

**ASAMBLEA DE LOS ESTADOS PARTES
EN EL ESTATUTO DE ROMA DE LA
CORTE PENAL INTERNACIONAL**

**DECIMOQUINTO PERÍODO DE SESIONES
LA HAYA, 16 A 24 DE NOVIEMBRE DE 2016**

**DOCUMENTOS OFICIALES
VOLUMEN I**

Nota

Las firmas de los documentos de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. Las resoluciones de la Asamblea llevan la referencia “Res.”, mientras que las decisiones llevan la referencia “Decisión”.

Conforme a lo dispuesto en la resolución ICC-ASP/7/Res.6, el volumen I de los Documentos Oficiales está disponible en todos los idiomas oficiales de la Asamblea y el volumen II está disponible en árabe, español, francés e inglés.

Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes
Corte Penal Internacional
P.O. Box 19519
2500 CM La Haya
Países Bajos

asp@icc-cpi.int
www.icc-cpi.int

Tel: +31 (0)70 799 6500
Fax: +31 (0)70 515 8376

ICC-ASP/15/20
Publicación de la Corte Penal Internacional
ISBN N° 92-9227-327-2

Copyright © International Criminal Court 2016
Reservados todos los derechos
Impreso en Ipskamp, La Haya

Índice

| | | |
|---|---|----|
| Parte I | | |
| Actuaciones | | 5 |
| A. | Introducción | 5 |
| B. | Examen de las cuestiones incluidas en el programa de la Asamblea en su decimoquinto período de sesiones | 7 |
| 1. | Atrasos en los pagos de los Estados | 7 |
| 2. | Credenciales de los representantes de los Estados en el decimoquinto período de sesiones | 7 |
| 3. | Debate general | 7 |
| 4. | Informe sobre las actividades de la Mesa | 7 |
| 5. | Informe sobre las actividades de la Corte | 9 |
| 6. | Informe del Consejo de Dirección del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas | 9 |
| 7. | Comité Asesor para las candidaturas de los magistrados | 9 |
| 8. | Elección de seis miembros del Comité de Presupuesto y Finanzas | 9 |
| 9. | Examen y aprobación del presupuesto para el decimoquinto ejercicio económico | 9 |
| 10. | Examen de los informes de auditoría | 10 |
| 11. | Locales de la Corte | 11 |
| 12. | Enmiendas al Estatuto de Roma y las Reglas de Procedimiento y Prueba | 11 |
| 13. | Cooperación | 11 |
| 14. | Mejora de la eficiencia y eficacia de las actuaciones de la Corte | 11 |
| 15. | Examen de los métodos de trabajo de los órganos subsidiarios de la Mesa y la Asamblea | 11 |
| 16. | Ceremonia de Promesas de ratificación del Acuerdo de los Privilegios e Inmunidades de la Corte Penal Internacional | 12 |
| 17. | Decisión relativa a las fechas y lugares de celebración de los próximos períodos de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes | 12 |
| 18. | Decisiones relativas a las fechas y el lugar de celebración de los próximos períodos de sesiones del Comité de Presupuesto y Finanzas | 12 |
| 19. | Otros asuntos | 12 |
| a) | Reunión abierta de la Mesa | 12 |
| b) | Fondo Fiduciario para la participación de los países menos adelantados y otros Estados en desarrollo en los trabajos de la Asamblea | 12 |
| Parte II | | |
| Auditoría externa, presupuesto por programas para 2017 y documentos conexos | | 13 |
| A. | Introducción | 13 |
| B. | Auditoría externa | 13 |
| C. | Monto de la consignación | 13 |
| D. | Fondo para Contingencias | 14 |
| E. | Fondo de Operaciones | 14 |
| F. | Establecimiento de una línea de crédito | 14 |
| G. | Financiación de las consignaciones para 2017 | 14 |

| | | |
|--|--|-----|
| Parte III | | |
| Resoluciones adoptadas por la Asamblea de los Estados Partes | | 15 |
| ICC-ASP/15/Res.1 | Resolución de la Asamblea de los Estados Partes sobre el proyecto por programas para 2017, el Fondo de Operaciones para 2017, la escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de la Corte Penal Internacional, las consignaciones financieras para 2017 y el Fondo para Contingencias..... | 15 |
| ICC-ASP/15/Res.2 | Resolución sobre los locales permanentes..... | 25 |
| ICC-ASP/15/Res.3 | Resolución sobre la cooperación | 32 |
| ICC-ASP/15/Res.4 | Resolución sobre las enmiendas a la regla 101 y la subregla 2b) de la regla 144 de las Reglas de Procedimiento y Prueba | 36 |
| ICC-ASP/15/Res.5 | Fortalecimiento de la Corte Penal Internacional y de la Asamblea de los Estados Partes..... | 37 |
| Anexos | | 60 |
| I. | Informe de la Comisión de Verificación de Poderes..... | 60 |
| II. | Informe oral sobre las actividades de la Mesa, presentado por el Presidente de la Asamblea en su primera reunión plenaria, celebrada el 16 de noviembre de 2016 | 62 |
| III. | Declaración del Japón sobre su contribución al Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas..... | 68 |
| IV. | Declaración de la Presidenta del Comité de Presupuesto y Finanzas a la Asamblea en su sexta sesión plenaria, celebrada el 21 de noviembre de 2016 | 69 |
| V. | Declaración de Kenya sobre el informe del Grupo de Trabajo sobre las Enmiendas a la Asamblea en su séptima sesión plenaria, celebrada el 22 de noviembre de 2016..... | 72 |
| VI. | Declaración de Bélgica sobre el informe del Grupo de Trabajo sobre las Enmiendas a la Asamblea en su séptima sesión plenaria, celebrada el 22 de noviembre de 2016..... | 73 |
| VII. | Declaración de Brasil sobre la aprobación del proyecto de resolución sobre el presupuesto, formulada el 24 de noviembre de 2016 en la décima sesión plenaria de la Asamblea..... | 74 |
| VIII. | Declaración de Ghana en nombre del Grupo de Estados de África formulada en la undécima sesión plenaria de la Asamblea, celebrada el 24 de noviembre de 2016..... | 75 |
| IX. | Estados financieros de la Corte Penal Internacional correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015 | 76 |
| X. | Lista de documentos..... | 147 |

Parte I

Actuaciones

A. Introducción

1. De conformidad con la decisión adoptada por la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (en adelante la “Asamblea”), en la decimocuarta sesión que tuvo lugar el 26 de noviembre de 2015, la Asamblea celebró su decimoquinto período de sesiones del 16 al 24 de noviembre de 2016.
2. De conformidad con el Reglamento de la Asamblea,¹ el Presidente de la Asamblea invitó a todos los Estados Partes en el Estatuto de Roma a participar en el periodo de sesiones. Asimismo, invitó a participar en el periodo de sesiones como observadores a otros Estados que habían firmado el Estatuto o el Acta Final.
3. De conformidad con el artículo 92 del Reglamento de la Asamblea (en adelante el “Reglamento”), también se invitó a participar como observadores en el periodo de sesiones a representantes de organizaciones intergubernamentales y de otras entidades que hubiesen recibido una invitación permanente de la Asamblea General de las Naciones Unidas con arreglo a sus resoluciones sobre el particular,² así como a representantes de organizaciones intergubernamentales regionales y otros órganos internacionales invitados a la Conferencia Diplomática de Plenipotenciarios de las Naciones Unidas sobre el establecimiento de una Corte Penal Internacional (Roma, junio y julio de 1998), acreditados ante la Comisión Preparatoria de la Corte Penal Internacional o invitados por la Asamblea.
4. Además, de conformidad con el artículo 93 del Reglamento, también asistieron y participaron en los trabajos de la Asamblea las organizaciones no gubernamentales invitadas a la Conferencia de Roma, las organizaciones acreditadas ante la Comisión Preparatoria de la Corte Penal Internacional o las reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas cuyas actividades eran pertinentes a las actividades de la Corte o que habían sido invitadas por la Asamblea.
5. De conformidad con el artículo 94 del Reglamento, también se invitó a los Estados siguientes a estar presentes durante los trabajos de la Asamblea: Bhután, Guinea Ecuatorial, Líbano, Mauritania, Micronesia (Estados Federados de), Myanmar, Niue, Palau, Papua Nueva Guinea, República Democrática Popular de Corea, República Democrática Popular Lao, Rwanda, Somalia, Sudán del Sur, Swazilandia, Tonga, Turkmenistán y Tuvalu.
6. La lista de las delegaciones que asistieron al periodo de sesiones figura en el documento ICC-ASP/15/INF.1.
7. El Presidente de la Asamblea de los Estados Partes, Sr. Sidiki Kaba (Senegal), quien había sido elegido para los periodos de sesiones decimotercero a decimosexto, declaró abierto el periodo de sesiones.
8. De conformidad con el artículo 25 del Reglamento se nombró a los siguientes Estados para que constituyeran la Comisión de Verificación de Poderes: Eslovaquia, Kenya, Panamá, Perú, República Checa, República de Corea, Senegal, Suecia y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.
9. En su primera sesión plenaria, celebrada el 16 de noviembre de 2016, la Asamblea eligió por aclamación al Sr. Sergio Ugalde (Costa Rica) para ocupar el cargo de Vicepresidente de la Asamblea para completar el mandato del Sr. Álvaro Moerzinger (Uruguay), quien había sido elegido Vicepresidente para los periodos de sesiones decimotercero a decimosexto de la Asamblea, y que había presentado su renuncia al cargo el 20 de septiembre de 2016.

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, Primer período de sesiones, Nueva York, 3 a 10 de septiembre de 2002* (ICC-ASP/1/3 y Corr.1), parte II.C.

² Resoluciones de la Asamblea General 253 (III), 477 (V), 2011 (XX), 3208 (XXIX), 3237 (XXIX), 3369 (XXX), 31/3, 33/18, 35/2, 35/3, 36/4, 42/10, 43/6, 44/6, 45/6, 46/8, 47/4, 48/2, 48/3, 48/4, 48/5, 48/237, 48/265, 49/1, 49/2, 50/2, 51/1, 51/6, 51/204, 52/6, 53/5, 53/6, 53/216, 54/5, 54/10, 54/195, 55/160, 55/161, 56/90, 56/91, 56/92, 57/29, 57/30, 57/31, 57/32, 58/83, 58/84, 58/85, 58/86, 59/48, 59/49, 59/50, 59/51, 59/52, 59/53, 61/43, 61/259, 63/131, 63/132, 64/3, 64/121, 64/122, 64/123, 64/124, y decisión 56/475.

10. También en su primera sesión plenaria, la Asamblea nombró al Sr. Marko Stucin (Eslovenia) como relator.
11. El Director de la Secretaría de la Asamblea, Sr. Renán Villacís, ejerció las funciones de Secretario de la Asamblea. La Secretaría de la Asamblea prestó servicios a la Asamblea.
12. En su primera sesión plenaria, celebrada el 16 de noviembre de 2016, la Asamblea observó un minuto de silencio dedicado a la oración o a la meditación, de conformidad con el artículo 43 del Reglamento.
13. En la misma sesión, la Asamblea aprobó el siguiente programa (ICC-ASP/15/1/Rev.1):
1. Apertura del período de sesiones por el Presidente
 2. Minuto de silencio dedicado a la oración o a la meditación
 3. Aprobación del programa
 4. Elección de un Vicepresidente
 5. Atrasos en los pagos de los Estados
 6. Credenciales de los representantes de los Estados en el decimoquinto período de sesiones:
 - a) Nombramiento de los miembros de la Comisión de Verificación de Poderes
 - b) Informe de la Comisión de Verificación de Poderes
 7. Organización de los trabajos
 8. Debate general
 9. Informe sobre las actividades de la Mesa
 10. Informe sobre las actividades de la Corte
 11. Informe del Consejo de Dirección del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas
 12. Comité Asesor para las candidaturas de los magistrados
 13. Elección de seis miembros del Comité de Presupuesto y Finanzas
 14. Examen y aprobación del presupuesto para el decimoquinto ejercicio económico
 15. Examen de los informes de auditoría
 16. Locales de la Corte
 17. Enmiendas al Estatuto de Roma y las Reglas de Procedimiento y Prueba
 18. Cooperación
 19. Mejora de la eficiencia y eficacia de las actuaciones de la Corte
 20. Examen de los métodos de trabajo de los órganos subsidiarios de la Mesa y la Asamblea
 21. Ceremonia de promesas de ratificación del Acuerdo sobre los privilegios e inmunidades de la Corte Penal Internacional
 22. Decisión relativa a las fechas de celebración del próximo período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes
 23. Decisiones relativas a las fechas y el lugar de celebración de los próximos períodos de sesiones del Comité de Presupuesto y Finanzas
 24. Otros asuntos.
14. En una nota de la Secretaría (ICC-ASP/15/1/Add.1/Rev.2) figuraba la lista anotada de los temas incluidos en el programa provisional (ICC-ASP/15/1/Add.1).
15. En su primera sesión plenaria, la Asamblea aprobó un programa de trabajo y decidió reunirse tanto en sesión plenaria como en formato de Grupo de Trabajo. La Asamblea estableció un Grupo de Trabajo sobre el presupuesto por programas para 2017.
16. El Sr. Werner Druml (Austria) fue nombrado Coordinador del Grupo de Trabajo sobre el presupuesto por programas para 2017. La Sra. May-Elin Stener (Noruega) fue nombrada Coordinadora del Grupo de Trabajo sobre las Enmiendas para la duración del decimoquinto período de sesiones. La Sra. Damaris Carnal (Suiza) fue nombrada Coordinadora de las consultas sobre la resolución general.

B. Examen de las cuestiones incluidas en el programa de la Asamblea en su decimoquinto período de sesiones

1. Atrasos en los pagos de los Estados

17. En su primera sesión plenaria, celebrada el 16 de noviembre de 2016, se informó a la Asamblea que la primera oración del párrafo 8 del artículo 112 del Estatuto de Roma era aplicable a 12 Estados Partes.

18. El Presidente de la Asamblea renovó su llamamiento a los Estados Partes en mora para que liquidaran sus cuentas con la Corte lo antes posible. El Presidente también instó a todos los Estados Partes a que abonaran oportunamente sus cuotas correspondientes a 2017.

2. Credenciales de los representantes de los Estados en el decimoquinto período de sesiones

19. En su undécima sesión plenaria, celebrada el 24 de noviembre de 2016, la Asamblea aprobó el informe de la Comisión de Verificación de Poderes (véase el anexo I).

3. Debate general

20. En las sesiones plenarias segunda, tercera, y cuarta, celebradas los días 16 y 17 de noviembre de 2016, pronunciaron declaraciones los representantes de Alemania, Andorra, Argentina, Australia, Austria, Bangladesh, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Burkina Faso, Burundi, Canadá, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Chile, Chipre, Ecuador, El Salvador, Eslovaquia (en nombre de la Unión Europea), Eslovenia, España, Estado de Palestina, Estonia, Filipinas, Finlandia, Francia, Ghana, Grecia, Guatemala, Honduras, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Japón, Jordania, Kenya, Letonia, Lesotho, Liechtenstein, Luxemburgo, Malí, México, Namibia, Nueva Zelanda, Nigeria, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República Democrática del Congo, Rumania, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Tanzania (República Unida de), Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Uruguay, Vanuatu y Venezuela (República Bolivariana de). Pronunciaron también declaraciones los representantes de China, Estados Unidos de América, e Irán (República Islámica del). Formularon declaraciones un representante del Comité Internacional de la Cruz Roja y un representante de la siguiente organización intergubernamental: la Organización Internacional de la Francofonía. Los representantes de las siguientes organizaciones de la sociedad civil también pronunciaron declaraciones: Amnistía Internacional, Coalición para la Corte Penal Internacional, Human Rights Watch, Federación Internacional de las Ligas de Derechos Humanos, Coalición para la Corte Penal Internacional de Côte d'Ivoire, Justicia sin Fronteras, Kenyans for Peace with Truth and Justice, Coalición para la Corte Penal Internacional de Nigeria, Acción Mundial de Parlamentarios, y Coalición para la Corte Penal Internacional de Uganda.

4. Informe sobre las actividades de la Mesa

21. En su primera sesión plenaria, celebrada el 16 de noviembre de 2016, la Asamblea tomó nota del informe oral sobre las actividades de la Mesa,³ presentado por el Presidente, Excmo. Sr. Sidiki Kaba. El Presidente observó que, desde el decimocuarto período de sesiones, la Mesa había celebrado ocho sesiones oficiales para prestar asistencia a la Asamblea en el desempeño de sus actividades de conformidad con el Estatuto de Roma.

22. En nombre de la Mesa, el Presidente expresó su satisfacción por la labor realizada en 2016 por sus Grupos de Trabajo en La Haya y en Nueva York, y por los facilitadores y los coordinadores por países, pues habían ejecutado con éxito los mandatos de la Asamblea bajo la dirección de sus respectivos coordinadores, el Vicepresidente Embajador Sebastiano Cardi (Italia) y el Vicepresidente Embajador Álvaro Moerzinger (Uruguay). Se mostró también complacido por la labor del Grupo de Estudio sobre Gobernanza bajo la dirección

³ Ver anexo II de estos Documentos Oficiales.

de la Embajadora María Teresa de Jesús Infante Caffi (Chile) y del Embajador Masaru Tsuji (Japón), a quien había sucedido el Embajador Hiroshi Inomata (Japón), así como por los coordinadores para el Grupo I y el Grupo II. Ello había permitido a la Mesa someter a la consideración de la Asamblea los respectivos informes y recomendaciones sobre las cuestiones incluidas en su mandato.

23. En 2016 la Mesa había tratado de continuar aplicando las recomendaciones fundamentales sobre la evaluación y la racionalización de sus métodos de trabajo, contenidas en el informe que presentó a la Asamblea en su decimosegundo período de sesiones.⁴

24. A lo largo de 2016, la Mesa y el Grupo de Trabajo de Nueva York siguieron con preocupación la cuestión de los Estados en mora.⁵ El Presidente recordó la obligación de los Estados Partes de cumplir su responsabilidad de pagar en su totalidad y puntualmente las cuotas aprobadas por la Asamblea y recordó la recomendación de la Mesa de ampliar e intensificar los trabajos sobre las cuotas pendientes y los Estados en mora.

25. Con el fin dar cumplimiento al mandato de la Asamblea sobre la aplicación del artículo 97 del Estatuto de Roma⁶, la Mesa estableció un grupo de trabajo. La recomendación del Grupo de Trabajo, aprobada por la Mesa, figura en el informe del Presidente del Grupo de Trabajo de la Mesa sobre la aplicación del artículo 97 del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional⁷.

26. El Presidente indicó también que como resultado de la labor realizada por la Mesa sobre cooperación,⁸ como en años anteriores la Asamblea celebraría una sesión plenaria sobre cooperación.

27. En 2016, la Mesa se dedicó también activamente a aplicar los procedimientos de la Asamblea sobre la falta de cooperación y a examinar su eficacia, y presentó a la Asamblea un informe que incluía varias recomendaciones importantes para los trabajos que se realizarían en 2017, así como una guía para la aplicación de la dimensión informal de los procedimientos de la Asamblea relativos a la falta de cooperación.⁹

28. En 2016 la Mesa celebró también amplias consultas y formuló importantes recomendaciones, en particular sobre la representación geográfica equitativa y el equilibrio entre los géneros en la contratación del personal de la Corte;¹⁰ sobre la organización de una ceremonia relacionada con las promesas de ratificación del Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunities, sobre el proceso de planificación estratégica de la Corte;¹¹ y sobre el Plan de Acción de la Asamblea de los Estados Partes para conseguir la universalidad y la plena aplicación del Estatuto de Roma de la Corte.¹²

29. Además, la Mesa siguió las novedades del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, y gracias a la participación del Coordinador designado para la Corte Penal Internacional en nombre de los Estados Partes miembros del Consejo (España), la Mesa sistematizó y distribuyó a todos los Estados Partes las decisiones y otras medidas tomadas por el Consejo, durante el tiempo entre períodos de sesiones, en relación con la Corte Penal Internacional.

30. El Presidente señaló que en sus actividades se había centrado especialmente en la complementariedad, la cooperación, la universalidad, y la ratificación de las enmiendas de Kampala.

31. El Presidente informó a la Asamblea de que a lo largo del año la Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes había continuado cumpliendo su mandato de prestar asistencia a la Asamblea y sus órganos subsidiarios, de conformidad con la resolución ICC-ASP/2/Res.3, y expresó su agradecimiento al personal de la Secretaría.

⁴ ICC-ASP/12/59.

⁵ ICC-ASP/15/28.

⁶ *Documentos Oficiales ... Decimocuarto período de sesiones.... 2015 (ICC-ASP/14/20)*, vol. I, parte I, párr. 59.

⁷ ICC-ASP/15/35.

⁸ ICC-ASP/15/18.

⁹ ICC-ASP/15/31 y Add.1.

¹⁰ ICC-ASP/15/32.

¹¹ ICC-ASP/15/29.

¹² ICC-ASP/15/19.

5. Informe sobre las actividades de la Corte

32. En su primera sesión plenaria, celebrada el 16 de noviembre de 2016, la Asamblea escuchó las declaraciones de la magistrada Silvia Fernández de Gurmendi, Presidenta de la Corte, y de la Sra. Fatou Bensouda, Fiscal de la Corte. En la misma sesión, la Asamblea tomó nota del informe sobre las actividades de la Corte Penal Internacional¹³.

6. Informe del Consejo de Dirección del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas

33. En su primera sesión plenaria, celebrada el 16 de noviembre de 2016, la Asamblea escuchó una declaración del Sr. Motoo Noguchi, Presidente del Consejo de Dirección del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas. La Asamblea examinó el informe sobre los proyectos y las actividades del Consejo de Dirección del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas durante el período comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016.¹⁴

7. Comité Asesor para las candidaturas de los magistrados

34. La Asamblea tomó nota del informe del Comité Asesor para las candidaturas de los magistrados sobre la labor de su quinta reunión¹⁵ y, sobre esa base, decidió solicitar al Secretario que estableciera un Fondo Fiduciario bajo la autoridad de la Secretaría que se encargase de financiar los viajes de los candidatos de los países menos adelantados a los lugares de celebración de las entrevistas. La Asamblea también exhortó a los Estados, las organizaciones internacionales, las personas, las empresas y otras entidades a efectuar contribuciones voluntarias al Fondo.

8. Elección de seis miembros del Comité de Presupuesto y Finanzas

35. En una nota de fecha 16 de septiembre de 2016, la Secretaría informó a los Estados que había recibido ocho candidaturas y presentó a la Asamblea una lista de ocho candidatos designados por los Estados Partes para la elección del Comité de Presupuesto y Finanzas¹⁶. El 23 de noviembre de 2016, el Gobierno de Burundi anunció el retiro de su candidatura.

36. En sus sesiones plenarias primera y décima, celebradas el 16 y el 24 de noviembre de 2016, la Asamblea eligió a los siguientes seis miembros del Comité de Presupuesto y Finanzas, de conformidad con la resolución ICC-ASP/1/Res.5¹⁷ de 12 de septiembre de 2003:

- a) Fernández Opazo, Carolina María (México);
- b) Lee, Umet (Estonia);
- c) Saupe, Gerd (Alemania);
- d) Veneau, Richard (Francia);
- e) Warren, Helen (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);y
- f) Zoundi Francois Marie Didier (Burkina Faso).

37. De conformidad con el párrafo 11 de la resolución ICC-ASP/1/Res.5, la Asamblea prescindió de la votación secreta y eligió a los seis miembros del Comité de Presupuesto y Finanzas por consenso. El mandato de los seis miembros comenzará el 21 de abril de 2017.¹⁸

9. Examen y aprobación del presupuesto para el decimoquinto ejercicio económico

38. En su sexta sesión, celebrada el 21 de noviembre de 2016, la Asamblea escuchó las declaraciones del Sr. Herman von Hebel, Secretario de la Corte, y de la Sra. Carolina María Fernández Opazo, Presidenta del Comité de Presupuesto y Finanzas.¹⁹

¹³ ICC-ASP/15/16.

¹⁴ ICC-ASP/15/14.

¹⁵ ICC-ASP/15/8.

¹⁶ ICC-ASP/15/6.

¹⁷ En su forma enmendada por la resolución ICC-ASP/2/Res.4.

¹⁸ Ver también ICC-ASP/15/37 y ICC-ASP/15/38.

¹⁹ Ver anexo IV de estos Documentos Oficiales.

39. La Asamblea, por conducto de su Grupo de Trabajo, examinó el proyecto de presupuesto por programas para 2017, los informes del Comité de Presupuesto y Finanzas y los informes del Auditor Externo. En su primera sesión, celebrada el 21 de noviembre de 2016, de conformidad con la decisión de la Mesa adoptada en su séptima sesión celebrada el 15 de noviembre de 2016, el Grupo de Trabajo examinó el informe de auditoría sobre el Proyecto *ReVisión* de la Secretaría de la Corte Penal Internacional²⁰.

40. En su décima sesión, celebrada el 24 de noviembre de 2016, la Asamblea aprobó el informe del Grupo de Trabajo sobre el presupuesto por programas (ICC-ASP/15/WGPB/CRP.1) en el cual, entre otras cosas, transmitía la recomendación del Grupo de Trabajo de que la Asamblea hiciera suyas las recomendaciones del Comité de Presupuesto y Finanzas en su 27º período de sesiones²¹, con los reajustes adicionales a la asignación presupuestaria que se reflejan en la resolución ICC-ASP/15/Res.1.

41. En la misma sesión, la Asamblea también examinó y aprobó por consenso el presupuesto por programas para 2017.

42. En la misma sesión, la Asamblea aprobó, por consenso, la resolución ICC-ASP/15/Res.1, relativa al presupuesto por programas en relación con lo siguiente:

- a) Presupuesto por programas para 2017, incluidas las consignaciones por un total de 144.587,300 de euros para los programas principales y las plantillas de cada uno de los programas principales. Esa cifra se reduce por los pagos correspondientes al Programa Principal VII-2 Proyecto sobre los Locales Permanentes – Intereses;
- b) Fondo de Operaciones para 2017;
- c) Establecimiento de una línea de crédito,;
- d) Fondo para Contingencias;
- e) Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de la Corte;
- f) Financiación de las consignaciones para 2017;
- g) Locales de la Corte;
- h) Transferencia de fondos entre programas principales con cargo al presupuesto por programas aprobado para 2016;
- i) Estados Financieros de 2015;
- j) Enmiendas al Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada;
- k) Auditoría;
- l) Desarrollo de propuestas de presupuesto;
- m) Un enfoque estratégico para un proceso presupuestario mejorado;
- n) Recursos humanos;
- o) Sueldos de los magistrados de la Corte Penal Internacional; y
- p) Remisiones por parte del Consejo de Seguridad.

10. Examen de los informes de auditoría

43. En su sexta sesión, celebrada el 21 de noviembre de 2016, la Asamblea escuchó una declaración del Sr. Lionel Vareille, en nombre del Auditor Externo. La Asamblea tomó nota con agradecimiento de los informes del Auditor Externo sobre la auditoría de los estados financieros de la Corte correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015²² y los del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas correspondientes al mismo período²³, el informe de auditoría sobre la presentación de informes financieros y de gestión de los locales permanentes – ejercicio económico de

²⁰ ICC-ASP/15/27.

²¹ *Documentos Oficiales ... Decimoquinto período de sesiones ... 2016* (ICC-ASP/15/20), vol. II, parte B.2.

²² *Ibid.* parte C.1.

²³ *Ibid.* parte C.2.

2015²⁴, el informe de auditoría de la ejecución del proyecto de presupuesto de los locales permanentes²⁵ y el informe de auditoría sobre el proyecto *ReVisión* de la Secretaría de la Corte Penal Internacional.²⁶

11. Locales de la Corte

44. En su séptima sesión, celebrada el 22 de noviembre de 2016, la Asamblea tomó nota del informe oral del Presidente del Comité de Supervisión sobre los locales permanentes, y del informe sobre las actividades del Comité de Supervisión.²⁷

45. En su décima sesión, celebrada el 24 de noviembre de 2016, la Asamblea aprobó, por consenso, la resolución ICC-ASP/15/Res.2 sobre los “Locales permanentes”.

12. Enmiendas al Estatuto de Roma y las Reglas de Procedimiento y Prueba

46. La Asamblea tomó nota del informe del Grupo de Trabajo sobre las Enmiendas.²⁸ En su décima sesión, celebrada el 24 de noviembre de 2016, la Asamblea aprobó por consenso la resolución ICC-ASP/15/Res.4, en virtud de la cual se efectuaron enmiendas a la regla 101 y al párrafo 2) b) de la regla 144 de las Reglas de Procedimiento y Prueba. Las enmiendas se refieren, respectivamente, al inicio de los plazos en relación con la notificación de traducciones y a la realización de traducciones parciales de las decisiones de la Corte.

13. Cooperación

47. En su sexta sesión, celebrada el 18 de noviembre de 2016, la Asamblea examinó el tema de la cooperación con la Corte, en una mesa redonda sobre “Cooperación eficaz y rendición de cuentas por los crímenes previstos en el Estatuto de Roma: contribución de las iniciativas nacionales, regionales e intergubernamentales”.

48. En su décima sesión plenaria, celebrada el 24 de noviembre de 2016, la Asamblea aprobó, por consenso, la resolución ICC-ASP/15/Res.3, sobre la cooperación.

14. Mejora de la eficiencia y eficacia de las actuaciones de la Corte

49. En su octava sesión, celebrada el 22 de noviembre de 2016, la Asamblea organizó un debate plenario sobre el tema de los indicadores de rendimiento de la Corte Penal Internacional.²⁹ La Asamblea acogió con agrado la presentación por la Corte de su segundo informe sobre la elaboración de indicadores de rendimiento,³⁰ alentó a la Corte a continuar sus esfuerzos en ese ámbito, y reconoció la función que desempeñan los Estados Partes y otras partes interesadas en este proceso en curso.

15. Examen de los métodos de trabajo de los órganos subsidiarios de la Mesa y la Asamblea

50. En su undécima sesión, el 24 de noviembre de 2016, la Asamblea adoptó decisiones relativas, entre otras cosas, al mapa de ruta general para las facilitaciones, la duración y la notificación de los mandatos de los facilitadores y coordinadores, las evaluaciones de los mandatos establecidos, la duración de sus períodos de sesiones anuales, y la inclusión de los segmentos de sesiones plenarias en relación con temas específicos del orden del día de esos períodos de sesiones.

²⁴ Ibid. parte C.4.

²⁵ ICC-ASP/15/4.

²⁶ ICC-ASP/15/27.

²⁷ ICC-ASP/15/17.

²⁸ ICC-ASP/15/24 y Add. 1 y Add. 2.

²⁹ https://asp.icc-cpi.int/en_menus/asp/sessions/documentation/15th-session/Pages/ASP15-Plenary.aspx.

³⁰ <https://www.icc-cpi.int/Pages/item.aspx?name=second-courts-report-of-performance-indicators>.

16. Ceremonia de promesas de ratificación del Acuerdo sobre los privilegios e inmunidades de la Corte Penal Internacional

51. En su séptima sesión, celebrada el 22 de noviembre de 2016, la Asamblea celebró una Ceremonia de promesas de ratificación organizada por el Coordinador de Bélgica, en la que los Estados Partes, Australia y el Perú, prometieron ratificar el Acuerdo sobre los privilegios e inmunidades de la Corte Penal Internacional antes del 1 de julio de 2018, fecha en que se conmemora el 20° aniversario del Estatuto de Roma. En la novena sesión, celebrada el 23 de noviembre de 2016, Nigeria expresó su apoyo a los privilegios e inmunidades del personal de la Corte Penal Internacional.

17. Decisión relativa a las fechas y el lugar de celebración del próximo período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes

52. En su undécima sesión, celebrada el 24 de noviembre de 2016, la Asamblea decidió celebrar su decimosexto período de sesiones en Nueva York del 4 al 14 de diciembre de 2017, y su decimoséptimo período de sesiones en La Haya.

18. Decisiones relativas a las fechas y el lugar de celebración de los próximos períodos de sesiones del Comité de Presupuesto y Finanzas

53. En su undécima sesión, celebrada el 24 de noviembre de 2016, la Asamblea decidió que el Comité de Presupuesto y Finanzas celebrará en La Haya sus períodos de sesiones 28° y 29°, del 1 al 5 de mayo de 2017 y del 18 al 29 de septiembre de 2017, respectivamente.

19. Otros asuntos

a) Reunión abierta de la Mesa

En su primera sesión plenaria, celebrada el 16 de noviembre de 2016, el Presidente anunció la convocatoria de una reunión abierta sobre la “Relación entre África y la Corte Penal Internacional”³¹. La reunión, moderada por el Presidente, tuvo lugar el 18 de noviembre de 2016 y contó con la intervención de dos eminentes oradores. Un representante de la Comisión de la Unión Africana y 40 Estados Partes de todos los grupos regionales hicieron uso de la palabra en el debate, y participaron también dos miembros de organizaciones de la sociedad civil. Los Estados subrayaron la importancia del debate y acogieron con beneplácito la oportunidad que brindaba la iniciativa del Presidente para el intercambio honesto de opiniones sobre cuestiones de importancia para la Asamblea. Hubo acuerdo en el sentido de que el diálogo era una forma positiva de abordar las inquietudes de los Estados africanos, y que debía continuar e intensificarse.

b) Fondo Fiduciario para la participación de los países menos adelantados y otros Estados en desarrollo en los trabajos de la Asamblea

54. La Asamblea expresó su agradecimiento a Irlanda por su contribución al Fondo Fiduciario para la participación de los países menos adelantados y otros Estados en desarrollo en los trabajos de la Asamblea.

55. La Asamblea observó con satisfacción que dos delegaciones habían utilizado el Fondo Fiduciario para asistir al decimoquinto período de sesiones de la Asamblea.

³¹ El resumen informal del Presidente sobre la “Relación entre África y la Corte Penal Internacional” (contenido en el documento ICC-ASP/15/36).

Parte II

Auditoría externa, presupuesto por programas para 2017 y documentos conexos

A. Introducción

1. La Asamblea de los Estados Partes (la “Asamblea”) tuvo ante sí el proyecto de presupuesto por programas para 2017 presentado por el Secretario de la Corte Penal Internacional (la “Corte”) el 17 de agosto de 2016,¹ los informes del Comité de Presupuesto y Finanzas (el “Comité”) sobre los trabajos de sus períodos de sesiones 26^o² y 27^o,³ los estados financieros correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015,⁴ y los estados financieros del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015.⁵ La Asamblea también tuvo ante sí el anexo III del informe del Comité sobre los trabajos de su 27^o período de sesiones, en el que la Corte hizo un resumen de las consecuencias presupuestarias de las recomendaciones del Comité para los presupuestos de los programas principales.
2. En la sexta sesión plenaria, la Asamblea escuchó las declaraciones del Secretario de la Corte, el Sr. Herman von Hebel, de la Presidenta del Comité, la Sra. Carolina María Fernández Opazo⁶ y del representante del Auditor Externo (la Cour des comptes (Francia)), el Sr. Lionel Vareille. El Grupo de Trabajo contó asimismo con la asistencia del Vicepresidente del Comité, el Sr. Hitoshi Kozaki y de un miembro del Comité, la Sra. Elena Sopková.
3. El Grupo de Trabajo sobre el presupuesto por programas se reunió los días 21 y 23 de noviembre de 2016. Durante la sesión se examinó y finalizó el proyecto de resolución.

B. Auditoría externa

4. La Asamblea tomó nota con agradecimiento de los informes del Auditor Externo y de las observaciones conexas del Comité contenidas en el informe sobre los trabajos de su 27^o período de sesiones.
5. La Asamblea examinó el informe de auditoría del Proyecto *ReVision* de la Secretaría de la Corte Penal Internacional⁷ de conformidad con la decisión de la Mesa durante su séptimo período de sesiones el 15 de noviembre de 2016.
6. Los Estados acogieron con satisfacción la presentación del informe. En relación con el impacto del proyecto *ReVision* en la representación geográfica y el equilibrio de género, algunos Estados señalaron que aún había mucho por hacer, y que se necesitaba mayor transparencia en el proceso de contratación y mejoras en la representación en los puestos de dirección y gestión. Se expresó preocupación por los casos pendientes ante el Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo como resultado de *ReVision*, y los posibles costes conexos. Se observó que si bien el impacto presupuestario de *ReVision* hasta el momento había sido limitado, sí se había producido una mayor repercusión operativa y que los efectos a largo plazo se determinarían en los próximos años.

C. Monto de la consignación

7. El proyecto de presupuesto por programas de la Corte para 2017 ascendía a 150.238.000 de euros, incluyendo el Programa principal VII-2 préstamo del estado anfitrión con un total de 2.987.300 de euros.
8. En el primer examen del proyecto de presupuesto por programas de la Corte para 2017, hecho por el Comité en su 27^o período de sesiones, se determinó que había varios

¹ *Documentos Oficiales ... decimoquinto período de sesiones ... 2016*, (ICC-ASP/15/20), vol. II, parte A.

² *Ibid.*, parte B.1.

³ *Ibid.*, parte B.2.

⁴ *Ibid.*, parte C.1.

⁵ *Ibid.*, parte C.2.

⁶ Ver anexo IV de estos Documentos Oficiales.

⁷ ICC-ASP/15/27.

sectores en los que, sobre la base de los gastos reales y previstos, así como de la experiencia adquirida, se podían hacer ahorros. En consecuencia, el Comité había recomendado que las consignaciones presupuestarias se redujeran a un total de 147.579.570 de euros, incluyendo el Programa principal VII-2 préstamo del estado anfitrión con un total de 2.987.300 de euros.

9. La Asamblea hizo suyas las recomendaciones contenidas en el informe del Comité, con los ajustes adicionales a las consignaciones presupuestarias, reflejadas en la resolución ICC-ASP/15/Res.1.

10. La Asamblea aprobó una consignación presupuestaria de 144.587.300 de euros para 2017.

11. La Asamblea observó que la reducción del Programa principal VII-2, Proyecto de los locales permanentes - Intereses, por un monto 2.987.300 de euros disminuía la cuantía total de las cuotas correspondientes al presupuesto por programas para 2017 a 141.600.000 de euros.

12. Los Estados Partes expresaron su aprecio por el trabajo del Comité de proporcionar asistencia técnica a los Estados. Algunos de ellos observaron que la decisión final sobre una propuesta de presupuesto era una prerrogativa de los Estados Partes y que las recomendaciones del Comité ofrecían una guía en este sentido.

D. Fondo para Contingencias

13. La Asamblea decidió que el nivel mínimo del Fondo para Contingencias se mantuviera en 7 millones de euros.

14. La Asamblea autorizó a la Corte a transferir fondos entre los programas principales al fin del año tras haber cubierto el sobrecoste de los locales permanentes si los costos de las actividades imprevistas no podían absorberse con cargo a uno de los programas principales y al mismo tiempo había excedentes en otros programas principales, a fin de asegurar que se agotaran todas las consignaciones para 2016 antes de recurrir al Fondo para Contingencias.

E. Fondo de Operaciones

15. La Asamblea tomó nota de las recomendaciones del Comité de Presupuesto y Finanzas y decidió que el Fondo de Operaciones contara con una cantidad de 11,6 millones de euros. Asimismo, la Asamblea decidió que la Corte únicamente pudiera recurrir a los fondos excedentes y cuotas pendientes para alcanzar el nivel establecido para el Fondo de Operaciones.

F. Establecimiento de una línea de crédito

16. La Asamblea examinó la petición del Secretario de establecer una línea de crédito debido a los problemas de liquidez causados por el alto nivel de mora y por las cuotas pendientes y decidió que la Corte tratara de establecer una línea de crédito estacional por un importe de hasta 7 millones de euros para el período comprendido entre diciembre de 2016 y mediados de febrero de 2017 para cubrir faltas de liquidez y para utilizar como último recurso, tras el uso completo del Fondo de Operaciones y el uso temporal y excepcional del Fondo para Contingencias.

17. La Asamblea decidió asimismo que, como último recurso y en las cantidades estrictamente necesarias, la Corte pudiera establecer líneas de crédito estacionales limitadas al último trimestre de 2017 y al primer trimestre de 2018 para cubrir futuras faltas de liquidez temporales, estando sujeto a las recomendaciones correspondientes del Comité de Presupuesto y Finanzas y a la aprobación puntual de la Mesa.

G. Financiación de las consignaciones para 2017

18. La Asamblea resolvió que, para 2017, el total de las cuotas ascendería a 141.600.000 de euros.

Parte III

Resoluciones adoptadas por la Asamblea de los Estados Partes

Resolución ICC-ASP/15/Res.1

Adoptada por consenso en la décima sesión plenaria, el 24 de noviembre de 2016

ICC-ASP/15/Res.1

Resolución de la Asamblea de los Estados Partes sobre el proyecto por programas para 2017, el Fondo de Operaciones para 2017, la escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de la Corte Penal Internacional, las consignaciones financieras para 2017 y el Fondo para Contingencias

La Asamblea de los Estados Partes,

Habiendo considerado el proyecto de presupuesto para 2017 de la Corte Penal Internacional (la “Corte”) y las conclusiones y recomendaciones conexas que figuran en el informe del Comité de Presupuesto y Finanzas (el “Comité”) sobre los trabajos de sus 26º y 27º períodos de sesiones,

A. Presupuesto por programas para 2017

1. *Aprueba* consignaciones por un total de 144.587.300 de euros para las siguientes secciones de consignaciones:

| <i>Sección de consignaciones</i> | | <i>Miles de euros</i> |
|----------------------------------|--|-----------------------|
| Programa Principal I | Judicatura | 12.536,0 |
| Programa Principal II | Fiscalía | 44.974,2 |
| Programa Principal III | Secretaría | 76.632,6 |
| Programa Principal IV | Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes | 2.618,8 |
| Programa Principal V | Locales | 1.454,9 |
| Programa Principal VI | Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas | 2.174,5 |
| Programa Principal VII-5 | Mecanismo de Supervisión Independiente | 514,8 |
| Programa Principal VII-6 | Oficina de Auditoría Interna | 694,2 |
| <i>Subtotal</i> | | <i>141.600,0</i> |
| Programa Principal VII-2 | Préstamo del Estado anfitrión | 2.987,3 |
| Total | | 144.587,3 |

2. *Toma nota* de que aquellos Estados Partes que han optado por realizar pagos únicos correspondientes a los locales permanentes, y que han abonado el monto total de esos pagos, no serán incluidos en el prorrateo relativo a la cantidad correspondiente al Programa Principal VII.2, Préstamo del Estado anfitrión, que asciende a 2.987.300 de euros;

3. *Toma nota asimismo* de que estas contribuciones reducirán el nivel de las consignaciones del presupuesto por programas para 2017, que se han de prorratear para determinar las cuotas de los Estados Partes, de 144.587.300 de euros a 141.600.000 de euros, y que esta cantidad se prorrateará con arreglo a los principios que se describen en la sección E;

4. *Aprueba también* las siguientes plantillas para cada una de las secciones de consignaciones indicadas anteriormente:

| | <i>Judicatura</i> | <i>Fiscalía</i> | <i>Secretaría de los Estados Partes</i> | <i>Secretaría del Fondo de la Asamblea de los Estados Partes</i> | <i>Fiduciario en beneficio de las víctimas</i> | <i>Mecanismo de Supervisión Independiente</i> | <i>Oficina de Auditoría Interna</i> | <i>Total</i> |
|-----------------|-------------------|-----------------|---|--|--|---|-------------------------------------|--------------|
| SGA | | 1 | | | | | | 1 |
| SsG | | 1 | 1 | | | | | 2 |
| D-2 | | | | | | | | |
| D-1 | | 3 | 3 | 1 | 1 | | 1 | 9 |
| P-5 | 4 | 17 | 22 | 1 | | 1 | | 45 |
| P-4 | 3 | 36 | 43 | 1 | 4 | 1 | 1 | 89 |
| P-3 | 20 | 77 | 85 | 1 | 2 | | 1 | 186 |
| P-2 | 12 | 71 | 89 | 1 | | 1 | | 174 |
| P-1 | | 33 | 5 | | | | | 38 |
| <i>Subtotal</i> | <i>39</i> | <i>239</i> | <i>248</i> | <i>5</i> | <i>7</i> | <i>3</i> | <i>3</i> | <i>544</i> |
| SG-CP | 1 | 1 | 15 | 3 | | | | 20 |
| SG-OC | 12 | 77 | 311 | 2 | 2 | 1 | 1 | 406 |
| <i>Subtotal</i> | <i>13</i> | <i>78</i> | <i>326</i> | <i>5</i> | <i>2</i> | <i>1</i> | <i>1</i> | <i>426</i> |
| Total | 52 | 317 | 574 | 10 | 9 | 4 | 4 | 970 |

B. Fondo de Operaciones para 2017

La Asamblea de los Estados Partes,

Tomando nota de la recomendación del Comité de Presupuesto y Finanzas durante su vigesimoséptimo período de sesiones de reponer el Fondo de Operaciones para que represente aproximadamente un mes de gastos del presupuesto aprobado para 2016 de la Corte (11,6 millones de euros) ¹,

Tomando asimismo nota de que el Comité recomendó que se estudiara un calendario de financiación multianual²,

1. *Observa* que el Fondo de Operaciones para 2016 se constituyó con una cantidad de 7.405.983 de euros;
2. *Observa asimismo* que el nivel actual del Fondo de Operaciones es de 3,5 millones de euros;
3. *Resuelve* que el capital del Fondo de Operaciones para 2017 se establezca en 11,6 millones de euros, y *autoriza* al Secretario a hacer adelantos con cargo al Fondo de conformidad con las disposiciones pertinentes del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de la Corte.
4. *Decide* que la Corte solo podrá utilizar los fondos excedentes y cuotas pendientes para alcanzar el nivel establecido en el Fondo de Operaciones.

C. Establecimiento de una línea de crédito

La Asamblea de los Estados Partes,

1. *Recuerda* el procedimiento estipulado en la resolución ICC-ASP/14/Res.1 relativo a la financiación de insuficiencias temporales de liquidez como consecuencia del retraso en el pago de las cuotas;

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de Corte Penal Internacional, decimoquinto período de sesiones, La Haya, 16 al 24 de noviembre de 2016 (ICC-ASP/15/20), vol. II, parte B.2., párr. 144.*

² *Ibid.*, párr. 148.

2. *Señala* la recomendación del Comité de Presupuesto y Finanzas de que la Corte debería poder solicitar a los bancos créditos de campaña³,
3. *Decide* que la Corte trate de establecer una línea de crédito de campaña por un monto de hasta 7 millones de euros para el período de diciembre a mitad de febrero de 2017 para sufragar las insuficiencias de liquidez, y que se utilice como último recurso, una vez que se haya agotado la totalidad del Fondo de Operaciones y que se haya hecho un uso temporal y excepcional del Fondo para Contingencias, y decide asimismo que la Corte asuma todos los costos relacionados, haciendo todo lo posible por minimizar el coste de una línea de crédito.
4. *Decide asimismo* que la Corte, como último recurso y en las cantidades estrictamente necesarias, pueda establecer líneas de crédito de campaña limitados al último trimestre de 2017 y al primer trimestre de 2018 para sufragar futuras insuficiencias temporales de liquidez, con sujeción a cualquier recomendación pertinente del Comité de Presupuesto y Finanzas y a la aprobación oportuna de la Mesa en una reunión abierta a los Estados Partes, que participarán como observadores.
5. *Pide* a todos los Estados Partes que efectúen el pago oportuno de las cuotas; y *pide* a la Corte y a los Estados Partes que realicen grandes esfuerzos y tomen las medidas necesarias para reducir el nivel de mora y de cuotas pendientes de pago en la medida de lo posible para evitar que la Corte se enfrente a problemas de liquidez.

D. Fondo para Contingencias

La Asamblea de los Estados Partes,

Recordando sus resoluciones ICC-ASP/3/Res.4, en virtud de la cual se estableció el Fondo para Contingencias con un importe de 10 millones de euros, e ICC-ASP/7/Res.4, en la que se pidió a la Mesa que examinara opciones para la reposición tanto del Fondo para Contingencias como del Fondo de Operaciones,

Tomando nota del consejo del Comité en los informes sobre los trabajos de su undécimo, decimotercer, decimonoveno y vigesimoprimer período de sesiones,

1. *Toma nota* de que el nivel actual del Fondo asciende a 5,8 millones de euros;
2. *Decide* mantener el Fondo para Contingencias con el monto teórico de 7 millones de euros para 2017;
3. *Pide* a la Mesa que mantenga bajo examen el umbral de 7 millones de euros teniendo en cuenta la experiencia adicional que se alcance en cuanto al funcionamiento del Fondo para Contingencias.

E. Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de la Corte

La Asamblea de los Estados Partes,

1. *Decide* que, para 2017, las cuotas de los Estados Partes se prorrateen de conformidad con una escala de cuotas convenida, basada en la escala adoptada por las Naciones Unidas para su presupuesto ordinario aplicada en 2016-2018, y ajustada de conformidad con los principios en que se basa dicha escala⁴; y
2. *Toma nota* de que cualquier cuota máxima para los mayores contribuyentes y para los países menos adelantados que se aplique para el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas también se aplicará a la escala de cuotas de la Corte.

F. Financiación de las consignaciones para 2017

La Asamblea de los Estados Partes,

1. *Toma nota* de que los pagos correspondientes al Programa Principal VII.2, Préstamo del Estado anfitrión reducirán el nivel de las consignaciones presupuestarias que se han de prorratear para determinar las cuotas de los Estados Partes a 2.987.300 de euros;

³ ICC-ASP/15/15, párr. 151.

⁴ Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, artículo 117.

2. *Resuelve* que en 2017 las consignaciones presupuestarias por valor de 141.600.000 de euros, aprobadas por la Asamblea en el párrafo 1 de la sección A de la presente resolución, se financien de conformidad con los párrafos 1 y 2 del artículo 5 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de la Corte.

G. Locales de la Corte

La Asamblea de los Estados Partes,

1. *Observa* el proyecto de acuerdo entre el Director del Proyecto y el contratista general Courtys para liquidar las obligaciones financieras pendientes, que excedería la dotación presupuestaria autorizada por la Asamblea en 1,75 millones de euros, y *autoriza* un incremento de la dotación presupuestaria unificada por un valor de 1,75 millones de euros, situando el presupuesto total del proyecto en 205,75 millones de euros.

H. Transferencia de fondos entre Programas Principales con cargo al presupuesto por programas aprobado para 2016

La Asamblea de los Estados Partes,

Reconociendo que, en virtud del artículo 4.8 del Reglamento Financiero, no podrá hacerse una transferencia de créditos de una sección a otra sin autorización de la Asamblea,

1. *Decide* que, antes de realizarse una transferencia de créditos entre Programas Principales al cierre del ejercicio 2016, el sobrecosto de los Locales Permanentes deberá cubrirse con el interés acumulado por un importe de 553.326 de euros durante años en los fondos del proyecto de locales permanentes y cualquier excedente de recursos no gastados correspondiente a los Programas Principales, del presupuesto ordinario de la Corte para 2016;

2. *Decide asimismo* que, en consonancia con la práctica establecida, la Corte podrá transferir entre los Programas Principales al finalizar 2016 cualquier remanente de fondos que pudiera estar disponible una vez cubierto el sobrecosto, en el supuesto de que un Programa Principal no pudiera absorber los costos de las actividades imprevistas o de las que no se pudieron estimar con precisión y de que existieran excedentes en otros Programas Principales, con el objeto de agotar las consignaciones para cada uno de los Programas Principales antes de recurrir a la solicitud de acceso al Fondo para Contingencias.

I. Estados financieros de 2015

La Asamblea de los Estados Partes,

Acogiendo con satisfacción la presentación de los estados financieros de la Corte para 2015 realizada por el Auditor Externo,

Reconociendo la opinión con reservas del Auditor Externo de que, a excepción de los efectos relativos al coste final del proyecto de los locales permanentes, los estados financieros ofrecen una visión fiel de la situación financiera de la Corte al 31 de diciembre de 2015, de conformidad con las Normas Contables Internacionales para el Sector Público,

Observando que el Auditor Externo había informado al Comité de Presupuesto y Finanzas de que probablemente cambiaría su opinión con reservas por una sin reservas en relación con las cuentas de los locales permanentes al 31 de diciembre de 2015 si se cumplían las condiciones siguientes durante o inmediatamente después de la Asamblea de noviembre de 2016.⁵

(a) que la Asamblea autorice el sobrecoste de 1,75 millones de euros para los locales permanentes;

(b) que se firme el acuerdo entre la Corte y el contratista general (*Courtys*) por el importe total de los locales; y

⁵ *Documentos Oficiales ... Decimoquinto período de sesiones ... 16 al 24 de noviembre de 2016* (ICC-ASP/15/20), vol. II, parte B.2., párr. 217.

(c) que la Corte corrija y reedite los estados financieros con notas explicativas que reflejen la parte del sobrecoste;

Observando el párrafo 1 de la sección G de la presente resolución,

1. *Pide* al Secretario que finalice y firme el acuerdo en nombre de la Corte y que corrija y reedite los estados financieros.

J. Enmiendas al Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada

La Asamblea de los Estados Partes,

Tomando en consideración el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada⁶ adoptado en su primer período de sesiones el 9 de septiembre de 2002, en su forma enmendada,

Teniendo en cuenta la recomendación del Comité de Presupuesto y Finanzas en su vigesimosexto período de sesiones,⁷

1. *Decide* enmendar las reglas 3 y 6 del Reglamento Financiero del modo expuesto en el anexo de la presente resolución.

K. Auditoría

La Asamblea de los Estados Partes,

1. *Acoge con satisfacción* el Informe Anual del Comité de Auditoría⁸;

2. *Acuerda* prorrogar el mandato del Auditor Externo, del Tribunal de Cuentas, dos años más, para incluir los estados financieros de la Corte y del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas de 2018 y 2019.

L. Desarrollo de propuestas de presupuesto

La Asamblea de los Estados Partes,

1. *Pide* a la Corte que presente una propuesta de presupuesto sostenible para su presupuesto por programas de 2018, en la que los incrementos propuestos superiores al nivel del presupuesto aprobado para 2017 sean solicitados solo cuando sea necesario para cumplir el objetivo de las actividades de su mandato y tras haber realizado todo lo posible para financiar dichos incrementos mediante ahorros y eficiencias;

2. *Pide* a la Corte que presente un anexo al presupuesto por programas de 2018 con información detallada sobre los ahorros y eficiencias logradas en 2017 y previsiones para 2018. Se informará al Comité de Presupuesto y Finanzas antes de su vigesimonoveno período de sesiones sobre las medidas tomadas por la Corte y se incluirán sus comentarios en el informe a la Asamblea de los Estados Partes. Los potenciales ahorros y eficiencias pueden abarcar áreas de gestión administrativa, como la racionalización de los servicios, la posible reasignación de personal existente para nuevas actividades, consultoría, documentación y duración de las reuniones, impresión y publicación, política de viajes, comunicación, gestión de los locales y otros posibles ámbitos identificados por la Corte;

3. *Recuerda asimismo* que el presupuesto por programas propuesto debe presentar los costes del año siguiente destacando en primer lugar los costes de mantenimiento de las actividades actuales, y proponiendo a continuación cambios en esas actividades, incluyendo el coste total de dichos cambios.

⁶ Documentos Oficiales ... Primer período de sesiones ... 3 al 10 de septiembre de 2002 (ICC-ASP/1/3 y Corr.1), parte II.D.

⁷ Documentos Oficiales ... Decimoquinto período de sesiones ... 16 al 24 de noviembre de 2016 (ICC-ASP/15/20), vol. II, parte B.2.

⁸ *Ibid.*, anexo VII.

M. Un enfoque estratégico para un proceso presupuestario mejorado

La Asamblea de los Estados Partes,

Teniendo en cuenta la necesidad de respetar la independencia y confidencialidad necesarias para permitir que tanto la judicatura como la Fiscalía realicen sus tareas,

1. *Pide* a la Corte que siga basando sus programas y actividades en evaluaciones cuidadosas, transparentes y estrictas, que den como resultado propuestas presupuestarias coherentes;
2. *Invita* a la Corte a que siga asegurando un proceso presupuestario estricto dirigido por la Secretaría como parte de su ciclo anual, teniendo en cuenta el gasto pasado, que conduzca a una propuesta presupuestaria sólida y transparente que permita a la Corte gestionar su situación financiera de un modo responsable;
3. *Destaca* el papel fundamental que el informe del Comité de Presupuesto y Finanzas tiene en los debates presupuestarios como preparación de los períodos de sesiones de la Asamblea, y *solicita* al Comité que garantice la publicación de sus informes tan pronto como sea posibles tras cada período de sesiones;
4. *Subraya* la enorme importancia de lograr economías de escala, racionalizando actividades, identificando posibles duplicaciones y fomentando las sinergias dentro y entre los diferentes órganos de la Corte;
5. *Acoge con satisfacción* los esfuerzos realizados por la Corte para aplicar plenamente el “principio de una Corte única” al establecer el proyecto de presupuesto por programas para 2017, que logró mejoras en el proceso presupuestario, como un uso más frecuente y eficiente del Consejo de Coordinación y de otros mecanismos de coordinación interinstitucionales, así como una propuesta de presupuesto más coherente y uniforme para la Corte en su conjunto, así como un mejor proceso y formato del documento de presupuesto, lo que garantiza una mayor coherencia del mensaje y de la política de gastos en toda la Corte;
6. *Invita* a la Corte, en consulta con el Comité de Presupuesto y Finanzas, a seguir desarrollando su proceso presupuestario con el objetivo de aprovechar los progresos logrados, centrándose en una mejor definición del contexto, una mejor planificación y presentación de los gastos transversales de la Corte, evaluando la ejecución y la eficiencia, estableciendo sinergias y principios presupuestarios fundamentales; y *acoge con satisfacción* las garantías de la Corte de seguir mejorando en futuros procesos presupuestarios, con el objetivo de presentar propuestas presupuestarias sostenibles y realistas, incluyendo mediante:
 - (a) mayor refuerzo del “principio de una Corte única”, manteniendo la garantía de que la visión estratégica de alto nivel de los principales dirigentes de la Corte sigue guiando el proceso presupuestario desde sus inicios;
 - (b) intensificación del diálogo y del intercambio de información entre la Corte y los Estados Partes sobre las hipótesis, objetivos y prioridades en los que se basa el proyecto de presupuesto por programas en una fase temprana del proceso presupuestario, teniendo en cuenta la independencia judicial de la Corte;
 - (c) seguir encontrando los mejores modos de mantener la capacidad a largo plazo de la Corte de cumplir su mandato eficaz y eficientemente, siendo consciente de las limitaciones financieras de los Estados Partes;
 - (d) mejora del diálogo y del intercambio de información entre la Corte y los Estados Partes sobre posibles factores de coste a mediano plazo, con el objetivo de mejorar la previsibilidad presupuestaria;
7. *Observa* los esfuerzos desplegados por la Corte para lograr sinergias entre los diferentes órganos, reitera solicitudes anteriores a la Corte en este sentido, *invita* a la Corte a reforzar el diálogo interinstitucional para evitar posibles duplicaciones de trabajo, observa asimismo los esfuerzos de la Corte por utilizar de manera más frecuente y eficiente los mecanismos de coordinación interinstitucional para hacer avanzar el proceso de identificación de áreas de optimización conjunta;

8. *Reitera* que, en principio, la documentación ha de ser enviada al menos 45 días antes del inicio de cada período de sesiones del Comité de Presupuesto y Finanzas en las dos lenguas de trabajo de la Corte;
9. *Solicita* a la Corte que siga enviando su informe anual sobre actividades y rendimiento del programa incluyendo, cuando sea apropiado, información relevante sobre el presupuesto aprobado, gastos y desviaciones a nivel de subprograma, con todas las partidas presupuestarias, así como los gastos e ingresos provisionales de todos los fondos fiduciarios administrados por la Corte, enviando también los estados financieros de la Corte;
10. *Se compromete* a favorecer prácticas financieras que den la máxima prioridad al ciclo presupuestario anual y *hace un llamamiento* a que se restrinja el uso de los fondos multianuales administrados fuera del ciclo;
11. *Acoge con satisfacción* el trabajo realizado por la Corte para evaluar el pleno impacto del modelo de “Tamaño Básico” desarrollado por la Fiscalía, que pretende mejorar la previsibilidad y certeza de los recursos presupuestarios que la Corte considera necesarios para ejercer su mandato, *subraya* que la aprobación del presupuesto para 2017 por parte de la Asamblea no ha de entenderse como un respaldo de sus implicaciones presupuestarias, puesto que el presupuesto para cada año ha de ser evaluado por sus propios méritos, puesto que la Corte lo prepara basándose en las necesidades actuales previstas para el año en cuestión, y es la Asamblea la que lo examina y aprueba de manera anual;
12. *Observa con reconocimiento* el informe elaborado por el Auditor Externo sobre el proceso *ReVision*, *observa* las conclusiones y recomendaciones realizadas por el Auditor Externo⁹, y *observa asimismo* que el Comité de Presupuesto y Finanzas habrá de seguir aclarando todas las implicaciones del proceso *ReVision*, incluyendo implicaciones financieras tanto a corto como a largo plazo, en el marco de su vigesimosexto período de sesiones.

N. Recursos humanos

La Asamblea de los Estados Partes,

Observando que la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la propuesta de la Comisión de Administración Pública Internacional sobre el paquete de compensación del sistema común, incluyendo la escala salarial unificada y medidas transitorias,¹⁰

Observando las recomendaciones del Comité de Presupuesto y Finanzas en su vigesimoséptimo período de sesiones de seguir formando parte del sistema común de las Naciones Unidas, incluyendo el plan de pensiones de las Naciones Unidas, y de adaptarse al calendario de aplicación de los cambios en el sistema de compensación del Corte, de conformidad con las modificaciones al paquete de compensaciones del sistema común de las Naciones Unidas,¹¹

1. *Decide* aprobar la implementación de todos los elementos del nuevo paquete de compensaciones en consonancia con los cambios y calendarios aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas;
2. *Solicita* a la Corte que garantice que las decisiones anteriores no afectarán a los derechos adquiridos de la plantilla actual, y que adopte todas las medidas transitorias recomendadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas;
3. *Solicita asimismo* a la Corte que envíe a la Asamblea, durante su decimosexto período de sesiones, el texto completo del Reglamento provisional del Personal enmendado, relativo al paquete de compensaciones de las Naciones Unidas, que será aplicable desde el 1 de enero de 2017, de conformidad con la regla 12.2 del Reglamento del Personal.

⁹ ICC-ASP/15/27.

¹⁰ A/RES/70/244.

¹¹ *Documentos Oficiales ... Decimoquinto período de sesiones ... 16 al 24 de noviembre de 2016* (ICC-ASP/15/20), vol. II, parte B.2., párrs. 225-226.

O. Sueldos de los magistrados de la Corte Penal Internacional

La Asamblea de los Estados Partes,

Observando la solicitud de la Corte de efectuar una revisión de la remuneración de los magistrados en aplicación de la resolución ICC-ASP/3/Res.3¹²,

Considerando la conclusión del Comité de Presupuesto y Finanzas de que la remuneración anual de los magistrados debería ser considerada por la Asamblea como un asunto de política y exigiría un procedimiento de revisión del plan salarial de los magistrados¹³,

1. *Solicita* a la Mesa que analice la revisión de remuneración de los magistrados en aplicación de la resolución ICC-ASP/3/Res.3 y que informe a la Asamblea durante su decimosexto período de sesiones.

P. Remisiones por parte del Consejo de Seguridad

La Asamblea de los Estados Partes,

Observando con preocupación que, hasta la fecha, los gastos en los que ha incurrido la Corte debido a remisiones por parte del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas¹⁴ han sido asumidos exclusivamente por los Estados Partes,

Recordando que, de conformidad con el artículo 115 del Estatuto de Roma, los gastos de la Corte y de la Asamblea han de proceder, entre otros, de los fondos de las Naciones Unidas, sujeto a la aprobación de la Asamblea General, en particular los relativos a los gastos ocasionados por remisiones del Consejo de Seguridad,

Consciente de que, de conformidad con el párrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo de Relación entre la Corte y las Naciones Unidas, las condiciones por las que pueden proporcionarse fondos a la Corte mediante una decisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas han de estar sujetas a acuerdos independientes,

1. *Observa* el informe de la Secretaría sobre los costes aproximados asignados hasta el momento en la Corte en relación con remisiones del Consejo de Seguridad¹⁵, y *observa* que hasta la fecha el presupuesto aprobado asignado en relación con las remisiones asciende a aproximadamente 55 millones de euros, asumidos exclusivamente por los Estados Partes;

2. *Alienta* a los Estados Partes a que sigan debatiendo posibles vías para avanzar en este asunto;

3. *Invita* a la Corte a seguir incluyendo este asunto en su diálogo institucional con las Naciones Unidas y a que informe sobre ello durante el decimosexto período de sesiones de la Asamblea.

¹² *Ibid*, parte A, párr. 164.

¹³ *Ibid*, parte B.2., párr. 37.

¹⁴ Resoluciones 1593 y 1970 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

¹⁵ ICC-ASP/15/30.

Anexo I

Enmiendas al Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada

Artículo 3

El presupuesto por programas

3.5 *bis* En caso de que se conozcan circunstancias imprevistas que conlleven un aumento o disminución del proyecto de presupuesto por programas durante el siguiente ejercicio financiero antes de la reunión del Comité de Presupuesto y Finanzas en la que el Comité tenga que evaluar el proyecto de presupuesto, y que aún pueda adaptarse en el proyecto de presupuesto por programas, el Secretario deberá presentar una propuesta suplementaria al proyecto de presupuesto por programas a la mayor brevedad. La propuesta suplementaria deberá revestir una forma compatible con el proyecto de presupuesto por programas y tendrán que especificarse los motivos de dicha propuesta suplementaria.

3.5 *ter* En caso de que se conozcan circunstancias imprevistas que conlleven un aumento o disminución del proyecto de presupuesto por programas para el siguiente ejercicio financiero después del período de sesiones del Comité de Presupuesto y Finanzas y antes de la reunión de la Asamblea de los Estados Partes, el Secretario deberá presentar una propuesta suplementaria tal y como se describe en el párrafo 3.5bis ante el Comité de Presupuesto y Finanzas a través de su Presidente. Tras presentar dicha propuesta suplementaria, los miembros del Comité de Presupuesto y Finanzas deberán estudiarla en sesión remota, como puede ser mediante correo electrónico, o pueden decidir reunirse en La Haya como subcomité formado por tres miembros, para estudiar la propuesta suplementaria a la mayor brevedad. En ese caso, la recomendación del Comité de Presupuesto y Finanzas en relación con la propuesta suplementaria se adjuntará anexa al Informe del Comité de Presupuesto y Finanzas y se enviará a la Asamblea de los Estados Partes.

3.6 El Secretario podrá enviar propuestas para el presupuesto en relación con el período financiero actual si las circunstancias imprevistas en el momento de adoptar el presupuesto así lo exigen. Solo deberá presentarse un presupuesto suplementario para asuntos de naturaleza excepcional o extraordinaria que vayan más allá de las reservas financieras precautorias y que, por lo tanto, requieran una decisión independiente por parte de la Asamblea de los Estados Partes. En este caso, el proyecto de presupuesto suplementario deberá revestir una forma compatible con presupuesto aprobado. Las disposiciones de este Reglamento serán de aplicación para el proyecto de presupuesto suplementario.

3.6 *bis* El Comité de Presupuesto y Finanzas estudiará los proyectos de presupuesto por programas, propuestas suplementarias correspondientes y presupuestos suplementarios y presentará sus comentarios y recomendaciones a la Asamblea de los Estados Partes, que los estudiará a su vez y tomará una decisión basada en las recomendaciones del Comité de Presupuesto y Finanzas.

Artículo 6

Fondos

6.7 Si surge la necesidad de hacer frente a gastos imprevistos o inevitables para el siguiente ejercicio económico tras la aprobación del presupuesto por programas por parte de la Asamblea de los Estados Partes, el Secretario, por decisión propia o previa solicitud de la Fiscal, la Presidenta o la Asamblea de los Estados Partes, estará autorizado para contraer compromisos que no superen el importe total del Fondo para Contingencias. Antes de contraerlos, el Secretario debe enviar una carta de notificación para acceder al Fondo para Contingencias y solicitudes de recursos adicionales que revestirán una forma compatible con el proyecto de presupuesto por programas al Comité de Presupuesto y Finanzas mediante su Presidente. Dos semanas después de haber notificado al Presidente del Comité de Presupuesto y Finanzas, y teniendo en cuenta los comentarios financieros sobre los requisitos de financiación del Comité mediante su Presidente, el Secretario podrá contraer los compromisos correspondientes. Toda financiación obtenida de este modo

estará vinculada únicamente al período(s) financiero para el que se ha aprobado ya el presupuesto por programas.

6.7 *bis* En el caso poco probable de que el importe notificado sea superior al que puede absorber el Fondo para Contingencias, la Corte presentará un presupuesto suplementario ante el Comité de Presupuesto y Finanzas para que éste haga comentarios y recomendaciones a la Asamblea de Estados Partes.

Resolución ICC-ASP/15/Res.2

Adoptada por consenso en la décima sesión plenaria, el 24 de noviembre de 2016

ICC-ASP/15/Res.2

Resolución sobre los locales permanentes

La Asamblea de los Estados Partes,

Recordando sus resoluciones relativas a los locales permanentes¹, y *reiterando* la importancia que revisten los locales permanentes para el futuro de la Corte,

Tomando nota del informe del Comité de Supervisión sobre los locales permanentes²,

Tomando nota de las recomendaciones del Auditor Externo, así como de los informes del Comité de Presupuesto y Finanzas sobre los trabajos de sus 26º y 27º períodos de sesiones y de las recomendaciones contenidas en dichos informes³,

Celebrando la colaboración entre el Comité de Supervisión y el Secretario, dentro de un espíritu de confianza mutua y colaboración, para asegurar el éxito del proyecto unificado,

Observando que el proyecto de los locales permanentes se concluyó el 2 de noviembre de 2015, que el traslado de los locales permanentes se concluyó el 11 de diciembre de 2015, y que se logró el objetivo de que la Corte estuviera en estado plenamente operacional a partir del 1 de enero de 2016,

Tomando nota asimismo de que la ceremonia oficial de inauguración de los locales permanentes tuvo lugar el 19 de abril de 2016,

Recordando también que los locales permanentes se entregaron con buenos niveles de calidad, evitando aquellos elementos que pudieran no ser fundamentales para el buen desarrollo de las funciones esenciales de la Corte o que de otro modo pudieran incidir negativamente en los costos totales de la propiedad, y que el Auditor Externo describió cualquier rebasamiento de los costos aprobados como de menor cuantía si se comparaba con los rebasamientos que se suelen observar en proyectos de construcción de esta magnitud⁴;

Observando el deseo de los Estados Partes de que los locales permanentes reflejen adecuadamente la función de la Asamblea en la gobernanza del sistema del Estatuto de Roma y, en consecuencia, que se tengan plenamente en cuenta los intereses de los Estados Partes en la futura gobernanza y gestión de los locales,

I. Gobernanza y gestión del proyecto

1. *Acoge con beneplácito* el informe del Comité de Supervisión y, si bien el proyecto no estuvo exento de dificultades, incluidos los rebasamientos imprevistos de los costos, *expresa* su reconocimiento al Comité de Supervisión, a los Estados Partes que prestaron servicios como miembros del Comité de Supervisión desde que este se constituyera en 2007, a la Oficina del Director del Proyecto, a la Corte y al Estado anfitrión por la conclusión satisfactoria del proyecto unificado de los locales permanentes;

A. Proyecto de construcción

2. *Aprueba* el plan de liquidez revisado que figura en el anexo I;

3. *Acoge con satisfacción:*

¹ ICC-ASP/6/Res.1, ICC-ASP/7/Res.1, ICC-ASP/8/Res.5, ICC-ASP/8/Res.8, ICC-ASP/9/Res.1, ICC-ASP/10/Res.6, ICC-ASP/11/Res.3, ICC-ASP/12/Res.2, ICC-ASP/13/Res.2, ICC-ASP/13/Res.6., e ICC-ASP/14/Res.5.

² ICC-ASP/15/17.

³ *Documentos oficiales ... decimoquinto período de sesiones ... 2016* (ICC-ASP/15/20), vol. II, parte B.

⁴ ICC-ASP/15/4, párr. 125.

- a) Que el proyecto se haya finalizado, y que la Corte haya tomado posesión de los locales desde el 2 de noviembre de 2015, con costos que están dentro de los límites financieros máximos de 205,75 millones de euros;
 - b) Que el traslado efectivo de la Corte se concluyera el 11 de diciembre de 2015;
4. *Toma nota* de que los costos finales se conocerán el 7 de diciembre de 2016;

B. Proyecto de transición

5. *Celebra* que los costos relacionados con el proyecto de transición permanecieran por debajo del presupuesto aprobado por valor de 11,3 millones de euros;

C. Proyecto unificado

6. *Observa* que los costos totales estimados (nivel de gastos previstos) ascendían a 205,75 millones de euros para el proyecto unificado, y a una cifra estimada en 7.544.600 de euros proveniente de los presupuestos ordinarios anuales de la Corte para la gestión del proyecto⁵;
7. *Recuerda* que el presupuesto del proyecto unificado era el fruto de una serie de decisiones adoptadas en 2013 (unificación del presupuesto por un total de 195,7 millones de euros), en 2014 (autoridad delegada al Comité para aumentar el presupuesto hasta 200 millones de euros) y en 2015 (aumento hasta 206 millones de euros, con un nivel de gastos previsto de 204 millones de euros);
8. *Acoge con satisfacción* que el Comité de Supervisión haya llevado a cabo un examen exhaustivo de todos los contratos pendientes y haya aplicado una política prudente de mantener los ahorros actuales en el proyecto de transición como reserva de última instancia, que contribuiría a mitigar el riesgo de un rebasamiento del nivel de los costos en el proyecto unificado, y *acoge también con satisfacción* la labor de la Oficina del Director del Proyecto y de la Corte para lograr los mejores resultados y eficacia en función de los costos en el proceso de adquisiciones y en la solución de los incidentes de compensación con el contratista general;

II. Capacidad de los locales

9. *Reconoce* que la capacidad de los locales en el marco de la construcción finalizada permite alojar 1.382 estaciones de trabajo, previéndose una capacidad teórica de hasta 1.519 estaciones de trabajo, si todas las oficinas individuales se convirtiesen en oficinas compartidas y si se redujera drásticamente el espacio de las salas de reunión para dar cabida a nuevas oficinas;
10. *Consciente* de que los locales permanentes tendrán que servir de sede a la Corte a largo plazo;
11. *Recuerda* que la Corte ha presentado una hipótesis de los efectos que sus estrategias de crecimiento producirían en la capacidad de los locales, de corto a mediano plazo⁶;
12. *Solicita* a la Corte que considere los locales permanentes como un factor fijo en sus estrategias de crecimiento y, a ese respecto, se asegure de que todas las solicitudes de aprobación de aumentos futuros de la dotación de personal se examinen a la luz de la capacidad de los locales y las soluciones específicas que se encuentren para alojar recursos humanos;

⁵ ICC-ASP/15/17, anexo III.

⁶ ICC-ASP/15/33 y ICC-ASP/15/34.

III. Financiación del proyecto

A. Necesidades de financiación

13. *Observa* que las necesidades de financiación del proyecto unificado ascienden actualmente a 205,75 millones de euros como consecuencia de las decisiones adoptadas por la Asamblea en 2013 (1,3 millones de euros), en 2014 (4,3 millones de euros), y en 2015 (4,0 millones de euros);

14. *Toma nota asimismo* del proyecto de acuerdo alcanzado entre el Director del Proyecto y el contratista general, Courtys, para la liquidación de las cuestiones financieras pendientes, que sobrepasarían el presupuesto global autorizado por la Asamblea en 1,75 millones de euros, y *autoriza* un aumento del presupuesto global unificado por un valor de 1,75 millones de euros, llevando el costo total del proyecto a 205,75 millones de euros.

15. *Decide* que la suma de 1.750.000 de euros, que representa el rebasamiento de los costos de los locales permanentes, se habrá de cubrir mediante el interés devengado a lo largo de los años sobre los fondos del proyecto de los locales permanentes y cualquier superávit correspondiente a recursos no utilizados para los programas principales del presupuesto ordinario de la Corte en 2016;

B. Costo final, auditoría y plazos

16. *Observa* que, si bien el proyecto se finalizó el 2 de noviembre de 2015, se prevé que su costo final solo se conocerá una vez que se cierren las cuentas con el contratista general, y que ello depende de la aprobación por la Asamblea de la financiación del rebasamiento de los costos por una suma de 1,75 millones de euros, que hará posible el cierre de cuentas con el contratista general;

17. *Toma nota* del informe de auditoría sobre las reservas de tesorería⁷ y el Informe de auditoría sobre la ejecución del presupuesto del proyecto de los locales permanentes⁸;

C. Pagos únicos

18. *Celebra* la importante contribución de 62 Estados Partes que efectuaron pagos únicos por valor de 94.568.303 de euros, suma que ha permitido que, en gran medida, el proyecto se autofinancie;

19. *Observa* la suma total de 1.849.015 de euros en sobrepagos, y *decide* que los sobrepagos de aquellos Estados Partes que contribuyeron un pago único a los locales permanentes de la Corte se deducirá de las cuotas que han de pagar esos mismos Estados al presupuesto ordinario de la Corte o a la reposición del Fondo de Operaciones y el Fondo para Contingencias, con arreglo a sus instrucciones respectivas;

20. *Observa asimismo* que el interés devengado a lo largo de los años sobre los fondos del proyecto de los locales permanentes asciende a la suma de 553.326 de euros, y *en este sentido* que aquellos Estados Partes que efectuaron un pago único aceptan la recomendación del Comité de Presupuesto y Finanzas a efectos de que el interés devengado respecto de sus pagos únicos en la cuenta del proyecto se utilice para la financiación parcial del rebasamiento del costo⁹;

21. *Recuerda* el acuerdo del préstamo del Estado anfitrión (el “Acuerdo de Préstamo”) y las resoluciones adoptadas por la Asamblea de los Estados Partes al respecto;

22. *Acoge con aprecio* la oferta del Estado anfitrión de cerrar la brecha financiera hasta los 3,5 millones de euros, como solución política, con una contribución adicional;

⁷ ICC-ASP/14/44.

⁸ ICC-ASP/15/4.

⁹ *Documentos oficiales ... decimoquinto período de sesiones ... 2016* (ICC-ASP/15/20), vol. II, parte B.2, párr. 236.

23. *Observa* que las condiciones del préstamo del Estado anfitrión prevén que el pago de los intereses comience en el momento de la primera utilización del préstamo¹⁰, y que el reembolso del capital y los intereses inició el 1 de julio de 2016¹¹;

24. *Observa asimismo* que es preciso garantizar la necesaria liquidez para el pago de los intereses y el capital para la totalidad del período de reembolso; que los Estados Partes que no paguen su contribución de manera oportuna serán responsables por los costos incurridos para el cumplimiento de la obligación de reembolso del préstamo; y que debe encontrarse una solución financiera adecuada para hacer frente a este riesgo;

IV. Presentación de informes financieros

25. *Acoge con beneplácito* la presentación por el Director del Proyecto, por conducto del Comité de Supervisión y para su examen por la Asamblea en su decimoquinto período de sesiones, de un informe detallado y segregado sobre los gastos relacionados con las actividades de construcción y de transición¹², junto con los estados financieros del proyecto;

V. Estrategia de auditoría

26. *Celebra* que el Auditor Externo de la Corte (*Cour des comptes*) haya adoptado una metodología integral para la comprobación de las cuentas y los desempeños de la Corte, que abarca el proyecto de los locales permanentes en todo su alcance, y *toma nota* de las recomendaciones contenidas en los estados financieros correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015¹³;

VI. Propiedad de los locales permanentes

A. Intereses de la propiedad

27. *Recuerda* su petición al Comité de Supervisión y a la Corte de que velaran por que los intereses de los Estados Partes se tuvieran en cuenta en las cuestiones relacionadas con el acceso a los locales;

B. Contribuciones de los nuevos Estados Partes

28. *Consciente* de que la Corte dispone de locales permanentes cuyos costos se distribuyen por igual entre todos los Estados Partes, y que el principio de soberanía equitativa de los Estados exige que esta situación se mantenga estable en el futuro, con el fin de evitar que los futuros Estados Partes se beneficien de un activo al que podrían no haber contribuido;

29. *Reconoce* que la decisión de adherirse al Estatuto de Roma no dependería del costo que los Estados Partes pudieran tener que compartir con los actuales para asumir sus responsabilidades como miembros;

30. *Recuerda* su decisión de que los nuevos Estados Partes, en el momento de su adhesión al Estatuto de Roma, paguen contribuciones prorrateadas al costo total de los locales permanentes¹⁴;

C. Estructura de gobernanza

31. *Observa* que el mandato del Comité de Supervisión ha concluido;¹⁵

¹⁰ Resolución ICC-ASP/7/Res.1, anexo II, e).

¹¹ *Ibid.*, f).

¹² ICC-ASP/15/17, sección V y anexos I-V.

¹³ *Documentos oficiales ... decimoquinto período de sesiones... 2016* (ICC-ASP/15/20), vol. II, parte C.1.

¹⁴ ICC-ASP14//Res.5, anexo IV.

¹⁵ Véase la decisión de la Mesa del 15 de noviembre de 2016.

32. *Recalca* la importancia de garantizar la vigilancia suficiente y continua por los Estados Partes de los locales permanentes en los que han invertido recursos financieros significativos;

33. *Considera* que es preciso contar con una decisión de la Asamblea en esta fase para que los locales puedan empezar a ser utilizados basándose en unas directrices de política claras e inequívocas, necesarias para establecer adecuadamente el marco de gestión y las relaciones entre los Estados Partes y la Corte, y para continuar las preparaciones para que el valor del activo se base en expectativas financieras razonables, y acoge con beneplácito la contribución del Comité de Supervisión a la consideración de este asunto¹⁶;

VII. Costo total de la propiedad

34. *Destaca* que la responsabilidad de la propiedad que tienen los Estados Partes respecto de los locales permanentes incluye la preservación del valor del activo a un nivel funcional adecuado a lo largo de su vida útil, y que las actividades de reposición de los bienes de capital deben planificarse y financiarse dentro de un marco estructurado, en un contexto político y financiero sostenible;

35. *Observa* el trabajo emprendido por el Comité de Supervisión en relación con el costo total de la propiedad¹⁷, a instancias del Comité de Presupuesto y Finanzas en su 27º período de sesiones¹⁸, y *considera* que el Comité de Supervisión ha examinado las conclusiones de su grupo de trabajo sobre el costo total de la propiedad, dirigido por el Director del Proyecto, que recomendó un enfoque plurianual que parece presentar las mayores ventajas desde una perspectiva técnica, ya que el mantenimiento y la reposición de los bienes de capital a largo plazo se organizarían mediante un contratista principal;

36. *Recuerda* su autorización a la Corte para prorrogar los contratos de mantenimiento con el contratista general durante el primer año siguiente a la entrega de los locales permanentes, hasta el 31 de diciembre de 2017, con el fin de dejar suficiente tiempo a la Corte para preparar su estrategia y contratos futuros de mantenimiento a largo plazo¹⁹;

37. *Reconoce* que los siguientes costos se incluirán en los presupuestos anuales de la Corte:

- a) Los costos de funcionamiento, como los servicios básicos, la limpieza y los costos de personal;
- b) Los servicios necesarios para el funcionamiento de los locales (por ejemplo, la conversión ocasional de la Sala de audiencias I para las reuniones de la Asamblea de los Estados Partes); y
- c) Otros costos de gestión de las instalaciones²⁰;

38. *Celebra con reconocimiento* que varios Estados Partes hayan donado obras de arte para los locales permanentes;

VIII. Responsabilidades de gobernanza

39. *Adopta* la presente resolución y los anexos adjuntos.

¹⁶ La propuesta presentada a la Mesa por el Comité de Supervisión figura en el anexo II de esta resolución.

¹⁷ ICC-ASP/14/Res.5, anexo II.

¹⁸ *Documentos oficiales ... decimoquinto período de sesiones... 2016* (ICC-ASP/15/20), vol. II, parte B.2.

¹⁹ ICC-ASP/13/Res.2, para. 14.

²⁰ La propuesta presentada a la Mesa por el Comité de Supervisión figura en el anexo II de esta resolución.

Anexo I

Proyección del flujo de caja al 15 de octubre de 2016

| | <i>Gastos al 15.10.2016</i> | <i>Oct. 2016 Previsión</i> | <i>Nov.2016 Previsión</i> | <i>Dic. 2016 Previsión</i> | <i>Sept. 2017 Previsión</i> | <i>Total</i> |
|---------------------------------|---------------------------------|--------------------------------|-------------------------------|--------------------------------|---------------------------------|-------------------|
| Gastos | -203.648.360 | -61.608 | -182.832 | -1.750.000 | -107.200 | -205.750.000 |
| Financiación de la Corte | 9.180.591 | 61.608 | 182.832 | 1.750.000 | 107.200 | 11.282.231 |

Anexo II

Propuestas a la Mesa sobre el costo total de la propiedad y la estructura de gobernanza

Elementos para un documento oficioso sobre la futura estructura de gobernanza

A. Preámbulo

1. En la resolución ICC-ASP/14/Res.5, se invitó a la Mesa “a seguir los debates sobre el establecimiento de una nueva estructura de gobernanza para los locales permanentes, y a informar de ello durante el decimoquinto período de sesiones de la Asamblea”. Asimismo, la Asamblea acordó que, de no tomarse una decisión respecto del establecimiento de una nueva estructura de gobernanza antes del final del decimoquinto período de sesiones de la Asamblea, el mandato del Comité de Supervisión se habría de ampliar hasta que se tomara dicha decisión.
2. Los miembros del Comité de Supervisión no han manifestado oficialmente su deseo de que el Comité continúe existiendo más allá de 2016, habida cuenta de que habría concluido el mandato para el que se estableció. Asimismo, el Comité entiende que la Oficina del Director del Proyecto dejará de existir a partir del 15 de diciembre de 2016.
3. El Comité de Supervisión sobre los locales permanentes, en su capacidad de órgano subsidiario de la Asamblea al que se ha encomendado, desde su establecimiento en 2007, la supervisión sobre cuestiones relacionadas con los locales, presenta al respecto algunas recomendaciones para su consideración por la Mesa.
4. Las recomendaciones, que no constituyen decisiones del Comité de Supervisión, sino temas de reflexión para los miembros de la Mesa, son el resultado de las contribuciones escritas y orales de los miembros del Comité de Supervisión, la Oficina del Director del Proyecto, el Auditor Externo, así como de los debates del Comité celebrados en presencia de otros Estados Partes.
5. El Comité de Supervisión entiende lo siguiente:
 - a) Las cuestiones de la futura gobernanza de los locales permanentes y el costo total de la propiedad están estrechamente vinculadas, y por consiguiente se deberían examinar conjuntamente;
 - b) La responsabilidad diaria relativa al mantenimiento de los locales debería corresponder al administrador de instalaciones, un puesto de la Secretaría;
 - c) Un plan de mantenimiento a 50 años vista no es realista en términos de la previsibilidad, tampoco cabe esperar que los Estados Partes adopten decisiones que podrían comprometer a sus gobiernos a efectuar contribuciones financieras en un futuro tan lejano; y

- d) Los Estados Partes desean asegurar lo siguiente:
 - i) Que la función de supervisión de la Asamblea prevista en el artículo 112 del Estatuto de Roma se ejecute tanto en la constitución como en el trabajo habitual de la futura estructura de gobernanza; y
 - ii) Que se preste la debida consideración a los intereses en la propiedad de la Asamblea y sus Estados Partes.

B. Elementos sustantivos

1. Formato

6. La futura estructura de gobernanza no debería dar lugar a un nuevo órgano subsidiario, sino que debería basarse en los órganos ya existentes en el seno de la Asamblea. El Comité de Supervisión recomienda que se encomiende a la Mesa el mandato que se dispone a continuación, por medio de su Grupo de Trabajo de La Haya, que cuenta con una facilitación para el presupuesto; o, de ser necesario, por medio de un subcomité de este Grupo de Trabajo. Habida cuenta del carácter representativo de la Mesa, se verían garantizados los intereses de los Estados Partes en materia de supervisión, y además la facilitación del presupuesto podría aprovechar los conocimientos expertos del Comité de Presupuesto y Finanzas, como ya es el caso en relación con el examen de los asuntos financieros realizado cada año por ese Comité durante sus dos períodos de sesiones.

2. Alcance/mandato

7. La atención de la Mesa por conducto del Grupo de Trabajo de La Haya podría centrarse, entre otros asuntos, en el examen de lo siguiente:

- a) Cuestiones relativas a la conservación, el valor y la depreciación de los locales en su calidad de activo de capital, que podrían incluir lo siguiente:
 - i) Un proyecto de plan de financiación del costo total de la propiedad y la subsiguiente presentación de recomendaciones al respecto a la Asamblea; y
 - ii) Un proyecto de plan para el seguimiento de la ejecución de ese presupuesto, en el supuesto de que la Asamblea lo aprobara;
- b) La forma de encarar las decisiones estratégicas que fueran más allá del ciclo presupuestario anual relativas a lo siguiente:
 - i) Planes de inversión plurianuales; e
 - ii) Imprevistos o emergencias que podrían incidir negativamente en las funciones judiciales de la Corte;
- c) La Mesa podría contratar o recibir asesoramiento técnico experto externo respecto de las propuestas sustantivas que pudieran necesitar la inversión o financiación extrapresupuestaria. Estos conocimientos expertos se financiarían con cargo al presupuesto ordinario de la Corte para el mantenimiento y las operaciones de los locales;

Resolución ICC-ASP/15/Res.3

Adoptada por consenso en la décima sesión plenaria, el 24 de noviembre de 2016

ICC-ASP/15/Res.3 Resolución sobre la cooperación

La Asamblea de los Estados Partes,

Recordando las disposiciones del Estatuto de Roma, la Declaración sobre Cooperación (RC/Dec.2) que convinieron los Estados Partes en la Conferencia de Revisión de Kampala y las resoluciones y declaraciones anteriores de la Asamblea de los Estados Partes referentes a la cooperación, comprendidas las ICC-ASP/8/Res.2, ICC-ASP/9/Res.3, ICC-ASP/10/Res.2, ICC-ASP/11/Res.5, ICC-ASP/12/Res.3, ICC-ASP/13/Res.3, ICC-ASP/14/Res.3, y las sesenta y seis recomendaciones adjuntas a la resolución ICC-ASP/6/Res.2,

Decidida a acabar con la impunidad haciendo responder de sus actos a quienes han perpetrado los crímenes más graves que preocupan a la comunidad internacional en su conjunto, y *reafirmando* que se debe reforzar el enjuiciamiento eficaz y rápido de esos crímenes, entre otras cosas, mejorando la cooperación internacional,

Recalcando la importancia de una cooperación y una asistencia eficaces y amplias de los Estados Partes, de otros Estados y de organizaciones internacionales y regionales, para que la Corte pueda cumplir el mandato que le encomienda el Estatuto de Roma, y que los Estados Partes tienen la obligación general de cooperar plenamente con la Corte en su investigación y enjuiciamiento de delitos dentro de su jurisdicción, inclusive con respecto a la ejecución de las órdenes de detención y las solicitudes de entrega, así como otras formas de cooperación establecidas en el artículo 93 del Estatuto de Roma,

Acogiendo complacida el informe de la Corte sobre cooperación, presentado con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 28 de la resolución ICC-ASP/14/Res.3,

Haciendo notar que se deben evitar los contactos con personas respecto de las cuales esté pendiente de ejecución una orden de detención emitida por la Corte cuando esos contactos socaven los objetivos del Estatuto de Roma,

Haciendo notar asimismo las directrices emitidas por la Fiscalía para que las examinen los Estados, en las que, entre otras cosas, se propugna la eliminación de los contactos no esenciales con las personas objeto de una orden de detención emitida por la Corte y que, de ser necesarios esos contactos, primero se intente interactuar con personas que no sean objeto de una orden de detención,

Haciendo notar las directrices reelaboradas y redistribuidas en que se establece la política de la Secretaría de las Naciones Unidas sobre los contactos entre los funcionarios de las Naciones Unidas y las personas objeto de una orden de detención o de citaciones judiciales emitidas por la Corte, adjuntas a una carta de fecha 3 de abril de 2013 enviada por el Secretario General de las Naciones Unidas al Presidente de la Asamblea General y al Presidente del Consejo de Seguridad,

Reconociendo que en las solicitudes de cooperación y en su puesta en práctica se deben tener en cuenta los derechos de los acusados,

Encomiando el apoyo brindado por organizaciones internacionales y regionales para reforzar la cooperación en el ámbito de los acuerdos voluntarios,

Recordando las promesas relativas a la cooperación que hicieron los Estados Partes en la Conferencia de Revisión de Kampala y *señalando* la importancia de efectuar un adecuado seguimiento del cumplimiento de las promesas,

1. *Subraya* la importancia de una cooperación y una asistencia oportunas y eficaces de los Estados Partes y de otros Estados en virtud de una obligación o alentados a cooperar plenamente con la Corte con arreglo a la Parte 9 del Estatuto de Roma o una resolución del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, ya que la no prestación de esa cooperación en el contexto de actuaciones judiciales afecta la eficiencia de la Corte y *subraya* que la no ejecución de las solicitudes de cooperación tiene un impacto negativo en la capacidad de la

Corte para cumplir con su mandato, en particular en lo que se refiere a la detención y la entrega de personas sujetas de órdenes de detención;

2. *Expresa* su honda preocupación por que sigan pendientes órdenes de detención o solicitudes de entrega emitidas contra 13 personas¹, y *exhorta* a los Estados a cooperar plenamente de conformidad con su obligación de detenerlas y entregarlas a la Corte;

3. *Reafirma* que es preciso considerar de manera estructurada y sistemática las providencias y medidas concretas para asegurar las detenciones, teniendo en cuenta la experiencia adquirida tanto en los sistemas nacionales y los tribunales internacionales especiales y mixtos, así como en la Corte;

4. *Toma nota* del informe sobre estrategias relativas a las detenciones entregado por el Relator² y *toma nota* del proyecto de Plan de Acción sobre Estrategias relativas a las detenciones, y *exhorta* a la Mesa a que continúe examinando las recomendaciones del proyecto de Plan de Acción sobre Estrategias relativas a las detenciones con miras a su aprobación, e informe al respecto a la Asamblea en su decimosexto período de sesiones;

5. *Exhorta* a los Estados Partes a evitar el contacto con personas objeto de una orden de detención emitida por la Corte, salvo que el Estado Parte considere esencial ese contacto, *acoge complacida* los esfuerzos de los Estados y de las organizaciones internacionales y regionales al respecto, y *reconoce* que los Estados Partes pueden advertir, voluntariamente, a la Corte Penal Internacional de sus contactos con personas objeto de una orden de detención llevados a cabo como consecuencia de tal consideración;

6. *Recuerda* que la ratificación del Estatuto de Roma debe ir acompañada del cumplimiento, a nivel nacional, de las obligaciones que emanan del mismo, en particular mediante la legislación de aplicación y, a este respecto, *exhorta* a los Estados Partes del Estatuto de Roma que todavía no lo han hecho, a que promulguen esas medidas legislativas y adopten otras medidas para asegurar que puedan cumplir plenamente las obligaciones que les impone el Estatuto de Roma;

7. *Reconoce* los esfuerzos de los Estados, las organizaciones de la sociedad civil y la Corte, incluso a través del Proyecto de instrumentos jurídicos, para facilitar el intercambio de información y experiencias, con miras a sensibilizar y facilitar la elaboración de medidas legislativas de aplicación nacionales;

8. *Alienta* a los Estados a establecer, cuando proceda, un coordinador nacional y/o una autoridad central nacional o un grupo de trabajo que se encargue de la coordinación y la incorporación de las cuestiones relativas a la Corte, comprendidas las solicitudes de asistencia, en las instituciones gubernamentales y entre ellas, en el marco de las actividades encaminadas a hacer más eficientes los procedimientos nacionales para la cooperación;

9. *Acoge complacida* la organización, por parte de la Corte y con el apoyo de la Comisión Europea y de otros donantes, de un seminario anual sobre cooperación con sus principales coordinadores;

10. *Recuerda* el informe al decimotercer período de sesiones de la Asamblea sobre el estudio de viabilidad de la creación de un mecanismo de coordinación de las autoridades nacionales e *invita* a la Mesa, por medio de sus grupos de trabajo, a debatir acerca de la viabilidad de crear un mecanismo de coordinación de las autoridades nacionales, teniendo en cuenta el estudio que figura en el anexo II del informe de la Mesa sobre cooperación al decimotercer período de sesiones³, y a informar a la Asamblea con suficiente antelación al decimosexto período de sesiones;

11. *Subraya* asimismo los esfuerzos constantes que despliega la Corte para formular solicitudes concretas de cooperación y asistencia que contribuyan a mejorar la capacidad de los Estados Partes y otros Estados para responder con rapidez a las solicitudes de la Corte, e *invita* a la Corte a seguir mejorando su práctica de transmitir solicitudes de cooperación y asistencia específicas, completas y oportunas;

¹ Al 5 de septiembre de 2016.

² ICC-ASP/14/26/Add.1, anexo IV, apéndice.

³ ICC-ASP/13/29.

12. *Reconoce* que la cooperación eficaz y rápida con respecto a las solicitudes de la Corte en cuanto a la identificación, determinación del paradero y congelación o incautación del valor del producto, los bienes, los haberes y los instrumentos del crimen es crucial para ofrecer reparación a las víctimas y quizás sufragar los costos de la asistencia letrada;
13. *Subraya* la importancia de contar con procedimientos y mecanismos eficaces que permitan a los Estados Partes y a otros Estados cooperar con la Corte en relación con la identificación, determinación del paradero y congelación o incautación de ingresos, bienes y activos con la mayor rapidez posible; *acoge complacida* el informe de la Corte y su presentación exhaustiva acerca de los retos en materia de cooperación que enfrenta la Corte con respecto a la investigación financiera y *pide* a todos los Estados Partes que establezcan y sigan mejorando procedimientos y mecanismos eficaces en este sentido, con miras a facilitar la cooperación entre la Corte, los Estados Partes, otros Estados y las organizaciones internacionales;
14. *Exhorta* a los Estados Partes a cooperar atendiendo las solicitudes formuladas por la Corte en interés de los equipos de la Defensa, a fin de asegurar la imparcialidad de las actuaciones ante la Corte;
15. *Insta* a los Estados Partes y a los Estados no Partes que todavía no lo han hecho a que, con carácter prioritario, pasen a ser partes en el Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Corte Penal Internacional y a que lo incorporen en su legislación nacional, según proceda;
16. *Reconoce* la importancia que para la ejecución del mandato de la Corte tienen las medidas de protección de las víctimas y los testigos, *acoge complacida* los dos nuevos acuerdos de reubicación suscritos desde la última resolución sobre cooperación, y *subraya* la necesidad de más acuerdos o arreglos de ese tipo con la Corte para la rápida reubicación de los testigos;
17. *Insta* a todos los Estados Partes y a otros Estados, a estudiar la conveniencia de fortalecer su cooperación con la Corte concertando acuerdos o arreglos con la Corte, o por cualquier otro medio, relativos, entre otras materias, a las medidas de protección de las víctimas y los testigos, sus familiares y otras personas que corren peligro a causa de la comparecencia de los testigos;
18. *Reconoce* que, cuando sea necesario reubicar testigos y sus familiares, debe dedicarse la atención necesaria a hallar soluciones que, al tiempo que cumplan con rigurosos requisitos de seguridad, también reduzcan al mínimo los costos humanitarios de la distancia geográfica y el cambio de entorno lingüístico y cultural, y *exhorta* a todos los Estados Partes a que estudien la conveniencia de hacer contribuciones voluntarias al Fondo Especial para Reubicaciones;
19. *Acoge complacida* la concertación de acuerdos *especiales* entre la Corte y la República Democrática del Congo sobre la ejecución de dos sentencias de cárcel pronunciadas por la Corte y la suscripción de un acuerdo marco sobre la ejecución de sentencias entre la Corte y Noruega, con lo cual se alcanza un número total de ocho acuerdos marco semejantes que están vigentes;
20. *Subraya* que la necesidad de cooperar con la Corte en el plano de la ejecución de sentencias probablemente se intensificará en los próximos años a medida que más causas se vayan acercando a su conclusión, *recuerda* el principio consagrado en el Estatuto de Roma en el sentido de que los Estados Partes deberían compartir la responsabilidad de ejecutar las sentencias de cárcel, de conformidad con los principios de distribución equitativa, y *pide* a los Estados Partes que consideren activamente la concertación de acuerdos con la Corte para estos efectos;
21. *Encomia y asimismo alienta* la labor de la Corte con respecto a los acuerdos o arreglos marco o cualquier otro medio relativos a cuestiones como la puesta en libertad provisional, la puesta en libertad definitiva – inclusive en casos de absolución – y la ejecución de las sentencias que pueden ser esenciales para garantizar los derechos de las personas sospechosas y de las acusadas, de conformidad con el Estatuto de Roma y los derechos de las personas convictas, y *exhorta* a todos los Estados Partes a estudiar la posibilidad de reforzar la cooperación en esos ámbitos;
22. *Recuerda* la concertación en 2014 del primer acuerdo voluntario entre la Corte y un Estado Parte sobre la puesta en libertad provisional, y *pide* a la Mesa que, por medio de sus

Grupos de Trabajo, prosiga el debate sobre los acuerdos o arreglos marco voluntarios e informe al respecto a la Asamblea en su decimosexto período de sesiones;

23. *Acoge complacida* el incremento de la cooperación entre la Corte y las Naciones Unidas y con otras organizaciones internacionales y regionales y otras instituciones intergubernamentales;

24. *Reconoce* la importancia de garantizar un entorno seguro para fortalecer y promover la cooperación entre la sociedad civil y la Corte y de tomar todas las medidas necesarias para enfrentar amenazas e intimidación dirigidas hacia organizaciones de la sociedad civil;

25. *Subraya* la importancia de que los Estados Partes mejoren y generalicen el apoyo diplomático, político y de otra índole a las actividades de la Corte en el plano internacional, así como de que promuevan una sensibilización y una mejor comprensión de ellas, y *alienta* a los Estados Partes a que utilicen para ese fin la capacidad que les da el hecho de ser miembros de organizaciones internacionales y regionales;

26. *Exhorta* a los Estados Partes a explorar la posibilidad de facilitar un mayor grado de cooperación y de comunicación entre la Corte y las organizaciones internacionales y regionales, inclusive procurando obtener mandatos claros y adecuados cuando el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas remita situaciones a la Corte, consiguiendo apoyo financiero y diplomático; la cooperación de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y el seguimiento de esas remisiones, así como tomando en cuenta el mandato de la Corte en el contexto de otras esferas de trabajo del Consejo de Seguridad, entre ellas la redacción de las resoluciones del Consejo de Seguridad sobre sanciones y los pertinentes debates temáticos y resoluciones;

27. *Acoge complacida* las respuestas al cuestionario de 2016 y el intercambio de información sobre la puesta en práctica de las 66 recomendaciones sobre cooperación que los Estados Partes aprobaron en 2007⁴ como un avance en el proceso de examen de la puesta en práctica de las 66 recomendaciones, *recuerda* el volante elaborado por la Corte que pueden utilizar todas las partes interesadas para promover las 66 recomendaciones y mejorar su comprensión y su puesta en práctica por parte de actores nacionales pertinentes y por la Corte, y *pide* a la Mesa que, por medio de sus Grupos de Trabajo, siga examinando la ejecución de las 66 recomendaciones, en estrecha cooperación con la Corte, cuando proceda;

28. *Acoge complacida* la organización por parte de la Corte, con el apoyo de los Estados Partes y de organizaciones internacionales y regionales, de seminarios sobre cooperación, y *alienta* a todas las partes interesadas, comprendidas las organizaciones de la sociedad civil, a seguir organizando eventos que permitan intercambiar información con el fin de mejorar la cooperación y buscar soluciones de manera constructiva a los retos que se han identificado;

29. *Acoge complacida* el reforzamiento del diálogo entre los Estados Partes, la Corte y miembros de la sociedad civil que tuvo lugar durante el debate plenario sobre el tema de la cooperación en el marco del decimoquinto período de sesiones de la Asamblea, el cual se centró particularmente en la contribución de iniciativas a nivel nacional, regional e intergubernamental destinadas a hacer efectiva la cooperación y la rendición de cuentas por los crímenes contemplados en el Estatuto de Roma.

30. *Alienta* a la Mesa a que identifique cuestiones para que la Asamblea continúe sosteniendo debates plenarios sobre temas específicos relacionados con la cooperación, incluso sobre la cuestión relativa a las investigaciones financieras;

31. *Pide* a la Mesa que mantenga un mecanismo de facilitación de la Asamblea de los Estados Partes para la cooperación que permita consultar a los Estados Partes, la Corte, otros Estados interesados y organizaciones y organizaciones no gubernamentales pertinentes, a fin de reforzar la cooperación con la Corte;

32. *Reconociendo* la importancia de la contribución de la Corte a los esfuerzos de la Asamblea por mejorar la cooperación, *pide* a la Corte que presente a la Asamblea un informe actualizado sobre cooperación en su decimosexto período de sesiones y de allí en adelante anualmente.

⁴ ICC-ASP/6/Res.2, anexo II.

Resolución ICC-ASP/15/Res.4

Adoptada por consenso en la décima sesión plenaria, el 24 de noviembre de 2016

ICC-ASP/15/Res.4

Resolución sobre las enmiendas a la regla 101 y la subregla 2b) de la regla 144 de las Reglas de Procedimiento y Prueba

La Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma,

Recordando la necesidad de llevar a cabo un diálogo estructurado entre los Estados Partes y la Corte con el propósito de fortalecer el marco institucional del sistema del Estatuto de Roma, y de mejorar la eficiencia y la eficacia de la Corte mientras preserve completamente su independencia judicial, e *invitando* a los órganos de la Corte a que continúen participando en un diálogo estructurado con los Estados Partes,

Reconociendo que mejorar la eficiencia y la eficacia de la Corte es de común interés para la Asamblea de los Estados Partes y para la Corte,

Recordando los párrafos 1 y 2 de la parte dispositiva de la resolución ICC-ASP/9/Res.2 y el artículo 51 del Estatuto de Roma,

Encomiando, en este sentido, a los magistrados de la Corte, por actuar de forma absolutamente mayoritaria, en concordancia con el párrafo 2b) del artículo 51 del Estatuto de Roma, y por recomendación del Comité Asesor sobre Textos Jurídicos, en su iniciativa de enmendar las Reglas de Procedimiento y Prueba,

Tomando nota de los informes del Grupo de Trabajo sobre Enmiendas¹ y el informe de la Mesa sobre el Grupo de Estudio sobre Gobernanza²,

Tomando nota con agradecimiento de las consultaciones subsecuentes emprendidas por los Estados Partes en el seno del Grupo de Estudio sobre Gobernanza y el Grupo de Trabajo sobre Enmiendas,

Reconociendo que cada propuesta de enmienda de las Reglas de Procedimiento y Prueba debe ser examinada según sus propias características, en concordancia con el Estatuto de Roma, y con el tiempo adecuado para llevar a cabo el análisis de dicha propuesta,

Recordando el párrafo 5 del artículo 51 del Estatuto de Roma, que establece que en caso de conflicto entre las disposiciones del Estatuto y las Reglas de Procedimiento y Prueba, prevalecerá el Estatuto,

Teniendo en cuenta la necesidad de respetar plenamente, en todas las etapas de las actuaciones de la Corte, los derechos de los acusados y de las víctimas que aparecen en el Estatuto de Roma,

1. *Decide* que se inserte el siguiente párrafo después del párrafo 2 del artículo 101 de las Reglas de Procedimiento y Prueba:

“3. La Corte podrá disponer en relación con determinadas decisiones, tales como las mencionadas en la regla 144, que se considerarán notificadas en el día en que se entregue la traducción de dichas decisiones, o de partes de ellas, según sea necesario para satisfacer los requisitos de equidad. Por consiguiente, los plazos pertinentes comenzarán a correr a partir de esa fecha.”

2. *Decide además* que la frase siguiente reemplazará el párrafo 2 b) de las Reglas de Procedimiento y Prueba:

“(b) El acusado, en un idioma que entienda o hable perfectamente, en su totalidad o en la medida necesaria para satisfacer los requisitos de equidad previstos en el párrafo 1 f) del artículo 67.”

¹ ICC-ASP/15/24.

² ICC-ASP/15/21.

Resolución ICC-ASP/15/Res.5

Adoptada por consenso en la undécima sesión plenaria, el 24 de noviembre de 2016

ICC-ASP/15/Res.5

Fortalecimiento de la Corte Penal Internacional y de la Asamblea de los Estados Partes

La Asamblea de los Estados Partes,

Teniendo presente que cada Estado tiene la responsabilidad de proteger a su población contra el crimen de genocidio, los crímenes de guerra y los crímenes de lesa humanidad, que la conciencia de la humanidad sigue profundamente conmovida por las atrocidades inimaginables que se cometen en distintas partes del mundo, y que en la actualidad se reconoce ampliamente la necesidad de prevenir los crímenes más graves de trascendencia para la comunidad internacional y de poner fin a la impunidad de sus autores,

Convencida de que la Corte Penal Internacional (la “Corte”) es un medio esencial de promover el respeto del derecho internacional humanitario y los derechos humanos, contribuyendo con ello a la libertad, la seguridad, la justicia y el estado de derecho, así como a la prevención de los conflictos armados, la preservación de la paz y el fortalecimiento de la seguridad internacional, y el impulso de la reconciliación y la consolidación de la paz después de los conflictos con miras a conseguir una paz sostenible de acuerdo con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas,

Convencida también de que la justicia y la paz duradera son complementarias y se refuerzan mutuamente,

Convencida asimismo de que la justicia, la lucha contra la impunidad, y el enjuiciamiento de los perpetradores de los crímenes más graves de trascendencia internacional y las personas criminalmente responsables según el Estatuto son y deben seguir siendo indivisibles, y que, a este respecto, es esencial la adhesión universal al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional,

Acogiendo con satisfacción el papel central de la Corte como la única corte permanente de justicia penal internacional en el seno de un sistema de justicia penal internacional en evolución, y su contribución a la garantía del respeto duradero de la justicia internacional y de su aplicación,

Advirtiendo la responsabilidad primaria de las jurisdicciones nacionales de enjuiciar los crímenes más graves de trascendencia para la comunidad internacional y la creciente necesidad de cooperación para que los sistemas jurídicos nacionales sean capaces de someter estos crímenes a la acción de la justicia,

Reafirmando su compromiso con el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y su determinación de que los crímenes más graves de trascendencia para la comunidad internacional en su conjunto no deben quedar sin castigo, y *poniendo de relieve* la importancia de que los Estados estén dispuestos a llevar a cabo investigaciones y enjuiciamientos de esos crímenes, o de que puedan realmente hacerlo,

Acogiendo con beneplácito los esfuerzos y los logros de la Corte para llevar a los máximos responsables de los crímenes del Estatuto de Roma ante la justicia, y contribuir de esta manera a prevenir dichos crímenes y *tomando nota* de la jurisprudencia de la Corte en materia de complementariedad,

Recordando que la aplicación de los artículos 17, 18 y 19 del Estatuto de Roma relativos a la admisibilidad de los asuntos ante la Corte es una cuestión judicial cuya determinación incumbe a los magistrados de la Corte,

Recordando asimismo que se ha de prestar una consideración adicional a la manera en que la Corte habrá de concluir sus actividades en los países en los que se dé una situación y que las posibles estrategias de conclusión podrían proporcionar orientación en cuanto a la asistencia que se pudiera prestar a esos países para que llevaran a cabo

enjuiciamientos nacionales una vez que la Corte haya concluido sus actividades relativas a una situación determinada,

Reconociendo que los crímenes de la competencia de la Corte amenazan la paz, la seguridad y el bienestar del mundo,

Subrayando su respeto por la independencia judicial de la Corte y su compromiso de asegurar el respeto y la aplicación de las decisiones judiciales de ésta,

Tomando nota con reconocimiento de las resoluciones anuales de la Asamblea General de las Naciones Unidas relativas a la Corte,

Celebrando la declaración de 12 de febrero de 2013 de la Presidencia del Consejo de Seguridad, por la que el Consejo declaraba que tenía previsto seguir luchando para combatir la impunidad y reiteraba su anterior llamamiento sobre la importancia de la cooperación estatal con la Corte de conformidad con las respectivas obligaciones de los Estados, y expresaba su compromiso de hacer un seguimiento efectivo de las decisiones del Consejo a este respecto,

Profundamente preocupada por la continua falta de seguimiento efectivo por el Consejo de Seguridad de sus resoluciones de remisión de situaciones a la Corte y sus consecuencias, pese a los esfuerzos de los Estados Partes,

Recordando toda la gama de mecanismos de justicia y reconciliación, en particular las comisiones de la verdad y reconciliación, los programas nacionales de reparación y las reformas legales e institucionales, incluidas las garantías de no repetición,

Reconociendo las decisiones relevantes de la Corte que han reconocido que las contribuciones al fomento de la paz y la reconciliación pueden ser un aspecto relevante a tener en cuenta a la hora de tomar decisiones sobre sentencias, caso por caso,

Recordando el éxito de la primera Conferencia de Revisión del Estatuto de Roma, celebrada en Kampala, Uganda, del 31 de mayo al 11 de junio de 2010,

Recordando asimismo la decisión de la Asamblea de los Estados Partes (la "Asamblea") de establecer una representación de la Corte en la sede de la Unión Africana en Addis Abeba, y *reiterando* que esa presencia promovería el diálogo con la Corte, así como la comprensión de su misión dentro de la Unión Africana y entre los Estados de África, tanto individual como colectivamente,

Apreciando la inestimable asistencia prestada por la sociedad civil a la Corte,

Preocupada por los recientes informes sobre amenazas e intimidaciones dirigidas a algunas organizaciones de la sociedad civil que cooperan con la Corte,

Destacando la importancia de la representación geográfica equitativa y del equilibrio entre los géneros en los órganos de la Corte y, según proceda, en la labor de la Asamblea y de sus órganos subsidiarios,

Teniendo presente la necesidad de estimular la plena participación de los Estados Partes, los observadores y los Estados que no tienen la condición de observador en los períodos de sesiones de la Asamblea, y de asegurar la máxima visibilidad de la Corte y de la Asamblea,

Reconociendo que el derecho de las víctimas a un acceso efectivo en condiciones de igualdad a la justicia; a la protección y el apoyo; a una reparación adecuada y expedita del daño sufrido y al acceso a la información pertinente sobre las violaciones y los mecanismos de reparación, son componentes esenciales de la justicia, y *destacando* la importancia de llegar a las víctimas y las comunidades afectadas de forma efectiva para cumplir el excepcional mandato de la Corte respecto de las víctimas, y *decidida* a asegurar la aplicación efectiva de los derechos de las víctimas, que constituye una piedra angular del sistema del Estatuto de Roma,

Consciente de la función vital de las operaciones sobre el terreno en el trabajo de la Corte en los países cuya situación está bajo investigación y de la importancia de que todos los interesados trabajen juntos para crear las condiciones idóneas para las operaciones sobre el terreno,

Consciente también de los riesgos con que se enfrenta el personal de la Corte sobre el terreno,

Recordando que la Corte actúa dentro de los límites de un presupuesto por programas anual aprobado por la Asamblea,

A. Universalidad del Estatuto de Roma

1. *Da la bienvenida* al Estado que ha pasado a ser Estado Parte en el Estatuto de Roma desde el decimocuarto período de sesiones de la Asamblea, *invita* a los Estados que aún no son partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional a que sean partes en el Estatuto de Roma en su forma enmendada lo antes posible e *insta* a todos los Estados Partes a que intensifiquen sus esfuerzos para promover la universalidad;
2. *Invita* a los Estados Partes que han anunciado su denuncia del Estatuto de Roma a reconsiderar su decisión;
3. *Acoge con aprecio* el diálogo mantenido en la reunión abierta de la Mesa sobre las “Relaciones entre África y la Corte Penal Internacional” durante el decimoquinto período de sesiones de la Asamblea, *consciente* de la importancia del diálogo continuo sobre este asunto;
4. *Invita* a todas las organizaciones internacionales y regionales así como a la sociedad civil a que aumenten sus esfuerzos encaminados a promover la universalidad;
5. *Decide* mantener bajo examen el estado de las ratificaciones y observar la evolución en la esfera de la legislación de aplicación, con miras, entre otras cosas, a facilitar la prestación de la asistencia técnica que los Estados que sean o deseen convertirse en partes en el Estatuto de Roma puedan solicitar a otros Estados Partes u otras instituciones en las esferas pertinentes;
6. *Recuerda* que la ratificación del Estatuto de Roma debe ir acompañada del cumplimiento en el plano nacional de las obligaciones que ese instrumento entraña, en especial mediante leyes de aplicación, en particular en las esferas del derecho penal, el derecho procesal penal, y la cooperación internacional y la asistencia judicial a la Corte; a ese respecto, *insta* a los Estados Partes en el Estatuto de Roma que todavía no lo hayan hecho a que promulguen con carácter prioritario esas leyes de aplicación, y *alienta* la adopción, según proceda, de disposiciones relacionadas con las víctimas;
7. *Acoge con satisfacción* el informe de la Mesa sobre el Plan de acción para conseguir la universalidad y la plena aplicación del Estatuto de Roma¹, y *toma nota con reconocimiento* de los esfuerzos realizados por la Presidenta de la Corte, la Fiscalía, el Presidente de la Asamblea, la Asamblea, los Estados Partes y la sociedad civil para acrecentar la eficacia de los esfuerzos relacionados con la universalidad y para alentar a los Estados a que sean partes tanto en el Estatuto de Roma, en su forma enmendada, como en el Acuerdo sobre Privilegios e Inmunities, así como de los esfuerzos pertinentes realizados en el marco del Examen Periódico Universal del Consejo de Derechos Humanos;
8. *Alienta* a la Corte, a los Estados Partes, a las organizaciones internacionales pertinentes y a la sociedad civil a que conmemoren en 2018 el vigésimo aniversario de la adopción del Estatuto de Roma.

B. Acuerdo sobre privilegios e inmunidades

9. *Da la bienvenida* a los Estados Partes que han pasado a ser partes en el Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunities de la Corte Penal Internacional y *recuerda* que tanto el Acuerdo como la práctica internacional eximen de los impuestos nacionales a los sueldos, emolumentos y subsidios pagados por la Corte a sus funcionarios y a su personal; y a este respecto *exhorta* a los Estados Partes y a los Estados que todavía no sean partes de ese Acuerdo a que, como cuestión de prioridad, pasen a ser partes de él y tomen las medidas legislativas o de otra índole necesarias, en espera de su ratificación o adhesión, para eximir a sus nacionales empleados por la Corte de los impuestos nacionales sobre los ingresos

¹ ICC-ASP/15/19.

aplicados a los sueldos, emolumentos y subsidios pagados por la Corte o para conceder una desgravación fiscal de cualquier otro tipo a sus nacionales en relación con estos pagos;

10. *Da la bienvenida* a las promesas realizadas en el marco de la ceremonia de promesas celebrada durante el decimoquinto período de sesiones de la Asamblea, habida cuenta de la ratificación del Acuerdo sobre privilegios e inmunidades antes del 17 de julio de 2018, fecha del vigésimo aniversario del Estatuto de Roma;

11. *Reitera* que los Estados Partes tienen la obligación de respetar en sus territorios los privilegios e inmunidades de la Corte que sean necesarios para el logro de sus objetivos y *hace un llamamiento* a todos los Estados que no son partes en el Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Corte Penal Internacional en los que haya bienes y fondos de la Corte, o a través de los cuales se transporten esos bienes y fondos, para que los protejan de modo que no sean objeto de registro, incautación, decomiso o cualquier otra forma de interferencia;

C. Cooperación

12. *Se remite* a su resolución ICC-ASP/15/Res.3 sobre cooperación;

13. *Exhorta* a los Estados Partes a cumplir sus obligaciones derivadas del Estatuto de Roma, en particular la obligación de cooperar de conformidad con la parte IX; y *hace también un llamamiento* a los Estados Partes para que cooperen plena y efectivamente con la Corte de conformidad con el Estatuto de Roma, en particular en los ámbitos relativos a la aplicación del marco legislativo y constitucional, el cumplimiento de las decisiones de la Corte y la ejecución de las órdenes de detención;

14. *Exhorta asimismo* a los Estados Partes a que continúen expresando su apoyo político y diplomático a la Corte, *recuerda* las 66 recomendaciones que figuran en el anexo de la resolución ICC-ASP/6/Res.2, y *alienta* a los Estados Partes y a la Corte a considerar nuevas medidas para mejorar su aplicación e intensificar sus esfuerzos para asegurar una cooperación plena y efectiva con la Corte;

15. *Toma nota* del informe del relator sobre estrategias relativas a las detenciones²; y *también toma nota* del Proyecto de Plan de Acción sobre las estrategias relativas a las detenciones,³

16. *Recuerda* la concertación en 2014 del primer acuerdo voluntario entre la Corte y un Estado Parte sobre la libertad provisional;

17. *Acoge complacida* la conclusión de acuerdos ad hoc entre la Corte y la República Democrática del Congo sobre la aplicación de dos penas de prisión dictadas por la Corte y la conclusión de un acuerdo marco sobre aplicación de penas entre la Corte y Noruega, lo que supone que el número total de acuerdos marcos en vigor es, actualmente, de ocho;

18. *Además, acoge complacida* el reforzamiento del diálogo entre los Estados Partes, la Corte y los miembros de la sociedad civil que tuvo lugar durante el debate en plenario sobre el tema de la cooperación en el marco del decimoquinto período de sesiones de la Asamblea, el cual se centró particularmente en la contribución de iniciativas a nivel nacional, regional e intergubernamental destinadas a hacer efectiva la cooperación y la rendición de cuentas por los crímenes contemplados en el Estatuto de Roma;

19. *Subraya* la importancia de contar con procedimientos y mecanismos eficaces que permitan que los Estados Partes y otros Estados cooperen con la Corte en relación con la identificación, rastreo y congelación o incautación de activos, bienes y propiedades lo más rápidamente posible, *acoge con satisfacción* el informe de la Corte y la presentación integral de los retos sobre cooperación a los que se enfrenta la Corte en relación con las investigaciones financieras e *insta* a todos los Estados Partes a que elaboren y sigan mejorando los procedimientos y mecanismos eficaces en este sentido, con vistas a facilitar la cooperación entre la Corte, los Estados Partes, otros Estados y organizaciones internacionales;

² ICC/ASP/14/26/Add.1, anexo IV.

³ *Ibid.*, apéndice.

20. *Recuerda* los procedimientos sobre no cooperación adoptados por la Asamblea en la resolución ICC-ASP/10/Res.5, *reconoce con preocupación* el impacto negativo que la falta de ejecución de las peticiones de la Corte sigue teniendo sobre su capacidad para ejecutar su mandato, *toma nota* de las decisiones de la Corte sobre las conclusiones relativas a la falta de cooperación en Djibouti, Uganda y Kenya, y de los informes de la Mesa sobre no cooperación,⁴ *acoge con satisfacción* los esfuerzos del Presidente de la Asamblea para aplicar los procedimientos de no cooperación durante su mandato y *recuerda* que el Presidente actúa de oficio como coordinador de su región,⁵ *exhorta* a todas las partes interesadas, en todos los niveles, a que sigan prestando asistencia al Presidente de la Asamblea, incluso cuando lleve a cabo su tarea con el apoyo de los coordinadores regionales sobre falta de cooperación, y *alienta* a todos los Estados Partes a que cooperen para lograr un resultado satisfactorio de la revisión de los procedimientos sobre falta de cooperación;

21. *Recuerda* la función de la Asamblea de los Estados Partes y el Consejo de Seguridad en lo tocante a la falta de cooperación, según se recoge en los párrafos 5 y 7 del artículo 87 del Estatuto de Roma, *acoge complacida* los esfuerzos realizados por los Estados Partes para fortalecer la relación entre la Corte y el Consejo, *toma nota* de la carta fechada el 21 de diciembre de 2015 del Secretario General de las Naciones Unidas ala Presidenta de la Corte en la que transmitía una carta del Presidente del Consejo de Seguridad, que advertía de que las cartas en las que se comunican las decisiones de la Sala de Cuestiones Preliminares de la Corte sobre las situaciones de Darfur, Sudán y Libia habían sido comunicadas a los miembros del Consejo de Seguridad;

22. *Hace un llamamiento* a los Estados Partes a continuar sus esfuerzos para garantizar que el Consejo de Seguridad aborde las comunicaciones recibidas de la Corte sobre falta de cooperación, de conformidad con el Estatuto de Roma, *alienta asimismo* al Presidente de la Asamblea y a la Mesa a seguir consultando con el Consejo de Seguridad y *alienta asimismo* tanto a la Asamblea como al Consejo de Seguridad a que refuercen su compromiso mutuo en este tema;

23. *Tomando nota* de las decisiones dictadas por la Sala de Cuestiones Preliminares al Secretario sobre las medidas que se deben adoptar en los casos que se tenga información relativa al viaje de sospechosos,⁶ *exhorta* a los Estados a que intercambien con los coordinadores sobre la falta de cooperación toda información relativa a los viajes potenciales o confirmados de personas contra las que se ha dictado una orden de detención;

24. *Acoge con satisfacción* la finalización por parte de los coordinadores en materia de falta de cooperación de la Lista de herramientas para la aplicación de la dimensión informal de procedimientos de la Asamblea relativos a la falta de cooperación⁷ e *insta* a los Estados Partes a recurrir a dicha Lista de herramientas como consideren para mejorar la aplicación de los procedimientos de la Asamblea relativos a la falta de cooperación;⁸

D. Estado anfitrión

25. *Reconoce* la importancia de las relaciones entre la Corte y el Estado anfitrión de conformidad con las disposiciones del Acuerdo relativo a la Sede y *observa con reconocimiento* que se mantiene el compromiso del Estado anfitrión con la Corte con miras al aumento de la eficacia de su funcionamiento;

⁴ ICC-ASP/15/31.

⁵ ICC-ASP/11/29, párr. 12.

⁶ Órdenes al Secretario relativas a la acción que ha de tomarse en caso de información relativa a los viajes de sospechosos”, ICC-01/04-635 (Situación en la RDC); ICC-02/04-211 (Situación en Uganda); ICC-01/05-83 (Situación en la República Centroafricana); ICC-02/05-247 (Situación en Darfur); ICC-01/09-151 (Situación en Kenya), PTC-I, ICC-01/11-46 (Situación en Libia); ICC-02/11-47 (Situación en Cote d’Ivoire); ICC-01/12-25 (Situación en Mali); ICC-01/13-16 (Situación relativa a los buques registrados en las Comoras, en la República Helénica y en los buques del Reino de Camboya); ICC-01/14-6 (Situación en la República Centroafricana II); ICC-02/05-01/09-235-Corr (caso Al-Bashir); ICC-02/05-01/07-71 (caso Harun y Kushayb); ICC-01/11-01/11-589 (caso Saif al Islam); e ICC-02/05-01/12-31 (caso Hussain); ICC-02/11-01/12-73 (caso Simone Gbagbo); ICC-01/04-01/12-12 (caso Lubanga); ICC-02/04-01/15-222 (caso Ongwen); ICC-01/09-01/13-29 (caso Barasa); e ICC-01/09-01/15-6 (caso Gicheru y Bett).

⁷ ICC-ASP/15/31, Add.1, anexo II.

⁸ ICC-ASP/10/Res.5, anexo.

E. Relación con las Naciones Unidas

26. *Reconoce* la necesidad de intensificar el diálogo institucional con las Naciones Unidas, en particular respecto de las remisiones del Consejo de Seguridad;

27. *Reconoce además* que la ratificación o adhesión al Estatuto de Roma por parte de los miembros del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas contribuye a los esfuerzos conjuntos que se realizan por combatir la impunidad por los crímenes más graves de preocupación para toda la comunidad internacional;

28. *Reconoce asimismo* el llamamiento formulado por el Consejo de Seguridad en relación con la importancia de la cooperación de los Estados con la Corte y *alienta* a fortalecer aún más la relación del Consejo de Seguridad con la Corte por los medios siguientes:

(a) el seguimiento efectivo de las situaciones remitidas por el Consejo a la Corte y el apoyo político continuo;

(b) prestando apoyo financiero por parte de las Naciones Unidas para los gastos en los que ha incurrido la Corte debido a remisiones del Consejo;

(c) el apoyo continuo al trabajo de la Corte, prestado por medio de la cooperación y asistencia de las misiones de mantenimiento de la paz y las misiones políticas especiales establecidas por el Consejo, incluida la consideración de la posibilidad de aplicar las mejores prácticas a la redacción de los mandatos de las operaciones de mantenimiento de la paz respetando al mismo tiempo sus principios básicos, y el aumento de la cooperación entre los Comités de sanciones y la Corte;

(d) considerar la posibilidad de encargar a las misiones de mantenimiento de la paz y a las misiones políticas especiales que contribuyan, cuando proceda, al fortalecimiento de los sistemas nacionales de justicia a través de la capacitación, la divulgación y otras formas de asistencia;

(e) la intensificación de las interacciones del Consejo con representantes de la Corte y sobre asuntos relativos a la Corte, en varios formatos; y

(f) la institucionalización en este contexto tanto de la cooperación del Consejo con la Corte como de su apoyo a ésta;

29. *Recuerda* el informe de la Corte sobre la situación de la cooperación en curso entre la Corte Penal Internacional y las Naciones Unidas, incluso sobre el terreno;⁹

30. *Alienta* a todas las Oficinas, fondos y programas de las Naciones Unidas a que refuercen su cooperación con la Corte y colaboren con eficacia con la Oficina de Asuntos Jurídicos como centro de cooperación entre el sistema de las Naciones Unidas y la Corte;

31. *Encomia* la importante labor de la Oficina de enlace de la Corte en Nueva York, *reitera* su pleno apoyo a la Oficina y *pone de relieve* la importancia del fortalecimiento adicional y continuado de la ejecución de sus funciones conforme a los párrafos 2, 3 y 4 del documento ICC-ASP/4/6;

32. *Celebra* que los Estados Partes hayan sido informados a lo largo de 2016 sobre las novedades relacionadas con la Corte que han tenido lugar en las Naciones Unidas, y en particular en el Consejo de Seguridad, en particular a través de sesiones regulares de información convocadas por el Estado Parte miembro del Consejo de Seguridad designado a tal efecto, y *exhorta* a los miembros de la Mesa y a otros Estados Partes que continúen facilitando a los Estados Partes información sobre los esfuerzos que despliegan en las Naciones Unidas y en otros foros interregionales o regionales para promover la lucha contra la impunidad;

33. *Acoge con satisfacción* la presentación del informe anual de la Corte a la Asamblea General de las Naciones Unidas¹⁰ y en particular su mayor atención a la relación entre la Corte y las Naciones Unidas, *acoge igualmente con satisfacción* la aprobación por la Asamblea General de su resolución A/RES/70/264 y *exhorta* a los Estados Partes a que

⁹ ICC-ASP/12/42.

¹⁰ Documento de las Naciones Unidas A/71/342.

continúen su interacción constructiva con los Estados Miembros de las Naciones Unidas para dar más fuerza a esta resolución;

34. *Observa con preocupación* que hasta la fecha los gastos efectuados por la Corte en relación con cuestiones remitidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas han sido sufragados exclusivamente por los Estados Partes y *observa* que, hasta la fecha, el presupuesto aprobado asignado hasta el momento en la Corte en relación con las cuestiones remitidas por el Consejo de Seguridad asciende a aproximadamente 55 millones de euros;

35. *Subraya* que, si las Naciones Unidas no son capaces de proporcionar fondos para que la Corte cubra los gastos en los que ha incurrido debido a remisiones del Consejo de Seguridad, este será uno de los factores que siga exacerbando la presión sobre los recursos de la Corte;

36. *Insta* a los Estados Partes a que continúen la aplicación del párrafo b) del artículo 115 del Estatuto de Roma, en el marco de la Asamblea General de las Naciones Unidas, teniendo también en cuenta que el párrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo de Relación entre la Corte y las Naciones Unidas expone que las condiciones bajo las cuales la Corte puede recibir fondos derivados de una decisión de la Asamblea General han de estar sujetos a acuerdos independientes;

37. *Exhorta* a la Corte a que siga interactuando con los comités de sanciones pertinentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas para mejorar su cooperación y su coordinación sobre cuestiones de interés mutuo;

38. *Observa* que toda la cooperación que la Corte recibe de las Naciones Unidas se presta a título rigurosamente reembolsable;

F. Relaciones con otros organismos y órganos internacionales

39. *Celebra* los esfuerzos realizados por diversas organizaciones regionales e internacionales para apoyar a la Corte en el cumplimiento de su mandato;

40. *Celebra asimismo* el memorando de entendimiento concluido entre la Corte y la Corte Interamericana de Derechos Humanos y *recuerda* los memorandos de entendimiento y los acuerdos de cooperación concluidos por la Corte con la Unión Europea, la Organización Consultiva Jurídica para los países de Asia y África, la Organización de los Estados Americanos, el Commonwealth, la Organisation internationale de la Francophonie y el Parlamento del Mercado Común del Sur, MERCOSUR;

41. *Pone de relieve* la necesidad de proseguir los esfuerzos encaminados a intensificar el diálogo con la Unión Africana y a reforzar la relación existente entre la Corte y la Unión Africana, y *se compromete* a que prosiga la actividad habitual de la Corte en Addis Abeba con la Unión Africana y con las misiones diplomáticas en espera del establecimiento de su oficina de enlace; *reconoce* las interacciones del Presidente de la Asamblea con funcionarios de la Unión Africana en Addis Abeba y *pide* a todos los interesados pertinentes que apoyen el fortalecimiento de la relación entre la Corte y la Unión Africana;

42. *Recuerda* la contribución que la Comisión Internacional Humanitaria de Encuesta, establecida por el artículo 90 del protocolo adicional I del Convenio de Ginebra de 1949, podría aportar al esclarecimiento de los hechos relacionados con supuestas violaciones del derecho internacional humanitario y a la facilitación, según proceda, del enjuiciamiento de los crímenes de guerra, tanto en el plano nacional como ante la Corte;

G. Actividades de la Corte

43. *Toma nota* del último informe sobre las actividades de la Corte presentado a la Asamblea;¹¹

44. *Toma nota con satisfacción* de que, debido en buena medida a la dedicación de su personal, la Corte continúa realizando progresos considerables en sus actividades, incluyendo los exámenes preliminares, las investigaciones y las actuaciones judiciales, en

¹¹ ICC-ASP/15/16.

las diversas situaciones que le fueron remitidas por los Estados Partes o el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas¹² o que la Fiscal inició de oficio;

45. *Recuerda* su invitación a la Corte a que siga tomando nota de las mejores prácticas de otras organizaciones y tribunales nacionales e internacionales pertinentes, y en particular de las seguidas por las instituciones nacionales que han investigado y enjuiciado crímenes de la competencia de la Corte, con miras a resolver retos operacionales similares a los que encara la Corte, al tiempo que reitera su respeto a la independencia de la Corte;

46. *Toma nota con reconocimiento* de los esfuerzos realizados por la Fiscalía para lograr eficacia y transparencia en sus exámenes preliminares, investigaciones y enjuiciamientos;

47. *Acoge con beneplácito* la publicación por parte de la Fiscalía de sus Documentos de Política sobre Priorización y Selección de Casos, y sobre los niños, del 15 de septiembre y del 16 de noviembre de 2016, respectivamente, así como la continua implementación de su Documento de Política sobre Crímenes Sexuales y de Género y, en este sentido, *destaca* la importancia de la eficacia en las investigaciones y los enjuiciamientos de los crímenes sexuales y por motivo de género tanto por la Corte como por los tribunales nacionales, en aras de poner fin a la impunidad de los autores de crímenes de violencia sexual y *exhorta* a los Estados Partes a que examinen el documento de política en aras de fortalecer la investigación y el enjuiciamiento de los crímenes sexuales y por motivos de género a nivel nacional;

48. *Expresa su agradecimiento* a la Fiscalía por consultar a los Estados Partes y a otras partes interesadas antes de adoptar sus políticas y estrategias y *acoge con satisfacción* las contribuciones realizadas por los Estados Partes en este sentido;

49. *Acoge con satisfacción* las medidas adoptadas por la Corte para aplicar el principio de Corte única y para coordinar sus actividades entre sus órganos en todos los niveles, incluso mediante la aplicación de medidas para aumentar la claridad respecto de las responsabilidades de los distintos órganos, respetando al mismo tiempo la independencia de los magistrados y la Fiscal y la neutralidad de la Secretaria de la Corte, y *alienta* a la Corte a que haga todo lo necesario para aplicar plenamente el principio de Corte única con miras, entre otras cosas, a asegurar una transparencia plena, un buen gobierno, un uso eficaz de los recursos financieros y una gestión racional;

50. *Toma nota con reconocimiento* de los esfuerzos realizados por el Secretario para mitigar los riesgos que encara la Corte en relación con sus oficinas sobre el terreno y para afianzar las operaciones sobre el terreno con miras a aumentar su eficiencia y su visibilidad, y *alienta* a la Corte a que continúe optimizando sus oficinas sobre el terreno con el fin de garantizar la pertinencia y el impacto continuados de la Corte en los Estados donde realiza su labor;

51. *Acoge con satisfacción* los esfuerzos continuados desplegados por la Corte para mejorar su uso de pruebas y fuentes de información alternativas, así como sus capacidades al respecto, incluso en el ámbito de las investigaciones financieras, *alienta* a la Corte a proseguir esos esfuerzos y *señala* la importancia de proporcionar a la Corte los medios adecuados para este fin;

52. *Reconoce* la importante labor realizada por el personal sobre el terreno de la Corte en un medio complejo y difícil, y *expresa su agradecimiento* por su dedicación a la misión de la Corte;

53. *Acoge con satisfacción* el éxito del traslado de la Corte a sus nuevos locales construidos expresamente y constata con satisfacción la apertura oficial de los locales permanentes de la Corte el 19 de abril de 2016 en presencia de representantes de alto nivel de Estados Partes, organizaciones internacionales y la comunidad internacional;

H. Elecciones

54. *Pone de relieve* la importancia, en la presentación de candidaturas y la elección de los magistrados, de seleccionar a personas altamente calificadas de conformidad con el

¹² Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas 1593 (2005) y 1970 (2011).

artículo 36 del Estatuto de Roma, y para ello *alienta* a los Estados Partes a que sigan procesos rigurosos y transparentes para identificar a los mejores candidatos;

55. *Destaca* la importancia de que los magistrados electos que hayan efectuado su promesa solemne estén disponibles para desempeñar su cargo en régimen de dedicación exclusiva cuando el volumen de trabajo de la Corte lo requiera;

56. *Acoge con satisfacción* el informe del Comité Asesor para las candidaturas que contiene una revisión de la experiencia de dicho Comité;¹³

57. *Decide* que el Comité Asesor para las candidaturas celebre su período de sesiones en La Haya o en Nueva York, dependiendo de la relación coste-eficacia del lugar concreto;

58. *Toma nota* de la decisión del Comité Asesor de celebrar su sexto período de sesiones el 18 de septiembre de 2017 en La Haya, durante al menos seis días laborables para cumplir con su mandato relativo a la elección de seis magistrados previsto para el decimosexto período de sesiones de la Asamblea;

59. *Reitera* la importancia de celebrar entrevistas cara a cara para el efectivo cumplimiento de su mandato, *destaca* la responsabilidad de los Estados que los proponen para garantizar que los candidatos asistan a la entrevista cara a cara con el Comité Asesor para las candidaturas e *insta* a dichos Estados a que prevean la presencia de los candidatos en La Haya durante su sexta reunión para celebrar una entrevista;

I. Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes

60. *Reconoce* la importante labor realizada por la Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes (la “Secretaría de la Asamblea”), *reitera* que las relaciones entre la Secretaría de la Asamblea y los diferentes órganos de la Corte deben regirse por los principios de cooperación, intercambio y centralización de recursos y servicios, como se estipula en el anexo a la resolución ICC-ASP/2/Res.3, y *se complace* por el hecho de que el Director de la Secretaría de la Asamblea participe en las reuniones del Consejo de Coordinación cuando se examinan cuestiones de interés mutuo;

J. Defensa

61. *Toma nota* de la importante labor realizada por los colegios de abogados o asociaciones jurídicas independientes, incluida cualquier asociación jurídica internacional contemplada en la subregla 3 de la regla 20 de las Reglas de Procedimiento y Prueba;

62. *Toma nota además* de la creación de la Asociación de Abogados de la Corte Penal Internacional e *invita* a la Asociación de Abogados de la Corte Penal Internacional a informar a la Asamblea, a través de la Mesa, sobre su constitución y actividades antes del decimosexto período de sesiones;

63. *Advierte* la necesidad de mejorar tanto el equilibrio entre los géneros como la representación geográfica equitativa en la lista de abogados, y en consecuencia *continúa alentando* la presentación de solicitudes de inscripción en la lista de abogados establecida en respuesta a la subregla 2 de la regla 21 de las Reglas de Procedimiento y Prueba, con el objeto específico de asegurar la representación geográfica equitativa y el equilibrio entre los géneros, así como la experiencia jurídica en cuestiones concretas como la violencia contra la mujer o los niños, según proceda;

K. Asistencia letrada

64. *Reconoce* los esfuerzos de la Corte para seguir aplicando la política de remuneración de la asistencia letrada y *subraya* la necesidad de continuar supervisando la eficiencia del sistema de asistencia letrada a fin de mantener y fortalecer los principios del sistema de asistencia letrada, a saber, un juicio justo, objetividad, transparencia, economía, continuidad y flexibilidad;¹⁴

¹³ Informe del Comité Asesor para las candidaturas de magistrados en su quinta reunión (ICC-ASP/15/8).

¹⁴ ICC-ASP/3/16, párr. 16.

L. Grupo de Estudio sobre Gobernanza

65. *Acoge con satisfacción* la continuación del diálogo estructurado entre los Estados Partes y la Corte con miras a fortalecer el marco institucional del sistema del Estatuto de Roma y aumentar la eficacia y la efectividad de la Corte al tiempo que se preserva cabalmente su independencia judicial;
66. *Toma nota* del informe de la Mesa relativo al Grupo de Estudio sobre Gobernanza;¹⁵
67. *Prorroga* por un año adicional el mandato del Grupo de Estudio, previsto en la resolución ICC-ASP/9/Res.2 y prorrogado en las resoluciones ICC-ASP/10/Res.5, ICC-ASP/11/Res.8, ICC-ASP/12/Res.8 y ICC-ASP/13/Res.5 e ICC-ASP/14/Res.4;
68. *Acoge con satisfacción* la publicación del Manual relativo a las Prácticas de las Salas y *alienta* a que los magistrados continúen su labor sobre prácticas en 2017;
69. *Pide* a los Estados Partes que sigan considerando las propuestas de enmiendas presentadas por el Grupo de Trabajo sobre Experiencias Adquiridas;
70. *Acoge con satisfacción* los debates mantenidos sobre la recomendación contenida en el párrafo 44 del informe del Comité de Presupuesto y Finanzas sobre los trabajos de su vigesimotercer período de sesiones relativo a la introducción de la dotación financiera;¹⁶
71. *Toma nota* de que se realizó un examen exhaustivo del análisis de todos los elementos metodológicos proporcionados al respecto y *toma asimismo nota* de que, teniendo en cuenta los elementos metodológicos disponibles, es probable que el establecimiento de una dotación financiera tenga un enfoque basado en los recursos;
72. *Reconoce* que, en estos momentos, se ha cumplido el mandato del Grupo de Estudio en relación con el examen de la viabilidad del establecimiento de una dotación financiera en el contexto de la revisión del proceso presupuestario y de gobernanza;
73. *Acoge con satisfacción* los trabajos de la Corte y los resultados sustanciales logrados para identificar indicadores cualitativos y cuantitativos que permitirían a la Corte mostrar mejor sus logros y necesidades, y a los Estados Partes evaluar el funcionamiento de la Corte de manera más estratégica;
74. *Acoge con satisfacción además* el diálogo constructivo que tuvo lugar en la sesión plenaria entre los Estados Partes, la Corte y los miembros de la sociedad civil con respecto a la eficiencia y eficacia de los procedimientos de la Corte durante el decimoquinto período de sesiones de la Asamblea, el cual se centró en el tema de los indicadores de rendimiento correspondientes a la Corte Penal Internacional;

M. Actuaciones de la Corte

75. *Destaca* que la efectividad de las actuaciones de la Corte es fundamental para los derechos de las víctimas y de los acusados, para la credibilidad y autoridad de la institución y para la promoción de la universalidad del Estatuto, como también para el máximo aprovechamiento de sus recursos;
76. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos realizados por la Corte para intensificar la eficiencia y la eficacia de las actuaciones, así como los desplegados por los Estados Partes y la sociedad civil, *consciente* de la importancia del diálogo continuo sobre este asunto, y *observando* la responsabilidad compartida por la Corte y los Estados Partes en este sentido;

N. Examen de los métodos de trabajo

77. *Reconoce* los beneficios de la racionalización de los métodos de trabajo de los órganos subsidiarios de la Mesa y de la Asamblea a fin de hacer frente al creciente volumen de trabajo;

¹⁵ ICC-ASP/15/21.

¹⁶ *Documentos Oficiales ... Decimotercer período de sesiones ... 2014* (ICC-ASP/13/20), vol. II, parte B.2.

78. *Acoge con satisfacción* las medidas que ya ha adoptado la Mesa para mejorar los métodos de trabajo;
79. *Decide* seguir mejorando los métodos de trabajo de la Mesa y la gobernanza de la Asamblea de los Estados Partes, y con ese propósito:
- (a) *adopta* la hoja de ruta para las facilitaciones incluida en el anexo II de la presente resolución y *reitera* la necesidad de aplicarla plenamente;
 - (b) *acoge con satisfacción* la celebración de reuniones de la Mesa tanto en Nueva York como en La Haya;
 - (c) *reconoce* la importancia de que el programa de la Asamblea conceda tiempo suficiente a los debates sustantivos;
 - (d) *reconoce* la importancia del intercambio de información y de las consultas mutuas entre el Grupo de Trabajo de La Haya y el Grupo de Trabajo de Nueva York sobre cuestiones de interés común a fin de aumentar la eficiencia y evitar la duplicación de esfuerzos;
 - (e) *alienta* a todos los Estados partes a que utilicen el sitio Extranet asignado a la labor de los órganos subsidiarios de la mesa y de la Asamblea que contiene toda la documentación necesaria para los trabajos en curso; y
 - (f) *alienta además* a los Estados Partes a pronunciar declaraciones no superiores a cinco minutos y a presentar declaraciones escritas en lugar de orales;
80. *Reconoce* la importancia del trabajo que desempeñan los facilitadores y los coordinadores;
81. *Recordando* la función de representación geográfica de la Mesa, *alienta* a sus miembros a fortalecer su comunicación con los Estados Partes de sus respectivos grupos regionales en aras de contribuir a los debates de la Mesa, en particular mediante el establecimiento de los mecanismos adecuados para facilitar actualizaciones regulares de los trabajos de la Mesa;

O. Planificación estratégica

82. *Toma nota* de que los planes estratégicos de la Corte y de la Fiscalía son dinámicos y se actualizan con carácter regular;
83. *Acoge complacida* las iniciativas emprendidas para celebrar el 17 de julio como Día de la Justicia Penal Internacional¹⁷ y *recomienda* que, a partir de las experiencias adquiridas, todas las partes pertinentes, junto con la Corte, sigan con los preparativos para las actividades pertinentes;
84. *Toma nota* de la actualización del Plan Estratégico de la Corte para 2013-2017, y *acoge con satisfacción* la intención de la Corte de preparar uno nuevo para 2018-2020, según proceda, incluso con el fin de formular las hipótesis presupuestarias de manera anual, y de informar a la Mesa al respecto con miras al fortalecimiento adicional del proceso presupuestario;
85. *Acoge con satisfacción* las iniciativas emprendidas durante el retiro celebrado en Glion (Suiza) para apoyar el trabajo de la Corte y debatir sobre una versión actualizada de los indicadores de rendimiento para las actividades de la Corte;
86. *Acoge con satisfacción asimismo* la presentación por parte de la Fiscalía de su Documento de Política sobre Priorización y Selección de Casos;¹⁸
87. *Toma nota* de la presentación por parte de la Fiscalía del Informe exhaustivo sobre la reorganización de la Secretaría de la Corte Penal Internacional;¹⁹

¹⁷ *Documentos Oficiales ... Conferencia de revisión ... 2010* (RC/11), parte II.B, Declaración de Kampala (RC/Decl.1), párr. 12.

¹⁸ https://www.icc-cpi.int/itemsDocuments/20160915_OTP-Policy_Case-Selection_Eng.pdf.

¹⁹ <https://www.icc-cpi.int/itemsDocuments/ICC-Registry-CR.pdf>.

88. *Reitera* la importancia de la consolidación de la relación y la coherencia entre el proceso de planificación estratégica y el proceso presupuestario, de interés fundamental para la credibilidad y la sostenibilidad del enfoque estratégico a largo plazo;

P. Las víctimas y las comunidades afectadas, las reparaciones y el Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas

89. *Se remite* a su resolución ICC-ASP/13/Res.4 sobre las víctimas y las comunidades afectadas, las reparaciones, y el Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas;

90. *Reitera* que el derecho de las víctimas a que se presenten y tengan en cuenta sus opiniones y observaciones en las fases de las actuaciones que la Corte considere convenientes cuando se vean afectados sus intereses personales y la protección de sus seguridad, su bienestar físico y psicológico, su dignidad y su vida privada, según el artículo 68 del Estatuto de Roma, así como su acceso a la información pertinente son elementos esenciales de la justicia y, a este respecto, *subraya* la importancia de llegar de manera efectiva a las víctimas y las comunidades afectadas a fin de dar efecto al mandato de la Corte;

91. *Subraya* la importancia central que el Estatuto de Roma reconoce a los derechos y necesidades de las víctimas, en particular su derecho a participar en las actuaciones judiciales y a pedir reparaciones, y *pone de relieve* la importancia de informar e implicar a las víctimas y las comunidades afectadas, a fin de dar efecto al singular mandato de la Corte para con las víctimas;

92. *Reconoce* la importancia de las medidas de protección de las víctimas y testigos para la ejecución del mandato de la Corte, *destaca* la necesidad de que los Estados concluyan acuerdos con la Corte para facilitar la reubicación internacional rápida de las personas en riesgo, *acoge complacida* los acuerdos de reubicación concluidos con la Corte en 2016, *insta* a los Estados a que consideren la posibilidad de concretar acuerdos de reubicación y *exhorta* a todos los Estados a que contribuyan al Fondo Especial para Reubicaciones;

93. *Destaca* que, como la identificación, el seguimiento, la congelación o la incautación de cualquier haber de la persona convicta son indispensables para las reparaciones, es de la mayor importancia tomar todas las medidas necesarias a tal efecto para que los Estados y las entidades competentes proporcionen asistencia puntual y efectiva en cumplimiento de los artículos 75, 93, párrafo 1(k), y 109 del Estatuto de Roma, y *pide* a los Estados Partes que concierten acuerdos, arreglos u otros medios voluntarios a este efecto con la Corte, según sea necesario;

94. *Renueva su agradecimiento* al Consejo de Dirección y a la Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas por su continuo compromiso en favor de las víctimas;

95. *Exhorta* a los Estados, las organizaciones internacionales e intergubernamentales, las personas físicas, jurídicas y otras entidades a que contribuyan voluntariamente al Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas a efectos también de las posibles reparaciones, a fin de aumentar sustantivamente el volumen del Fondo, ampliar su base de recursos y mejorar la previsibilidad de financiación, y *reitera su agradecimiento* a los que ya lo hayan hecho;

Q. Contratación de personal

96. *Toma nota* del informe de la Corte sobre los recursos humanos,²⁰ y *alienta* a la Corte a redoblar sus esfuerzos al proceder a la contratación del personal para lograr una distribución geográfica equitativa, una representación equilibrada de entre los géneros, y el más alto grado de eficiencia, competencia e integridad, así como para procurar personal especializado en temas concretos que incluyan, entre otros, las necesidades psicosociales relacionadas con el trauma y la violencia contra las mujeres o los niños, y *alienta* a que se sigan realizando progresos a este respecto;

²⁰ ICC-ASP/15/5, anexo II.

97. *Destaca* la importancia del diálogo entre la Corte y la Mesa con miras a asegurar una distribución geográfica equitativa y una representación equilibrada de los géneros en la contratación del personal, y *acoge con satisfacción* el informe de la Mesa y sus recomendaciones;²¹

98. *Insta* a los Estados Partes a que emprendan esfuerzos por identificar y generar en los Estados Partes de las regiones sobrerrepresentadas grupos de aspirantes potenciales calificados a los puestos del cuadro orgánico de la Corte, en particular mediante la financiación por la Asamblea de los programas de pasantías y de profesionales visitantes, y por los Estados de los Programas de Oficiales Subalternos (JPO) y a través de la difusión de las vacantes de la Corte entre las organizaciones e instituciones nacionales pertinentes;

R. Complementariedad

99. *Recuerda* la responsabilidad primaria de los Estados de investigar y enjuiciar los crímenes más graves de trascendencia para la comunidad internacional y, a tal fin, la necesidad de adoptar las medidas adecuadas en el plano nacional y de fortalecer la cooperación y la asistencia judicial en el plano internacional, para que los sistemas jurídicos nacionales estén en disposición de llevar a cabo investigaciones y enjuiciamientos de esos crímenes, y puedan realmente hacerlo;

100. *Resuelve* continuar y fortalecer, en el marco de las instancias apropiadas, la aplicación nacional efectiva del Estatuto de Roma, con miras a consolidar la capacidad de las jurisdicciones nacionales para enjuiciar a los autores de los crímenes más graves de trascendencia para la comunidad internacional con arreglo a las garantías procesales reconocidas internacionalmente, conforme al principio de complementariedad;

101. *Acoge con agrado* la participación de la comunidad internacional en el fortalecimiento de la capacidad de las jurisdicciones nacionales y la cooperación interestatal para permitir que los Estados puedan realmente enjuiciar los crímenes del Estatuto de Roma;

102. *Celebra además*, los esfuerzos realizados por las Naciones Unidas, las organizaciones internacionales y regionales, los Estados y la sociedad civil para incorporar tanto a los programas e instrumentos de asistencia técnica existentes como a los de nueva creación las actividades de fomento de la capacidad destinadas a fortalecer las jurisdicciones nacionales en las esferas de la investigación y el enjuiciamiento de los crímenes del Estatuto de Roma, *alienta encarecidamente* los esfuerzos adicionales al respecto de otras organizaciones internacionales y regionales, por los Estados y de la sociedad civil;

103. *Acoge complacida*, a este respecto, la aprobación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible²² y reconoce la importante labor que se está realizando para promover el estado de derecho a nivel nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia;

104. *Pone de relieve* que el funcionamiento cabal del principio de complementariedad entraña la tipificación por los Estados de los crímenes descritos en los artículos 6, 7 y 8 del Estatuto de Roma como delitos punibles con arreglo a la legislación nacional, así como la declaración de su competencia respecto de esos crímenes y su compromiso con la aplicación efectiva de esas leyes, e *insta* a los Estados a hacerlo;

105. *Acoge con beneplácito* el informe de la Mesa sobre la complementariedad,²³

106. *Acoge asimismo con satisfacción* la información de la Secretaría sobre el progreso en el cumplimiento de su mandato de facilitación del intercambio de información entre la Corte, los Estados Partes y otras partes interesadas, incluso las organizaciones internacionales y la sociedad civil, con miras a fortalecer las jurisdicciones nacionales; y *acoge también con beneplácito* las acciones que ya han emprendido la Secretaría y la Presidencia de la Asamblea;

²¹ ICC-ASP/15/32.

²² Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas 70/1.

²³ ICC-ASP/15/22.

107. *Acoge asimismo con satisfacción* los esfuerzos realizados por la comunidad internacional y las autoridades nacionales, incluyendo las actividades de capacitación para investigar y perseguir los crímenes sexuales y por motivo de género que puedan asimilarse a los crímenes contemplados en el Estatuto de Roma, en particular sobre el acceso a la justicia y el empoderamiento de las víctimas a nivel nacional, *recordando* las recomendaciones presentadas por la Organización Internacional para el Derecho del Desarrollo durante el decimocuarto período de sesiones de la Asamblea;²⁴

108. *Alienta* a la Corte a que continúe sus esfuerzos en la esfera de la complementariedad, incluso mediante el intercambio de información entre la Corte y otros actores pertinentes, al tiempo que *recuerda* la función limitada que corresponde a la Corte en el fortalecimiento de las jurisdicciones nacionales, y además *alienta* la cooperación entre los Estados en ese contexto, incluso mediante la involucración de los agentes internacionales, regionales y nacionales del sector de la justicia, así como de la sociedad civil, en el intercambio de información y prácticas sobre los esfuerzos estratégicos y sostenibles para reforzar la capacidad nacional de investigar y perseguir los crímenes contemplados en el Estatuto de Roma y el refuerzo del acceso a la justicia para víctimas de dichos crímenes, incluso a través de la asistencia internacional al desarrollo;

S. Mecanismo de Supervisión Independiente

109. *Toma nota* de que el Mecanismo de Supervisión Independiente espera haber completado su contratación de personal para finales de 2016 y que ahora está plenamente operativo en relación con sus funciones de investigación e inspección, mientras que su función de evaluación estará también plenamente operativa durante 2017;

110. *Acoge con satisfacción* el hecho de que el Mecanismo de Supervisión Independiente haya colaborado estrechamente con la Corte para garantizar el efectivo funcionamiento de la capacidad de registro y protección de la Corte ante políticas de represalias;

111. *Recuerda* la recomendación realizada por la Mesa durante su quinta reunión en 2016 de que la Asamblea revisará plenamente el trabajo y el mandato operativo del Mecanismo de Supervisión Independiente durante su decimoséptimo período de sesiones;

112. *Toma nota* de que el Jefe del Mecanismo de Supervisión Independiente informará a la Mesa durante 2017 sobre los procedimientos de trabajo provisionales relativos a áreas en las que el mandato actual del Mecanismo puede entrar en conflicto con las Reglas de Procedimiento y Prueba, sobre procedimientos administrativos concretos para la tramitación de informes recibidos contra los Jefes de los organismos, sobre los procedimientos administrativos para la comunicación de solicitudes de la Asamblea para el trabajo de inspección y evaluación del Mecanismo de Supervisión Independiente y que esos procedimientos provisionales se incorporarán en el proceso de revisión completo para que la Asamblea lo estudie durante su decimoséptimo período de sesiones;

113. *Reafirma* la importancia vital que reviste el Mecanismo de Supervisión Independiente al llevar a cabo su labor de manera independiente, transparente e imparcial, libre de toda influencia indebida.

T. Presupuesto por Programas

114. *Toma nota* de la importante labor realizada por el Comité de Presupuesto y Finanzas, y reafirma la independencia de los miembros del Comité;

115. *Recuerda* que, según su Reglamento,²⁵ el Comité de Presupuesto y Finanzas se encarga del examen técnico de los documentos presentados a la Asamblea que tengan consecuencias financieras o presupuestarias y *destaca* la importancia de velar por que el Comité esté representado en todas las fases de las deliberaciones de la Asamblea en las que se examinen documentos que entrañen consecuencias financieras o presupuestarias;

²⁴ Documento de la Organización Internacional para el Desarrollo del Derecho titulado “Complementariedad para los crímenes sexuales atroces y por razón de género”, noviembre de 2015.

²⁵ *Documentos Oficiales ... Segundo período de sesiones... 2003* (ICC-ASP/2/10), anexo III.

116. *Toma nota con preocupación* del informe de la Mesa sobre los Estados Partes en mora;²⁶

117. *Pone de relieve* la importancia de dotar a la Corte de los recursos financieros necesarios e *insta* a todos los Estados Partes en el Estatuto de Roma a que transfieran integralmente sus cuotas antes de que finalice el plazo de pago o, en el caso de que existan atrasos anteriores, de forma inmediata, de conformidad con el artículo 115 del Estatuto de Roma, la regla 105.1 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada, y otras decisiones pertinentes adoptadas por la Asamblea;

118. *Exhorta* a los Estados, las organizaciones internacionales, los particulares, las empresas y otras entidades a que contribuyan voluntariamente a la Corte, y *expresa su agradecimiento* a quienes ya lo hayan hecho;

U. Conferencia de Revisión

119. *Recuerda* que en la primera Conferencia de Revisión del Estatuto de Roma, celebrada en Kampala (Uganda) del 31 de mayo al 11 de junio de 2010, los Estados Partes aprobaron enmiendas al Estatuto de Roma de conformidad con el párrafo 2 del artículo 5 del Estatuto, a fin de definir el crimen de agresión y establecer las condiciones bajo las cuales la Corte podría ejercer su competencia respecto de ese crimen,²⁷ aprobaron enmiendas al Estatuto de Roma para ampliar la competencia de la Corte a tres nuevos crímenes de guerra cometidos en el contexto de conflictos armados de índole no internacional;²⁸

120. *Toma nota* de que esas enmiendas están sujetas a ratificación o aceptación y entrarán en vigor de conformidad con el párrafo 5 del artículo 121 del Estatuto de Roma, y *toma nota con apreciación* de las recientes ratificaciones de las enmiendas y observa asimismo que un Estado Parte ha presentado una declaración de conformidad con el párrafo 4 del artículo 15 *bis* del Estatuto de Roma;

121. *Acoge con satisfacción* el hecho de que más de 30 Estados Partes hayan depositado sus instrumentos de ratificación de las enmiendas sobre el crimen de agresión, lo cual permitirá que la Asamblea tome la decisión de activar la jurisdicción de la Corte sobre el crimen de agresión en 2017;

122. *Exhorta* a todos los Estados Partes a que consideren la posibilidad de ratificar o aceptar estas enmiendas, y *resuelve* activar la competencia de la Corte sobre el crimen de agresión lo antes posible, a reserva de la decisión que adopten después del 1 de enero de 2017 los Estados Partes por una mayoría igual a la requerida para la aprobación de una enmienda al Estatuto de Roma;

123. *Recuerda* las discusiones sobre el tema de la paz y la justicia durante el balance hecho en la Conferencia de Revisión y *toma nota* del interés por reanudar las discusiones sobre este tema;

124. *Recuerda con agradecimiento* las promesas de incrementar su asistencia a la Corte efectuadas por treinta y cinco Estados Partes, un Estado observador y una organización regional, *exhorta* a esos Estados y a la organización regional a que aseguren el rápido cumplimiento de esas promesas, y *exhorta asimismo* a los Estados y a las organizaciones regionales a que presenten promesas adicionales y a que informen de su cumplimiento, según proceda, durante el decimoquinto período de sesiones de la Asamblea, por escrito o mediante una declaración durante el debate general sobre su implementación;

V. Examen de las enmiendas

125. *Acoge con satisfacción* el informe del Grupo de Trabajo sobre Enmiendas;²⁹

126. *Exhorta* a todos los Estados Partes a ratificar o aceptar las enmiendas al artículo 124;

²⁶ ICC-ASP/15/28.

²⁷ *Documentos Oficiales... Conferencia de revisión... 2010* (RC/11), parte II, RC/Res.6.

²⁸ *Ibid.*, RC/Res.5.

²⁹ ICC-ASP/15/24 y Adenda 1 y 2.

W. Participación en la Asamblea de los Estados Partes

127. *Exhorta* a los Estados, las organizaciones internacionales, los particulares, las empresas y otras entidades a que contribuyan oportuna y voluntariamente al Fondo Fiduciario para la participación de los países menos desarrollados y otros países en desarrollo en el período anual de sesiones de la Asamblea, y *expresa su agradecimiento* a quienes ya lo hayan hecho;

128. *Alienta* la continuación de los esfuerzos realizados por el Presidente de la Asamblea para mantener un diálogo continuado con todos los interesados, incluidas las organizaciones regionales, y *pide* a los Estados Partes que apoyen al Presidente en sus esfuerzos destinados al fortalecimiento de la Corte, la independencia de las actuaciones y el sistema del Estatuto de Roma en su conjunto;

129. *Decide* confiar a la Corte, el Presidente de la Asamblea, la Mesa, el Comité Asesor para las candidaturas, el Grupo de Trabajo sobre las Enmiendas, los coordinadores sobre la falta de cooperación, el Mecanismo de Supervisión Independiente y la Secretaría, según proceda, los mandatos contenidos en el anexo I de la presente resolución.

Anexo I

Mandatos de la Asamblea de los Estados Partes entre los períodos de sesiones

1. Respeto de la **universalidad del Estatuto de Roma**,
 - (a) *hace suyas* las recomendaciones contenidas en el Informe de la Mesa sobre el Plan de acción para conseguir la universalidad y la plena aplicación del Estatuto de Roma;¹
 - (b) *pide* a la Mesa que continúe supervisando la ejecución del Plan de acción para conseguir la universalidad y la plena aplicación del Estatuto de Roma y que informe al respecto a la Asamblea en su decimosexto período de sesiones; y
 - (c) *decide* incluir un tema concreto sobre el vigésimo aniversario en el orden del día del decimosexto período de sesiones de la Asamblea;
2. Respeto del **Acuerdo sobre privilegios e inmunidades**, *pide* a la Mesa que siga apoyando la ratificación del Acuerdo;
3. Respeto de la **cooperación**,
 - (a) *exhorta* a la Mesa a que continúe el examen de las recomendaciones del Proyecto de Plan de Acción sobre estrategias relativas a las detenciones², con miras a su adopción, y que presente un informe al respecto a la Asamblea en su decimosexto período de sesiones;
 - (b) *solicita* a la Mesa, a través de sus Grupos de Trabajo, a que continúe los debates en torno a arreglos o acuerdos marco voluntarios, y que informe al respecto a la Asamblea en su decimosexto período de sesiones;
 - (c) *teniendo en cuenta* la obligación de los Estados Partes de cooperar plenamente con la Corte, *solicita* al grupo abierto de trabajo de la Mesa con respecto a la aplicación del artículo 97 del Estatuto de Roma a que continúe estudiando todas las formas posibles destinadas a mejorar el cumplimiento del artículo 97 del Estatuto de Roma, en particular en lo que atañe a los problemas identificados en el subpárrafo (c), en estrecha colaboración con la Corte, y *solicita asimismo* al grupo abierto de trabajo a que informe al respecto, formulando recomendaciones, en el decimosexto período de sesiones de la Asamblea;
 - (d) *invita* a la Mesa, a través de sus Grupos de Trabajo, a que examine la viabilidad de establecer un mecanismo de coordinación de autoridades nacionales, teniendo en cuenta el estudio que figura en el anexo II del informe de la Mesa sobre cooperación presentado a la Asamblea en su decimotercer período de sesiones³ y a que informe a la Asamblea al respecto con suficiente antelación al decimosexto período de sesiones;
 - (e) *invita* a la Corte a que continúe mejorando su práctica de transmitir solicitudes específicas, completas y oportunas de cooperación y asistencia, incluso planteando consultas con el Estado Parte en cuestión cuando sea necesario;
 - (f) *pide* a la Mesa, a través de sus Grupos de Trabajo, que continúe examinando la aplicación de las 66 recomendaciones sobre cooperación adoptadas por los Estados Partes en 2007⁴ en estrecha colaboración con la Corte, cuando proceda;
 - (g) *alienta* a la Mesa a identificar asuntos para que la Asamblea siga celebrando debates plenarios sobre aspectos concretos relacionados con la cooperación, incluyendo el tema de las investigaciones financieras;
 - (h) *pide* a la Mesa que mantenga una facilitación de la Asamblea para fines de colaboración en las consultas con los Estados Partes, la Corte, otros Estados interesados, y

¹ ICC-ASP/15/19.

² ICC-ASP/14/26/Add.1, anexo IV, apéndice.

³ ICC-ASP/13/29.

⁴ ICC-ASP/6/Res.2, anexo II.

las organizaciones y organizaciones no gubernamentales pertinentes, con miras a reforzar la cooperación con la Corte;

(i) *pide* a la Corte que presente un informe actualizado sobre cooperación a la Asamblea en su decimosexto período de sesiones y de forma anual posteriormente;

(j) *pide* al Presidente de la Asamblea que continúe interactuando de manera activa y constructiva con todos los actores pertinentes, de conformidad con los procedimientos de la Asamblea relativos a la falta de cooperación, tanto para prevenir casos de falta de cooperación como para llevar a cabo un seguimiento con respecto a un asunto de falta de cooperación remitido por la Corte a la Asamblea;

(k) *solicita* que los coordinadores sobre la falta de cooperación intercambien rápidamente con la Corte toda información relativa a viajes potenciales o confirmados de personas contra las que se haya dictado un orden de detención;

(l) *pide* a la Mesa que, durante el período entre sesiones, interactúe activamente con todos los interesados pertinentes para seguir asegurando la ejecución efectiva de los procedimientos de la Mesa sobre la falta de cooperación y que presente un informe sobre sus actividades a la Asamblea en su decimosexto período de sesiones; y

(m) *pide asimismo* a la Mesa que, a través de coordinadores sobre falta de coordinación, dialogue con todas las partes interesadas pertinentes para efectuar una revisión de los procedimientos de la Asamblea relativos a falta de cooperación, con vistas a recomendar posibles enmiendas sean necesarias;

4. Con respecto a la **relación con las Naciones Unidas**,

(a) *invita* a la Corte a que continúe su diálogo institucional con las Naciones Unidas, basado en el Acuerdo de Relación entre las Naciones Unidas y la Corte Penal Internacional; y

(b) *pide* a la Secretaría que informe sobre las asignaciones aproximadas de gastos de la Corte en relación con las remisiones del Consejo de Seguridad⁵ antes del decimosexto período de sesiones de la Asamblea;

5. Respecto de las **relaciones con otros organismos y organizaciones internacionales**, *invita* a la Corte a que incluya en su informe anual a la Asamblea General de las Naciones Unidas una sección sobre la situación y la aplicación de acuerdos específicos de cooperación con otras organizaciones internacionales;

6. Respecto de las **elecciones**,

(a) *decide* continuar examinando el procedimiento para el nombramiento y elección de magistrados tal como está estipulado en la resolución ICC-ASP/3/Res.6, enmendado, con ocasión de las futuras elecciones luego del decimosexto período de sesiones con miras a efectuar cualquier mejora que fuere necesaria, tomando en cuenta la labor realizada hasta el momento según está reflejado en el documento de debate del facilitador;⁶

(b) *pide* a la Mesa que informe a la Asamblea, en su decimoséptimo período de sesiones, sobre el progreso de la revisión del procedimiento para el nombramiento y elección de los magistrados;⁷

(c) *pide asimismo* a la Mesa que se asegure de que las elecciones de magistrados y de otros funcionarios de la Corte en los períodos ordinarios de sesiones no perturben los trabajos relativos a otros temas del programa, en particular a la luz de la reciente experiencia en el decimotercer período de sesiones;

(d) *pide* al Comité Asesor que informe sobre sus trabajos a la Asamblea en su decimosexto período de sesiones; y

⁵ ICC-ASP/15/30.

⁶ Informe a la Mesa sobre el examen del procedimiento de presentación de candidaturas y la elección de los magistrados (ICC-ASP/15/23), anexo I.

⁷ *Documentos Oficiales... Tercer período de sesiones... 2004* (ICC-ASP/3/25), parte III, ICC-ASP/3/Res.6.

(e) *pide* al Secretario que establezca un fondo fiduciario bajo la autoridad del Secretario de la Asamblea de los Estados Partes para financiar el viaje de los candidatos de los países menos desarrollados al lugar de las entrevistas, y *exhorta* a los Estados, organizaciones internacionales, particulares, empresas y otras entidades a que contribuyan voluntariamente al fondo;

7. Respecto de la **Secretaría**, *pide* a ésta que informe sobre su establecimiento actual y sobre las funciones de cada puesto, incluso publicando un directorio de personal actualizado regularmente;

8. Respecto de la **asistencia letrada**, *pide* a la Corte que reevalúe el funcionamiento del sistema de asistencia letrada y de que presente a la Asamblea, según proceda, propuestas de ajustes para la política de remuneración de la asistencia letrada, para su examen durante su decimosexto período de sesiones;

9. Respecto del **Grupo de Estudio sobre Gobernanza**,

(a) *invita* a la Corte a que continúe su diálogo estructurado con los Estados Partes con miras a fortalecer el marco institucional del sistema del Estatuto de Roma y mejorar la eficiencia y efectividad de la Corte preservando al mismo tiempo su total independencia judicial;

(b) *pide* al Grupo de Estudio que le informe en su decimosexto período de sesiones;

(c) *invita* a la Corte a que siga compartiendo con el Grupo de Estudio sobre Gobernanza toda novedad sobre el desarrollo de indicadores cualitativos y cuantitativos;

(d) *invita asimismo* a la Corte a que vigile el empleo de intermediarios por medio de su Grupo de Trabajo sobre Intermediarios, con vistas a salvaguardar la integridad tanto del proceso judicial como de los derechos de los acusados; y

(e) *pide* a la Corte que informe a los Estados Partes, cuando proceda, sobre acontecimientos importantes relativos al empleo de intermediarios que pudieran hacer necesario que la Corte enmiende las directrices correspondientes;

10. Respecto de las **actuaciones de la Corte**,

(a) *invita* a la Corte a que redoble sus esfuerzos para consolidar la eficiencia y la eficacia de las actuaciones incluso mediante la adopción de modificaciones adicionales de las prácticas; y

(b) *exhorta* a la Mesa, en particular a través de los dos grupos de trabajo y el Grupo de Estudio sobre Gobernanza, a que continúe apoyando los esfuerzos de la Corte por mejorar la eficiencia y la eficacia de sus actuaciones;

11. Respecto del **examen de los métodos de trabajo**,

(a) *decide* que su período anual de sesiones tendrá una duración de siete días hábiles, pudiendo extenderse por un máximo de dos días adicionales en años electorales, según sea necesario, y de ser así, concentrarse durante los dos primeros días en la elección de magistrados;

(b) *decide asimismo* que sus períodos anuales de sesiones incluirán una o dos sesiones plenarias donde se tratarán temas específicos del orden del día;

(c) *invita* a los facilitadores y coordinadores, según corresponda, a presentar a la Asamblea la labor que han realizado;

(d) *invita además* a los facilitadores y coordinadores a comprometerse por un período máximo de tres años, teniendo en cuenta las especificidades y la complejidad de cada mandato y a presentar a la Asamblea, además de sus informes periódicos, un informe final por escrito al término de su mandato, donde se incluyan las experiencias adquiridas;

(e) *invita* a la Mesa a aplicar las recomendaciones del informe de 2013 sobre los métodos de trabajo,⁸

⁸ ICC-ASP/12/59.

(f) *pide* a la Mesa que establezca facilitaciones únicamente si el mandato requiere que se celebren consultas de participación abierta, y si el asunto no se puede tratar por medio de un mecanismo que consuma menos recursos, como un relator o un coordinador;⁹

(g) *invita* a la Mesa a que aproveche las tecnologías existentes (como las videoconferencias) para asegurar la participación de los miembros de la Mesa no representados en el lugar de celebración de la reunión de la Mesa; y

(h) *solicita* a la Mesa que continúe llevando a cabo evaluaciones sobre los mandatos establecidos y, en su caso, considere la posibilidad de incluir fechas límite y prepare recomendaciones sobre la reducción del número y de la extensión de los informes;

12. Respeto de la **planificación estratégica**,

(a) *recomienda* que, dada la existencia de numerosos temas que se solapan entre los grupos de facilitación, la Mesa tome medidas para optimizar o subsumir tareas, incluyendo evaluaciones complementarias mediante capacidades instaladas de auditoría, así como mediante el Mecanismo de Supervisión Independiente, de conformidad con este mandato;¹⁰

(b) *recuerda* su invitación a la Corte a que celebre consultas con la Mesa en el primer trimestre de cada año sobre la ejecución de sus planes estratégicos durante el año precedente con miras a mejorar los indicadores de rendimiento actualizados sobre la base de la experiencia adquirida;

(c) *recuerda asimismo* su invitación a la Fiscalía a que informe a la Mesa sobre la ejecución de su Plan Estratégico para 2016-2018; y

(d) *pide* a la Mesa que continúe el diálogo con la Corte sobre el desarrollo de una estrategia amplia de gestión del riesgo y que informe al respecto a la Asamblea en su decimosexto período de sesiones;

13. Respeto de las **víctimas y las comunidades afectadas, las reparaciones y el Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas**,

(a) *pide* a la Corte que continúe, como asunto prioritario, el establecimiento de los principios aplicables a la reparación con arreglo al párrafo 1 del artículo 75 del Estatuto de Roma en el contexto de sus actuaciones judiciales;

(b) *alienta* al Consejo de Dirección y a la Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas a que continúen reforzando su diálogo actual con los órganos de la Corte, los Estados Partes y la comunidad internacional en general, incluidos los donantes y las organizaciones no gubernamentales, quienes contribuyen a la valiosa labor del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas, con miras tanto a lograr una mayor visibilidad estratégica y operacional como a maximizar sus efectos, y también con miras a velar por la continuidad y la sostenibilidad de las intervenciones del Fondo;

(c) *pide* a la Corte y al Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas que sigan desarrollando una sólida asociación de colaboración, teniendo presentes las funciones y responsabilidades de cada uno de ellos, para la ejecución de las reparaciones ordenadas por la Corte;

(d) *decide* seguir vigilando la aplicación de los derechos de las víctimas en virtud del Estatuto de Roma, con miras al pleno ejercicio de estos derechos y a la sostenibilidad del efecto positivo del sistema del Estatuto de Roma sobre las víctimas y las comunidades afectadas;

(e) *encarga* a la Mesa que continúe su consideración de los asuntos relacionados con las víctimas según sea necesario o según se presenten, valiéndose de cualquier proceso o mecanismo apropiado; y

⁹ Según se ha señalado, p. ej., en los párrs. 21(a) y 23(b) del Informe sobre la evaluación y racionalización de los métodos de trabajos de los organismos subsidiarios de la Mesa (ICC-ASP/12/59).

¹⁰ ICC-ASP/12/Res.6, anexo, párr. 16. Evaluación: el Mecanismo de Supervisión Independiente tiene que proporcionar evaluaciones de cualquier programa, proyecto o política tal y como exige la Asamblea o la Mesa. La evaluación se define como un juicio sobre la relevancia, adecuación, efectividad, impacto y sostenibilidad de un proyecto o programa, basado en criterios y referencias acordados.

(f) *pide* a la Corte que ponga a disposición de la Asamblea estadísticas en relación con las víctimas admitidas a participar en las actuaciones ante la Corte cuando se sometan públicamente a las Salas respectivas en el contexto de las actuaciones judiciales; tales estadísticas podrán incluir, en su caso, información sobre género, el crimen y la situación entre otros criterios pertinentes que determine la Sala competente;

14. Respeto de la **contratación de personal**,

(a) *hace suyas* las recomendaciones del Comité de Presupuesto y Finanzas en relación con la representación geográfica y el equilibrio entre los géneros contenidas en los informes sobre los trabajos de su vigesimosexto y vigesimoséptimo períodos de sesiones;¹¹

(b) *pide* a la Corte que presente a la Asamblea en su decimosexto período de sesiones un informe amplio sobre recursos humanos que incluya una actualización de la ejecución de las recomendaciones sobre el tema que pudiera formular el Comité de Presupuesto y Finanzas en 2017;

(c) *pide* a la Mesa que continúe trabajando con la Corte tanto para identificar maneras de mejorar la representación geográfica equitativa como para aumentar la contratación y retención de mujeres en los puestos superiores del cuadro orgánico, sin perjuicio de cualquier deliberación futura acerca de la posible idoneidad del modelo actual; que se siga ocupando de la cuestión de la representación geográfica equitativa y el equilibrio entre los géneros, y que informe al respecto a la Asamblea en su decimosexto período de sesiones; y

(d) *insta* a la Secretaría a que aproveche la oportunidad que brindan los procesos de contratación actuales y futuros para aplicar medidas que contribuyan a los esfuerzos por conseguir las proporciones deseables de representación geográfica y equilibrio entre los géneros;

15. Respeto de la **complementariedad**,

(a) *pide* a la Mesa que siga ocupándose de este asunto y que continúe su diálogo con la Corte y otros interesados sobre la complementariedad, incluso sobre las actividades de la comunidad internacional destinadas a asistir a las jurisdicciones nacionales a consolidar sus capacidades en la esfera de la complementariedad; sobre las posibles estrategias de conclusión de la Corte, adaptadas a cada situación; sobre la función de las asociaciones con las autoridades nacionales y otros agentes en este contexto; y sobre la asistencia en cuestiones como la protección de los testigos y víctimas y los crímenes sexuales y por motivo de género; y

(b) *pide* a la Secretaría que, dentro de los recursos disponibles, continúe consolidando sus esfuerzos para facilitar el intercambio de información entre la Corte, los Estados Partes y otros interesados, incluso las organizaciones internacionales y la sociedad civil, con objeto de fortalecer las jurisdicciones nacionales; y que informe a la Asamblea en su decimosexto período de sesiones sobre los nuevos avances en esta esfera;

16. En relación con el **Mecanismo de Supervisión Independiente**,

(a) *invita* al Jefe del Mecanismo de Supervisión Independiente a enviar un informe a la Mesa durante 2017 sobre los procedimientos de trabajo provisional relativo a, entre otros, temas en los que el mandato actual del mecanismo puede entrar en conflicto con las Reglas de Procedimiento y Prueba; y

(b) *decide* que la Asamblea revisará íntegramente el trabajo y mandato operativo del Mecanismo de Supervisión Independiente durante su decimoséptimo período de sesiones;

17. Respeto del **presupuesto por programas**,

(a) *pide* a la Secretaría de la Asamblea que, conjuntamente con el Comité de Presupuesto y Finanzas, continúe tomando las medidas necesarias para que el Comité esté representado en todas las fases de las deliberaciones de la Asamblea en las que se examinen documentos que tengan consecuencias financieras o presupuestarias;

¹¹ *Documentos Oficiales ...Decimoquinto período de sesiones... 2016* (ICC-ASP/15/20), vol. II, partes B.1 y B.2.

(b) *decide* que la Mesa, a través del Presidente de la Asamblea, el coordinador del Grupo de Trabajo y el facilitador continúe supervisando la situación de los pagos recibidos durante el ejercicio económico de la Corte y considere la posibilidad de adoptar medidas adicionales para promover los pagos de todos los Estados Partes, según proceda, continúe el diálogo con los Estados Partes que tienen cuotas pendientes o están en mora e informe al respecto a la Asamblea en su decimosexto período de sesiones; y

(c) *pide* al Secretario que informe periódicamente a los Estados Partes de los Estados que han recuperado su derecho de voto tras el pago de sus atrasos;

18. Respetto de la **Conferencia de Revisión**,

(a) *pide* al Secretario que ponga a disposición del público en el sitio web de la Corte la información proporcionada por los Estados y las organizaciones regionales acerca de las promesas de incrementar su asistencia a la Corte efectuadas en Kampala; y

(b) *decide* establecer un mecanismo de facilitación, basado en Nueva York, al cual podrán acceder sólo los Estados Partes, para discutir acerca de la activación de la competencia de la Corte con respecto al crimen de agresión, de conformidad con la resolución RC/RES.6, el cual hará todos los esfuerzos que estén a su alcance para llegar a un consenso y presentará un informe por escrito directamente a la Asamblea con antelación a su decimosexto período de sesiones;

19. Respetto del **examen de las enmiendas**,

(a) *invita* al Grupo de Trabajo sobre las Enmiendas a que continúe su examen de todas las propuestas de enmienda, de conformidad con su mandato; y

(b) *pide* al Grupo de Trabajo que presente un informe a la Asamblea para su consideración de su decimosexto período de sesiones;

20. Respetto de los **participantes en la Asamblea de los Estados Partes**,

(a) *decide* que el Comité de Presupuesto y Finanzas celebre su vigesimooctavo período de sesiones del 1 al 5 de mayo de 2017 y su vigesimonoveno período de sesiones del 18 al 29 de septiembre de 2017; y

(b) *decide además* que la Asamblea celebre su decimosexto período de sesiones en Nueva York del 4 al 14 de diciembre de 2017, y su decimoséptimo período de sesiones en La Haya.

Anexo II

Hoja de ruta general para facilitaciones¹

| <i>Fecha</i> | <i>Organismo</i> | <i>Orden del día</i> | <i>Fecha</i> |
|---|---|--|--------------|
| Hacia el final del período de sesiones de la Asamblea | Mesa | Asignar temas encomendados a la Mesa para el año próximo entre los Grupos de Trabajo de La Haya y Nueva York | |
| A finales de febrero | Mesa | Examen de las renovaciones de mandatos y toma de decisión sobre el proceso o mecanismo adecuado (facilitador, relator u otro), basada en una evaluación realizada con anterioridad por los Coordinadores de los Grupos de Trabajo Nombramiento de facilitadores, coordinadores, relatores y/u otros, en caso de ser necesario | |
| A finales de marzo | Grupo de Trabajo de La Haya, Grupo de Trabajo de Nueva York | Envío por parte de cada facilitador y/o coordinador de un programa de trabajo al Coordinador de su Grupo de Trabajo en el que se incluya un calendario con un conjunto de objetivos que han de alcanzarse hasta el inicio del período de sesiones de la Asamblea, así como, de ser posible, reuniones programadas | |
| Cuatro semanas antes de la Asamblea de los Estados Partes | Grupo de Trabajo de La Haya, Grupo de Trabajo de Nueva York | Envío de proyectos de informes y de resoluciones por parte de facilitadores y coordinadores | |
| Cuatro semanas antes de la Asamblea de los Estados Partes | Grupo de Trabajo de La Haya, Grupo de Trabajo de Nueva York | Adopción de proyectos de informes y de resoluciones | |
| Tres semanas antes de la Asamblea de los Estados Partes | Mesa | Adopción de proyectos de informes y de resoluciones | |
| Tres semanas antes de la Asamblea de los Estados Partes | Secretaría Asamblea de los Estados Partes | Divulgación de la documentación oficial para la Asamblea de los Estados Partes | |
| | Asamblea de los Estados Partes | Estudio de los proyectos de informes y de resoluciones | |

¹ La hoja de ruta arriba mencionada se aplica igualmente al Grupo de Estudio sobre Gobernanza, mientras que dentro de ese marco se aplica un calendario especial para el Grupo I del Grupo de Estudio. De conformidad con prácticas anteriores y circunstancias concretas que rigen la resolución general y las facilitaciones presupuestarias, así como el Grupo de Trabajo sobre Enmiendas, estos temas se debatirán de conformidad con una hoja de ruta separada, que sería establecida por el facilitador correspondiente de manera anual.

Anexos

Anexo I

Informe de la Comisión de Verificación de Poderes

Presidente: Sr. Lucas Otero (Perú)

1. En su primera sesión plenaria, celebrada el 16 de noviembre de 2016, la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, de conformidad con el artículo 25 del Reglamento de la Asamblea de los Estados Partes, nombró una Comisión de Verificación de Poderes para su decimoquinto período de sesiones, integrada por los siguientes Estados Partes: Eslovaquia, Kenya, Panamá, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, Senegal y Suecia.

2. La Comisión de Verificación de Poderes celebró dos sesiones los días 16 y 24 de noviembre de 2016.

3. En su sesión del 24 de noviembre de 2016, la Comisión tuvo ante sí un memorando de la Secretaría de la Asamblea con fecha de ese día relativo a las credenciales de los representantes de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional en el decimoquinto período de sesiones de la Asamblea. El Presidente de la Comisión actualizó la información que figuraba en el memorando.

4. Como se indica en el párrafo 1 del memorando y en la declaración correspondiente, en el momento de celebrarse la sesión de la Comisión de Verificación de Poderes se habían recibido credenciales oficiales de representantes en el decimoquinto período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes, en la forma requerida por el artículo 24 del reglamento, de los siguientes 71 Estados Partes:

Alemania, Albania, Andorra, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Bangladesh, Brasil, Botswana, Bulgaria, Burkina Faso, Canadá, Chile, Chipre, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Filipinas, Finlandia, Francia, Ghana, Grecia, Guatemala, Hungría, Islandia, Irlanda, Italia, Japón, Jordania, Kenya, Letonia, Lesotho, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malí, Malta, México, Namibia, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, República Checa, República de Corea, República Democrática del Congo, República de Moldova, Rumania, Senegal, Serbia, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Trinidad y Tabago y Venezuela (República Bolivariana de).

5. Como se indica en el párrafo 2 del memorando, en el momento de celebrarse la sesión de la Comisión de Verificación de Poderes, los 17 Estados Partes que figuran a continuación habían comunicado, mediante cable o telefax del Jefe de Estado o de Gobierno o del Ministro de Relaciones Exteriores a la Secretaría de la Asamblea, la información relativa al nombramiento de sus representantes en el decimoquinto período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes:

Afganistán, Colombia, Estado de Palestina, Gabón, Georgia, Honduras, Mongolia, Panamá, la ex República Yugoslava de Macedonia, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Sierra Leona, Túnez, Uganda, Uruguay, Vanuatu y Zambia.

6. El Presidente recomendó que la Comisión aceptara las credenciales de los representantes de todos los Estados Partes mencionados en el memorando de la Secretaría de la Asamblea en el entendimiento de que las credenciales oficiales de los representantes de los Estados Partes mencionados en el párrafo 5 del presente informe se comunicarían a la Secretaría de la Asamblea lo antes posible.

7. A propuesta del Presidente, la Comisión aprobó el siguiente proyecto de resolución:
- “La Comisión de Verificación de Poderes,*
- Habiendo examinado* las credenciales de los representantes en el decimoquinto período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional según se indica en los párrafos 4 y 5 del presente informe,
- Acepta* las credenciales de los representantes de los Estados Partes en cuestión.”
8. El proyecto de resolución propuesto por el Presidente fue aprobado sin votación.
9. Acto seguido el Presidente propuso que la Comisión recomendara a la Asamblea de los Estados Partes la aprobación de un proyecto de resolución (véase el párrafo 11 *infra*). La propuesta fue aprobada sin votación.
10. Habida cuenta de lo anterior, este informe se presenta a la Asamblea de los Estados Partes.

Recomendación de la Comisión de Verificación de Poderes

11. La Comisión de Verificación de Poderes recomienda a la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

“Credenciales de los representantes en el decimoquinto período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional

La Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional,

Habiendo examinado el informe de la Comisión de Verificación de Poderes sobre las credenciales de los representantes en el decimoquinto período de sesiones de la Asamblea y la recomendación que figura en él,

Aprueba el informe de la Comisión de Verificación de Poderes.”

Anexo II

Informe oral sobre las actividades de la Mesa, presentado por el Presidente de la Asamblea en su primera reunión plenaria, celebrada el 16 de noviembre de 2016

1. Como Presidente de la Asamblea, tengo el honor de informar a la Asamblea de los Estados Partes sobre las actividades llevadas a cabo por la Mesa durante el intervalo entre los períodos de sesiones de 2015 y 2016.

A. Reuniones y mandatos

2. Desde que concluyó el último período de sesiones, la Mesa celebró, en 2016, siete reuniones oficiales para asistir a la Asamblea en el cumplimiento de sus responsabilidades según lo dispuesto en el Estatuto de Roma.

3. Con arreglo a los mandatos otorgados a la Mesa durante el decimocuarto período de sesiones de la Asamblea, la Mesa asignó los mandatos a sus grupos de trabajo y nombró a los siguientes facilitadores y coordinadores basándose en las recomendaciones de dichos grupos:

- a) Grupo de Trabajo de Nueva York:
 - i) Estados en mora: Sr. Sebastian Rogač (Croacia);
 - ii) Representación geográfica y equilibrio entre hombres y mujeres en la contratación de empleados de la Corte: Sra. Gina Guillén-Grillo (Costa Rica) y Sr. Patrick Luna (Brasil);
 - iii) Resolución general: Sra. Damaris Carnal (Suiza);
 - iv) Revisión del procedimiento para la presentación de candidaturas y elección de magistrados: Sr. Stefan Barriga (Liechtenstein); y
 - v) Coordinador para la organización de una ceremonia de promesas relativa a la ratificación del Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Corte durante el decimoquinto período de sesiones de la Asamblea: Bélgica.
- b) Grupo de Trabajo de La Haya:
 - i) Presupuesto: Embajador Johannes Werner Druml (Austria);
 - ii) Cooperación: Embajador Jan Lucas van Hoorn (Países Bajos) y Embajadora Maymouna Diop Sy (Senegal);
 - iii) Proceso de planificación estratégica de la Corte Penal Internacional: Embajador Enrique Eduardo Rodríguez Veltze (Bolivia);
 - iv) Asistencia letrada: Sr. Carlos García (Guatemala) como coordinador;
 - v) Reforma de los métodos de trabajo: Sr. Carlos García (Guatemala) como asesor especial; y
 - vi) Grupo de Estudio sobre Gobernanza: Embajadora María Teresa Infante Caffi (Chile) y Embajador Masaru Tsuji (Japón), y posteriormente su sucesor, el Embajador Hiroshi Inomata (Japón) como copresidentes.
Grupo I: Sra. Érica Lucero (Argentina) y Sra. Marissa Macpherson (Nueva Zelandia) como coordinadoras conjuntas.
Grupo II: Sr. Reinhard Hassenpflug (Alemania) y Sra. Lourdes Suinaga (México).
- c) Mandato asignado a coordinadores de países determinados:
 - i) Complementariedad: Botswana y Suecia;
 - ii) Plan de acción en pos de la universalidad y la plena aplicación del Estatuto de Roma: Chipre y Dinamarca;

iii) Ceremonia de promesas sobre la ratificación del Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunities de la Corte Penal Internacional: Bélgica; y

iv) No cooperación (coordinadores regionales): Senegal, en representación del Presidente de la Asamblea (África); Japón (Asia-Pacífico); República Checa (Europa Oriental); Perú (América Latina y el Caribe); y Australia (Europa Occidental y otros Estados).

4. En su reunión del 3 de junio de 2016, la Mesa estableció un grupo de trabajo presidido por la Embajadora María Teresa Infante Caffi (Chile), para examinar la aplicación del artículo 97, en consulta estrecha con la Corte. Observó que, al realizar esta tarea, se respetaría íntegramente la independencia judicial de la Corte.

5. La Mesa se complace de las labores realizadas durante 2016 por sus grupos de trabajo y el Grupo de Estudio sobre Gobernanza, que llevaron a cabo con éxito los mandatos de la Asamblea.

6. Me gustaría expresar mi reconocimiento por el trabajo que han hecho los dos vicepresidentes de la Asamblea, el Embajador Álvaro Moerzinger (Uruguay) y el Embajador Sebastiano Cardi (Italia). Los vicepresidentes han actuado como coordinadores de los grupos de trabajo de la Mesa y su asistencia ha sido fundamental para avanzar en la consideración de las cuestiones de estos foros. También deseo agradecerles la ayuda crucial que han prestado a mi presidencia.

7. Asimismo, me gustaría dar las gracias en particular al Embajador Moerzinger, que presentó su dimisión como vicepresidente, efectiva a partir del 20 de septiembre de 2016. El puesto de vicepresidente quedó vacante, mientras que el Embajador Sergio Ugalde (Costa Rica) lo reemplazó como coordinador del Grupo de Trabajo de La Haya. Deseo al Embajador Moerzinger mucho éxito para el futuro.

8. Por último, me gustaría agradecer a la Embajadora May-Elin Stener (Noruega) el trabajo realizado y el tiempo invertido al presidir el Grupo de Trabajo sobre las Enmiendas, que se reunió con regularidad en Nueva York.

B. Mecanismo de Supervisión Independiente

9. El jefe del Mecanismo de Supervisión Independiente, el Sr. Ian Fuller, que asumió la función el 15 de octubre de 2015, ha comenzado a llevar a cabo las labores pertinentes, además de contratar al personal necesario para garantizar su funcionamiento efectivo. Ha presentado informes periódicos a la Mesa y un informe anual a la Asamblea, donde afirma que el Mecanismo de Supervisión Independiente ya opera plenamente con respecto a sus mandatos de investigación e inspección, y espera que empiece a operar plenamente con respecto a su mandato de evaluación a principios de 2017. Le aseguro que la Asamblea continuará prestando asistencia y le deseo éxito en esta importante labor de inspección, evaluación e investigación confiada al cargo en el párrafo 4 del artículo 112 del Estatuto de Roma.

C. Métodos de trabajo

10. En 2016, la Mesa procuró continuar aplicando las recomendaciones cruciales sobre la evaluación y la racionalización de sus métodos de trabajo, incluidas en el informe presentado a la Asamblea en su duodécimo período de sesiones. Los debates sobre esta cuestión clave han continuado durante el intervalo entre períodos de sesiones, encauzados por los vicepresidentes Moerzinger y Cardi. Estas consultas han resultado en recomendaciones para la consideración de la Asamblea, las cuales, si se adoptan, supondrían un paso más en la racionalización de su labor. Ello continúa siendo un trabajo en curso y aliento a todos los Estados a seguir considerando activamente esta cuestión, a fin de garantizar los enfoques más eficientes y efectivos hacia la labor de la Asamblea.

D. No cooperación y Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas

11. Además de sus actividades de operación, la Mesa posee una importante función política. Como en el pasado, la Mesa ha realizado un seguimiento de la evolución relativa a la Corte y al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Tanto en sus reuniones como en las del Grupo de Trabajo de Nueva York, España, que actuó este año como coordinador sobre la Corte Penal Internacional en representación de los Estados Partes presentes en el Consejo, realizó presentaciones orales y escritas sobre decisiones y otras acciones del Consejo con relación a la Corte. Debe reconocerse que la posición efectiva de la Corte en el Consejo es el resultado de los esfuerzos coordinados de los ocho Estados Partes presentes en el Consejo en 2016.

12. De acuerdo con el párrafo 2 del artículo 112 del Estatuto de Roma, también es responsabilidad de la Asamblea considerar, según lo estipulado en el artículo 87 del Estatuto, cualquier cuestión relacionada con la no cooperación. En el párrafo operativo 10 de la resolución ICC-ASP/12/Res.8 se pedía “a la Presidenta de la Asamblea, que continúe participando activa y constructivamente con todos los interesados, de conformidad con los procedimientos de la Mesa sobre la falta de cooperación, tanto para evitar los casos de no cooperación como para seguir ocupándose de los que hayan sido transmitidos por la Corte a la Asamblea”. Durante el año pasado, los coordinadores sobre la no cooperación y yo hemos realizado el seguimiento de casos de desplazamientos de personas reclamadas por la Corte a los Estados Partes y no partes, y respondido al respecto.

E. Estados en mora

13. A lo largo de 2016, la Mesa y el Grupo de Trabajo de Nueva York continuaron con preocupación el seguimiento de la cuestión de los Estados en mora. Mediante su facilitador en este asunto, se celebraron consultas con varios Estados Partes que tiene cuotas pendientes, algunos de los cuales informaron al facilitador de que se tomarían las medidas apropiadas para abordar el asunto urgentemente.

14. El 6 de junio, apelé a todos los Estados Partes para que liquidaran sus cuentas lo antes posible si aún no lo habían hecho, a fin de que la Corte pudiera contar con los recursos necesarios para llevar a cabo su labor.

15. Actualmente, existen ante la Corte 19 causas y 10 situaciones. 2017 será un año de mucha actividad para la Corte: se llevarán a cabo tres juicios simultáneamente, cuatro audiencias sobre reparaciones y en dos causas se anticipan procedimientos para apelaciones sobre el fondo.

16. Las demandas de la justicia deben ir acompañadas de recursos suficientes. Igualmente importante es que los Estados Partes cumplan su responsabilidad de pagar en su totalidad y en el debido plazo las cuotas aprobadas por la Asamblea. Continuaré personalmente realizando esfuerzos para mejorar el diálogo al respecto con los Estados.

F. Locales permanentes

17. La Corte se mudó a sus locales permanentes en diciembre de 2015. La inauguración de los locales el 19 de abril de 2016 anunció el amanecer de una nueva era en la que la Corte podrá realizar su labor en un edificio moderno y funcional. Esta construcción emblemática fue posible gracias a la inversión considerable de más de 213 millones de euros, de los cuales, 62 Estados Partes proporcionaron más de 94 millones de euros. Asimismo, también expresamos nuestra profunda gratitud por las contribuciones más importantes realizadas por el Estado anfitrión, por ejemplo, mediante el ofrecimiento del terreno para los nuevos locales, así como de un préstamo para cubrir la parte de los costos de construcción que los Estados Partes no pudieron financiar directamente. Ahora que finaliza el mandato del Comité de Supervisión sobre los locales permanentes de la Asamblea, deseo agradecer en nombre de la Asamblea a los miembros de dicho comité su asistencia crucial desde 2007 para garantizar que los intereses de los Estados Partes en el proyecto se tuvieran en cuenta debidamente. Se debe continuar atendiendo esos intereses

relativos a los nuevos locales y, en este respecto, me satisface informarles de que la Mesa abordará este asunto.

G. Consideración de asuntos relacionados con el Estatuto de Roma y las Reglas de Procedimiento y Prueba

18. La Mesa consideró la solicitud realizada por Sudáfrica el 23 de mayo para incluir un punto en la agenda de la Mesa titulado “Establecimiento de un grupo de trabajo sobre la aplicación y transposición del artículo 97 y el artículo 98 del Estatuto de Roma”.

19. Como se mencionó anteriormente, en su reunión del 3 de junio, la Mesa decidió establecer un grupo de trabajo para debatir la aplicación del artículo 97, así como la propuesta de Sudáfrica al respecto. El Presidente ha informado a la Mesa sobre su labor y ha realizado una recomendación que anticipa la continuación de los debates sobre el tema.

20. En la misma reunión, la Mesa también consideró la solicitud de Sudáfrica de establecer un grupo de trabajo para aclarar la relación entre los artículos 27 y 98 del Estatuto. Sin embargo, no hubo consenso para establecer dicho grupo.

21. La Mesa también consideró el asunto de las enmiendas provisionales a la regla 165 del Reglamento de Procedimiento y Prueba, que fueron aprobadas por los magistrados el 10 de febrero, con arreglo al párrafo 3 del artículo 51 del Estatuto de Roma. La Mesa decidió el 1 de abril que las enmiendas provisionales se debatirían primero en el marco del Grupo de Estudio sobre Gobernanza y, a continuación, en el Grupo de Trabajo sobre las Enmiendas.

22. Puesto que el Grupo de Estudio no llegó a ninguna conclusión definitiva, no estaba en posición de hacer ninguna recomendación concreta, pero remitió las enmiendas provisionales al Grupo de Trabajo sobre las Enmiendas para que este pudiera continuar el debate con vistas a proponer una recomendación adecuada a la Asamblea.

H. Complementariedad y cooperación

23. Como parte de la promoción de la complementariedad y la cooperación, celebré una serie de reuniones durante el año, en las que alenté a los Estados a ratificar el Estatuto de Roma y el Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Corte Penal Internacional. También destacué la importancia de que los Estados aplicaran la legislación a nivel nacional. El 4 de febrero celebré reuniones bilaterales durante la conferencia de alto nivel sobre la crisis de Siria en Londres y La Haya, donde asistí a la inauguración de los locales permanentes de la Corte el 19 de abril. También celebré reuniones bilaterales a nivel ministerial con los Estados Partes y no partes en Nueva York, del 19 al 22 de septiembre, en paralelo al septuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas. Asimismo, participé en una conferencia dedicada al tema de la complementariedad, el juicio del Sr. Habré y la evolución de la jurisdicción universal, organizada por Africa Legal Aid (AFLA) en Dakar, del 30 de mayo al 1 de junio. La apertura de la conferencia coincidió con el veredicto en el juicio del Sr. Habré. Destaqué la importancia de dicho veredicto para la justicia penal internacional y enfatiqué que finalmente se había hecho justicia a las víctimas, gracias al compromiso conjunto de la Unión Africana y el Senegal de luchar contra la impunidad de crímenes atroces.

I. 17 de julio y sociedad civil

24. Los esfuerzos por promover la universalidad, la complementariedad, la cooperación y la ratificación de las enmiendas de Kampala no habrían sido tan fructuosos sin la participación de la sociedad civil. A lo largo de 2016, consagré mucho tiempo a aumentar la participación de la sociedad civil en la lucha contra la impunidad, especialmente en África.

25. También participé el 12 de julio en el debate temático de alto nivel de las Naciones Unidas titulado “Las Naciones Unidas a los 70: los derechos humanos en el centro de la agenda global”, así como en las audiencias de las Naciones Unidas del 14 de julio, donde planteé una cuestión relacionada con la Corte a los candidatos al puesto de Secretario General de las Naciones Unidas.

26. Para conmemorar el Día de la Justicia Penal Internacional, realicé el 16 de julio en Dakar una conferencia regional de alto nivel sobre el tema “justicia penal internacional contra los crímenes sexuales y de género”, en la que participaron los ministros de justicia de la República Centroafricana, Italia y Guinea, la Fiscal de la Corte Penal Internacional, el Fiscal del TPIY, el Presidente y el Fiscal de las Salas Especiales Africanas, un miembro del Consejo de Dirección del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas y otros expertos. En la conferencia se destacó la contribución de las organizaciones de la sociedad civil que trabajan con y para víctimas de violencia sexual en tiempos de guerra, así como la función histórica que han desempeñado las instituciones de justicia penal internacional en la investigación y el enjuiciamiento de tales crímenes. También se mencionaron las iniciativas regionales, como la instauración de las Salas Especiales Africanas por parte de la Unión Africana y el Senegal para el juicio del ex Presidente del Chad, el Sr. Hissène Habré.

27. Asimismo, acogí con beneplácito las iniciativas de otros defensores de la justicia penal internacional que han organizado eventos similares en todo el mundo, incluida la conmemoración llevada a cabo en La Haya el 7 de julio por el facilitador sobre planificación estratégica, el Embajador Eduardo Rodríguez, y el evento celebrado por el vicepresidente Cardi el 14 de julio en las Naciones Unidas.

28. También atendí a las preocupaciones de la sociedad civil. En este respecto, deseo reiterar mi agradecimiento por la labor de la Coalición por la Corte Penal Internacional y sus miembros, y recordar la importancia del apoyo financiero de los Estados Partes a aquellas organizaciones nacionales e internacionales que trabajan en pos de la ratificación del Estatuto de Roma y la legislación para su aplicación.

J. Universalidad

29. El 2 de junio de 2016 tuve el placer de realizar un mensaje en la ceremonia de bienvenida organizada por la Corte para El Salvador, el 124º Estado Parte.

30. Durante mi visita a Togo en agosto de 2016, me reuní con funcionarios del Gobierno para promover la universalidad del Estatuto de Roma.

31. 2016 ha sido un año de inflexión para el crimen de agresión. Otros cinco Estados ratificaron las enmiendas pertinentes. Con la ratificación del Estado de Palestina, ya son 30 los Estados que lo han hecho, por lo que se ha llegado al umbral necesario para activar la jurisdicción de la Corte sobre dicho crimen. Ahora está en manos de la Asamblea el tomar una decisión al respecto. Acogí con beneplácito la evolución alentadora que suponen estas ratificaciones e invité a más Estados a seguir el ejemplo.

32. Este año también ha sido el más difícil, con la salida oficial del Estatuto de Roma de Sudáfrica, Burundi y Gambia, el 19 y el 27 de octubre, y el 10 de noviembre de 2016 respectivamente. Tras emitir dos comunicados de prensa en los que lamentaba la salida de Burundi y Sudáfrica, y les pedía que reconsideraran su decisión, celebré una conferencia de prensa el 24 de octubre en Dakar para abordar las preocupaciones y cuestiones relacionadas con las salidas del Estatuto, las relaciones entre África y la Corte, y la importancia de fortalecer la jurisdicción nacional y continuar la lucha contra la impunidad. Asimismo, invité a todos los Estados Partes a presentar sus opiniones en el foro de la Asamblea y a participar en el diálogo durante el decimoquinto período de sesiones. Creo firmemente que es fundamental volver a entablar el diálogo con todas las partes en pos de nuestro objetivo común de poner fin a la impunidad.

K. Secretaría de la Asamblea

33. A lo largo del año, la Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes continuó llevando a cabo su mandato de asistir a la Asamblea y a sus órganos subsidiarios, de acuerdo con la resolución ICC-ASP/2/Res.3. La Secretaría de la Asamblea siguió asistiendo en el cumplimiento de sus responsabilidades al Grupo de Trabajo de La Haya, el Grupo de Estudio sobre Gobernanza, el Comité de Presupuesto y Finanzas, el Comité de Supervisión y el Comité Asesor para las candidaturas de los magistrados, así como al Grupo de Trabajo sobre el artículo 97 de la Mesa. La Secretaría de la Asamblea asistió en la coordinación de las labores de la Mesa, el Grupo de Trabajo de Nueva York y el Grupo de Trabajo sobre las

Enmiendas. También facilitó las visitas y reuniones del Presidente de la Asamblea y la divulgación de información y comunicados. Deseo expresar mi gratitud al personal de la Secretaría de la Asamblea y, en particular, a su director, el Sr. Renán Villacís, cuyo apoyo ha sido fundamental para las labores de la Mesa y sus Grupos de Trabajo.

34. A lo largo de su mandato, la Mesa ha disfrutado del apoyo de la Asamblea. La Asamblea, a través de su Mesa, ha participado en el diálogo con la Corte sobre el incremento en el número de cuestiones, algunas de ellas muy complejas, lo que ha llevado a una mayor apreciación de las responsabilidades respectivas. En nombre de la Mesa, deseo expresar mi gratitud a todos los Estados Partes, la Corte y la sociedad civil por su participación, ayuda y espíritu de cooperación valiosos, que han contribuido al éxito de las labores de la Asamblea.

35. En el comienzo del tercer y último año de trabajo de la actual Mesa, la Corte se enfrenta a su mayor reto, con la salida del Estatuto de tres Estados Partes. Este hecho sin precedentes y su impacto en la Corte serán sin duda un asunto clave el próximo año, y movilizará a todas las partes que continúan apoyando a la Corte. Aún así, debemos recordar los importantes avances realizados en 2016: un nuevo Estado Parte se adhirió al Estatuto de Roma; cinco Estados ratificaron las enmiendas sobre el crimen de agresión; la Corte abrió una nueva investigación en la situación de Georgia y una investigación preliminar en la situación de Burundi; comenzó un juicio y concluyó otro, y tendrá lugar un nuevo juicio el próximo mes; por último, la Corte aprobó un plan sobre la reparación colectiva simbólica para las víctimas de la causa *Lubanga*. Al cumplir nuestras responsabilidades, debemos tener en mente nuestras obligaciones hacia los principales beneficiarios del Estatuto, las víctimas y las comunidades afectadas. Aguardo con interés este tercer año para seguir sirviéndoles como Presidente.

Anexo III

Declaración del Japón sobre su contribución al Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas

1. El 17 de noviembre de 2016, con ocasión del decimoquinto período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (la Corte), la delegación japonesa anunció que el Gobierno del Japón realizaría una contribución de aproximadamente 47.000 de euros al Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas (el Fondo Fiduciario) de la Corte, en consonancia con sus contribuciones en años anteriores.
2. El Fondo Fiduciario ha llevado a cabo proyectos de apoyo para víctimas mujeres y niños en la República de Uganda y la República Democrática del Congo, que han logrado progresos sostenidos. Además, se prevé que el Fondo Fiduciario aplique de manera íntegra su proyecto de reparaciones para las víctimas de la causa contra el Sr. Thomas Lubanga Dyilo en la República Democrática del Congo, sobre la que la Corte ya dictó una sentencia definitiva en 2014.
3. En esta ocasión, se destinará la totalidad de la contribución a las víctimas de violencia sexual y por motivos de género. El Japón reafirma su compromiso de apoyar al Fondo Fiduciario en el cumplimiento de su mandato de lograr una justicia restaurativa para las víctimas en virtud del Estatuto de Roma.

Anexo IV

Declaración de la Presidenta del Comité de Presupuesto y Finanzas a la Asamblea en su sexta sesión plenaria, celebrada el 21 de noviembre de 2016

1. Quisiera aprovechar esta oportunidad para agradecer a mis compañeros del Comité su devoción y duro trabajo durante los dos últimos períodos de sesiones.
2. En nombre del Comité, quisiera expresar mi sincera gratitud al miembro saliente del Comité, el Sr. David Banyanka, por su trabajo y compromiso como miembro del Comité de Presupuesto y Finanzas. Tu profesionalismo y gran dedicación, en particular en tu papel de Presidente del Comité de Auditoría, han sido ejemplares.
3. Permítanme también felicitar a mis compañeros por su reelección. Aguardo con interés conocer los nombres de los nuevos miembros electos del Comité. Asimismo, me gustaría dar las gracias a nuestra Secretaria por su encomiable labor y apoyo.
4. Es un honor presentar los principales resultados de los períodos de sesiones 26 y 27 del Comité de Presupuesto y Finanzas.

A. Estado de las cuotas

5. El Comité observó con preocupación el gran número de cuotas pendientes, que ascienden a un total de 34,16 millones de euros a fecha 15 de septiembre de 2016.
6. El Comité subrayó una vez más en este contexto la importancia que tiene para el presupuesto y la estabilidad financiera de la Corte el pago de las cuotas en su totalidad y en los plazos previstos.
7. Si los Estados Partes incumplen sus obligaciones no solo puede acarrear una falta de liquidez grave y poner en peligro las operaciones diarias de la Corte, sino que puede también obligar a la Corte a recurrir a fuentes de crédito externas.

B. Estados en mora

8. El Comité observó que, a fecha de 15 de septiembre de 2016, 12 Estados Partes estaban en mora y recomendó que todos los Estados Partes en mora liquidaran sus cuentas con la Corte lo antes posible.
9. Procederé ahora con el examen del proyecto de presupuesto por programas para 2017.
10. En lo relativo a la presentación y el macroanálisis, el Comité acogió con beneplácito la aplicación del principio de “Corte única”, así como las mejoras logradas respecto del proceso presupuestario y el formato del documento del presupuesto. Al mismo tiempo, el Comité destacó ciertos márgenes de mejora en el proceso presupuestario y formulará más sugerencias a la Corte a este respecto en su 28º período de sesiones.
11. En su 27º período de sesiones, el Comité examinó el proyecto del presupuesto por programas de la Corte Penal Internacional para 2017, por un monto total de 147,25 millones de euros (monto que no incluye el interés relativo al préstamo del Estado anfitrión ni el reembolso del principal (pagos fraccionados), por valor de 2,99 millones de euros). Esto arrojaría un incremento de 9,86 millones de euros (un 7,2%) respecto del presupuesto aprobado para 2016, que ascendía a 137,39 millones de euros. La cantidad total solicitada, si se incluye el pago relativo a los intereses, ascendería a 150,24 millones de euros.
12. Tras examinar el proyecto de presupuesto por programas para 2017 y las justificaciones aportadas, el Comité recomendó que se efectuaran reducciones por valor de 2,65 millones en las cantidades propuestas.

C. Programa Principal I: Judicatura

13. El proyecto de presupuesto para el Programa Principal I ascendía a 13,2 millones de euros, lo que representaba un aumento de 813.000 de euros, o un 6,5%, respecto del presupuesto aprobado para 2016.

14. El Comité observó que 580.900 de euros (un 71%) de este aumento respondían al costo relativo al aumento propuesto de los sueldos de los magistrados. El Comité concluyó que la remuneración anual de los magistrados habría de ser sometida a la consideración de la Asamblea como asunto de política. Entendemos que se han llevado a cabo discusiones y que la Asamblea proporcionará orientación sobre este asunto.

15. Asimismo, tras un riguroso examen de las hipótesis relativas a la evolución de la situación judicial, el Comité recomendó reducciones por un total de 105.000 de euros para el Programa Principal I.

D. Programa Principal II: Fiscalía

16. El monto solicitado para 2017 por el Programa Principal II fue de 46,3 millones de euros, lo que representaba un aumento de 3 millones de euros (un 7%) respecto al presupuesto aprobado para 2016.

17. El Comité recomendó a la Asamblea que aprobara las 78 conversiones solicitadas por la Fiscalía, puesto que cumplían con los requisitos para las conversiones, aunque observó que estas conversiones suponían un considerable aumento del número de puestos de plantilla.

18. Por tanto, y tras el examen exhaustivo de las solicitudes de recursos, el Comité consideró que a la luz de los anteriores patrones de gastos, la Fiscalía podría absorber cierta medida de incremento en los gastos de personal.

19. El Comité recomendó por consiguiente una reducción de 631.500 de euros en el Programa Principal II de su proyecto de presupuesto inicial.

E. Programa Principal III: Secretaría

20. El Comité tomó nota de la solicitud de la Secretaría de 79,6 millones de euros para sus actividades en 2017. Esto representa un aumento de 6,8 millones de euros (un 9,4%) en relación con el presupuesto aprobado para 2016.

21. El Comité recomendó una reducción de 1,53 millones de euros en el Programa Principal III. Estas reducciones incluyen disminuciones relativas a gastos de personal (aproximadamente 720.000 de euros), asistencia letrada para la defensa (141.000 de euros), asistencia letrada para las víctimas (200.000 de euros), gastos relacionados con las tecnologías de la información (300.000 de euros) y viajes (139.000 de euros).

F. Otros Programas principales

22. En el resto de los programas principales, se realizaron reducciones por un total de 386.000 de euros.

G. Total general de las reducciones

23. Por consiguiente, el Comité recomendó reducciones por un total de 2,65 millones de euros, que implicarían un proyecto de presupuesto por programas para 2017 de 144,6 millones de euros, lo que representa un aumento de un 5,2% (o 7,21 millones de euros) respecto al presupuesto aprobado para 2016, excluyendo los pagos del préstamo del Estado anfitrión.

H. Reservas precautorias

24. El Comité sometió el nivel actual de reservas precautorias a un cuidadoso escrutinio, a la luz de los correspondientes niveles aprobados por la Asamblea de los Estados Partes.

25. Para velar por que esos fondos pudieran cumplir con sus propósitos, y con vistas a asegurar que la Corte pudiera llevar a cabo sus actividades diarias, el Comité recomendó la reposición del Fondo para Contingencias por un monto de 1,21 millones de euros, y el aumento del Fondo de Operaciones hasta un nivel de 11,6 millones de euros, es decir, el equivalente a un mes del actual nivel de gastos de la Corte.

26. El Comité estima que las reservas precautorias son un instrumento importante para garantizar y mantener la estabilidad financiera de la Corte.

27. Quisiera acabar mi declaración señalando que el Comité, como órgano consultivo de la Asamblea de los Estados Partes, seguirá formulando recomendaciones sobre la base de las orientaciones que reciba de la Asamblea y examinará asuntos presupuestarios, financieros y administrativos desde una perspectiva técnica, si bien es plenamente consciente de que la aprobación del presupuesto es el resultado de un proceso intergubernamental.

Anexo V

Declaración de Kenya sobre le informe del Grupo de Trabajo sobre las Enmiendas a la Asamblea en su séptima sesión plenaria, celebrada el 22 de noviembre de 2016

1. Kenya aprovecha esta oportunidad para dar las gracias a la Presidenta del Grupo de Trabajo sobre las Enmiendas, la Embajadora May-Elin Stener, y su infatigable asistente, el Sr. Andreas Kravik, por su gestión y liderazgo de los trabajos del Grupo de Trabajo sobre las Enmiendas desde su toma de posesión del cargo. El Grupo de Trabajo sobre las Enmiendas tiene un mandato muy importante y su perspectiva y compromiso han promovido un diálogo en el seno del Grupo de Trabajo que ha sido todo un éxito para nosotros.
2. Pero como suele ser habitual en las negociaciones multilaterales, los resultados no siempre reflejan el esfuerzo y el trabajo de todas las delegaciones. Este año no es una excepción.
3. En lo referente a la regla 165, nosotros como Asamblea, somos incapaces de pronunciarnos sobre este asunto. No obstante, nos alegra saber que el Grupo de Trabajo sobre las Enmiendas ha acordado seguir examinando esta cuestión y también que se reanudarán las negociaciones en Nueva York, entre períodos de sesiones.
4. Kenya aguarda estas negociaciones con interés y puede asegurarle a esta Asamblea que, como delegación, participará en ellas con firmeza y absoluta buena fe como de costumbre.
5. A este respecto, Kenya pide a la Corte que siga sin aplicar la regla provisional mientras que el asunto de la regla 165 continúe siendo examinado por el Grupo de Trabajo sobre las Enmiendas. Es de por sí evidente que la prudencia de la Corte al no aplicar la regla provisional es la mejor manera de evitar disparates jurídicos. Por ello creemos que nuestra petición a la Corte está justificada.
6. Por último, Kenya solicita que se incluya la presente declaración en los documentos oficiales del decimoquinto período de sesiones de la Asamblea.

Anexo VI

Declaración de Bélgica sobre el informe del Grupo de Trabajo sobre las Enmiendas a la Asamblea en su séptima sesión plenaria, celebrada el 22 de noviembre de 2016

1. El Reino de Bélgica desea reconocer la labor de gran calidad realizada por la Embajadora May-Elin Stener, que preside los trabajos del Grupo de Trabajo sobre las Enmiendas, tanto en las reuniones entre períodos de sesiones celebradas en Nueva York, como durante la presente Asamblea en La Haya.
2. En cuanto a la declaración que acaba de pronunciar el distinguido representante de Kenya respecto de la regla provisional 165, el Reino de Bélgica quisiera formular la siguiente declaración.
3. Durante nuestros debates en el seno del Grupo de Trabajo respecto de la regla provisional 165, una gran mayoría de delegaciones, entre ellas la del Reino de Bélgica, indicó que en vista de que la Asamblea no ha logrado tomar una decisión sobre la aprobación, la enmienda o la desestimación de las enmiendas provisionales respecto de la regla 165, la regla provisional, en su forma enmendada por la Corte, continua siendo aplicable. Asimismo, estas delegaciones indicaron que solamente la Corte puede decidir sobre la manera en que quiera aplicar las disposiciones de las Reglas de Procedimiento y Prueba que la conciernen y que no corresponde a la Asamblea dictaminar a la Corte sobre cómo debe cumplir esa tarea.
4. El informe del Grupo de Trabajo atestigua estos debates.

Anexo VII

Declaración de Brasil sobre la aprobación del proyecto de resolución sobre el presupuesto, formulada el 24 de noviembre de 2016 en la décima sesión plenaria de la Asamblea

1. Mi delegación quisiera agradecer la labor del facilitador, que permitió lograr un consenso en esta importante cuestión.
2. Brasil desea destacar los considerables esfuerzos y sacrificios realizados por varios Estados Partes para llegar a aceptar las cifras actuales. Brasil hubiera preferido encarecidamente la introducción de recortes más profundos.
3. Quisiéramos subrayar la importancia de que durante el proceso presupuestario se tomen seriamente en cuenta las restricciones financieras y las realidades económicas de los Estados Partes. A nuestro entender, la tendencia de los aumentos constantes en los recursos solicitados, subrayada por el Comité de Presupuesto y Finanzas, no es ni aceptable ni sostenible. Un presupuesto en continuo crecimiento es incompatible con la realidad de varios Estados Partes y otras organizaciones internacionales.
4. Pedimos, a este respecto, una revisión profunda del proceso que conduce a aumentos constantes en el presupuesto de la Corte Penal Internacional.

Anexo VIII

Declaración de Ghana en nombre del Grupo de Estados de África formulada en la undécima sesión plenaria de la Asamblea, celebrada el 24 de noviembre de 2016

1. Al Grupo de Estados de África le preocupa el resultado del ejercicio de *ReVisión*, en particular las prácticas de contratación de personal de la Corte. Nos preocupa especialmente que no hubiera transparencia en la contratación de los expertos que asesoraron el proyecto de *ReVisión*. Esto es un hecho confirmado por el informe del Auditor Externo.
2. Por consiguiente, el Grupo de Estados de África pide al Secretario que, a más tardar el 31 de enero de 2017, presente un informe exhaustivo a la Mesa con el estado actual de todos los puestos de plantilla y las funciones de cada puesto, así como el sexo y la nacionalidad de las personas que los ocupan, teniendo en cuenta el respeto de la confidencialidad.
3. El Grupo de Estados de África pide que se incluya esta declaración en los Documentos Oficiales de la Asamblea.

Anexo IX**Estados financieros de la Corte Penal Internacional correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015¹***Índice*

| | <i>Página</i> |
|---|---------------|
| Carta de envío | 77 |
| Declaración de control financiero interno..... | 78 |
| Dictamen del auditor independiente | 79 |
| Estado I – Estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2015 | 80 |
| Estado II – Estado de resultados financieros para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015 | 81 |
| Estado III – Estado de cambios en los activos netos/capital para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015 | 82 |
| Estado IV – Estado de flujos de caja para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015 | 83 |
| Estado V – Estado de comparación entre presupuesto e importes reales para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015..... | 84 |
| Notas a los estados financieros | 85 |
| 1. La Corte Penal Internacional y sus objetivos | 85 |
| 2. Resumen de las principales normas contables y de presentación de informes financieros..... | 87 |
| 3. Efectivo y equivalentes de efectivo | 97 |
| 4. Cuentas por cobrar de transacciones sin contraprestación..... | 98 |
| 5. Otras cuentas por cobrar | 99 |
| 6. Pagos anticipados y otros activos corrientes | 99 |
| 7. Bienes, instalaciones y equipos | 100 |
| 8. Activos intangibles | 100 |
| 9. Cuentas por pagar | 101 |
| 10. Pasivo por prestaciones al personal | 101 |
| 11. Préstamo del Estado anfitrión..... | 105 |
| 12. Ingresos diferidos y gastos devengados..... | 106 |
| 13. Provisiones | 106 |
| 14. Activos netos/capital | 107 |
| 15. Ingresos | 108 |
| 16. Gastos por prestaciones al personal..... | 109 |
| 17. Gastos de viaje y atenciones sociales | 109 |
| 18. Gastos por servicios por contrata..... | 109 |
| 19. Gastos de honorarios de abogados..... | 109 |
| 20. Gastos de funcionamiento | 110 |

¹Versión enmendada del 15 de diciembre de 2016. Se presentó la versión enmendada de conformidad con la petición de la Asamblea al Secretario de que modificara y volviera a presentar los estados financieros, tal como se expresa en la resolución ICC-ASP/15/Res.1, sección I, párr. 1, aprobada el 24 de noviembre de 2016.

| | | |
|---|--|-----|
| 21. | Gastos de suministros y materiales..... | 110 |
| 22. | Depreciación, amortización y pérdida de valor | 110 |
| 23. | Gastos financieros | 110 |
| 24. | Estado de comparación entre presupuesto e importes reales | 110 |
| 25. | Información por segmentos | 112 |
| 26. | Compromisos..... | 115 |
| 27. | Pasivo contingente..... | 115 |
| 28. | Divulgación sobre partes vinculadas | 115 |
| 29. | Amortización de pérdidas de efectivo, cuentas por cobrar y bienes | 116 |
| 30. | Acontecimientos tras la fecha de informe | 116 |
| Anexo: | | 117 |
| Cuadro 1: | Estado de las contribuciones a 31 de diciembre de 2015 | 117 |
| Cuadro 2: | Estado del Fondo de Operaciones y del Fondo para Contingencias a 31 de diciembre de 2015 | 120 |
| Cuadro 3: | Estado de anticipos al Fondo de Operaciones a 31 de diciembre de 2015 | 120 |
| Cuadro 4: | Estado de aportaciones al Fondo para Contingencias para 2015 | 123 |
| Cuadro 5: | Estado de superávit de caja a 31 de diciembre de 2015 | 125 |
| Cuadro 6: | Estado de contribuciones voluntarias a 31 de diciembre de 2015..... | 126 |
| Cuadro 7: | Estado de los fondos fiduciarios a 31 de diciembre de 2015 | 128 |
| Cuadro 8: | Pagos únicos al Proyecto de los locales permanentes por Estados Partes..... | 128 |
| Informe de auditoría externa relativo a los estados financieros de la Corte Penal Internacional para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015 | | 130 |

Carta de envío

2 de diciembre de 2016

De conformidad con el artículo 11.1 del Reglamento Financiero, el Secretario debe presentar al Auditor los estados de cuentas correspondientes al ejercicio económico. Tengo el honor de presentar los estados financieros de la Corte Penal Internacional correspondientes al ejercicio económico comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015.

(Firmado)
Gela Abesadze

(Firmado)
Jefe de la Sección de Finanzas
Herman von Hebel
Secretario

Lionel Vareille
Director
Tribunal de Cuentas
13, rue Cambon,
75100 París Cedex 01
Francia

Declaración de control financiero interno

Ámbito de responsabilidades

De conformidad con la regla 101.1 b) de la Reglamentación Financiera Detallada, en su calidad de principal funcionario administrativo de la Corte, el Secretario es “*responsable de velar por que la presente Reglamentación sea administrada en forma coherente por todos los órganos de la Corte, incluso mediante arreglos institucionales apropiados con la Oficina del Fiscal con respecto a la función de gestión y administración comprendida en las atribuciones de esa Oficina en virtud del párrafo 2 del artículo 42 del Estatuto de Roma*”. De conformidad con el artículo 11 y, entre otras, con la regla 111.1 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada, soy responsable de las cuentas. Con arreglo a lo estipulado en dicho documento, he determinado y llevado las cuentas financieras y los registros auxiliares, instituido procedimientos para la contabilidad de la Corte y designado a los funcionarios encargados de desempeñar las funciones de contabilidad.

Según lo dispone el artículo 1.4 del Reglamento Financiero de la Corte, el “*presente Reglamento será aplicado de manera compatible con las funciones del Fiscal y del Secretario enunciadas en el párrafo 2 del artículo 42 y en el párrafo 1 del artículo 43 del Estatuto de Roma. El Fiscal y el Secretario cooperarán teniendo en cuenta que el Fiscal ha de desempeñar en forma independiente sus funciones conforme al Estatuto*”.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 10.1 del Reglamento Financiero, como Secretario soy responsable de mantener “*un sistema de fiscalización financiera interna que permita proceder en todo momento a una revisión efectiva de las transacciones financieras a los efectos de:*

- i) La regularidad de las operaciones de recaudación, custodia y salida de todos los fondos y demás recursos financieros de la Corte;*
- ii) La conformidad de las obligaciones y los gastos con las consignaciones, con otras disposiciones financieras aprobadas por la Asamblea de los Estados Partes o con los objetivos y reglamentos relativos a los fondos fiduciarios y las cuentas especiales;*
- iii) La utilización económica de los recursos de la Corte”.*

Habiendo llevado a cabo los arreglos institucionales apropiados en colaboración con la Fiscalía como se dispone en la regla 101.1 b), tengo la satisfacción de afirmar que durante todo el ejercicio económico de 2015 se han aplicado sistemas adecuados de fiscalización financiera interna.

Examen de la eficiencia del sistema de control financiero interno

La eficiencia del sistema de control financiero interno y del cumplimiento del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de la Corte depende de los administradores operacionales (oficiales certificadores) de la Corte. Para fortalecer el control financiero interno de la Corte se han llevado a cabo amplias labores de formación obligatoria para todos los oficiales certificadores.

Mi examen de la eficiencia del sistema de control interno y del cumplimiento con el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada se basa en la labor realizada por los auditores internos hasta la fecha y por la de los administradores operacionales en la Secretaría, responsables del mantenimiento del sistema de control interno, y en los comentarios formulados hasta la fecha por los auditores externos en su carta administrativa, así como en otros informes.

Estoy satisfecho de haber recibido las garantías necesarias para confirmar que se ha aplicado un sistema adecuado de control financiero interno durante el ejercicio económico de 2015.

(Firmado)
Herman von Hebel
Secretario

2 de diciembre de 2016

Dictamen del auditor independiente

Hemos procedido a la auditoría de los estados financieros de la Corte Penal Internacional correspondientes a los 12 meses del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015. Se trata del estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2015, el estado de resultados financieros, el estado de cambios en los activos netos, el estado de flujo de caja, el estado de comparación entre presupuesto e importes reales y notas que incluyen un resumen de los principios contables y otros datos. Asimismo, a estos estados financieros se han añadido ocho cuadros anexos, en los que se presenta información adicional, conforme a las Normas de Contabilidad del Sistema de las Naciones Unidas (UNSAS), fuera del ámbito de esta auditoría.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 11 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada, el Secretario de la Corte Penal Internacional es responsable de preparar y presentar los estados financieros. Dichos estados están en consonancia con las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (IPSAS). Esta responsabilidad conlleva la creación, la aplicación y el seguimiento de procedimientos de control interno a fin de garantizar la preparación y la presentación correcta de los estados financieros, exenta de inexactitudes significativas resultantes de fraudes o errores. Dicha responsabilidad también incluye la determinación de estimaciones contables correctas y adaptadas a las circunstancias.

Es responsabilidad nuestra dar un dictamen respecto de estos estados financieros enmendados. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, que nos exigen que respetemos las prescripciones éticas, y planifiquemos y realicemos la auditoría con el objetivo de obtener la seguridad razonable de que los estados financieros están exentos de inexactitudes materiales.

Una auditoría consiste en la ejecución de procedimientos de revisión de cuentas a fin de obtener pruebas pertinentes sobre los montos y la información presentada en los estados financieros. La creación de procedimientos de revisión de cuentas se basa en el juicio profesional del Auditor Externo, así como en la evaluación del riesgo respecto de la existencia en los estados financieros de inexactitudes significativas resultantes de fraudes o errores. En la evaluación del riesgo, el auditor toma en cuenta el control interno en vigor para la preparación y presentación de los estados financieros, a fin de concebir procedimientos de auditoría adecuados y no con el objetivo de expresar su opinión respecto del control interno. Una auditoría también consiste en establecer que el método contable aplicado y la presentación de los estados financieros son adecuados, y que las principales estimaciones contables son razonables.

Estimamos que las pruebas de auditoría recabadas son suficientes y apropiadas para constituir la base razonable de nuestro dictamen.

En su Dictamen del 29 de julio de 2016, el Auditor Externo emitió un dictamen con reservas pues la Corte no había presentado los documentos justificativos de la evaluación del activo correspondiente.

El 1 de diciembre de 2016 la Corte justificó el valor neto del activo constituido por los locales permanentes mediante la firma de un acuerdo de liquidación. Los estados financieros de la Corte Penal Internacional fueron modificados en consecuencia.

En la fecha del presente documento se retira la reserva.

Sobre la base de nuestra auditoría, los estados financieros ofrecen un panorama real de la situación financiera de la Corte Penal Internacional a 31 de diciembre de 2015, así como de los resultados financieros, los cambios en los activos netos, el flujo de caja y la comparación entre presupuesto e importes reales para el período de 12 meses finalizado el 31 de diciembre de 2015, de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público.

Sin emitir reservas en nuestro dictamen, señalamos a su atención el asunto planteado en la Nota 30 de los estados financieros respecto de acontecimientos tras la fecha del informe.

(Firmado)
Didier Migaud

Estado I**Corte Penal Internacional****Estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2015 (en miles de euros)**

| | <i>Nota</i> | <i>2015</i> | <i>2014</i> |
|---|-------------|----------------|----------------|
| Activos | | | |
| Activos corrientes | | | |
| Efectivo y equivalentes de efectivo | 3 | 23.026 | 56.693 |
| Cuentas por cobrar (transacciones sin contraprestación) | 4 | 20.510 | 14.491 |
| Otras cuentas por cobrar | 5 | 2.422 | 1.175 |
| Pagos anticipados y otros activos corrientes | 6 | 2.360 | 2.143 |
| Total activos corrientes | | 48.318 | 74.502 |
| Activos no corrientes | | | |
| Bienes, instalaciones y equipos | 7 | 208.570 | 153.620 |
| Activos intangibles | 8 | 1.353 | 1.326 |
| Derecho de reembolso | 10 | 23.235 | 23.423 |
| Total activos no corrientes | | 233.158 | 178.369 |
| Total activos | | 281.476 | 252.871 |
| Pasivo | | | |
| Pasivo corriente | | | |
| Cuentas por pagar | 9 | 9.926 | 13.593 |
| Pasivo por prestaciones al personal | 10 | 9.322 | 8.882 |
| Préstamo del Estado anfitrión | 11 | 891 | - |
| Ingresos diferidos y gastos devengados | 12 | 17.066 | 23.832 |
| Provisiones | 13 | 2.255 | 972 |
| Total pasivo corriente | | 39.460 | 47.279 |
| Pasivo no corriente | | | |
| Cuentas por pagar | 9 | 50 | 153 |
| Pasivo por prestaciones al personal | 10 | 37.372 | 36.788 |
| Préstamo Estado anfitrión | 11 | 77.120 | 84.607 |
| Provisiones | 13 | - | 1.756 |
| Total pasivo no corriente | | 114.542 | 123.304 |
| Total pasivo | | 154.002 | 170.583 |
| Activos netos/capital | | | |
| Fondo para Contingencias | 14 | 5.791 | 7.500 |
| Fondo de Operaciones | 14 | 1.616 | 7.406 |
| Saldos de otros fondos | 14 | 120.067 | 67.382 |
| Total activos netos/capital | | 127.474 | 82.288 |
| Total pasivo y activos netos/capital | | 281.476 | 252.871 |

Las notas adjuntas forman parte integrante de estos estados financieros.

Estado II

Corte Penal Internacional

Estado de resultados financieros para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015 (en miles de euros)

| | <i>Nota</i> | <i>2015</i> | <i>2014</i> |
|--|-------------|----------------|----------------|
| Ingresos | | | |
| Cuotas | <i>15</i> | 167.119 | 152.499 |
| Contribuciones voluntarias | <i>15</i> | 4.243 | 3.985 |
| Ingresos financieros | <i>15</i> | 179 | 268 |
| Otros ingresos | <i>15</i> | 21.952 | 2.468 |
| Total ingresos | | 193.493 | 159.220 |
| Gastos | | | |
| Gastos por prestaciones al personal | <i>16</i> | 99.263 | 86.465 |
| Gastos de viaje y atenciones sociales | <i>17</i> | 6.683 | 5.832 |
| Servicios por contrata | <i>18</i> | 9.059 | 4.413 |
| Honorarios de abogados | <i>19</i> | 5.777 | 5.283 |
| Gastos de funcionamiento | <i>20</i> | 17.057 | 17.106 |
| Suministros y materiales | <i>21</i> | 2.346 | 1.308 |
| Depreciación y amortización | <i>22</i> | 3.308 | 1.361 |
| Gastos financieros | <i>23</i> | 2.996 | 640 |
| Gastos totales | | 146.489 | 122.408 |
| Superávit/(déficit) del ejercicio | | 47.004 | 36.812 |

Las notas adjuntas forman parte integrante de estos estados financieros.

Estado III

Corte Penal Internacional

Estado de variación de los activos netos/capital para el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2015 (en miles de euros)

| | <i>General</i> | | | | | | | <i>Total Activos netos/ capital</i> |
|--|-----------------------------|---------------------------------|--|-------------------------------------|---------------------------------------|--|---------------------------|-------------------------------------|
| | <i>Fondo General</i> | | | | | | | |
| | <i>Fondo de Operaciones</i> | <i>Fondo para Contingencias</i> | <i>Fondos para pasivo por prestaciones al personal</i> | <i>Superávit/ (déficit) de caja</i> | <i>Otros saldos del Fondo General</i> | <i>Proyecto de los locales permanentes</i> | <i>Fondos fiduciarios</i> | |
| Saldo inicial a 1 de enero de 2014 | 7.406 | 7.500 | 11.646 | 4.468 | (12.548) | 26.029 | 975 | 45.476 |
| Variación en activos netos/capital en 2014 | | | | | | | | |
| Superávit/(déficit) | - | - | - | - | 1.769 | 35.002 | 41 | 36.812 |
| Transferencias | - | - | (419) | (4.468) | 419 | 4.325 | - | (143) |
| Superávit/(déficit) de caja del ejercicio anterior | - | - | - | (2.269) | 2.269 | - | - | |
| Superávit de 2012 del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas | - | - | - | - | 143 | - | - | 143 |
| Total variaciones durante el ejercicio | - | - | (419) | (6.737) | 4.600 | 39.327 | 41 | 36.812 |
| Total activos netos/capital a 31 de diciembre de 2014 | 7.406 | 7.500 | 11.227 | (2.269) | (7.948) | 65.356 | 1.016 | 82.288 |
| Variación en activos netos/capital en 2015 | | | | | | | | |
| Superávit/(déficit) | - | - | - | - | (6.736) | 53.227 | 513 | 47.004 |
| Transferencias | (5.790) | (1.709) | (4.832) | - | 12.341 | - | (10) | - |
| Superávit/(déficit) de caja del ejercicio anterior | - | - | - | 4.432 | (4.432) | - | - | - |
| Ajuste de la escala de cuotas en 2015 (ICC-ASP/13/Res.1) | - | - | - | (2.068) | - | - | - | (2.068) |
| Superávit de 2013 de la Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas | - | - | - | - | 250 | - | - | 250 |
| Total variaciones durante el ejercicio | (5.790) | (1.709) | (4.832) | 2.364 | 1.423 | 53.227 | 503 | 45.186 |
| Total activos netos/capital a 31 de diciembre de 2015 | 1.616 | 5.791 | 6.395 | 95 | (6.525) | 118.583 | 1.519 | 127.474 |

Las notas adjuntas forman parte integrante de estos estados financieros.

Estado IV

Corte Penal Internacional

Estado de flujos de caja para el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2015 (en miles de euros)

| | <i>Nota</i> | <i>2015</i> | <i>2014</i> |
|--|-------------|-----------------|-----------------|
| Flujos de caja de actividades operativas | | | |
| Superávit/(déficit) para el ejercicio (Estado II) | | 47.004 | 36.812 |
| Diferencias de tipo de cambio no realizadas | | 5 | (11) |
| Descuento en el préstamo del Estado anfitrión | | (17.963) | - |
| Depreciación y amortización | | 3.308 | 1.361 |
| (Beneficio)/pérdida por enajenación de bienes, instalaciones y equipos | | 8 | - |
| Gasto financiero | | 2.860 | 518 |
| (Aumento)/disminución en cuentas por cobrar de transacciones sin contraprestación | | (6.019) | (7.037) |
| (Aumento)/ disminución de otras cuentas por cobrar | | (1.247) | 944 |
| (Aumento)/ disminución de pagos por anticipado y otros activos corrientes | | 16 | 842 |
| (Aumento)/ disminución de derecho de reembolso | | 188 | (2.178) |
| Aumento/(disminución) de cuentas por pagar | | 3.403 | (3.228) |
| Aumento/(disminución) en el pasivo por prestaciones al personal | | 1.023 | 4.507 |
| Aumento/(disminución) en ingresos diferidos y gastos devengados | | (14.039) | (22.554) |
| Aumento/(disminución) en provisiones | | (473) | 664 |
| Menos: ingresos por intereses | | (179) | (268) |
| Flujos de caja netos de actividades operativas | | 17.895 | 10.372 |
| Flujos de caja de inversiones | | | |
| Más: intereses recibidos | | 197 | 303 |
| Compra de bienes, instalaciones y equipos | | (58.268) | (77.183) |
| Compra de activos intangibles | | (1.052) | (328) |
| Flujos de caja netos de actividades de inversión | | (59.123) | (77.208) |
| Flujos de caja de actividades de financiación | | | |
| Acreditado a los Estados Partes | | (2.068) | - |
| Intereses pagados | | (1.061) | (112) |
| Facturas del préstamo del Estado anfitrión | | 10.693 | 64.700 |
| Flujos de caja netos de actividades de financiación | | 7.564 | 64.588 |
| Aumento/(disminución) neto en efectivo y equivalentes de efectivo | | (33.664) | (2.248) |
| Efectivo y equivalentes de efectivo al comienzo del ejercicio financiero | 3 | 56.693 | 58.941 |
| Ganancias y pérdidas en efectivo y equivalentes de efectivo por cambio de divisas, no realizadas | | (3) | - |
| Efectivo y equivalentes de efectivo a 31 de diciembre (Estado I) | 3 | 23.026 | 56.693 |

Las notas adjuntas forman parte integrante de estos estados financieros.

Estado V**Corte Penal Internacional****Estado de comparación entre presupuesto e importes reales para el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2015 (en miles de euros)**

| <i>Programa principal</i> | <i>Consignaciones aprobadas</i> | <i>Solicitud del Fondo para Contingencias</i> | <i>Presupuesto final</i> | <i>Gastos cargados al Fondo General</i> | <i>Gastos cargados al Fondo para Contingencias</i> | <i>Gasto total</i> | <i>Superávit/(déficit) Fondo General</i> | <i>Superávit/(déficit) Fondo para Contingencias</i> | <i>Total superávit/(déficit)</i> |
|--|---------------------------------|---|--------------------------|---|--|--------------------|--|---|----------------------------------|
| | <i>I</i> | <i>II</i> | <i>III=I+II</i> | <i>IV</i> | <i>V</i> | <i>VI=IV+V</i> | <i>VII=I-IV</i> | <i>VIII=II-V</i> | <i>IX=VII+VIII</i> |
| Judicatura | 12.034 | 407 | 12.441 | 10.906 | 118 | 11.024 | 1.128 | 289 | 1.417 |
| Fiscalía | 39.613 | 2.601 | 42.214 | 38.370 | 2.211 | 40.581 | 1.243 | 390 | 1.633 |
| Secretaría | 65.026 | 3.256 | 68.282 | 64.957 | 3.032 | 67.989 | 69 | 224 | 293 |
| Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes | 3.013 | - | 3.013 | 2.857 | - | 2.857 | 156 | - | 156 |
| Locales provisionales | 6.000 | - | 6.000 | 5.394 | - | 5.394 | 606 | - | 606 |
| Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas | 1.816 | - | 1.816 | 1.543 | - | 1.543 | 273 | - | 273 |
| Oficina del Proyecto de los locales permanentes | 2.209 | - | 2.209 | 2.116 | - | 2.116 | 93 | - | 93 |
| Mecanismo de Supervisión Independiente | 340 | - | 340 | 75 | - | 75 | 265 | - | 265 |
| Oficina de Auditoría Interna | 615 | - | 615 | 614 | - | 614 | 1 | - | 1 |
| Total | 130.666 | 6.264 | 136.930 | 126.832 | 5.361 | 132.193 | 3.834 | 903 | 4.737 |

Las notas adjuntas forman parte integrante de estos estados financieros.

Notas a los estados financieros

1. La Corte Penal Internacional y sus objetivos

1.1 Entidad informante

La Corte Penal Internacional fue establecida por el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional el 17 de julio de 1998, fecha en que fue aprobado por los 120 Estados participantes en la “Conferencia Diplomática de Plenipotenciarios de las Naciones Unidas sobre el establecimiento de una corte penal internacional”. La Corte es una institución judicial permanente independiente, facultada para ejercer su competencia sobre los autores de los crímenes más graves de trascendencia internacional (genocidio, crímenes de lesa humanidad, crímenes de guerra y el crimen de agresión). La Corte Penal Internacional fue establecida por el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional el 17 de julio de 1998, fecha en que fue aprobado por los 120 Estados participantes en la “Conferencia Diplomática de Plenipotenciarios de las Naciones Unidas sobre el establecimiento de una corte penal internacional”. La Corte es una institución judicial permanente independiente, facultada para ejercer su competencia sobre los autores de los crímenes más graves de trascendencia internacional (genocidio, crímenes de lesa humanidad, crímenes de guerra y el crimen de agresión una vez que se haya definido oficialmente). La Corte se compone de cuatro órganos: la Presidencia, las Salas (integradas por una Sección de Apelaciones, una Sección de Primera Instancia y una Sección de Cuestiones Preliminares), la Fiscalía y la Secretaría. Los estados financieros se preparan para la Corte y los órganos subsidiarios de la Asamblea de los Estados Partes excepto la Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas, como se explica en la nota 1.2(g).

La sede de la Corte se estableció en La Haya (Países Bajos), de conformidad con el artículo 3 del Estatuto de Roma. La Corte estableció también seis oficinas exteriores y una presencia sobre el terreno para sus operaciones en el lugar. Esas oficinas funcionan en Uganda, la República Democrática del Congo (2), la República Centroafricana, la República de Côte d'Ivoire y Kenya. En 2014 se creó una reducida presencia administrativa sobre el terreno en Malí.

1.2 Presupuesto por programas

A los efectos del ejercicio económico de 2015, las consignaciones se dividieron en ocho programas principales: Judicatura (Presidencia y Salas), Fiscalía, Secretaría, Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes (la "Secretaría de la Asamblea"), locales provisionales, Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas, Oficina del Director del Proyecto de los locales permanentes y Mecanismo de Supervisión Independiente. La composición, la función y los objetivos de cada componente de los programas principales de la Corte son los siguientes:

- a) *Presidencia*
 - i) integrada por el Presidente y los Vicepresidentes primero y segundo;
 - ii) garantizar la correcta administración de la Corte mediante la supervisión de la gestión, la coordinación y la cooperación;
 - iii) supervisar y prestar apoyo a la realización de actuaciones imparciales, abiertas y eficaces y desempeñar todas las funciones judiciales exclusivas asignadas a la Presidencia;
 - iv) conseguir una mejor comprensión y un mayor apoyo a nivel mundial de la labor de la Corte y representarla a nivel internacional.
- b) *Salas*
 - i) comprenden una Sección de Apelaciones, una Sección de Primera Instancia y una Sección de Cuestiones Preliminares. La Sección de Apelaciones está integrada por el Presidente y otros cuatro magistrados; la Sección de Primera Instancia está integrada por no menos de seis magistrados, al igual que la Sección de Cuestiones Preliminares;

ii) garantizar la realización de actuaciones imparciales, eficaces y abiertas, salvaguardando los derechos de todas las partes.

c) *Fiscalía*

i) actúa de manera independiente como órgano separado de la Corte, es responsable de la investigación y el enjuiciamiento de los crímenes de la competencia de la Corte;

ii) promueve las actividades nacionales y la cooperación internacional para prevenir y sancionar el genocidio, los crímenes de lesa humanidad y los crímenes de guerra y de agresión;

iii) alienta un consenso universal en favor de los principios y propósitos del Estatuto de Roma.

d) *Secretaría*

i) brinda servicios de apoyo judicial y administrativo eficientes, efectivos y de alta calidad a la Presidencia y a las Salas, la Fiscalía, la defensa, las víctimas y los testigos;

ii) administra la seguridad interna de la Corte;

iii) aplica los mecanismos de asistencia y salvaguardia de los derechos de las víctimas, los testigos y la defensa.

e) *Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes*

Por su resolución ICC-ASP/2/Res.3, aprobada en septiembre de 2003, la Asamblea de los Estados Partes (la "Asamblea") estableció la Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes, que comenzó a funcionar el 1 de enero de 2004. La Secretaría de la Asamblea proporciona a la Asamblea y su Mesa, la Comisión de Verificación de Poderes, el Comité de Presupuesto y Finanzas ("el Comité"), el Grupo de Trabajo Especial sobre el crimen de agresión y, por decisión explícita de la Asamblea, a todo órgano subsidiario que la Asamblea pueda establecer, servicios sustantivos independientes y asistencia técnica y administrativa.

La Secretaría:

i) organiza las conferencias de la Asamblea y las reuniones de sus órganos subsidiarios, entre ellos la Mesa y el Comité de Presupuesto y Finanzas;

ii) presta asistencia a la Asamblea, comprendidos su Mesa y sus órganos subsidiarios, en todas las cuestiones relacionadas con su labor, con especial atención a la programación eficaz y al desarrollo de las reuniones y las consultas con arreglo a los procedimientos establecidos;

iii) permite a la Asamblea y sus órganos subsidiarios desempeñar su mandato de forma más eficaz, suministrándoles servicios y apoyo de secretaría sustantivos de alta calidad, incluidos los servicios técnicos.

f) *Locales provisionales*

Proporcionar a las partes interesadas una visión global de los recursos que la Corte necesita en relación con los locales provisionales.

g) *Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas*

La Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas administra el Fondo, presta apoyo administrativo al Consejo y sus reuniones, y funciona bajo la plena autoridad del Consejo. El Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas fue creado por la Asamblea en su resolución ICC-ASP/1/Res.6. Por su resolución ICC-ASP/4/Res.3 la Asamblea aprobó el Reglamento del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas, que establece que el Fondo presenta sus informes por separado. Los ingresos correspondientes a las contribuciones y los gastos de la Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas figuran en el Estado de resultados financieros del Fondo. Para más información sobre el Fondo Fiduciario

en beneficio de las víctimas, consúltense sus estados financieros correspondientes a 2015.

h) *Oficina del Director del Proyecto de los locales permanentes*

En los anexos IV y V de su resolución ICC-ASP/6/Res.1, la Asamblea de los Estados Partes decidió establecer una Oficina del Director del Proyecto integrada en el presupuesto por programas de la Corte para sufragar los costos del personal y otros gastos de funcionamiento relacionados con el Proyecto de los Locales Permanentes. La Oficina del Director del Proyecto funciona bajo la plena autoridad de la Asamblea de los Estados Partes, a la que informa y ante la que responde a través del Comité de Supervisión.

i) *Mecanismo de Supervisión Independiente*

Por su resolución ICC-ASP/8/Res.1, la Asamblea estableció el Mecanismo de Supervisión Independiente como programa principal. El Mecanismo de Supervisión Independiente está ubicado conjuntamente con la Oficina de Auditoría Interna en la sede de la Corte en La Haya, sin integrarse en esa Oficina ni subordinarse a ella. El cometido del Mecanismo de Supervisión Independiente, previsto en el párrafo 4 del artículo 112 del Estatuto de Roma, comprende las actividades de investigación, evaluación e inspección.

1.3 *Exención de impuestos*

Según i) el Acuerdo relativo a la sede firmado entre el Reino de los Países Bajos y la Corte Penal Internacional, y más concretamente en su artículo 15, y ii) el Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunities de la Corte Penal Internacional, y más concretamente en su artículo 8, la Corte está exenta de todos los impuestos directos, a excepción de los costos por servicios de utilidad pública, y está exenta del pago de derechos de aduana y costos de naturaleza similar en lo relativo a artículos importados o exportados para su uso oficial.

2. Resumen de las principales normas contables y de presentación de informes financieros

Bases de la elaboración

2.1 Los estados financieros de la Corte se llevan de conformidad con el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de la Corte, aprobado por la Asamblea de los Estados Partes en septiembre de 2002 en su primer período de sesiones, y sus correspondientes enmiendas. Los estados financieros de la Corte se han preparado por el método de los valores devengados en cumplimiento de las Normas internacionales de contabilidad del sector público (IPSAS). Estas notas forman parte integrante de los estados financieros de la Corte.

2.2 *Ejercicio económico*: el ejercicio económico de esta contabilidad corresponde a un año civil.

2.3 *Base de costo histórica*: los estados financieros se preparan sobre la base de costo histórica de la contabilidad.

Moneda de las cuentas y tratamiento de las fluctuaciones cambiarias

2.4 La moneda de funcionamiento y presentación de cuentas de la Corte es el euro.

2.5 Las transacciones con otras divisas se traducen a la moneda operativa utilizando los tipos de cambio operacionales de las Naciones Unidas en vigor en la fecha de la transacción. Las pérdidas y ganancias cambiarias resultantes de las liquidaciones de dichas transacciones y de la traducción de los activos y pasivos monetarios expresados en divisas extranjeras a tipos de cambio al cierre del ejercicio, se recogen en el Estado de resultados financieros.

2.6 Los activos no monetarios y los elementos medidos en términos de costo histórico en divisa extranjera se traducen utilizando el tipo de cambio de la fecha de la transacción y no se retraducen en la fecha del informe.

Uso de juicios y estimaciones

2.7 La preparación de los estados financieros de conformidad con las IPSAS obliga a la administración a hacer juicios, estimaciones e hipótesis que afectarán a la aplicación de políticas contables y los saldos de activos, pasivos, ingresos y gastos sobre los que se informa. Las estimaciones e hipótesis derivadas se basan en la experiencia pasada y en otros factores que se consideran razonables bajo estas circunstancias, así como en la información disponible en el momento de preparación de los estados financieros. Los resultados de esa acción sirven de base para emitir juicios sobre el valor contable de activos y pasivos que no son evidentes de otras fuentes. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones.

2.8 Las estimaciones e hipótesis se revisan continuamente. Las revisiones de las estimaciones contables se reconocen en el período en el cual se realizan y cualquier otro período futuro afectado.

2.9 Los juicios realizados por la administración en la aplicación de las IPSAS que tienen un efecto importante sobre los estados financieros y estimaciones con un riesgo significativo de cambio material para el año siguiente son los siguientes:

a) la Corte consigna provisiones en relación con causas judiciales contra la Corte en las que probablemente se produzca una salida de recursos para satisfacer las demandas, cuando las cantidades puedan estimarse de forma fiable. La provisión consignada se basó en una evaluación jurídica profesional y en consideraciones de la administración, por lo que es poco probable que se produzca alguna pérdida más significativa;

b) la Corte sigue utilizando algunos equipos y activos intangibles que se han depreciado plenamente. Las tasas de amortización y depreciación se establecieron inicialmente de acuerdo con la mejor estimación sobre la vida útil de esos equipos y de los activos intangibles. La administración considera que esto es apropiado puesto que en breve esos activos dejarán de utilizarse;

c) se consigna una provisión para deudas pendientes de dudoso cobro, de un acusado al que la Corte ha adelantado fondos sobre la base de una sentencia judicial para cubrir la representación legal. La recuperación de ese anticipo se considera incierta;

d) el valor razonable del préstamo del Estado anfitrión desde los importes iniciales asciende al valor actual neto de los flujos de caja futuros al tipo de interés efectivo. El Estado anfitrión reducirá el importe del préstamo que ha de ser reembolsado en una cantidad correspondiente al 17,5 por ciento de la diferencia entre el préstamo utilizado y 200 millones de euros. La Corte estima que no se utilizará el importe total del préstamo, basándose en la diferencia entre el valor total del proyecto y el importe del préstamo, y habida cuenta del importe total estimado de pagos únicos.

Efectivo y equivalentes de efectivo

2.10 El efectivo y equivalentes de efectivo se mantienen en su valor nominal e incluyen saldo de efectivo, fondos en cuentas corrientes, intereses de cuentas bancarias y depósitos a plazo con un vencimiento inferior a tres meses.

Instrumentos financieros

2.11 La Corte clasifica sus instrumentos financieros como préstamos y cuentas por cobrar, así como otros pasivos financieros. Los activos financieros consisten principalmente en depósitos bancarios a corto plazo y cuentas por cobrar. Los pasivos financieros consisten en el préstamo a largo plazo para la construcción de los locales (véase la nota 2.56) y cuentas por pagar.

2.12 Todos los instrumentos financieros se registran inicialmente en el Estado de situación financiera a su valor razonable más costos de transacción. Posteriormente, se miden al costo amortizado utilizando el método del interés efectivo. El histórico de costo o importe en libros de las cuentas pendientes de pago y cobro sujeto a las condiciones normales de crédito comercial se aproxima al valor razonable de la transacción.

Riesgos financieros

2.13 La Corte ha adoptado unas políticas y procedimientos de gestión prudente del riesgo, en concordancia con su Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada. La Corte realiza inversiones a corto plazo de sumas que no hacen falta para hacer frente a necesidades inmediatas. El plan de pensiones de los magistrados está asegurado, administrado e invertido por Allianz Nederland Levensverzekering N.V. En el curso normal de sus actividades, la Corte se expone a riesgos financieros, tales como riesgo de mercado (tipos de interés y tipo de cambio de divisas), riesgo crediticio y riesgos de liquidez.

2.14 *Riesgo de cambio*: el riesgo de que el valor razonable o flujos de caja futuros de un instrumento financiero fluctúen debido a cambios en las tasas de cambio en divisa extranjera. La Corte está expuesta al riesgo de cambio durante las transacciones en divisas extranjeras relacionadas principalmente con sus operaciones sobre el terreno.

2.15 *Riesgo de tipo de interés*: el riesgo de que el valor razonable o flujos de caja futuros de un instrumento financiero fluctúen por cambios en los tipos de interés del mercado. La Corte deposita sus fondos únicamente en cuentas de interés fijo a corto plazo y, por lo tanto, no está tan expuesto al riesgo de tipo de interés. El préstamo concedido por el Estado anfitrión conlleva un tipo fijo de interés y no expone a la Corte a ningún riesgo de tipo de interés.

2.16 *Riesgo crediticio*: el riesgo de que una de las partes del instrumento financiero cause pérdidas financieras a la otra parte al no cumplir con una obligación. La Corte se expone al riesgo crediticio en las cuentas por cobrar de los Estados Partes, de los anticipos de fondos basados en decisiones judiciales de cubrir la representación legal de los acusados que no se consideran indigentes y de los depósitos en bancos. La Corte cuenta con políticas que limitan la exposición al riesgo de las instituciones financieras.

2.17 *Riesgo de liquidez*: este riesgo se deriva de la financiación general de las actividades de la Corte. La Corte tiene activos líquidos a corto plazo para garantizar su funcionamiento y cuenta asimismo con un Fondo de Operaciones establecido para garantizar el capital con el fin de resolver problemas de liquidez a corto plazo hasta recibir las cuotas de los Estados Partes.

Cuentas por cobrar

2.18 Las cuentas por cobrar y los anticipos se registran inicialmente a su valor nominal. Las provisiones por importes irrecuperables estimados se reconocen como cuentas por cobrar y anticipos cuando existen pruebas objetivas del deterioro del activo, y las pérdidas por deterioro se registran en el Estado de resultados financieros.

Pagos por anticipado y otros activos corrientes

2.19 Otros activos corrientes incluyen el interés devengado de cuentas y depósitos bancarios. Los pagos por anticipado abarcan subsidios de educación y pagos por anticipado de mantenimiento de programas informáticos, que se registrarán como gastos en el subsiguiente ejercicio objeto de informe. El Estado de situación financiera muestra como pago anticipado la parte anticipada del subsidio de educación que se supone corresponde al resto del año escolar tras la fecha del Estado financiero. Los gastos se registran uniformemente durante el año escolar y se cargan a la cuenta presupuestaria.

Bienes, instalaciones y equipos

2.20 Los bienes, instalaciones y equipos son activos tangibles que se utilizan para la prestación de servicios, alquiler a terceros o para fines administrativos.

2.21 Los artículos de bienes, instalaciones y equipos se valoran a su coste menos la depreciación acumulada y pérdidas por deterioro.

2.22 El coste de un activo construido se determina utilizando los mismos principios que para los activos adquiridos. Toda cifra anómala de desperdicio de material, trabajo u otros recursos en los que se incurra en la construcción de un activo no se incluye en el coste del

mismo. Los costos por préstamo no se incluyen como componentes de los costos de los bienes, instalaciones y equipos y se registran en el momento en que se incurre en ellos.

2.23 Los importes capitalizados como parte de los activos de las instalaciones permanentes en construcción incluyen honorarios de la gestión del proyecto, de arquitectos, abogados, de otros consultores y expertos relacionados directamente con el tema, pagos por permisos, costes salariales y materiales directos.

2.24 Con arreglo a la escritura fechada el 23 de marzo de 2009 entre el Estado anfitrión y la Corte, que establece el arriendo del terreno y los derechos de construcción y plantación, se arrendó a título gratuito un terreno listo para edificar. El contrato de alquiler puede ser rescindido por consentimiento mutuo, al finalizar el mandato de la Corte o por decisión de la Asamblea. El terreno se considera un activo de la Corte.

2.25 El costo de sustitución de parte de un artículo de los bienes, instalaciones y equipos se registra en el valor contable del artículo si es probable que los futuros beneficios económicos incorporados ingresen en la Corte y que su costo pueda medirse de forma fiable. Los costos derivados del mantenimiento diario de los bienes, instalaciones y equipos se registran en el superávit/déficit en el momento en que se incurre en ellos.

2.26 La depreciación se registra en el superávit/déficit por el método lineal en función de la vida útil de cada parte de un artículo de los bienes, instalaciones y equipos. El terreno no se deprecia.

2.27 Las vidas útiles estimadas son las siguientes:

| | <i>2015</i> |
|-----------------------|--------------|
| Vehículos motorizados | 4 a 6 años |
| Equipo informático | 3,5 a 5 años |
| Mobiliario y enseres | 7 a 10 años |
| Elementos edificados | 4 a 40 años |
| Otros bienes | 5 a 20 años |

2.28 Los métodos de depreciación y vida útil se reevalúan en la fecha de presentación del informe.

Alquileres

2.29 Los contratos de arrendamiento entre las oficinas sobre el terreno y la sede se clasifican como arrendamientos de explotación y los pagos por el alquiler se cargan al estado de resultados financieros como gastos, de manera lineal durante la duración del alquiler.

Activos intangibles

2.30 Los activos intangibles consisten principalmente en programas informáticos y licencias. Figuran por los costos incurridos en la adquisición y e instalación de dichos programas, operativo menos la amortización y las pérdidas por deterioro. Estos activos se amortizan utilizando el método lineal basado en un tiempo de vida útil previsto de cinco años o durante el período de validez de la licencia.

Deterioro del valor de activos no generadores de efectivo

2.31 Los activos con los que cuenta la Corte normalmente no generan rendimientos comerciales y, por tanto, se consideran activos no generadores de efectivo.

2.32 El deterioro representa una pérdida de los futuros beneficios económicos o el potencial servicio de un activo, más allá del reconocimiento sistemático de la pérdida de los futuros beneficios económicos de un activo o del potencial servicio por depreciación o amortización.

2.33 Se considera activo deteriorado si el valor contable de un activo es mayor que el importe de servicio recuperable. Este importe de servicio recuperable es el mayor entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor de uso continuado.

2.34 El valor razonable menos el costo de venta es el precio de oferta de un mercado activo o el precio de venta en un acuerdo vinculante de venta en una transacción en condiciones de mercado.

2.35 El valor de uso es el valor actual del potencial de servicio restante de un bien, que puede determinarse mediante el método del costo de reposición depreciado, el del costo de restauración o el de dependencias de servicios.

2.36 Las pérdidas por deterioro se registran en el superávit/déficit neto. Una vez registrada la pérdida por deterioro, el gasto por depreciación (amortización) del activo se ajustará en futuros ejercicios para asignar el valor contable revisado del mismo, menos su valor residual (de haberlo), sistemáticamente durante el resto de su vida útil.

2.37 La Corte evaluará en cada ejercicio analizado si existe alguna indicación de que una pérdida por deterioro registrada en un ejercicio anterior ya no existe o ha disminuido. Si es el caso, el valor contable del activo aumentará hasta su importe de servicio recuperable pero no será mayor que el importe al que el activo habría sido registrado si no se hubiera reconocido la pérdida por deterioro al inicio. Este aumento es una anulación de la pérdida de valor que se registra en el superávit/déficit neto.

Derecho de reembolso

2.38 La Corte registró el derecho de reembolso que surge de la póliza de seguro con Allianz NV y que coincide exactamente con el importe y plazo de las prestaciones pagaderas de conformidad con un plan de prestaciones definidas para las pensiones de los magistrados. El valor contable del derecho de reembolso se considera el valor actual de la obligación.

Cuentas por pagar

2.39 Las cuentas por pagar se registran inicialmente a su valor nominal, esto es, la mejor estimación del importe necesario para liquidar la obligación en la fecha del informe.

Ingresos diferidos y gastos devengados

2.40 Los ingresos diferidos incluyen las contribuciones prometidas para los ejercicios económicos futuros y otros ingresos recibidos pero aún no contabilizados.

2.41 Los gastos devengados se registran en relación con los bienes y servicios proporcionados durante el ejercicio del informe, respecto de los cuales no se habían efectuado pagos.

Divulgación sobre partes vinculadas

2.42 La Corte divulgará las partes vinculadas que tengan la capacidad de ejercer control o influencia significativa sobre la Corte a través de decisiones financieras y operacionales o divulgará si una parte vinculada y la Corte estuvieran sujetas a control común. Las transacciones que entren dentro de la relación normal entre proveedor o cliente/receptor en términos y condiciones que no sean más o menos favorables que los que se harían de manera voluntaria en las mismas circunstancias entre la Corte y sus partes vinculadas no se considerarán como transacciones de partes vinculadas y, por tanto, no se divulgarán. La Corte y el Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas son partes vinculadas puesto que están sujetas al control común de la Asamblea.

2.43 El personal directivo clave de la Corte son el Presidente, su Jefe de Gabinete, el Secretario, el Fiscal, el Fiscal Adjunto y los directores. Todos ellos tienen autoridad y responsabilidad respecto de la planificación, la dirección y el control de las actividades de la Corte, e influyen en su dirección estratégica. La remuneración y los beneficios del personal

directivo clave se consideran transacciones de partes vinculadas. Además, la Corte divulgará toda transacción concreta con el personal directivo clave y sus familiares.

Pasivo por prestaciones al personal

2.44 Los gastos por prestaciones al personal y su pasivo correspondiente se registran como servicios prestados por el personal. Las prestaciones al personal se clasifican como prestaciones a corto plazo, retribuciones post-empleo y otras prestaciones a largo plazo o indemnizaciones por cese.

2.45 *Las prestaciones a corto plazo* han de liquidarse en el plazo de doce meses tras la prestación de servicio e incluyen el sueldo, distintas asignaciones, licencia remunerada por enfermedad y vacaciones anuales. Las prestaciones al personal a corto plazo se registran como gasto y pasivo por prestación de servicios. Las prestaciones que se asignan pero que todavía no se pagan se registran como gastos en el ejercicio al que se refieren y se incluyen en el Estado de situación financiera como pasivos o provisiones.

2.46 Las vacaciones anuales se reconocen como gasto, puesto que los funcionarios prestan servicios que aumentan su derecho a permisos remunerados futuros. Puesto que una parte de las vacaciones anuales pueden coincidir en su liquidación en un período superior a doce meses, se establecen evaluaciones periódicas para determinar si el impacto del valor tiempo del dinero para esta prestación es material y si debería contabilizarse como otra prestación a largo plazo.

2.47 *Las retribuciones post-empleo* incluyen prestaciones de pensiones y los seguros de salud después del cese en el servicio.

2.48 *Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (CCPPNU)*: de conformidad con la decisión de la Asamblea ICC-ASP/1/Decision 3 y la resolución 58/262 de la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobada el 23 de diciembre de 2003, la Corte pasó a ser una organización miembro de la Caja con efecto a partir del 1 de enero de 2004. La Caja ofrece al personal de la Corte prestaciones en concepto de jubilación, fallecimiento, invalidez y otras prestaciones conexas. La Caja de Pensiones es un plan de prestaciones definidas capitalizado, con la participación de múltiples organizaciones. Puesto que no existe una base consistente y fiable para asignar obligaciones, activos planeados y costos de la CCPPNU a organizaciones individuales que participen en la planificación, las cuotas pagadas a la CCPPNU se contabilizan como si se tratara de un plan de cotización definido. Las obligaciones por las contribuciones a planes de pensiones de aportación definida se registran como gastos en el Estado de resultados financieros en el momento en que se incurre en ellas.

2.49 *Prestaciones de pensiones para magistrados*. Se trata de un plan de prestaciones definido que proporciona lo siguiente a sus miembros: una determinada pensión por jubilación para los magistrados tras un período de nueve años de servicio (prorratedo si no se cumplen los nueve años); una pensión del cónyuge superviviente del 50% de la pensión del magistrado y una pensión por concepto de invalidez para los magistrados de 65 años y menores. En su séptimo período de sesiones, celebrado del 9 al 13 de octubre de 2006, el Comité de Presupuesto y Finanzas recomendó que la Corte aceptara la oferta de Allianz/NL de hacerse cargo del plan de pensiones de los magistrados. La Asamblea hizo suya la recomendación del Comité durante su quinto período de sesiones (véase el párrafo 31 de la página 18 del documento ICC-ASP/5/32 Parte II). Se designó a Allianz para que administrara el plan de pensiones de los magistrados; la fecha de inicio del contrato es el 31 de diciembre de 2008.

2.50 *Prestaciones del seguro médico después del cese en el servicio*. El plan de seguro médico grupal de la Corte está administrado por Cigna. Dicho plan también está disponible para el personal jubilado. La Corte proporciona un subsidio sobre el pago de primas de los jubilados equivalente al 50 por ciento. Se trata de un plan de prestaciones definidas.

2.51 Para planes de prestaciones definidas se utiliza el método de la proyección de la unidad de crédito para medir obligaciones y costos. Las prestaciones se atribuyen a períodos de servicio según la fórmula de prestaciones del plan. El valor actual de las obligaciones por prestaciones definidas es el valor actual de pagos futuros previstos necesarios para liquidar la obligación resultante de los servicios prestados por los

funcionarios en ejercicios actuales y anteriores. El valor actual de las obligaciones por prestaciones definidas se calcula utilizando hipótesis actuariales objetivas y compatibles entre sí.

2.52 Las ganancias y pérdidas actuariales se registran utilizando la banda de fluctuación. La parte de las pérdidas y ganancias actuariales que se registra para cada plan de prestaciones definidas es el exceso que queda fuera de la banda del 10 por ciento del anterior período de análisis, dividido por el resto del tiempo de servicio promedio previsto de los funcionarios que participan en el plan. La parte específica de ganancias y pérdidas actuariales netas acumuladas que se registra es la que supera el 10 por ciento del valor actual de la obligación de prestaciones establecida.

2.53 *Otras prestaciones a largo plazo al personal* incluye las prestaciones por separación del servicio de los funcionarios (incluyendo prima de repatriación, prima de reinstalación, traslado, envío y seguro de efectos personales), vacaciones en el país de origen, visitas a la familia, subsidio por fallecimiento y prestación de familiar supérstite. Estas otras prestaciones a largo plazo se miden utilizando el método de la proyección de la unidad de crédito. Las ganancias y pérdidas actuariales se registran íntegramente en el Estado de resultados financieros en el período en el que se producen.

2.54 Las prestaciones posteriores al empleo y otras prestaciones a largo plazo son calculadas por actuarios independientes.

2.55 *Las indemnizaciones por cese* son prestaciones pagaderas como resultado de la decisión por parte de la Corte de cesar a un funcionario de su empleo antes de la fecha habitual de jubilación. Las indemnizaciones por cese se registran como pasivo y como gasto cuando se confirma que, debido a una reestructuración, se va a poner fin al contrato de trabajo de un funcionario.

Préstamo del Estado anfitrión

2.56 El préstamo descrito en la nota 2.74 a) se registra inicialmente al valor razonable. El valor razonable en su valoración inicial corresponde al valor actual neto de flujos de caja futuros utilizando el tipo de interés efectivo. Posteriormente se registra el préstamo al costo amortizado utilizando el tipo de interés efectivo.

Provisiones y pasivos contingentes

2.57 *Las provisiones* se registran cuando la Corte debe hacer frente a una obligación legal o implícita como resultado de hechos pasados, cuando es más que probable que se necesite una salida de recursos para liquidar dicha obligación, y cuando puede estimarse de forma fiable. El importe de la provisión es la mejor estimación del gasto necesario para liquidar la presente obligación en la fecha del informe. La estimación se descuenta cuando el efecto del valor tiempo del dinero resulte significativo. Las provisiones sólo estarán disponibles para gastos para los que se registraron provisiones al inicio. Si la salida de prestaciones económicas ya no resulta probable, se anula la provisión.

2.58 *Pasivo contingente* es una posible obligación que surge de hechos pasados y cuya existencia se confirmará únicamente si se producen o dejan de producirse determinados acontecimientos futuros que no están plenamente bajo control de la Corte, la presente obligación que probablemente no derive en una salida de recursos/posibilidad de servicio o el importe de la obligación no puede medirse con suficiente fiabilidad. El pasivo contingente, en caso afirmativo, se divulga en las notas a los estados financieros.

Ingresos de operaciones sin contrapartida directa

2.59 *Cuotas*: los ingresos se registran cuando la Asamblea aprueba las cuotas de los Estados Partes en relación con el presupuesto por programas aprobado a comienzos del ejercicio al que se refieren las cuotas.

2.60 De conformidad con el párrafo 5.2 del Reglamento Financiero, las consignaciones de crédito se prorratan entre los Estados Miembros de conformidad con la escala de cuotas aprobada por las Naciones Unidas para su presupuesto ordinario y ajustada de manera que se

tengan en cuenta las diferencias entre las Naciones Unidas y la Corte en cuanto a la participación. De conformidad con el párrafo 5.8 del Reglamento Financiero, el importe de los pagos efectuados por un Estado Parte será acreditado primero a su favor en el Fondo de Operaciones y luego deducido de las cantidades que adeude en concepto de cuotas al Fondo General y al Fondo para Contingencias, en el orden en que le hayan sido asignadas. Las contribuciones abonadas en otras monedas se convertirán a euros al tipo de cambio vigente en la fecha del pago. La cuota de los nuevos Estados Partes en el Estatuto de Roma se prorrateará para el año en que sean admitidos como tales, destinada al Fondo de Operaciones y al presupuesto ordinario, de conformidad con el párrafo 5.10 del Reglamento Financiero.

2.61 *Contribuciones voluntarias*: los ingresos de contribuciones voluntarias que incluyen restricciones de uso se registran tras la firma de un acuerdo vinculante entre la Corte y el donante que ofrece la contribución. Los ingresos de contribuciones voluntarias que imponen condiciones de uso, incluyendo una obligación de devolver los fondos a la entidad colaboradoras si no se cumplen las condiciones, se registran cuando se satisfacen las condiciones. Hasta ese momento, la obligación se registra como pasivo. Las contribuciones voluntarias y otros ingresos que no incluyen acuerdos vinculantes se registran como ingresos en el momento de su recepción.

2.62 *Contribuciones de pagos únicos* al Proyecto de los locales permanentes: se registran como ingresos en la medida en que se incurre en los costos de construcción.

2.63 *Escala de contribuciones para la reposición del Fondo para Contingencias*: se registran como ingresos cuando la Asamblea las aprueba para el ejercicio en el que se ha aprobado la reposición. Si el fondo se repone mediante la aplicación de superávits de caja, dicha reposición no se registra como ingreso sino como transferencia entre los fondos en activos netos/capital.

2.64 *Contribuciones de bienes en especie*: se registran a su valor razonable y los bienes y los correspondientes ingresos se registran inmediatamente si no hay impuesta ninguna condición. Si hubiera condiciones impuestas, se registra un pasivo hasta el momento en que se cumplan las condiciones y la obligación. Los ingresos son registrados a su valor razonable, valorados en la fecha en que se adquirieron los activos donados.

2.65 *Servicios en especie*: los ingresos resultantes de servicios en especie no se registran. Los servicios en especie de consideración son divulgados en los estados financieros, incluido su valor razonable cuando es factible su determinación.

Ingresos por intercambio

2.66 Los *ingresos financieros* constan de ingresos de intereses y ganancias netas por diferencia de cambio. Los ingresos de intereses son registrados en el Estado de resultados financieros cuando se devengan, teniendo en cuenta el rendimiento efectivo del activo. Al final del ejercicio financiero se registra como ingreso, en caso de ser positivo, un saldo neto de la cuenta sobre las ganancias y pérdidas por diferencia de cambio.

2.67 Las *pérdidas y ganancias por la enajenación* de bienes, instalaciones y equipos se determinan comparando el producto con el valor contable y se incluyen en el Estado de resultados financieros.

Gastos

2.68 Los *gastos financieros* incluyen gastos financieros y pérdidas por diferencia de cambio neto de divisas. Los gastos financieros se registran según se producen para los instrumentos que incorporan intereses, medido al costo amortizado utilizando el método del tipo de interés efectivo. Al final del ejercicio financiero se registra como gasto, en caso de ser negativo, un saldo neto de la cuenta sobre las ganancias y pérdidas por diferencia de cambio.

2.69 Los *gastos provenientes de la compra de bienes y servicios* se registran en el momento en que el proveedor cumple sus obligaciones contractuales, que es el momento en que la Corte recibe y acepta los bienes y servicios.

Contabilidad de fondos e información financiera por segmentos

2.70 Un segmento es una actividad o grupo de actividades que tiene características reconocibles, por lo que resulta conveniente presentar la información financiera por separado. La información segmentada se basa en las actividades y fuentes de financiación principales de la Corte. Se consigna la información financiera separada para tres segmentos: general, fondos fiduciarios y fondos para el proyecto de los locales permanentes.

2.71 *Contabilidad de fondos*: para las cuentas de la Corte se utiliza un sistema de contabilidad por fondos. La Asamblea de los Estados Partes puede crear fondos separados para fines generales o específicos y el Secretario de la Corte puede abrir y cerrar cuentas especiales y fondos fiduciarios financiados enteramente a través de contribuciones voluntarias.

2.72 *El segmento general* se refiere a las actividades principales de la Corte en virtud del Estatuto de Roma e incluye:

- a) *El Fondo General* creado para la llevar la contabilidad de los gastos de la Corte.
- b) *El Fondo de Operaciones* es el fondo creado para garantizar el capital para que la Corte pueda hacer frente a problemas de liquidez a corto plazo mientras espera recibir las cuotas. El importe del Fondo de Operaciones lo determina la Asamblea para cada ejercicio económico; dicho monto se aporta con arreglo a la escala de cuotas convenida para las consignaciones de la Corte, de conformidad con el párrafo 6.2 del Reglamento Financiero.
- c) *El Fondo para Contingencias* fue creado por la Asamblea para garantizar que la Corte pudiera hacer frente a costos derivados de situaciones imprevistas tras la decisión de la Fiscalía de abrir una investigación, a gastos ineludibles derivados de acontecimientos en situaciones existentes que no pudieran preverse o no podían haberse estimado con exactitud en el momento de aprobar el presupuesto, o a costos relacionados con una reunión imprevista de la Asamblea.

2.73 *El segmento de fondos fiduciarios* incluye diversas actividades financiadas por contribuciones voluntarias, entre ellas la reubicación de testigos, la elaboración de la matriz de instrumentos jurídicos y la organización de seminarios. Los fondos fiduciarios y cuentas especiales son creadas y cerradas por el Secretario, que informa sobre ellas a Presidencia y, por conducto del Comité de Presupuesto y Finanzas, a la Asamblea. Se financian íntegramente mediante contribuciones voluntarias de conformidad con los términos y acuerdos específicos con los donantes. El segmento de fondos fiduciarios no incluye las actividades del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas ni de la Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas, de los que se informa en estados financieros separados.

2.74 *El segmento del Proyecto de los locales permanentes* incluye las actividades relacionadas con la construcción de las instalaciones permanentes de la Corte así como las actividades de transición no financiadas a través del presupuesto por programas ordinario.

El Proyecto de los locales permanentes fue establecido por la Asamblea mediante la resolución ICC-ASP/4/Res.2, que hizo hincapié en que “la Corte es una institución judicial permanente que, como tal, requiere locales permanentes funcionales que le permitan desempeñar su cometido eficazmente y que reflejen su importancia para luchar contra la impunidad”, reiterando la importancia de las instalaciones permanentes para el futuro de la Corte.

En el anexo II a la resolución ICC-ASP/6/Res.1, la Asamblea decidió establecer un Comité de Supervisión de los Estados Partes como órgano subsidiario de la Asamblea, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4 del artículo 112 del Estatuto de Roma. El mandato del Comité de Supervisión es actuar, en calidad de órgano permanente, en nombre de la Asamblea en lo relativo a la construcción de los locales permanentes de la Corte Penal Internacional. La función del Comité de Supervisión consiste en ejercer la supervisión estratégica, en tanto que la gestión cotidiana del proyecto está a cargo del Director del Proyecto. El Comité de Supervisión es un órgano constituido por 10 Estados Partes en que cada grupo regional cuenta con por lo menos un miembro.

En su resolución ICC-ASP/6/Res.1 la Asamblea observó que los costos de construcción del Proyecto se calculaban en 190 millones de euros como máximo al nivel de precios de 2014.

En su resolución ICC-ASP/10/Res.6, la Asamblea confirmó que los elementos integrados (3gv) eran costos de construcción y, como tales, incluidos en el presupuesto general de 190 millones de euros.

En su resolución ICC-ASP/11/Res.3, la Asamblea acogió con beneplácito el hecho de que el Proyecto siguiera ejecutándose dentro de los límites del presupuesto aprobado de 190 millones de euros a precios de 2014 y, a este respecto, observó con satisfacción que los elementos integrados (3gv) habían sido totalmente absorbidos en el presupuesto general.

En su resolución ICC-ASP/12/Res.2, la Asamblea tomó nota de las estimaciones actuales conjuntas de los costos de construcción (184,4 millones de euros) y transición (11,3 millones de euros), que ascendía en total a 195,7 millones de euros, y de la necesidad de proporcionar al Director del Proyecto una partida financiera unificada para administrar esos costos durante la duración del proyecto, así como el régimen de financiación propuesto por el Comité de Supervisión y respaldado por el Comité de Presupuesto y Finanzas.

En su resolución ICC-ASP/13/Res.3, la Asamblea aprobó que, además del mandato establecido de conformidad con la resolución ICC-ASP/6/Res.1, el Comité de Supervisión tuviera la autoridad delegada por la Asamblea para tomar decisiones, para aplicarse como último recurso cuando fuera necesario y apropiado, para cualquier incremento en el presupuesto del Proyecto hasta 4,3 millones de euros en 2015, lo que aumentaría la autorización presupuestaria de 195,7 millones de euros hasta un máximo de 200 millones de euros, con el fin de garantizar la seguridad financiera del proyecto.

En su resolución ICC-ASP/13/Res.6, la Asamblea autorizó un aumento de seis millones de euros de la consignación para el presupuesto unificado, con lo que el presupuesto total del proyecto ascendería a 206 millones de euros, de los cuales no se desembolsarían aproximadamente dos millones si el mecanismo de repartición previsto en el contrato con el Contratista General arrojaba los resultados previstos.

El Proyecto de los locales permanentes está financiado por:

a) El Ministerio de Asuntos Exteriores del Estado anfitrión, los Países Bajos, mediante un préstamo a la Corte por un importe máximo de 200 millones de euros durante un período de 30 años a un tipo de interés del 2,5 por ciento, concedido sobre la base de lo estipulado en el anexo II de la resolución ICC-ASP/7/Res.1. El interés se paga anualmente, a partir de la primera utilización del préstamo del Estado anfitrión. El reembolso del préstamo se realizará mediante pagos anuales regulares que se iniciarán cuando expiren los contratos de arrendamiento de los locales provisionales. Si al final del Proyecto no se hubiera utilizado en su totalidad el préstamo de 200 millones de euros, el Estado anfitrión reducirá el monto del préstamo a rembolsar en una suma equivalente al 17,5 por ciento de la parte no utilizada.

b) Las contribuciones basadas en los principios establecidos en el anexo III de la resolución ICC-ASP/7/Res.1, para pagos únicos de las participaciones. En la resolución ICC-ASP/12/Res.2 la Asamblea pidió a los Estados Partes que se acogieron a más tardar el 31 de diciembre de 2014 a la opción de realizar un pago único completo o parcial de su cuota de participación en el proyecto, que consultaran con el Director del Proyecto a fin de determinar la programación de esos pagos, teniendo en cuenta que dichos pagos únicos debían recibirse en su totalidad a más tardar el 15 de junio de 2015 o en una fecha anterior. Los Estados Partes que hubieran optado por un pago único y no hubieran cumplido con dicho pago, total o parcialmente, dentro del plazo final del 29 de junio de 2016, perderían automáticamente la oportunidad de efectuar un pago único por la suma impaga.

c) Las contribuciones voluntarias de gobiernos, organizaciones internacionales, particulares, empresas u otras entidades, de conformidad con el anexo VI de la resolución ICC-ASP/6/Res.1 aprobada por la Asamblea, sobre la creación de un fondo fiduciario para la construcción de los locales permanentes.

d) Cualquier otro recurso que pueda decidir asignar la Asamblea.

Se proporciona información adicional en los anexos adjuntos a los estados financieros.

Activos netos/capital

2.75 Los activos netos/capital incluyen los fondos para Contingencias y de Operaciones, creados y mantenidos con la cuantía que determina la Asamblea, y superávits o déficits en el Fondo General, el Fondo para el Proyecto de los locales permanentes y los fondos fiduciarios.

2.76 Los *superávits de caja correspondientes a Estados Partes* para un ejercicio financiero concreto son fondos procedentes de:

- a) saldos disponibles de las consignaciones;
- b) reducción o anulación de obligaciones de períodos anteriores;
- c) cuotas resultantes de la admisión de nuevos Estados Partes;
- d) revisiones de la escala de cuotas que surtan efecto durante el ejercicio económico;
- e) ingresos varios tal como se definen en el artículo 7.1 del Reglamento Financiero.

A menos que la Asamblea de los Estados Partes determine otra cosa, el superávit al final del ejercicio económico, después de deducir las cuotas pendientes de pago correspondientes a ese ejercicio económico, se proratea entre los Estados Partes en proporción a la escala de cuotas aplicable al ejercicio económico al que se refiera. El 1 de enero del año siguiente a aquél en que se concluya la comprobación de las cuentas del ejercicio económico, la suma del superávit que corresponda a cada Estado Parte le será reintegrada si ha pagado íntegramente sus cuotas correspondientes a ese ejercicio económico. En tales casos, el crédito se usa para liquidar, total o parcialmente, las contribuciones adeudadas al Fondo de Operaciones y las cuotas adeudadas por el año civil siguiente al ejercicio económico al que se refiere el superávit.

2.77 La Asamblea de los Estados Partes podrá establecer *cuentas de reserva y cuentas especiales* financiadas total o parcialmente mediante cuotas.

Comparación del presupuesto

2.78 En el Estado V se presenta una comparación entre las cantidades reales y el presupuesto por programas anual original y final. Esta comparación se ha realizado por el mismo procedimiento modificado de contabilidad de caja adoptado en el presupuesto anual por programas.

2.79 En la nota 24 se incluye una reconciliación de los importes reales por el procedimiento modificado de contabilidad de caja, con los importes reales presentados en los estados financieros, teniendo en cuenta que la plena contabilidad en valores devengados y el procedimiento modificado de contabilidad de caja difieren.

Cambios en la presentación

2.80 Los importes debidos a la Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas y las provisiones se redistribuyeron del pasivo corriente al pasivo no corriente y se actualizó la presentación de comparaciones.

3. Efectivo y equivalentes de efectivo

| <i>En miles de euros</i> | 2015 | 2014 |
|--------------------------|---------------|---------------|
| Efectivo en caja | 58 | 42 |
| Efectivo en bancos | 22.968 | 56.651 |
| Total | 23.026 | 56.693 |

3.1 El efectivo y equivalentes de efectivo contienen restricciones en cuanto a su disponibilidad de uso dependiendo del Fondo al que se refieran (véase la nota 25 para

información sobre segmentos). El efectivo y equivalentes de efectivo incluyen importes equivalentes a 178.000 de euros (2014: 166.000 de euros) en divisas extranjeras distintas del euro.

3.2 Las cuentas bancarias que producen intereses y los depósitos a plazo generaron unos intereses a una media anual de 0,30 por ciento.

4. Cuentas por cobrar de transacciones sin contraprestación

| <i>En miles de euros</i> | 2015 | 2014 |
|--|---------------|---------------|
| Cuotas por cobrar | 20.786 | 14.489 |
| Contribuciones voluntarias por cobrar | 129 | 166 |
| Otras contribuciones por cobrar | 7 | 152 |
| Otras cuentas por cobrar, bruto | 20.922 | 14.807 |
| Provisión para deudas de dudoso cobro | (412) | (316) |
| Total cuentas por cobrar, neto | 20.510 | 14.491 |

4.1 *Cuotas por cobrar*: el saldo pendiente de cuotas por valor de 20.786.000 de euros incluye 8.147.000 de euros pendientes de ejercicios económicos anteriores y 12.639.000 de euros pendientes, correspondientes a 2015 (anexo 1). Las contribuciones recibidas de Estados Miembros además de sus cuotas debidas por un total de 280.000 de euros se registran como contribuciones recibidas por anticipado (véase nota 12.1 más adelante).

4.2 *Contribuciones voluntarias por cobrar*: los 129.000 de euros indicados representan un importe por cobrar de donantes por proyectos completados.

4.3 *Otras contribuciones por cobrar* están relacionadas con el saldo pendiente del Fondo de Operaciones y del Fondo para Contingencias a 31 de diciembre de 2015 (cuadros 3 and 4).

4.4 *Provisión para deudas de dudoso cobro*. La Corte registró una provisión para deudas de dudoso cobro por valor del 90 por ciento de las contribuciones pendientes de Estados Partes en mora durante más de dos años. El artículo 112 del Estatuto de Roma estipula que el Estado Parte que esté en mora en el pago de sus contribuciones financieras no tendrá voto en la Asamblea ni en la Mesa cuando la suma adeudada sea igual o superior al total de las contribuciones adeudadas por los dos años anteriores completos. La Asamblea podrá, sin embargo, permitir que dicho Estado vote en ella y en la Mesa si llegare a la conclusión de que la mora se debe a circunstancias ajenas a la voluntad del Estado Parte.

Cambios en la provisión para deudas de dudoso cobro

| <i>En miles de euros</i> | <i>Total</i> |
|--|--------------|
| Provisión para deudas de dudoso cobro a 31 de diciembre de 2014 | 316 |
| Aumento de la provisión | 96 |
| Provisión para deudas de dudoso cobro a 31 de diciembre de 2015 | 412 |

4.5 El cuadro siguiente ilustra las cuentas por cobrar por antigüedad:

| <i>En miles de euros</i> | <i>Menos de un 1 año</i> | <i>1 a 3 años</i> | <i>Más de 3 años</i> | <i>Total</i> |
|--|--------------------------|-------------------|----------------------|---------------|
| Cuotas por cobrar | 12.639 | 8.120 | 27 | 20.786 |
| Contribuciones voluntarias por cobrar | 129 | - | - | 129 |
| Otras contribuciones por cobrar | - | 7 | - | 7 |
| Total cuentas por cobrar, bruto | 12.768 | 8.127 | 27 | 20.922 |

5. Otras cuentas por cobrar

| <i>En miles de euros</i> | 2015 | 2014 |
|--|--------------|--------------|
| Importes por cobrar de gobiernos | 1.907 | 997 |
| Otros importes por cobrar | 1.498 | 717 |
| Otras cuentas por cobrar, bruto | 3.405 | 1.714 |
| Provisión para deudas de dudoso cobro | (983) | (539) |
| Otras cuentas por cobrar, neto | 2.422 | 1.175 |

5.1 Los importes por cobrar de gobiernos constituyen cuentas por cobrar de impuestos a la energía reembolsables e impuesto al valor agregado (IVA).

5.2 Provisión para dudas de dudoso cobro: de otras cuentas por cobrar y basándose en la resolución judicial de 20 de octubre de 2011 (Sala de Primera Instancia III, n°-ICC-01/05-01/08-568), en 2015 la Corte anticipó 444.000 de euros en costos legales para cubrir la representación legal de un acusado cuyos activos habían sido congelados, que no han sido recuperados y que fueron imputados a costos de asistencia letrada ya que su recuperación es incierta.

Cambios en la provisión para deudas de dudoso cobro

| <i>En miles de euros</i> | <i>Otros importes por cobrar</i> | <i>Importes por cobrar de Gobiernos</i> | <i>Total</i> |
|--|----------------------------------|---|--------------|
| Provisión para deudas de dudoso cobro a 1 de enero de 2015 | 514 | 25 | 539 |
| Aumento de provisión | 444 | - | 444 |
| Provisión para deudas de dudoso cobro a 31 de diciembre de 2015 | 958 | 25 | 983 |

5.3 El cuadro siguiente ilustra las cuentas por cobrar por antigüedad:

| <i>En miles de euros</i> | <i>Menos de 1 año</i> | <i>1 a 3 años</i> | <i>Más de 3 años</i> | <i>Total</i> |
|--|-----------------------|-------------------|----------------------|--------------|
| Importes pendientes de gobiernos | 1.895 | 12 | - | 1.907 |
| Otros importes pendientes | 981 | 517 | - | 1.498 |
| Otras cuentas pendientes. bruto | 2.876 | 529 | - | 3.405 |

6. Pagos por anticipado y otros activos corrientes

| <i>En miles de euros</i> | 2015 | 2014 |
|-------------------------------|--------------|--------------|
| Anticipos a personal | 1.612 | 1.458 |
| Anticipos a proveedores | 52 | 64 |
| Gastos pagados por anticipado | 620 | 527 |
| Intereses devengados | 76 | 94 |
| Total | 2.360 | 2.143 |

6.1 Los anticipos al personal incluyen 1.119.000 de anticipos por subsidio de educación para el año académico que termina durante 2016, 26.000 de euros de anticipos para viajes en 2016 y 467.000 de euros de anticipos para operaciones sobre el terreno.

6.2 Los anticipos a proveedores representan principalmente los importes abonados a proveedores por gastos relacionados con viajes, tales como pasajes y envíos.

6.3 Los gastos pagados por anticipado consisten en pagos a proveedores por mantenimiento de programas informáticos para periodos posteriores a diciembre de 2015 y para vehículos motorizados entregados en 2016.

7. Bienes, instalaciones y equipos

| <i>Miles de euros</i> | <i>Terreno</i> | <i>Activo en construcción</i> | <i>Vehículos motorizados</i> | <i>Mobiliario y enseres</i> | <i>Equipo informático</i> | <i>Otros activos</i> | <i>Terreno</i> | <i>Total</i> |
|----------------------------------|----------------|-------------------------------|------------------------------|-----------------------------|---------------------------|----------------------|----------------|----------------|
| Costo | | | | | | | | |
| A 1 de enero de 2015 | 9.741 | 141.671 | - | 2.365 | 505 | 8.697 | 1.936 | 164.915 |
| Suplementos | - | - | 54.085 | 222 | 57 | 2.796 | 692 | 57.852 |
| Capitalización | - | (141.671) | 141.671 | - | - | - | - | - |
| Enajenaciones/cancelaciones | - | - | - | - | (1) | - | (156) | (157) |
| <i>A 31 de diciembre de 2015</i> | <i>9.741</i> | <i>-</i> | <i>195.756</i> | <i>2.587</i> | <i>561</i> | <i>11.493</i> | <i>2.472</i> | <i>222.610</i> |
| Depreciación acumulada | | | | | | | | |
| A 1 de enero de 2015 | - | - | - | 1.947 | 441 | 7.341 | 1.566 | 11.295 |
| Gasto por depreciación | - | - | 1.704 | 166 | 27 | 836 | 161 | 2.894 |
| Enajenaciones/cancelaciones | - | - | - | - | - | - | (149) | (149) |
| <i>A 31 de diciembre de 2015</i> | <i>-</i> | <i>-</i> | <i>1.704</i> | <i>2.113</i> | <i>468</i> | <i>8.177</i> | <i>1.578</i> | <i>14.040</i> |
| Valor neto contable | | | | | | | | |
| a 1 de enero de 2015 | 9.741 | 141.671 | - | 418 | 64 | 1.356 | 370 | 153.620 |
| A 31 de diciembre de 2015 | 9.741 | - | 194.052 | 474 | 93 | 3.316 | 894 | 208.570 |

7.1 Según las escrituras fechadas el 23 de marzo de 2009 entre el Estado anfitrión y la Corte, correspondientes al arrendamiento de los terrenos y los derechos de construcción, se arrendó un terreno preparado para el desarrollo a título gratuito. El arrendamiento puede ser terminado por consentimiento mutuo de las partes, al finalizar el mandato de la Corte o por decisión de la Asamblea. El valor del terreno se estima sobre la base de su función sin ánimo de lucro por parte de un tasador independiente.

7.2 Una vez terminada la construcción de los locales permanentes, en noviembre de 2015, el edificio fue capitalizado por un costo acumulado de 195.756.000 de euros y depreciado con arreglo a los periodos de vida útil de sus diversos componentes.

8. Activos intangibles

| <i>En miles de euros</i> | <i>Programas informáticos adquiridos externamente</i> | <i>Programas informáticos en curso de desarrollo</i> | <i>Total</i> |
|----------------------------------|---|--|---------------|
| Costo | | | |
| A 1 de enero de 2015 | 9.758 | 328 | 10.086 |
| Suplementos | 367 | 74 | 441 |
| A 31 de diciembre de 2015 | 10.125 | 402 | 10.527 |
| Amortización acumulada | | | |
| A 1 de enero de 2015 | 8.760 | - | 8.760 |
| Gasto por amortización | 414 | - | 414 |
| A 31 de diciembre de 2015 | 9.174 | - | 9.174 |
| Valor neto contable | | | |
| A 1 de enero de 2015 | 998 | 328 | 1.326 |
| A 31 de diciembre de 2015 | 951 | 402 | 1.353 |

9. Cuentas por pagar

| <i>En miles de euros</i> | <i>2015</i> | <i>2014</i> |
|--|--------------|---------------|
| Corriente | | |
| Importes por pagar a abogados | 1.228 | 710 |
| Proveedores | 6.653 | 12.517 |
| Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas | 153 | 250 |
| Otros importes por pagar | 1.892 | 116 |
| Total corriente | 9.926 | 13.593 |
| No corriente | | |
| Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas | 50 | 153 |
| Total no corriente | 50 | 153 |

9.1 Los importes por pagar a proveedores incluyen 3.265.000 de euros de cuentas pagaderas para el Proyecto de los locales permanentes, que se liquidaron tras el cierre del ejercicio.

9.2 Otros importes por pagar corresponden principalmente a una cuantía excesiva de los pagos únicos para el Proyecto de los locales permanentes debido al cambio en la escala de cuotas.

9.3 El pasivo para la Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas representa un superávit en el programa principal VI consolidado en el presupuesto por programas de la Corte pero que forma parte de los activos netos/capital del Fondo Fiduciario y es crédito pendiente para los Estados Partes (véase la nota 1.2 (g)).

10. Pasivo por prestaciones al personal

| <i>En miles de euros</i> | <i>2015</i> | <i>2014</i> |
|----------------------------------|---------------|---------------|
| Corriente | | |
| Sueldos y derechos | 798 | 547 |
| Licencia anual no utilizada | 5.791 | 5.622 |
| Otras prestaciones a largo plazo | 1.605 | 1.634 |
| Prestaciones post-empleo | 1.128 | 1.079 |
| <i>Subtotal corriente</i> | <i>9.322</i> | <i>8.882</i> |
| No corriente | | |
| Otras prestaciones a largo plazo | 5.740 | 6.177 |
| Prestaciones post-empleo | 31.632 | 30.611 |
| <i>Subtotal no corriente</i> | <i>37.372</i> | <i>36.788</i> |
| Total | 46.694 | 45.670 |

Pasivo corriente por prestaciones a funcionarios

10.1 El pasivo corriente incluye importes pendientes de pago por sueldos y otros derechos, devengo de vacaciones anuales y la parte proporcional actual de otras prestaciones a largo plazo y prestaciones post-empleo.

10.2 *Licencia anual no utilizada*: a 31 de diciembre de 2015 la licencia anual no utilizada es de 5.791.000 de euros para la totalidad del personal de la Corte. Estos costos relativos a la licencia anual no disfrutada de 2015 se consignan como un gasto de 169.000 de euros en el Estado de resultados financieros.

Pasivo no corriente por prestaciones al personal

10.3 Las hipótesis actuariales utilizadas para determinar el valor de otras prestaciones a largo plazo y post-empleo son las siguientes:

Hipótesis financieras

Porcentaje de descuento:

| | |
|--|--------|
| Plan de pensiones de los magistrados | 2,20 % |
| Seguro de salud después del cese en el servicio | 2,70 % |
| Prima de repatriación | 1,60 % |
| Otras prestaciones por separación del servicio de funcionarios | 1,60 % |
| Prima de reinstalación y otras prestaciones por separación del servicio de magistrados | 0,35 % |
| Vacaciones en el país de origen y visitas de familiares | 0,35 % |
| Subsidio por fallecimiento y transporte del fallecido | 1,60 % |
| Prestación del familiar superviviente | 0,35 % |
| Inflación de precios | 2,00 % |
| Inflación salarial | 1,50 % |
| Incremento del sueldo individual | 1,20 % |
| Tendencia en la variación de los costos de atención médica | 5,00 % |
| Rendimiento esperado de derecho de reembolso | 2,20 % |

Hipótesis demográficas

| | |
|---|---|
| Tasas individuales de rotación de personal | De 0,5% a 7% dependiendo del grupo de edad, puestos de asistencia temporaria general 30 % |
| Tablas de mortalidad | Basadas en la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas |
| Correcciones de edad | Escala de mejora generacional (para inactivos) |
| Diferencia de edad M/F | +3 |
| Tasas de discapacidad | Basadas en la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas |
| Tasa de participación en el seguro de salud después del cese en el servicio | 80 % |

10.4 El porcentaje de descuento se calculó tomando como base bonos de sociedades de alta calidad. Se utiliza el porcentaje de descuento que corresponde a la duración de cada plan.

Conciliación entre los saldos iniciales y finales del valor actual de la obligación por prestaciones

| <i>En miles de euros</i> | <i>Magistrados</i> | | <i>Personal</i> | | <i>Total</i> |
|---|--------------------------|----------------------------|------------------------|----------------------------|---------------|
| | <i>Plan de pensiones</i> | <i>Otros a largo plazo</i> | <i>Seguro de salud</i> | <i>Otros a largo plazo</i> | |
| Obligación por prestaciones definidas a 1 de enero de 2015 | 23.423 | 924 | 11.413 | 6.886 | 42.646 |
| Costo del servicio incluidas las cotizaciones de los funcionarios | 545 | 171 | 1.308 | 1.408 | 3.432 |
| Costo del interés | 422 | 2 | 299 | 75 | 798 |

| <i>En miles de euros</i> | <i>Magistrados</i> | | <i>Personal</i> | | <i>Total</i> |
|--|--------------------------|----------------------------|------------------------|----------------------------|---------------|
| | <i>Plan de pensiones</i> | <i>Otros a largo plazo</i> | <i>Seguro de salud</i> | <i>Otros a largo plazo</i> | |
| (Ganancias)/pérdidas actuariales | (163) | 47 | (2.301) | (752) | (3.169) |
| Prestaciones pagadas | (992) | (498) | (10) | (918) | (2.419) |
| Obligación por prestaciones definidas a 31 de diciembre de 2015 | 23.235 | 646 | 10.709 | 6.699 | 41.289 |

Conciliación entre la obligación por prestaciones definidas y el pasivo registrado en el estado de situación financiera

| <i>En miles de euros</i> | <i>Magistrados</i> | | <i>Personal</i> | | <i>Total</i> |
|--|--------------------------|----------------------------|------------------------|----------------------------|---------------|
| | <i>Plan de pensiones</i> | <i>Otros a largo plazo</i> | <i>Seguro de salud</i> | <i>Otros a largo plazo</i> | |
| Obligación por prestaciones definidas a 31 de diciembre de 2015 | 23.235 | 646 | 10.709 | 6.699 | 41.289 |
| Ganancias y (pérdidas) netas actuariales no reconocidas | (905) | - | (279) | - | (1.184) |
| Pasivo neto a 31 de diciembre de 2015 | 22.330 | 646 | 10.430 | 6.699 | 40.105 |

Conciliación entre el saldo de apertura y de cierre del derecho de reembolso

| <i>En miles de euros</i> | <i>Plan de pensiones de los magistrados</i> |
|---|---|
| Derecho de reembolso a 1 de enero de 2015 | 23.423 |
| Rendimiento esperado de derecho de reembolso | 424 |
| Ganancias/(pérdidas) actuariales | (652) |
| Aportaciones efectuadas por el empleador | 1.147 |
| Prestaciones pagadas | (992) |
| Costo administrativo | (115) |
| Derecho de reembolso a 31 de diciembre de 2015 | 23.235 |

10.5 El rendimiento esperado de derecho de reembolso es igual al porcentaje de descuento utilizado para calcular el valor real de la obligación por prestaciones definidas.

Gasto total registrado en el Estado de resultados financieros

| <i>En miles de euros</i> | <i>Magistrados</i> | | <i>Personal</i> | | <i>Total</i> |
|---|--------------------------|----------------------------|------------------------|----------------------------|--------------|
| | <i>Plan de pensiones</i> | <i>Otros a largo plazo</i> | <i>Seguro de salud</i> | <i>Otros a largo plazo</i> | |
| Gasto por prestaciones de funcionarios para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015 | | | | | |
| Costo de servicio incluyendo cotizaciones de los funcionarios | 545 | 171 | 1.308 | 1.408 | 3.432 |
| Costo del interés | 422 | 2 | 299 | 75 | 797 |

| <i>En miles de euros</i> | <i>Magistrados</i> | | <i>Personal</i> | | <i>Total</i> |
|--|--------------------------|----------------------------|------------------------|----------------------------|--------------|
| | <i>Plan de pensiones</i> | <i>Otros a largo plazo</i> | <i>Seguro de salud</i> | <i>Otros a largo plazo</i> | |
| Rendimiento esperado de derecho de reembolso | (424) | - | - | - | (424) |
| (Ganancias)/pérdidas actuariales | - | 47 | 152 | (752) | (553) |
| Costo administrativo | 115 | - | - | - | 115 |
| Total | 658 | 220 | 1.759 | 731 | 3.367 |

10.6 Efecto del aumento de un punto porcentual y efecto de la disminución de un punto porcentual en la tendencia en la variación prevista de los costos de atención sanitaria en:

- la suma de los componentes del costo de los servicios del ejercicio actual y del costo por intereses del costo de la atención médica periódica post-empleo;
- las obligaciones acumuladas por prestaciones post-empleo derivadas de gastos médicos.

| <i>En miles de euros</i> | <i>Costo del servicio</i> | <i>Costo de interés</i> |
|--|---------------------------|-------------------------|
| Disminución de un punto porcentual (4%) | 1.105 | 271 |
| Tendencia en la variación prevista de los costos de atención médica (5%) | 1.297 | 324 |
| Aumento de un punto porcentual (6%) | 1.533 | 379 |

Las obligaciones acumuladas por prestaciones post-empleo derivadas de costos de atención médica se elevan a 7.989.000 de euros. Éstas se determinan como la obligación por prestaciones definidas sin tener en cuenta ninguna hipótesis de aumento salarial.

El aumento de un punto porcentual en la tendencia en la variación prevista de los costos de atención médica da como resultado una obligación acumulada de 9.286.000 de euros por prestaciones post-empleo derivadas de esos costos.

La disminución de un punto porcentual en la tendencia en la variación asumida de los costos de atención médica da como resultado una obligación acumulada de 6.800.000 de euros por prestaciones post-empleo derivadas de esos costos.

Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas

10.7 La obligación financiera de la Corte ante la Caja consiste en la aportación de una contribución obligatoria según la cuota fijada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en el 15,8 por ciento de la remuneración pensionable para las organizaciones miembros y en el 7,9 por ciento para los participantes, junto con su parte de cualquier pago por déficit actuarial que se realice en virtud del artículo 26 del Reglamento de la Caja. Este déficit actuarial sólo deberá pagarse si la Asamblea General de las Naciones Unidas invoca el artículo 26, después de haber determinado que dicho pago es necesario, sobre la base de una evaluación de la suficiencia actuarial de la Caja a la fecha de la evaluación. Cuando se redactó este informe la Asamblea General de las Naciones Unidas no había invocado esa disposición.

10.8 La valoración actuarial realizada a 31 de diciembre de 2013 reveló un déficit actuarial del 0,72 por ciento (1,87 por ciento de la valoración de 2011) de remuneración pensionable, lo que supone que la tasa de contribución teórica necesaria para lograr el equilibrio a 31 de diciembre de 2013 era del 24,42 por ciento de remuneración pensionable, comparado con la tasa de contribución real de 23,7 por ciento. En 2016 se llevará a cabo la próxima valoración actuarial a 31 de diciembre de 2015.

10.9 A 31 de diciembre de 2013, el coeficiente de financiación entre activo y pasivo actuarial, suponiendo que no se produzcan futuros ajuste de pensiones, era del 127,5 por ciento (130,0 por ciento en el coeficiente de 2011). El coeficiente de financiación era del

91,2 por ciento (86,2 por ciento en la valoración de 2011) cuando se tenía en cuenta el sistema actual de ajuste de pensiones.

10.10 Tras evaluar la suficiencia actuarial de la Caja, el actuario consultor concluyó que, a 31 de diciembre de 2013, no se requerían aportaciones para enjugar déficits con arreglo a lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de la Caja puesto que el valor actuarial de los activos era superior al valor actuarial de todo el pasivo acumulado en la Caja. Además de ello, el valor de Mercado de los activos también era superior al valor actuarial de todo el pasivo acumulado a fecha de la valoración.

10.11 El plan enfrenta a las organizaciones afiliadas a los riesgos actuariales asociados con los funcionarios en activo y jubilados de otras organizaciones, por lo que no existe una base uniforme y fiable para asignar obligaciones, activos y gastos del plan a cada una de las organizaciones afiliadas al mismo. La Corte, al igual que otras organizaciones afiliadas, no está en condiciones de determinar la parte que le corresponde en la situación financiera y la ejecución del plan con suficiente fiabilidad a efectos contables y, por lo tanto, ha contabilizado este plan como si se tratara de un plan de contribución definido.

10.12 En 2015 el total de aportaciones a la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas ascendió a 20.093.000 de euros.

Lesiones en actos de servicio

10.13 La Corte firmó un acuerdo con una compañía de seguros para brindar cobertura, en caso de lesiones en acto de servicio, al personal de la Corte, así como a los magistrados, consultores y asistentes temporeros. La prima del seguro, calculada como un porcentaje de la remuneración pensionable para los funcionarios y un porcentaje comparable para los magistrados, consultores y asistentes temporeros, se imputa al presupuesto de la Organización y se asienta en las cuentas bajo gastos. La prima total pagada en 2015 por este seguro fue de 1.259.000 de euros.

Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas

10.14 Los funcionarios de la Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas cuentan con prestaciones y derechos en virtud del Reglamento del Personal y acorde a los que reciben los funcionarios de la Corte. Dichas prestaciones se proporcionan de manera conjunta con los funcionarios de la Corte y no se considera viable llevar a cabo una valoración actuarial separada para la Secretaría. Las prestaciones post-empleo y a largo plazo relacionadas con la Secretaría e incluidas en las obligaciones de la Corte se estiman en 159.000 de euros.

10.15 El importe de las vacaciones anuales debidas a funcionarios de la Secretaría a 31 de diciembre de 2015, también proporcionadas de manera conjunta e incluidas en el pasivo de la Corte, ascienden a 49.000 de euros.

11. Préstamo del Estado anfitrión

| <i>En miles de euros</i> | <i>2015</i> | <i>2014</i> |
|--|---------------|---------------|
| Corriente préstamo del Estado anfitrión | 891 | - |
| No corriente préstamo del Estado anfitrión | 77.120 | 84.607 |
| Total | 78,011 | 84,607 |

11.1 El préstamo se registra como costo amortizado utilizando el tipo de interés efectivo. El tipo de interés efectivo se aplica a cada retiro del capital total disponible. Una vez terminada la construcción de los locales permanentes se registró el ingreso (nota 15) y el valor contable del préstamo se redujo en el importe estimado del subsidio (17.963.000 de euros) proporcionado por el Estado anfitrión, según se explica en la nota 2.74 a).

11.2 El reembolso del préstamo del Estado anfitrión comenzará una vez que expiren los contratos de arrendamiento vigentes o futuros de los locales provisionales de la Corte. Los

Estados Partes que no han efectuado el pago único deberán pagar anualmente el reembolso del préstamo. En el cuadro siguiente figura el vencimiento contractual del préstamo:

| <i>En miles de euros</i> | <i>Menos de 1 año</i> | <i>1 a 3 años</i> | <i>Más de 3 años</i> | <i>Total</i> |
|-------------------------------|-----------------------|-------------------|----------------------|--------------|
| Préstamo del Estado anfitrión | 2.186 | 10.507 | 102.391 | 115.084 |

12. Ingresos diferidos y gastos devengados

| <i>En miles de euros</i> | <i>2015</i> | <i>2014</i> |
|---|---------------|---------------|
| Cuotas por adelantado | 280 | 355 |
| Cuotas diferidas al Proyecto de los locales permanentes | - | 16.900 |
| Contribuciones voluntarias diferidas | 805 | - |
| Gastos devengados | 13.795 | 5.517 |
| Interés devengado en el préstamo del Estado anfitrión | 2.186 | 1.060 |
| Total | 17.066 | 23.832 |

12.1 *Cuotas recibidas por adelantado*: se recibieron 280.000 de euros de los Estados Partes que se destinarán al próximo ejercicio económico.

12.2 *Contribuciones voluntarias diferidas*: representan el pago de la contribución del Estado anfitrión para financiar el alquiler de 2016 de los locales provisionales de la Corte, cuyo contrato expira en 2016.

13. Provisiones

| <i>En miles de euros</i> | <i>2015</i> | <i>2014</i> |
|---|--------------|--------------|
| Provisión para reclamaciones ante el Tribunal Administrativo de la Organización Mundial del Trabajo (OIT) | 251 | 471 |
| Provisión para obligaciones fiscales respecto de los Estados Unidos de América | 131 | 28 |
| Provisión para indemnizaciones por cese en el servicio | 117 | 473 |
| Provisión por rescisión anticipada del contrato de arrendamiento de la sede | 1.756 | 1.756 |
| Total | 2.255 | 2.728 |

Cambios en las provisiones

| <i>En miles de euros</i> | <i>Provisión Tribunal Administrativo de la OIT</i> | <i>Provisión impuestos Estados Unidos</i> | <i>Provisión indemnizaciones por cese</i> | <i>Rescisión anticipada contrato de arrendamiento</i> | <i>Total</i> |
|--|--|---|---|---|--------------|
| Provisión a 1 de enero de 2015 (reexpresada) | 471 | 28 | 473 | 1.756 | 2.728 |
| Aumento de la provisión | - | 123 | 117 | - | 240 |
| Disminución por pagos | (9) | (16) | (473) | - | (498) |
| Disminución por anulaciones | (211) | (4) | - | - | (215) |
| Provisión a 31 de diciembre de 2015 | 251 | 131 | 117 | 1.756 | 2.255 |

13.1 *Provisión por causas ante la OIT*: a finales de 2015 se habían presentado ante el Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo 17 reclamaciones por parte de funcionarios en activo o ex funcionarios de la Corte. Se consignaron 251.000 de euros

para siete reclamaciones. Otras reclamaciones pendientes a 31 de diciembre de 2015 se indican como pasivos contingentes o se considera que las posibilidades de un desembolso de recursos son escasas.

13.2 *Provisión para obligaciones fiscales respecto de los Estados Unidos de América:* a tenor de la práctica y los principios fundamentales de la función pública internacional, y de acuerdo con la decisión del Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo, todos los funcionarios de la Corte están exentos de impuestos respecto de los sueldos, emolumentos y prestaciones a ellos abonados por la Corte. La responsabilidad fiscal calculada asciende a 131.000 de euros, correspondientes a una estimación para el año 2015 respecto de los ocho contribuyentes estadounidenses incluidos en la nómina de la Corte durante ese período.

13.3 *Provisión para indemnizaciones por cese:* la Secretaría de la Corte llevó a cabo una profunda revisión y reorganización con arreglo al proyecto *ReVision* que, por el momento, ha supuesto el cese de varios funcionarios a cambio de una compensación por separación. La provisión de 117.000 de euros representa los costos estimados en los que se incurrirá para aquellos funcionarios cuyos puestos van a desaparecer y respecto de los cuales existe una expectativa razonable de que acepten la compensación por separación.

13.4 *Provisión por rescisión anticipada del contrato de arrendamiento de la sede:* la sede de la Corte se trasladó a sus locales permanentes en diciembre de 2015. Los acuerdos de arrendamiento en los locales provisionales no pueden rescindirse antes del 31 de marzo de 2016 y del 30 de junio de 2016, y la provisión de 1.756.000 de euros corresponde al alquiler que se deberá pagar por el período en que la Corte ya no ocupe dichas instalaciones.

14. Activos netos/capital

| <i>En miles de euros</i> | <i>2015</i> | <i>2014</i> |
|---|----------------|---------------|
| General | | |
| Fondo para Contingencias | 5.791 | 7.500 |
| Fondo de Operaciones | 1.616 | 7.406 |
| Fondos generales | | |
| Fondos para pasivos relativos a prestaciones del personal | 6.395 | 11.227 |
| Superávit de caja/ (Déficit) | 95 | (2.269) |
| Otros fondos generales | (6.525) | (7.948) |
| <i>Total saldos fondos generales</i> | <i>7.372</i> | <i>15.916</i> |
| Saldos de otros fondos | | |
| Proyecto de los locales permanentes | 118.583 | 65.356 |
| Fondos fiduciarios | 1.519 | 1.016 |
| <i>Total saldos de otros fondos</i> | <i>120.102</i> | <i>66.372</i> |
| Total | 127.474 | 82.288 |

14.1 *Fondo para Contingencias:* el importe de 9.169.000 de euros que representa el superávit de caja para los ejercicios económicos de 2002 y 2003 fue abonado para crear el Fondo para Contingencias de conformidad con la resolución ICC-ASP/ICC/Res.4 (b). La cuantía del Fondo para Contingencias se redujo posteriormente y se estableció en siete millones de euros. En 2015 se retiraron 1.709.000 de euros del Fondo para Contingencias, correspondientes al exceso de gastos en que se incurrió en ese año respecto de las consignaciones del presupuesto del Fondo General.

14.2 *Fondo de Operaciones:* la Asamblea, mediante su resolución ICC-ASP/13/Res.1, estableció el Fondo de Operaciones para el ejercicio económico del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015 con 7.406.000 de euros, el mismo nivel que en el ejercicio económico anterior. En 2015 se retiraron 5.790.000 de euros del Fondo de Operaciones a fin de

compensar la falta transitoria de liquidez a finales de 2015, a la espera del pago de las cuotas de los Estados Partes.

14.3 Los fondos para pasivos relativos a prestaciones del personal se redujeron en 4.832.000 en 2015 para financiar prestaciones al personal en ese año y una parte de los costos de reestructuración en virtud del proyecto.

14.4 El superávit de caja tras la financiación de las cuotas de 2015 (ICC-ASP/13/Res.1) fue de 95.000 de euros (Cuadro V).

15. Ingresos

| <i>En miles de euros</i> | <i>Nota</i> | <i>2015</i> | <i>2014</i> |
|--|-------------|----------------|----------------|
| Cuotas | | | |
| Al presupuesto por programas | 15.1 | 125.850 | 117.120 |
| Al Proyecto de los locales permanentes | | 41.365 | 35.549 |
| Cambio en provisión por deudas de dudoso cobro | | (96) | (170) |
| <i>Subtotal cuotas</i> | | <i>167.119</i> | <i>152.499</i> |
| Contribuciones voluntarias | | | |
| Al presupuesto por programas | 15.2 | 2.834 | 3.000 |
| A los fondos fiduciarios | | 1.409 | 985 |
| <i>Subtotal contribuciones voluntarias</i> | | <i>4.243</i> | <i>3.985</i> |
| Ingresos financieros | | | |
| Ingreso de intereses | 15.3 | 179 | 268 |
| <i>Subtotal ingresos financieros</i> | | <i>179</i> | <i>268</i> |
| Otros ingresos | | | |
| Contribución del Estado anfitrión al proyecto de los locales permanentes | 15.4 | 21.463 | - |
| Otros ingresos | | 489 | 2.468 |
| <i>Subtotal otros ingresos</i> | | <i>21.952</i> | <i>2.468</i> |
| Total | | 193.493 | 159.220 |

15.1 *Cuotas prorrateadas*: la Asamblea, en su resolución ICC-ASP/13/Res.1, aprobó la financiación de las consignaciones de créditos de la Corte para el ejercicio económico comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015 por un valor de 130.666.000 de euros, de los cuales 1.816.000 de euros correspondían a la Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas. Las cuotas se ajustaron en 3.000.000 de euros de la contribución estimada del Estado anfitrión al alquiler de los locales provisionales. Las cuotas fueron financiadas parcialmente mediante el superávit de 2014 por un importe de 2.068.000 de euros a tenor de la resolución ICC/ASP/13/Res.1.

15.2 *Contribuciones voluntarias al presupuesto por programas*: los ingresos por contribuciones voluntarias al presupuesto por programas representan la aportación del Estado anfitrión a los costos de los locales provisionales.

15.3 *Ingreso de intereses*: los intereses por un importe de 157.000 de euros representan los intereses devengados de las cuentas bancarias de la Corte por el Fondo General, el Fondo de Operaciones y el Fondo para Contingencias. El resto de los ingresos de intereses se ha devengado por los fondos del Proyecto de los locales permanentes y de los fondos fiduciarios.

15.4 *Ingreso de la contribución del Estado anfitrión al Proyecto de los locales permanentes*: representa una contribución del Estado anfitrión por un importe de 3,5 millones de euros a fin de colmar la brecha financiera estimada que se produjo entre la reducción del préstamo en virtud del acuerdo y el descuento aplicado a los Estados Partes que hicieron pagos únicos (ICC-ASP/14/Res.5), y el reembolso estimado de 17.963.000 de euros del préstamo del Estado anfitrión, como se explica en la nota 2.74 a).

Contribuciones en especie

15.5 En 2015 la Corte contrató a varias personas a corto plazo para prestar servicios de forma gratuita, lo que representó una prestación de servicios en especie por valor de 1.451.000 de euros.

16. Gastos por prestaciones a funcionarios

| <i>En miles de euros</i> | <i>2015</i> | <i>2014</i> |
|--------------------------------------|---------------|---------------|
| Sueldos de magistrados | 2.971 | 3.131 |
| Derechos y subsidios de magistrados | 1.553 | 1.148 |
| Sueldos de funcionarios | 44.329 | 43.353 |
| Derechos y subsidios de funcionarios | 25.076 | 20.597 |
| Asistencia temporaria y consultores | 25.334 | 18.236 |
| Total | 99.263 | 86.465 |

16.1 Durante el ejercicio económico la Corte no efectuó pagos graciabes.

17. Gastos de viaje y atenciones sociales

| <i>En miles de euros</i> | <i>2015</i> | <i>2014</i> |
|--------------------------|--------------|--------------|
| Atenciones sociales | 32 | 29 |
| Gastos de viaje | 6.651 | 5.803 |
| Total | 6.683 | 5.832 |

18. Gastos en servicios por contrata

| <i>En miles de euros</i> | <i>2015</i> | <i>2014</i> |
|------------------------------|--------------|--------------|
| Información pública | 666 | 547 |
| Traducción externa | 1.031 | 826 |
| Formación | 761 | 742 |
| Otros servicios por contrata | 6.601 | 2.298 |
| Total | 9.059 | 4.413 |

19. Gastos de honorarios de abogados

| <i>En miles de euros</i> | <i>2015</i> | <i>2014</i> |
|----------------------------|--------------|--------------|
| Abogados para la defensa | 4.761 | 3.732 |
| Abogados para las víctimas | 1.016 | 1.551 |
| Total | 5.777 | 5.283 |

20. Gastos de funcionamiento

| <i>En miles de euros</i> | <i>2015</i> | <i>2014</i> |
|--|---------------|---------------|
| Alquiler, servicios y mantenimiento | 8.994 | 10.000 |
| Comunicaciones y mantenimiento de programas informáticos | 2.817 | 2.673 |
| Gastos relacionados con los testigos | 2.889 | 2.591 |
| Otros gastos de funcionamiento | 2.357 | 1.842 |
| Total | 17.057 | 17.106 |

21. Gastos de suministros y materiales

| <i>En miles de euros</i> | <i>2015</i> | <i>2014</i> |
|---|--------------|--------------|
| Material de oficina | 385 | 369 |
| Libros, revistas y suscripciones para la biblioteca | 140 | 203 |
| Otros suministros | 534 | 286 |
| Compras de bienes de escaso valor | 1.287 | 450 |
| Total | 2.346 | 1.308 |

21.1 La partida de *compras de bienes de escaso valor* representa mobiliario y enseres, equipo informático y otros bienes con un valor inferior a 1.000 de euros que no se capitalizan.

22. Depreciación, amortización y pérdida de valor

| <i>En miles de euros</i> | <i>2015</i> | <i>2014</i> |
|--------------------------|--------------|--------------|
| Depreciación | 2.894 | 926 |
| Amortización | 414 | 374 |
| Pérdida de valor | - | 61 |
| Total | 3.308 | 1.361 |

22.1 En 2015 no se registraron pérdidas de valor.

23. Gastos financieros

| <i>En miles de euros</i> | <i>2015</i> | <i>2014</i> |
|---|--------------|-------------|
| Gastos bancarios | 58 | 49 |
| Pérdida neta por diferencia de cambio | 77 | 73 |
| Gasto financiero por el préstamo del Estado anfitrión | 2.861 | 518 |
| Total | 2.996 | 640 |

23.1 El gasto financiero por el préstamo del Estado anfitrión por valor de 2.861.000 de euros se registra en términos de tasas de interés efectivas. El gasto devengado por intereses nominales para 2015 ascendió a 2.186.000 de euros.

24. Estado de comparación entre presupuesto e importes reales

24.1 presupuesto y las cuentas de la Corte se preparan sobre bases diferentes. El Estado de situación financiera, el Estado de resultados financieros, el Estado de cambios en los activos netos/capital y el Estado de flujos de caja se preparan en valores devengados, en

tanto que el Estado de comparación entre presupuesto e importes reales (Estado V) se prepara mediante el procedimiento modificado de contabilidad de caja.

24.2 Tal y como lo exigen las IPSAS 24, cuando los estados financieros y el presupuesto no se preparan sobre una base comparable, los importes reales presentados sobre una base comparable al presupuesto se concilian con las cantidades reales presentadas en los estados financieros, identificando separadamente cualquier diferencia de base, tiempo y entidad. También existen diferencias en formatos y sistemas de clasificación adoptados para la presentación de los estados financieros y el presupuesto.

24.3 Las diferencias en las bases se producen cuando el presupuesto aprobado se prepara sobre una base distinta a la de contabilidad, como se señala en el párrafo 24.1.

24.4 Las diferencias de tiempo se producen cuando el período de presupuesto difiere del período de información a que se refieren los estados financieros. No hay diferencias de tiempo para la Corte en lo relativo a la comparación del presupuesto y los importes reales.

24.5 Las diferencias de entidad se producen al incluir el presupuesto a la Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas (nota 1.2 g)) que no forma parte de la entidad informativa para la que se preparan los estados financieros. Por otra parte, el presupuesto anual por programas no incluye los fondos del Proyecto de los locales permanentes (nota 2.77) y segmentos de los fondos fiduciarios (nota 2.76), mientras que sí lo hacen los estados financieros.

24.6 Las diferencias en la presentación se deben a diferencias en los sistemas de formato y clasificación adoptados para la presentación del Estado de flujos de caja y el Estado de comparación entre presupuesto e importes reales.

24.7 A continuación se presenta la conciliación entre los importes reales sobre una base comparable en el Estado de comparación entre presupuesto e importes reales (Estado V) y los importes reales en el Estado de flujos de caja (Estado IV) para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015.

| <i>En miles de euros</i> | <i>Explotación</i> | <i>Inversión</i> | <i>Financiación</i> | <i>Total</i> |
|--|--------------------|------------------|---------------------|-----------------|
| Importe real sobre base comparable (Estado V) | 4.737 | - | - | 4.737 |
| Diferencias de base | (14.663) | (2.342) | - | (17.005) |
| Diferencias de presentación | - | 165 | (2.058) | (1.893) |
| Diferencias de entidad | 27.822 | (56.947) | 9.622 | (19.503) |
| Importe real en el Estado de flujos de caja (Estado IV) | 17.896 | (59.124) | 7.564 | (33.664) |

24.8 Los compromisos abiertos que incluyen órdenes de compra abierta y flujos netos de caja de actividades de explotación, inversión y financiación se presentan como diferencias de base. Los ingresos y otros gastos relativos a fondos que no forman parte del Estado de comparación entre presupuesto e importes reales se indican como diferencias de presentación. En el renglón relativo a las diferencias de entidad, las actividades de la Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas no se registran en los estados financieros pero se incluyen en el proceso presupuestario. El Proyecto de los locales permanentes y fondos fiduciarios se incluyen en los estados financieros pero no forman parte de los importes reales sobre una base comparable.

24.9 En el Informe sobre las actividades y la ejecución de los programas de la Corte Penal Internacional durante el año 2015 figura una explicación de las diferencias materiales entre el presupuesto y los importes reales.

25. Información por segmentos

Estado de situación financiera por segmento a 31 de diciembre de 2015

| <i>En miles de euros</i> | <i>General</i> | <i>Fondos Fiduciarios</i> | <i>Fondos Proyecto de los locales permanentes</i> | <i>Entre segmentos</i> | <i>Total</i> |
|---|----------------|-------------------------------|---|----------------------------|----------------|
| Activos | | | | | |
| Activos corrientes | | | | | |
| Efectivo y equivalentes de efectivo | 13.795 | 2.153 | 7.078 | - | 23.026 |
| Cuentas por cobrar (transacciones sin contraprestación) | 20.380 | 130 | - | - | 20.510 |
| Otras cuentas por cobrar | 2.892 | 7 | 1.062 | (1.539) | 2.422 |
| Pagos anticipados y otros activos corrientes | 2.334 | 26 | - | - | 2.360 |
| <i>Total activos corrientes</i> | <i>39.401</i> | <i>2.316</i> | <i>8.140</i> | <i>(1.539)</i> | <i>48.318</i> |
| Activos no corrientes | | | | | |
| Bienes, instalaciones y equipos | 2.037 | - | 206.533 | - | 208.570 |
| Activos intangibles | 1.290 | - | 63 | - | 1.353 |
| Derecho de reembolso | 23.235 | - | - | - | 23.235 |
| <i>Total activos no corrientes</i> | <i>26.562</i> | <i>-</i> | <i>206.596</i> | <i>-</i> | <i>233.158</i> |
| Total activos | 65.963 | 2.316 | 214.736 | (1.539) | 281.476 |
| Pasivo | | | | | |
| Pasivo corriente | | | | | |
| Cuentas por pagar | 4.782 | 612 | 6.071 | (1.539) | 9.926 |
| Pasivo por prestaciones al personal | 9.304 | 9 | 9 | - | 9.322 |
| Préstamo del Estado anfitrión | - | - | 891 | - | 891 |
| Ingresos diferidos y gastos devengados | 4.828 | 176 | 12.062 | - | 17.066 |
| Provisiones | 2.255 | - | - | - | 2.255 |
| <i>Total pasivo corriente</i> | <i>21.169</i> | <i>797</i> | <i>19.033</i> | <i>(1.539)</i> | <i>39.460</i> |
| Pasivo no corriente | | | | | |
| Cuentas por pagar | 50 | - | - | - | 50 |
| Pasivo por prestaciones al personal | 37.372 | - | - | - | 37.372 |
| Préstamo del Estado anfitrión | - | - | 77.120 | - | 77.120 |
| Provisiones | - | - | - | - | - |
| <i>Total pasivo no corriente</i> | <i>37.422</i> | <i>-</i> | <i>77.120</i> | <i>-</i> | <i>114.542</i> |
| Total pasivo | 58.591 | 797 | 96.153 | (1.539) | 154.002 |
| Activos netos/capital | | | | | |
| Fondo para Contingencias | 5.791 | - | - | - | 5.791 |
| Fondo de Operaciones | 1.616 | - | - | - | 1.616 |
| Saldos de otros fondos | (35) | 1.519 | 118.583 | - | 120.067 |
| <i>Total activos netos/capital</i> | <i>7.372</i> | <i>1.519</i> | <i>118.583</i> | <i>-</i> | <i>127.474</i> |
| Total pasivo y activos netos/capital | 65.963 | 2.316 | 214.736 | (1.539) | 281.476 |

Estado de situación financiera por segmento a 31 de diciembre de 2014

| <i>En miles de euros</i> | <i>General</i> | <i>Fondos Fiduciarios</i> | <i>Fondos Proyecto de los locales permanentes</i> | <i>Entre segmentos</i> | <i>Total</i> |
|---|----------------|-------------------------------|---|----------------------------|----------------|
| Activos | | | | | |
| Activos corrientes | | | | | |
| Efectivo y equivalentes de efectivo | 28.016 | 1.294 | 27.383 | - | 56.693 |
| Cuentas por cobrar (transacciones sin contraprestación) | 14.352 | 130 | 9 | - | 14.491 |
| Otras cuentas por cobrar | 1.346 | - | 375 | (546) | 1.175 |
| Pagos anticipados y otros activos corrientes | 2.123 | 16 | 4 | - | 2.143 |
| <i>Total activos corrientes</i> | <i>45.837</i> | <i>1.440</i> | <i>27.771</i> | <i>(546)</i> | <i>74.502</i> |
| Activos no corrientes | | | | | |
| Bienes, instalaciones y equipos | 1.993 | - | 151.627 | - | 153.620 |
| Activos intangibles | 1.326 | - | - | - | 1.326 |
| Derecho de reembolso | 23.423 | - | - | - | 23.423 |
| <i>Total activos no corrientes</i> | <i>26.742</i> | <i>-</i> | <i>151.627</i> | <i>-</i> | <i>178.369</i> |
| Total activos | 72.579 | 1.440 | 179.398 | (546) | 252.871 |
| Pasivo | | | | | |
| Pasivo corriente | | | | | |
| Cuentas por pagar | 5.270 | 413 | 8.456 | (546) | 13.593 |
| Pasivo por prestaciones al personal | 8.871 | 11 | - | - | 8.882 |
| Ingresos diferidos y gastos devengados | 2.853 | - | 20.979 | - | 23.832 |
| Provisiones | 972 | - | - | - | 972 |
| <i>Total pasivo corriente</i> | <i>17.966</i> | <i>424</i> | <i>29.435</i> | <i>(546)</i> | <i>47.279</i> |
| Pasivo no corriente | | | | | |
| Cuentas por pagar | 153 | - | - | - | 153 |
| Pasivo por prestaciones al personal | 36.788 | - | - | - | 36.788 |
| Préstamo del Estado anfitrión | - | - | 84.607 | - | 84.607 |
| Provisiones | 1.756 | - | - | - | 1.756 |
| <i>Total pasivo no corriente</i> | <i>38.697</i> | <i>-</i> | <i>84.607</i> | <i>-</i> | <i>123.304</i> |
| Total pasivo | 56.663 | 424 | 114.042 | (546) | 170.583 |
| Activos netos/capital | | | | | |
| Fondo para Contingencias | 7.500 | - | - | - | 7.500 |
| Fondo de Operaciones | 7.406 | - | - | - | 7.406 |
| Saldos de otros fondos | 1.010 | 1.016 | 65.356 | - | 67.382 |
| <i>Total activos netos/capital</i> | <i>15.916</i> | <i>1.016</i> | <i>65.356</i> | <i>-</i> | <i>82.288</i> |
| Total pasivo y activos netos/capital | 72.579 | 1.440 | 179.398 | (546) | 252.871 |

Estado de resultados financieros por segmento para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015

| <i>En miles de euros</i> | <i>General</i> | <i>Fondos Fiducia-rios</i> | <i>Fondos Proyecto de los locales permanentes</i> | <i>Entre segmen-tos</i> | <i>Total</i> |
|--|----------------|----------------------------|---|-------------------------|----------------|
| Ingresos | | | | | |
| Cuotas | 124.685 | - | 42.434 | - | 167.119 |
| Contribuciones voluntarias | 2.831 | 1.400 | 12 | - | 4.243 |
| Ingresos financieros | 157 | 3 | 19 | - | 179 |
| Otros ingresos | 542 | - | 21.463 | (53) | 21.952 |
| Total ingresos | 128.215 | 1.403 | 63.928 | (53) | 193.493 |
| Gastos | | | | | |
| Gastos por prestaciones al personal | 98.809 | 157 | 297 | - | 99.263 |
| Viajes y atenciones sociales | 6.419 | 264 | - | - | 6.683 |
| Servicios por contrata | 4.781 | 167 | 4.111 | - | 9.059 |
| Honorarios de abogados | 5.777 | - | - | - | 5.777 |
| Gastos de funcionamiento | 16.355 | 298 | 457 | (53) | 17.057 |
| Suministros y materiales | 1.405 | 2 | 939 | - | 2.346 |
| Depreciación y amortización | 1.300 | - | 2.008 | - | 3.308 |
| Gastos financieros | 105 | 2 | 2.889 | - | 2.996 |
| Total gastos | 134.951 | 890 | 10.701 | (53) | 146.489 |
| Superávit/(déficit) para el ejercicio | (6.736) | 513 | 53.227 | - | 47.004 |

Estado de resultados financieros por segmento para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2014

| <i>En miles de euros</i> | <i>General</i> | <i>Fondos Fiducia-rios</i> | <i>Fondos Proyecto de los locales permanentes</i> | <i>Entre segmen-tos</i> | <i>Total</i> |
|--|----------------|----------------------------|---|-------------------------|----------------|
| Ingresos | | | | | |
| Cuotas | 116.840 | - | 35.659 | - | 152.499 |
| Contribuciones voluntarias | 3.000 | 985 | - | - | 3.985 |
| Ingresos financieros | 241 | 10 | 17 | - | 268 |
| Otros ingresos | 2.533 | - | - | (65) | 2.468 |
| Total ingresos | 122.614 | 995 | 35.676 | (65) | 159.220 |
| Gastos | | | | | |
| Gastos por prestaciones al personal | 86.299 | 166 | - | - | 86.465 |
| Viajes y atenciones sociales | 5.393 | 439 | - | - | 5.832 |
| Servicios por contrata | 4.072 | 217 | 124 | - | 4.413 |
| Honorarios de abogados | 5.283 | - | - | - | 5.283 |
| Gastos de funcionamiento | 17.040 | 131 | - | (65) | 17.106 |
| Suministros y materiales | 1.280 | - | 28 | - | 1.308 |
| Depreciación y amortización | 1.357 | - | 4 | - | 1.361 |
| Gastos financieros | 121 | 1 | 518 | - | 640 |
| Total gastos | 120.845 | 954 | 674 | (65) | 122.408 |
| Superávit/(déficit) para el ejercicio | 1.769 | 41 | 35.002 | - | 36.812 |

26. Compromisos

Arrendamientos de explotación

26.1 Los costos de funcionamiento incluyen los pagos de arrendamiento por un valor de 7.222.000 euros registrados como gastos por arrendamiento operativo durante el año. El importe incluye pagos de arrendamiento mínimos. No se hicieron ni recibieron pagos de subarriendo ni pagos de renta contingente. La mayor parte de los acuerdos de arrendamiento, excepto el del edificio de la sede, concluyeron en el año civil y pueden cancelarse. El total de pagos futuros mínimos de arrendamiento en arrendamiento operativo no rescindible es el siguiente:

| <i>En miles de euros</i> | <i>En 1 año</i> | <i>1 a 5 años</i> | <i>Total</i> |
|--------------------------|-----------------|-------------------|--------------|
| 31 de diciembre de 2015 | 1.753 | - | 1.753 |

Compromisos

26.2 A 31 de diciembre de 2015 la Corte no tenía compromisos contractuales para la adquisición de bienes, instalaciones y equipos contratados pero no entregados.

27. Pasivo contingente

27.1 A finales de 2015 se habían registrado tres reclamaciones de funcionarios de la Corte en activo ante el Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo, por un total de 2,2 millones de euros. No se considera probable que se vaya a necesitar un desembolso de recursos económicos a raíz de esas reclamaciones.

28. Divulgación sobre partes vinculadas

28.1 El personal directivo clave está integrado por el Presidente, el Jefe de Gabinete, el Secretario, la Fiscal, el Fiscal Adjunto y los directores.

28.2 La remuneración global pagada al personal directivo clave incluye los sueldos netos, el ajuste por lugar de destino, los derechos a prestaciones, las primas y otras asignaciones, el subsidio de alquiler, las contribuciones del empleador a los planes de pensiones y las contribuciones actuales al seguro de enfermedad.

28.3 Los importes pagados durante el año y los saldos pendientes de cobro a final del ejercicio son los siguientes:

| <i>En miles de euros</i> | <i>Nº de personas</i> | <i>Remuneración global</i> | <i>Pendientes de cobro</i> |
|--------------------------|-----------------------|----------------------------|----------------------------|
| Personal directivo clave | 13 | 2,487 | 47 |

28.4 El personal directivo clave también tiene derecho a prestaciones post-empleo así como a otras prestaciones a largo plazo. A finales del año, el pasivo devengado se desglosaba como sigue:

| <i>En miles de euros</i> | <i>Devengo de vacaciones anuales</i> | <i>Otras prestaciones a largo plazo</i> | <i>Prestaciones post-empleo</i> | <i>Total</i> |
|--------------------------|--------------------------------------|---|---------------------------------|--------------|
| Corriente | 206 | 12 | 1 | 219 |
| No corriente | - | 349 | 886 | 1.235 |
| Total | 206 | 361 | 887 | 1.454 |

28.5 Por su resolución ICC-ASP/1/Res.6, la Asamblea de los Estados Partes decidió crear el Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas de los crímenes de la competencia de la Corte, así como de sus familias.

28.6 Mediante el anexo de esa resolución, la Asamblea estableció un Consejo de Dirección encargado de la gestión del fondo fiduciario y decidió que el Secretario de la Corte prestara la asistencia necesaria para el buen funcionamiento del Consejo de Dirección en el desempeño de su función y además asistiera con voz consultiva a las reuniones del mismo.

28.7 En 2015 la Asamblea aprobó una consignación de 1.816.000 de euros para la Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas, que administra el Fondo Fiduciario y proporciona apoyo administrativo al Consejo y sus reuniones. Los importes no gastados de consignaciones para el ejercicio actual y anterior, por un valor de 203.000 de euros, se registran como pasivo en el Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas y está pendiente de crédito de los Estados Partes. La Corte proporciona diversos servicios al Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas, entre ellos espacio de oficinas, equipos y servicios administrativos a título gratuito.

29. Amortización de pérdidas de efectivo, cuentas por cobrar y bienes

29.1 Además de los artículos amortizados durante 2015 a que se refiere la nota 7, se amortizó un total de 3.000 de euros pues se consideró que ciertos importes pendientes de pago eran irre recuperables.

30. Acontecimientos tras la fecha del informe

30.1 En su decimoquinto período de sesiones, la Asamblea de los Estados Partes aprobó la recomendación del Comité de Supervisión de que se autorizara el rebasamiento presupuestario del Proyecto de los locales permanentes. Tras esa aprobación de la Asamblea, el 1 de diciembre de 2016 se firmó un acuerdo de liquidación con el contratista (Courtys). Como se consideró que el importe de la liquidación convenido con el contratista por la labor realizada hasta el 31 de diciembre de 2015 formaba parte del pasivo acumulado de la Corte, ese hecho no tuvo repercusiones financieras en los estados financieros de la Corte.

Anexo

Cuadro 1

Corte Penal Internacional
Estado de las contribuciones a 31 de diciembre de 2015 (en euros)

| Estados Partes | <i>Pendiente a 31 de diciembre de 2014</i> | | <i>Pendiente</i> | <i>Cuotas</i> | <i>Crédito de 2014</i> | | <i>Pendiente</i> | <i>Total pendiente</i> | <i>Recibos relativos a 2016</i> |
|----------------------|--|----------------------|------------------|---------------|------------------------|----------------------|------------------|------------------------|---------------------------------|
| | <i>Recaudaciones</i> | <i>Recaudaciones</i> | | | <i>Recaudaciones</i> | <i>Recaudaciones</i> | | | |
| | <i>Años anteriores</i> | | | <i>2015</i> | | | | | |
| Afganistán | - | - | - | 9.965 | - | 9.965 | - | - | - |
| Albania | - | - | - | 19.858 | - | 19.813 | 45 | 45 | - |
| Alemania | - | - | - | 14.314.824 | - | 14.314.824 | - | - | 15 |
| Andorra | - | - | - | 15.829 | - | 15.829 | - | - | - |
| Antigua y Barbuda | 3.798 | - | 3.798 | 4.018 | - | - | 4.018 | 7.816 | - |
| Argentina | 813.557 | 813.557 | - | 858.214 | - | - | 858.214 | 858.214 | - |
| Australia | - | - | - | 4.106.707 | 14.187 | 4.092.520 | - | - | 8 |
| Austria | - | - | - | 1.599.660 | - | 1.599.660 | - | - | - |
| Bangladesh | - | - | - | 12.614 | - | 12.614 | - | - | - |
| Barbados | - | - | - | 15.984 | 274 | 15.710 | - | - | - |
| Bélgica | - | - | - | 2.000.521 | - | 2.000.521 | - | - | - |
| Belize | - | - | - | 2.018 | - | 2.018 | - | - | - |
| Benin | 15.530 | - | 15.530 | 6.054 | - | - | 6.054 | 21.584 | - |
| Bolivia | - | - | - | 17.895 | - | 17.895 | - | - | - |
| Bosnia y Herzegovina | - | - | - | 33.899 | - | 33.899 | - | - | - |
| Botswana | - | - | - | 32.064 | - | 32.064 | - | - | - |
| Brasil | 10.761.230 | 5.229.341 | 5.531.889 | 5.881.482 | - | - | 5.881.482 | 11.413.371 | - |
| Bulgaria | - | - | - | 94.224 | 1.610 | 92.614 | - | - | 6.719 |
| Burkina Faso | - | - | - | 6.007 | 3.146 | 2.861 | - | - | 1.545 |
| Burundi | 332 | 332 | - | 2.018 | - | 1.645 | 373 | 373 | - |
| Cabo Verde | 1.900 | - | 1.900 | 2.018 | - | - | 2.018 | 3.918 | - |
| Camboya | 7.597 | 7.597 | - | 8.049 | - | 8.049 | - | - | 7.632 |
| Canadá | - | - | - | 5.906.274 | - | 5.906.274 | - | - | - |
| Chad | 4.020 | 4.020 | - | 4.015 | - | 3.318 | 697 | 697 | - |
| Chile | - | - | - | 665.720 | - | 665.720 | - | - | - |
| Chipre | - | - | - | 94.224 | 1.610 | 92.614 | - | - | - |
| Colombia | - | - | - | 516.693 | - | 203.183 | 313.510 | 313.510 | - |
| Comoras | 12.420 | - | 12.420 | 2.018 | - | - | 2.018 | 14.438 | - |
| Congo | 23.063 | - | 23.063 | 9.965 | - | - | 9.965 | 33.028 | - |
| Costa Rica | - | - | - | 75.419 | 7.383 | 68.036 | - | - | 18.254 |
| Côte d'Ivoire | 19.323 | 19.323 | - | 22.074 | - | 22.074 | - | - | - |
| Croacia | - | - | - | 252.525 | - | 252.525 | - | - | 9.849 |
| Dinamarca | - | - | - | 1.350.060 | - | 1.350.060 | - | - | - |
| Djibouti | - | - | - | 2.018 | - | - | 2.018 | 2.018 | - |
| Dominica | 6.840 | 3.140 | 3.700 | 2.018 | - | - | 2.018 | 5.718 | - |
| Ecuador | 217 | 217 | - | 87.565 | - | 87.565 | - | - | - |
| Eslovaquia | - | - | - | 341.348 | - | 341.348 | - | - | - |
| Eslovenia | - | - | - | 200.430 | - | 85.372 | 115.058 | 115.058 | - |

| Estados Partes | Pendiente a 31 de diciembre de 2014 | | | Cuotas | Crédito de 2014 | | Pendiente | Total pendiente | Recibos relativos a 2016 |
|-------------------------------------|-------------------------------------|-----------|-----------------|------------|-----------------|------------|-----------|-----------------|--------------------------|
| | Recaudaciones | Pendiente | Años anteriores | | Recaudaciones | 2015 | | | |
| España | - | - | - | 5.883.741 | - | 5.883.741 | - | - | 8 |
| Estado de Palestina | - | - | - | 7.970 | - | 7.970 | - | - | - |
| Estonia | - | - | - | 79.859 | - | 79.859 | - | - | - |
| ex República Yugoslava de Macedonia | 17.761 | 17.761 | - | 16.019 | - | 204 | 15.815 | 15.815 | - |
| Fiji | - | - | - | 6.054 | - | 6.054 | - | - | 943 |
| Filipinas | - | - | - | 306.810 | - | 306.810 | - | - | 26 |
| Finlandia | - | - | - | 1.027.114 | - | 1.027.114 | - | - | - |
| Francia | - | - | - | 11.211.620 | - | 11.211.620 | - | - | 8 |
| Gabón | 37.744 | - | 37.744 | 39.937 | - | - | 39.937 | 77.681 | - |
| Gambia | 1.898 | 1.898 | - | 2.018 | - | 2.018 | - | - | - |
| Georgia | - | - | - | 13.840 | - | 13.840 | - | - | - |
| Ghana | - | - | - | 28.002 | 28.002 | - | - | - | 8.589 |
| Granada | 5.944 | 1.777 | 4.167 | 2.018 | - | - | 2.018 | 6.185 | - |
| Grecia | - | - | - | 1.278.896 | 21.856 | 1.257.040 | - | - | - |
| Guatemala | 53.314 | 53.314 | - | 54.113 | - | 3.458 | 50.655 | 50.655 | - |
| Guinea | 9.730 | 1.900 | 7.830 | 2.018 | - | - | 2.018 | 9.848 | - |
| Guyana | - | - | - | 2.018 | 2.018 | - | - | - | 3.683 |
| Honduras | 1.918 | 1.918 | - | 16.019 | - | 7.623 | 8.396 | 8.396 | - |
| Hungría | - | - | - | 527.389 | 1.347 | 526.042 | - | - | 1.363 |
| Irlanda | - | - | - | 836.078 | 14.320 | 821.758 | - | - | - |
| Islandia | - | - | - | 53.423 | - | 53.423 | - | - | - |
| Islas Cook | - | - | - | 2.018 | - | 1.999 | 19 | 19 | - |
| Islas Marshall | 9.010 | 9.010 | - | 2.018 | - | 984 | 1.034 | 1.034 | - |
| Italia | - | - | - | 8.802.823 | - | 8.802.823 | - | - | 8 |
| Japón | - | - | - | 21.711.758 | - | 21.711.758 | - | - | 4.244 |
| Jordania | - | - | - | 43.863 | 373 | 43.490 | - | - | - |
| Kenya | - | - | - | 26.110 | - | 26.110 | - | - | 1.008 |
| Lesotho | - | - | - | 2.018 | 1.268 | - | 750 | 750 | - |
| Letonia | - | - | - | 93.794 | - | 93.794 | - | - | - |
| Liberia | 5.228 | 5.228 | - | 2.018 | - | 230 | 1.788 | 1.788 | - |
| Liechtenstein | - | - | - | 17.808 | - | 17.808 | - | - | - |
| Lituania | - | - | - | 145.583 | - | 145.583 | - | - | 169.166 |
| Luxemburgo | - | - | - | 160.279 | - | 160.279 | - | - | - |
| Madagascar | - | - | - | 6.054 | 6.054 | - | - | - | 10.791 |
| Malawi | 8.995 | - | 8.995 | 4.036 | - | - | 4.036 | 13.031 | - |
| Maldivas | 169 | - | 169 | 2.018 | - | - | 2.018 | 2.187 | - |
| Mali | 7.599 | - | 7.599 | 8.073 | - | - | 8.073 | 15.672 | - |
| Malta | - | - | - | 31.647 | - | 31.647 | - | - | - |
| Mauricio | - | - | - | 25.791 | - | 25.791 | - | - | - |
| México | - | - | - | 3.645.459 | - | 8 | 3.645.451 | 3.645.451 | - |
| Mongolia | - | - | - | 6.024 | 103 | 5.921 | - | - | - |
| Montenegro | - | - | - | 9.906 | - | 9.906 | - | - | - |
| Namibia | 18.880 | 18.880 | - | 19.828 | - | 19.828 | - | - | - |
| Nauru | 1.985 | 1.985 | - | 2.018 | - | 2.018 | - | - | - |

| Estados Partes | Pendiente a 31 de diciembre de 2014 | | Pendiente | Cuotas | Crédito de 2014 | | Pendiente | Total pendiente | Recibos relativos a 2016 |
|-----------------------------------|-------------------------------------|------------------|------------------|--------------------|-----------------|--------------------|-------------------|-------------------|--------------------------|
| | Recaudaciones | Años anteriores | | | Recaudaciones | 2015 | | | |
| Níger | 17.889 | - | 17.889 | 4.036 | - | - | 4.036 | 21.925 | - |
| Nigeria | 98.051 | - | 98.051 | 180.375 | - | - | 180.375 | 278.426 | - |
| Noruega | - | - | - | 1.705.867 | - | 1.705.867 | - | - | - |
| Nueva Zelandia | - | - | - | 507.194 | - | 507.194 | - | - | - |
| Países Bajos | - | - | - | 3.273.367 | - | 3.273.367 | - | - | 8 |
| Panamá | - | - | - | 51.565 | 27 | - | 51.538 | 51.538 | - |
| Paraguay | 18.981 | 15.578 | 3.403 | 20.056 | - | - | 20.056 | 23.459 | - |
| Perú | 9.401 | 9.401 | - | 234.487 | - | 221.032 | 13.455 | 13.455 | - |
| Polonia | - | - | - | 1.846.257 | - | 1.846.257 | - | - | - |
| Portugal | - | - | - | 938.076 | 52.334 | 885.742 | - | - | - |
| Reino Unido | - | - | - | 10.379.778 | 177.424 | 10.202.354 | - | - | 28.134 |
| República Centroafricana | - | - | - | 2.018 | 1.223 | - | 795 | 795 | - |
| República Checa | - | - | - | 767.052 | - | 767.052 | - | - | - |
| República de Corea | - | - | - | 3.992.121 | - | 3.992.121 | - | - | - |
| República de Moldova | - | - | - | 6.041 | - | 6.041 | - | - | - |
| República Democrática del Congo | - | - | - | 5.983 | - | 5.983 | - | - | - |
| República Dominicana | 232.731 | 67.036 | 165.695 | 90.187 | - | - | 90.187 | 255.882 | - |
| República Unida de Tanzania | 47.514 | - | 47.514 | 12.614 | - | - | 12.614 | 60.128 | - |
| Rumania | - | - | - | 453.082 | - | 453.082 | - | - | - |
| Saint Kitts y Nevis | - | - | - | 2.018 | - | - | 2.018 | 2.018 | - |
| Samoa | - | - | - | 1.994 | - | 1.994 | - | - | - |
| San Marino | - | - | - | 5.983 | - | 5.983 | - | - | - |
| San Vicente y las Granadinas | 5.303 | - | 5.303 | 2.018 | - | - | 2.018 | 7.321 | - |
| Santa Lucía | 30 | 30 | - | 2.018 | - | 2.018 | - | - | 58 |
| Senegal | - | - | - | 11.983 | - | 11.983 | - | - | - |
| Serbia | - | - | - | 79.724 | - | 79.724 | - | - | 711 |
| Seychelles | - | - | - | 2.018 | - | 2.018 | - | - | - |
| Sierra Leona | 5.913 | 5.913 | - | 2.018 | - | 2.018 | - | - | 6.609 |
| Sudáfrica | - | - | - | 738.837 | - | 738.837 | - | - | - |
| Suecia | - | - | - | 1.899.937 | - | 1.899.937 | - | - | 7 |
| Suiza | - | - | - | 2.072.036 | - | 2.072.036 | - | - | - |
| Surinam | - | - | - | 8.049 | - | - | 8.049 | 8.049 | - |
| Tayikistán | 3.089 | 3.089 | - | 6.054 | - | 2.611 | 3.443 | 3.443 | - |
| Timor-Leste | - | - | - | 4.013 | 3.852 | 161 | - | - | 147 |
| Trinidad y Tobago | - | - | - | 87.446 | - | 87.446 | - | - | - |
| Túnez | - | - | - | 72.150 | - | 71.986 | 164 | 164 | - |
| Uganda | 21.874 | - | 21.874 | 11.983 | - | - | 11.983 | 33.857 | - |
| Uruguay | 50.408 | 50.408 | - | 104.189 | - | 104.189 | - | - | - |
| Vanuatu | 5.173 | - | 5.173 | 2.018 | - | - | 2.018 | 7.191 | - |
| Venezuela | 2.122.901 | - | 2.122.901 | 1.256.822 | - | - | 1.256.822 | 3.379.723 | - |
| Zambia | - | - | - | 11.983 | - | 11.983 | - | - | - |
| <i>Redondeo</i> | | | | 5 | | 5 | | | |
| Total (123 Estados Partes) | 14.489.260 | 6.342.653 | 8.146.607 | 125.597.640 | 338.411 | 112.620.162 | 12.639.067 | 20.785.674 | 279.533 |

Cuadro 2

Corte Penal Internacional
Estado del Fondo de Operaciones y del Fondo para Contingencias a
31 de diciembre de 2015 (en euros)

| <i>Estado del Fondo de Operaciones</i> | <i>2015</i> | <i>2014</i> |
|---|------------------|------------------|
| Saldo al inicio del ejercicio económico | 7.286.473 | 7.285.093 |
| Reembolsos a los Estados Partes | (581) | - |
| Recibido de los Estados Partes | 119.696 | 1.380 |
| Retiradas | (5.790.464) | - |
| Saldo a 31 de diciembre | 1.615.124 | 7.286.473 |
| Nivel establecido | 7.405.983 | 7.405.983 |
| Debido por Estados Partes (Cuadro 3) | (395) | 119.510 |
| Retiradas | (5.790.464) | - |
| Balance a 31 de diciembre | 1.615.124 | 7.286.473 |
| <i>Estado del Fondo para Contingencias</i> | <i>2015</i> | <i>2014</i> |
| Saldo al inicio del ejercicio económico | 7.468.427 | 7.462.950 |
| Reembolsos a los Estados Partes | - | - |
| Recibido de los Estados Partes | 25.450 | 5.477 |
| Retiradas | (1.708.954) | - |
| Balance a 31 de diciembre | 5.784.923 | 7.468.427 |
| Nivel establecido | 7.000.000 | 7.000.000 |
| Debido por Estados Partes (Cuadro 4) | 6.123 | 31.573 |

Cuadro 3

Corte Penal Internacional
Estado de anticipos al Fondo de Operaciones a 31 de diciembre de 2015
(en euros)

| <i>Estados Partes</i> | <i>Escala de cuotas para 2014</i> | <i>Fondo de Operaciones</i> | <i>Pagos acumulados</i> | <i>Pendiente</i> |
|-----------------------|-----------------------------------|-----------------------------|-------------------------|------------------|
| Afganistán | 0,0079 | 585 | 585 | - |
| Albania | 0,0159 | 1.178 | 1.178 | - |
| Alemania | 11,3485 | 840.468 | 840.468 | - |
| Andorra | 0,0127 | 941 | 941 | - |
| Antigua y Barbuda | 0,0032 | 237 | 237 | - |
| Argentina | 0,6865 | 50.842 | 50.842 | - |
| Australia | 3,2960 | 244.101 | 244.101 | - |
| Austria | 1,2682 | 93.923 | 93.923 | - |
| Bangladesh | 0,0100 | 741 | 741 | - |
| Barbados | 0,0127 | 941 | 941 | - |
| Bélgica | 1,5860 | 117.459 | 117.459 | - |
| Belice | 0,0016 | 118 | 118 | - |
| Benin | 0,0048 | 355 | 355 | - |
| Bolivia | 0,0143 | 1.059 | 1.059 | - |
| Bosnia y Herzegovina | 0,0270 | 2.000 | 2.000 | - |

| <i>Estados Partes</i> | <i>Escala de cuotas para 2014</i> | <i>Fondo de Operaciones</i> | <i>Pagos acumulados</i> | <i>Pendiente</i> |
|-------------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------|-------------------------|------------------|
| Botswana | 0,0254 | 1.881 | 1.881 | - |
| Brasil | 4,6627 | 345.319 | 345.319 | - |
| Bulgaria | 0,0747 | 5.532 | 5.532 | - |
| Burkina Faso | 0,0048 | 355 | 355 | - |
| Burundi | 0,0016 | 118 | 118 | - |
| Cabo Verde | 0,0016 | 118 | 118 | - |
| Camboya | 0,0064 | 474 | 474 | - |
| Canadá | 4,7422 | 351.207 | 351.207 | - |
| Chad | 0,0032 | 237 | 237 | - |
| Chile | 0,5308 | 39.311 | 39.311 | - |
| Chipre | 0,0747 | 5.532 | 5.532 | - |
| Colombia | 0,4116 | 30.483 | 30.483 | - |
| Comoras | 0,0016 | 118 | 118 | - |
| Congo | 0,0079 | 585 | 420 | 165 |
| Costa Rica | 0,0604 | 4.473 | 4.473 | - |
| Côte d'Ivoire | 0,0175 | 1.296 | 1.296 | - |
| Croacia | 0,2002 | 14.827 | 14.827 | - |
| Dinamarca | 1,0727 | 79.444 | 79.444 | - |
| Djibouti | 0,0016 | 118 | 118 | - |
| Dominica | 0,0016 | 118 | 118 | - |
| Ecuador | 0,0699 | 5.177 | 5.177 | - |
| Eslovaquia | 0,2718 | 20.129 | 20.129 | - |
| Eslovenia | 0,1589 | 11.768 | 11.768 | - |
| España | 4,7247 | 349.910 | 349.910 | - |
| Estado de Palestina | 0,0079 | 585 | 585 | - |
| Estonia | 0,0636 | 4.710 | 4.710 | - |
| ex República Yugoslava de Macedonia | 0,0127 | 941 | 941 | - |
| Fiji | 0,0048 | 355 | 355 | - |
| Filipinas | 0,2447 | 18.122 | 18.122 | - |
| Finlandia | 0,8248 | 61.085 | 61.085 | - |
| Francia | 8,8884 | 658.273 | 658.273 | - |
| Gabón | 0,0318 | 2.355 | 2.355 | - |
| Gambia | 0,0016 | 118 | 118 | - |
| Georgia | 0,0111 | 822 | 822 | - |
| Ghana | 0,0222 | 1.644 | 1.644 | - |
| Granada | 0,0016 | 118 | 118 | - |
| Grecia | 1,0139 | 75.089 | 75.089 | - |
| Guatemala | 0,0429 | 3.177 | 3.177 | - |
| Guinea | 0,0016 | 118 | 118 | - |
| Guyana | 0,0016 | 118 | 118 | - |
| Honduras | 0,0127 | 941 | 941 | - |
| Hungría | 0,4227 | 31.305 | 31.305 | - |
| Irlanda | 0,6643 | 49.198 | 49.198 | - |
| Islandia | 0,0429 | 3.177 | 3.177 | - |
| Islas Cook | 0,0016 | 118 | 118 | - |
| Islas Marshall | 0,0016 | 118 | 118 | - |
| Italia | 7,0688 | 523.514 | 523.514 | - |
| Japón | 17,2126 | 1.274.762 | 1.274.762 | - |
| Jordania | 0,0350 | 2.592 | 2.592 | - |
| Kenya | 0,0207 | 1.533 | 1.533 | - |
| Lesotho | 0,0016 | 118 | 118 | - |
| Letonia | 0,0747 | 5.532 | 5.532 | - |
| Liberia | 0,0016 | 118 | 118 | - |
| Liechtenstein | 0,0143 | 1.059 | 1.059 | - |
| Lituania | 0,1160 | 8.591 | 8.591 | - |

| <i>Estados Partes</i> | <i>Escala de cuotas para 2014</i> | <i>Fondo de Operaciones</i> | <i>Pagos acumulados</i> | <i>Pendiente</i> |
|-----------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------|-------------------------|------------------|
| Luxemburgo | 0,1287 | 9.532 | 9.532 | - |
| Madagascar | 0,0048 | 355 | 355 | - |
| Malawi | 0,0032 | 237 | 140 | 97 |
| Maldivas | 0,0016 | 118 | 118 | - |
| Malí | 0,0064 | 474 | 474 | - |
| Malta | 0,0254 | 1.881 | 1.881 | - |
| Mauricio | 0,0207 | 1.533 | 1.533 | - |
| México | 2,9273 | 216.795 | 216.795 | - |
| Mongolia | 0,0048 | 355 | 355 | - |
| Montenegro | 0,0079 | 585 | 585 | - |
| Namibia | 0,0159 | 1.178 | 1.178 | - |
| Nauru | 0,0016 | 118 | 118 | - |
| Níger | 0,0032 | 237 | 222 | 15 |
| Nigeria | 0,1430 | 10.591 | 10.591 | - |
| Noruega | 1,3524 | 100.159 | 100.159 | - |
| Nueva Zelanda | 0,4021 | 29.779 | 29.779 | - |
| Países Bajos | 2,6285 | 194.666 | 194.666 | - |
| Panamá | 0,0413 | 3.059 | 3.059 | - |
| Paraguay | 0,0159 | 1.178 | 1.178 | - |
| Perú | 0,1859 | 13.768 | 13.768 | - |
| Polonia | 1,4637 | 108.401 | 108.401 | - |
| Portugal | 0,7533 | 55.789 | 55.789 | - |
| Reino Unido | 8,2289 | 609.431 | 609.431 | - |
| República Centrafricana | 0,0016 | 118 | 118 | - |
| República Checa | 0,6134 | 45.428 | 45.428 | - |
| República de Corea | 3,1689 | 234.688 | 234.688 | - |
| República de Moldova | 0,0048 | 355 | 355 | - |
| República Democrática del Congo | 0,0048 | 355 | 355 | - |
| República Dominicana | 0,0715 | 5.295 | 5.295 | - |
| República Unida de Tanzania | 0,0100 | 741 | 741 | - |
| Rumania | 0,3592 | 26.602 | 26.602 | - |
| Saint Kitts y Nevis | 0,0016 | 118 | 118 | - |
| Samoa | 0,0016 | 118 | 118 | - |
| San Marino | 0,0048 | 355 | 355 | - |
| San Vicente y las Granadinas | 0,0016 | 118 | 118 | - |
| Santa Lucía | 0,0016 | 118 | 118 | - |
| Senegal | 0,0095 | 704 | 704 | - |
| Serbia | 0,0636 | 4.710 | 4.710 | - |
| Seychelles | 0,0016 | 118 | 118 | - |
| Sierra Leona | 0,0016 | 118 | 118 | - |
| Sudáfrica | 0,5912 | 43.784 | 43.784 | - |
| Suecia | 1,5256 | 112.986 | 112.986 | - |
| Suiza | 1,6639 | 123.228 | 123.228 | - |
| Surinam | 0,0064 | 474 | 474 | - |
| Tayikistán | 0,0048 | 355 | 355 | - |
| Timor-Leste | 0,0032 | 237 | 237 | - |
| Trinidad y Tobago | 0,0699 | 5.177 | 5.177 | - |
| Túnez | 0,0572 | 4.236 | 4.236 | - |
| Uganda | 0,0095 | 704 | 704 | - |
| Uruguay | 0,0826 | 6.117 | 6.117 | - |
| Vanuatu | 0,0016 | 118 | - | 118 |
| Venezuela | 0,9964 | 73.793 | 73.793 | - |
| Zambia | 0,0095 | 704 | 704 | - |
| <i>Redondeo</i> | | 8 | 8 | - |
| Total (123 Estados Partes) | 100,00 | 7.405.983 | 7.405.588 | 395 |

Cuadro 4

Corte Penal Internacional
Estado de contribuciones al Fondo para Contingencias para 2015
(en euros)

| <i>Estados Partes</i> | <i>Pendiente a 31 de diciembre de 2014</i> | <i>Reposición del Fondo para Contingencias</i> | <i>Recaudación</i> | <i>Pendiente a 31 de diciembre de 2015</i> |
|-------------------------------------|--|--|--------------------|--|
| Afganistán | - | - | - | - |
| Albania | - | - | - | - |
| Alemania | - | - | - | - |
| Andorra | - | - | - | - |
| Antigua y Barbuda | - | - | - | - |
| Argentina | - | - | - | - |
| Australia | - | - | - | - |
| Austria | - | - | - | - |
| Bangladesh | - | - | - | - |
| Barbados | - | - | - | - |
| Bélgica | - | - | - | - |
| Belice | - | - | - | - |
| Benin | 24 | - | - | 24 |
| Bolivia | - | - | - | - |
| Bosnia y Herzegovina | - | - | - | - |
| Botswana | - | - | - | - |
| Brasil | 23.316 | - | 23.316 | - |
| Bulgaria | - | - | - | - |
| Burkina Faso | - | - | - | - |
| Burundi | - | - | - | - |
| Cabo Verde | - | - | - | - |
| Camboya | - | - | - | - |
| Canadá | - | - | - | - |
| Chad | 16 | - | 16 | - |
| Chile | - | - | - | - |
| Chipre | - | - | - | - |
| Colombia | - | - | - | - |
| Comoras | 46 | - | - | 46 |
| Congo | 73 | - | - | 73 |
| Costa Rica | - | - | - | - |
| Côte d'Ivoire | - | - | - | - |
| Croacia | - | - | - | - |
| Dinamarca | - | - | - | - |
| Djibouti | - | - | - | - |
| Dominica | 46 | - | 38 | 8 |
| Ecuador | - | - | - | - |
| Eslovaquia | - | - | - | - |
| Eslovenia | - | - | - | - |
| España | - | - | - | - |
| Estado de Palestina | - | - | - | - |
| Estonia | - | - | - | - |
| ex República Yugoslava de Macedonia | 64 | - | 64 | - |
| Fiji | - | - | - | - |
| Filipinas | - | - | - | - |
| Finlandia | - | - | - | - |
| Francia | - | - | - | - |
| Gabón | - | - | - | - |
| Gambia | - | - | - | - |
| Georgia | - | - | - | - |
| Ghana | - | - | - | - |
| Granada | 24 | - | 16 | 8 |
| Grecia | - | - | - | - |
| Guatemala | 215 | - | 215 | - |
| Guinea | 84 | - | - | 84 |
| Guyana | - | - | - | - |
| Honduras | - | - | - | - |
| Hungría | - | - | - | - |
| Irlanda | - | - | - | - |

| <i>Estados Partes</i> | <i>Pendiente a 31 de diciembre de 2014</i> | <i>Reposición del Fondo para Contingencias</i> | <i>Recaudación</i> | <i>Pendiente a 31 de diciembre de 2015</i> |
|-----------------------------------|--|--|--------------------|--|
| Islandia | - | - | - | - |
| Islas Cook | - | - | - | - |
| Islas Marshall | 46 | - | 46 | - |
| Italia | - | - | - | - |
| Japón | - | - | - | - |
| Jordania | - | - | - | - |
| Kenya | - | - | - | - |
| Lesotho | - | - | - | - |
| Letonia | - | - | - | - |
| Liberia | 8 | - | 8 | - |
| Liechtenstein | - | - | - | - |
| Lituania | - | - | - | - |
| Luxemburgo | - | - | - | - |
| Madagascar | - | - | - | - |
| Malawi | 26 | - | - | 26 |
| Maldivas | - | - | - | - |
| Malí | - | - | - | - |
| Malta | - | - | - | - |
| Mauricio | - | - | - | - |
| México | - | - | - | - |
| Mongolia | - | - | - | - |
| Montenegro | - | - | - | - |
| Namibia | - | - | - | - |
| Nauru | 8 | - | 8 | - |
| Níger | 92 | - | - | 92 |
| Nigeria | - | - | - | - |
| Noruega | - | - | - | - |
| Nueva Zelanda | - | - | - | - |
| Países Bajos | - | - | - | - |
| Panamá | - | - | - | - |
| Paraguay | 80 | - | 80 | - |
| Perú | - | - | - | - |
| Polonia | - | - | - | - |
| Portugal | - | - | - | - |
| Reino Unido | - | - | - | - |
| República Centrafricana | - | - | - | - |
| República Checa | - | - | - | - |
| República de Corea | - | - | - | - |
| República de Moldova | - | - | - | - |
| República Democrática del Congo | - | - | - | - |
| República Dominicana | 1.955 | - | 1.597 | 358 |
| República Unida de Tanzania | 354 | - | - | 354 |
| Rumania | - | - | - | - |
| Saint Kitts y Nevis | - | - | - | - |
| Samoa | - | - | - | - |
| San Marino | - | - | - | - |
| San Vicente y las Granadinas | 11 | - | - | 11 |
| Santa Lucía | - | - | - | - |
| Senegal | - | - | - | - |
| Serbia | - | - | - | - |
| Seychelles | - | - | - | - |
| Sierra Leona | 46 | - | 46 | - |
| Sudáfrica | - | - | - | - |
| Suecia | - | - | - | - |
| Suiza | - | - | - | - |
| Surinam | - | - | - | - |
| Tayikistán | - | - | - | - |
| Timor-Leste | - | - | - | - |
| Trinidad y Tobago | - | - | - | - |
| Túnez | - | - | - | - |
| Uganda | 48 | - | - | 48 |
| Uruguay | - | - | - | - |
| Vanuatu | 8 | - | - | 8 |
| Venezuela | 4.983 | - | - | 4.983 |
| Zambia | - | - | - | - |
| Total (123 Estados Partes) | 31.573 | - | 25.450 | 6.123 |

Cuadro 5

Corte Penal Internacional*
Estado de superávit de caja a 31 de diciembre de 2015 (en euros)

| <i>Año actual</i> | <i>2015</i> | <i>2014</i> |
|--|---------------------|--------------------|
| Créditos | | |
| Recaudación de cuotas | 112.958.573 | 110.671.643 |
| Recaudación de contribuciones voluntarias | 2.822.142 | 2.962.927 |
| Recaudación de ingresos varios | 593.278 | 2.609.652 |
| Ajuste de las cuotas de 2015 (ICC-ASP/13/Res.1) | 2.068.000 | - |
| | 118.441.993 | 116.244.222 |
| Cargos | | |
| Gastos desembolsados | 126.865.432 | 113.949.003 |
| Obligaciones pendientes | 4.440.901 | 4.347.077 |
| Pasivo por provisión para obligaciones fiscales respecto de los Estados Unidos de América | 122.996 | 28.000 |
| Provisión para deudas de dudoso cobro | 443.800 | 514.015 |
| Provisión para reclamaciones ante el Tribunal Administrativo de la OIT | - | 393.443 |
| Provisión para prestaciones por cese en el servicio | 116.930 | 472.534 |
| Devengo de vacaciones anuales y subsidio de reubicación para magistrados | 203.000 | 65.869 |
| | 132.193.059 | 119.769.941 |
| Déficit de caja del ejercicio anterior | - | (2.269.012) |
| Retirado del Fondo para Contingencias (Cuadro 2) | 1.708.954 | - |
| Superávit/(déficit) provisional de caja | (12.042.112) | (5.794.731) |
| Disposición del superávit/(déficit) provisional del ejercicio anterior | | |
| Superávit/(déficit) provisional del ejercicio anterior | (5.794.731) | (4.644.724) |
| Más: contribuciones y otros ingresos del ejercicio anterior | 6.432.115 | 1.038.315 |
| Ahorros en obligaciones de ejercicios anteriores o cancelación de las mismas | 1.525.636 | 1.627.397 |
| Desembolso de superávit IPSAS de 2013 durante 2014 | - | (290.000) |
| Superávit/(déficit) de caja del ejercicio anterior | 2.163.020 | (2.269.012) |
| Ajuste de las cuotas de 2015 (ICC-ASP/13/Res.1) | (2.068.000) | - |
| Superávit/(déficit) provisional del ejercicio anterior después del ajuste | 95.020 | (2.269.012) |
| Conciliación del superávit/(déficit) provisional con el superávit/(déficit) del presupuesto | | |
| Superávit/(déficit) provisional de caja | (12.042.112) | (3.525.719) |
| Cuotas pendientes | 12.639.067 | 8.034.207 |
| Recibo de contribuciones voluntarias | 177.858 | (12.577) |
| Recibo de ingresos varios | (593.278) | (2.609.652) |
| Aumento en el presupuesto por notificación relativa al Fondo para Contingencias | 6.264.000 | 3.815.000 |
| Retirada del Fondo para Contingencias | (1.708.954) | - |
| Superávit/(déficit) de presupuesto (Estado V) | 4.736.581 | 5.701.259 |

* Comprende el Programa principal VI: Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas

Cuadro 6

Corte Penal Internacional
Estado de contribuciones voluntarias a 31 de diciembre de 2015
(en euros)

| <i>Proyecto</i> | <i>Colaborador</i> | <i>Contribuciones recibidas</i> | <i>Reembolso a donantes</i> |
|---|--|---------------------------------|-----------------------------|
| Fondo fiduciario general | República de Corea | 39.496 | - |
| <i>Sub-total</i> | | <i>39.496</i> | - |
| Creación de experiencia jurídica y fomento de la cooperación, 2013-2014 | Comisión Europea | (473) | - |
| <i>Sub-total</i> | | <i>(473)</i> | - |
| Creación de experiencia jurídica y fomento de la cooperación, 2015-2016 | Comisión Europea | 850.000 | - |
| | Noruega | 25.000 | - |
| | Finlandia | 3.412 | - |
| | Organización Internacional de la Francofonía | 16.000 | - |
| | Países Bajos | 5.116 | - |
| <i>Sub-total</i> | | <i>899.528</i> | - |
| Fondo especial para reubicaciones | Luxemburgo | 20.000 | - |
| | Australia | 205.890 | - |
| | Países Bajos | 175.000 | - |
| <i>Sub-total</i> | | <i>400.890</i> | - |
| Seminario de punto focal, 2014 | Finlandia | - | 3.412.00 |
| | Países Bajos | - | 5.116.00 |
| <i>Sub-total</i> | | - | <i>8.528.00</i> |
| Países menos adelantados | Finlandia | 25.000 | - |
| | Australia | 25.445 | - |
| | Polonia | 5.000 | - |
| | Irlanda | 5.000 | - |
| <i>Subtotal</i> | | <i>60.445</i> | - |
| Total contribuciones voluntarias | | 1.399.886 | 8.528 |

Descripción general y objetivos correspondientes a 2015 de los fondos fiduciarios divulgados en los cuadros:

El *Fondo fiduciario general* se refiere a varios proyectos cuya ejecución estuvo suspendida en 2015.

Se recurrió a contratos con la Comisión Europea y otros donantes en *Creación de experiencia jurídica y fomento de la cooperación* para organizar Seminarios de Alto Nivel para el fomento de la cooperación en San José (Costa Rica), Gaborone (Botswana) y Bucarest (Rumania) para estimular la cooperación con la Corte mejorando el conocimiento del sistema de cooperación entre los invitados, rectificar las nociones equivocadas respecto de la Corte y fortalecer los contactos y las asociaciones de alto nivel y de carácter técnico entre la Corte e interlocutores esenciales. Los seminarios sobre cooperación versaron sobre importantes temas tales como la protección de los testigos, la cooperación de los Estados durante las investigaciones de la Corte, el desarrollo de la capacidad nacional, los diversos

tipos de acuerdos voluntarios, la aplicación de la legislación y los beneficios de la adhesión al sistema del Estatuto de Roma. Sobre la base de muchos años de diálogo permanente entre la Corte y los miembros de la profesión jurídica, la Corte celebró además su segundo seminario subregional para abogados y juristas en Arusha (Tanzanía) en febrero de 2016, con el objetivo general de fortalecer la cooperación con la Corte, ofrecer a los abogados un cauce para establecer redes con sus colegas y aumentar el número de abogados en las listas o mejorar su capacidad de intervenir prontamente en las actuaciones en el momento oportuno. En octubre de 2015 se organizó en la sede de la Corte una mesa redonda interactiva sobre el tema de la congelación de bienes, que permitió un intercambio directo entre la Corte y representantes de los Estados y otras entidades, centrado especialmente en los profesionales que participan en investigaciones financieras. En noviembre de 2015 se organizó en la sede de la Corte la segunda mesa redonda para puntos focales de países con situaciones, donde tuvo lugar un intercambio directo de perspectivas y experiencias entre el personal pertinente de la Corte y los principales interlocutores en la cooperación en los países con situaciones, sobre la base de la experiencia de la primera mesa redonda, celebrada en 2014. El cuarto seminario técnico conjunto entre la Corte y la Unión Africana (UA), que tuvo lugar en Addis Abeba (Etiopía), brindó una importante oportunidad de mantener el impulso generado por los tres primeros seminarios conjuntos, celebrados respectivamente en 2011, 2012 y 2014, y de renovar el diálogo con la UA.

El objetivo general del subproyecto de herramientas jurídicas es facilitar el desarrollo de la capacidad para investigar, enjuiciar y adjudicar casos penales internacionales en el plano nacional. Por lo tanto, las herramientas jurídicas han sido concebidas para ayudar a los profesionales a trabajar de manera más eficiente y eficaz en materia de crímenes internacionales contemplados por el Estatuto de Roma y la legislación nacional pertinente, proporcionando: a) acceso libre a información jurídica sobre derecho penal internacional, recopilaciones jurídicas de esa información y a programas informáticos especializados para trabajar con ese derecho; b) formación, orientación y un servicio de atención técnica. En el período de 2015 del proyecto, 1) se incluyeron cinco juegos de trabajos preparatorios en la base de datos de herramientas jurídicas de la Corte (referidos a la Convención de 1948 sobre el Genocidio, los Convenios de Ginebra de 1949 y los Protocolos Adicionales de 1977); 2) la base de datos aumentó a más de 102.700 documentos; 3) la base de datos registró 3.109.049 consultas y 67.974 visitas, entre ellas más de 800.000 consultas procedentes de China (en general, entre 155.523 y 429.073 consultas mensuales, de entre 2.204 y 3.498 visitantes únicos por mes); 4) se registraron más de 650 usuarios de la matriz de causas de la Corte; 5) se adhirieron al proyecto en calidad de nuevos participantes externos la Universidad Ain Shams (Egipto), las universidades de Ciudad del Cabo y de KwaZulu-Natal (Sudáfrica), la Universidad Aoyama Gakuin (Japón), la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Singapur, el WSD Handa Center de Derechos Humanos y Justicia Internacional de la Universidad de Stanford y la Escuela de Derecho de la Universidad de Beijing; 6) se produjeron cinco películas relacionadas con el proyecto, que se facilitan al público en línea (Introducción a las herramientas jurídicas de la Corte (Emilie Hunter), Cómo utilizar las herramientas jurídicas de la Corte (Emilie Hunter), Búsqueda en la base de datos de herramientas jurídicas (Ilia Utmelidze), Sobre CLICC (Mark Klamberg), y una entrevista con Morten Bergsmo sobre el acceso libre.

El *Fondo especial para reubicaciones* fue creado para prestar asistencia a los Estados que estén dispuestos a firmar acuerdos de reubicación con la Corte pero no tengan capacidad para ello. Este Fondo especial recibe contribuciones voluntarias de Estados Partes.

El *Seminario regional (Asia oriental y el Pacífico)*, cuya celebración estaba originalmente prevista en Phnom Penh (Camboya) estuvo suspendido en 2015 y podría tener lugar en otro país de habla francesa de la región.

El *Fondo para visitas de los familiares a los detenidos indigentes* fue creado por la Asamblea en el seno de la Secretaría por su resolución ICC-ASP/8/Res.4. El objetivo de dicho fondo es financiar las visitas de familiares a los detenidos indigentes mediante contribuciones voluntarias.

El *Fondo fiduciario para los países menos adelantados* fue establecido por la resolución ICC-ASP/2/Res. 6 y enmendado por la resolución ICC-ASP/4/Res.4. Está dirigido por la Secretaría de la Asamblea de Estados Partes y sufragará los gastos de viaje relacionados con

la participación de representantes de los países menos adelantados y otros Estados en desarrollo en los períodos de sesiones de la Asamblea.

Cuadro 7

Corte Penal Internacional Estado de los fondos fiduciarios a 31 de diciembre de 2015 (en euros)

| <i>Fondo Fiduciario</i> | <i>Saldos traspasados</i> | <i>Contribuciones</i> | <i>Gastos devengados</i> | <i>Interés</i> | <i>Reembolsos a donantes</i> | <i>Transferencia al Fondo General</i> | <i>Arrastre de saldos</i> |
|---|-------------------------------|-----------------------|--------------------------|----------------|----------------------------------|---|-------------------------------|
| Fondo fiduciario general | 61.812 | 39.496 | 1 | 188 | - | 825 | 100.670 |
| Creación de experiencia jurídica y fomento de la cooperación, 2013-2014 | 4.288 | (473) | (5.779) | - | - | 9.594 | - |
| Creación de experiencia jurídica y fomento de la cooperación, 2015-2016 | - | 899.528 | 553.014 | - | - | - | 346.514 |
| Fondo especial para reubicaciones | 842.183 | 400.890 | 265.512 | 2.844 | - | - | 980.405 |
| Seminarios regionales 2014 | 62.256 | - | - | 189 | - | - | 62.445 |
| Seminario puntos focales | 10.889 | - | - | - | 8.528 | - | 2.361 |
| Visitas de los familiares a los detenidos indigentes | 19.439 | - | 9.625 | 59 | - | - | 9.873 |
| Países menos adelantados | 14.455 | 60.445 | 58.706 | 67 | - | - | 16.261 |
| Total | 1.015.322 | 1.399.886 | 881.079 | 3.347 | 8.528 | 10.419 | 1.518.529 |

Cuadro 8

Corte Penal Internacional Pagos únicos de los Estados Partes al Proyecto de los locales permanentes (en euros)

| <i>Estados Partes</i> | <i>Años anteriores</i> | <i>2015</i> | <i>Total</i> |
|-----------------------|------------------------|-------------|--------------|
| Albania | 24.645 | - | 24.645 |
| Alemania | 9.500.000 | 8.090.485 | 17.590.485 |
| Andorra | 18.305 | 1.380 | 19.685 |
| Antigua y Barbuda | 1.741 | - | 1.741 |
| Argentina | 743.641 | 325.194 | 1.068.835 |
| Australia | 5.108.955 | - | 5.108.955 |
| Barbados | 19.685 | - | 19.685 |
| Bolivia | 13.729 | 8.436 | 22.165 |
| Bosnia y Herzegovina | 41.850 | - | 41.850 |
| Burkina Faso | 4.576 | - | 4.576 |
| Camboya | 2.288 | - | 2.288 |
| Canadá | 7.350.410 | - | 7.350.410 |
| Chad | 2.281 | - | 2.281 |
| Chile | 822.740 | - | 822.740 |
| Chipre | - | 115.785 | 115.785 |
| Colombia | 239.532 | 398.448 | 637.980 |

| <i>Estados Partes</i> | <i>Años anteriores</i> | <i>2015</i> | <i>Total</i> |
|-------------------------------------|------------------------|-------------------|-------------------|
| Costa Rica | 73.989 | 19.631 | 93.620 |
| Dinamarca | 858.139 | 804.546 | 1.662.685 |
| Ecuador | 108.345 | - | 108.345 |
| Eslovaquia | 143.804 | 277.486 | 421.290 |
| Eslovenia | - | 246.295 | 246.295 |
| España | 7.323.898 | - | 7.323.898 |
| Estonia | 67.540 | 31.040 | 98.580 |
| Filipinas | 177.938 | 201.475 | 379.413 |
| Finlandia | 1.290.503 | - | 1.290.503 |
| Gabón | 18.220 | - | 18.220 |
| Georgia | 17.205 | - | 17.205 |
| Grecia | - | 1.571.545 | 1.571.545 |
| Hungría | 558.303 | - | 558.303 |
| Irlanda | 1.039.355 | (9.690) | 1.029.665 |
| Islandia | 84.661 | - | 84.661 |
| Italia | 11.621.392 | - | 11.621.392 |
| Jordania | 54.250 | - | 54.250 |
| Letonia | 41.483 | - | 41.483 |
| Liechtenstein | 22.881 | - | 22.881 |
| Lituania | 70.932 | 108.868 | 179.800 |
| Luxemburgo | 199.485 | - | 199.485 |
| Malta | 39.370 | - | 39.370 |
| Mauricio | 32.085 | - | 32.085 |
| México | 5.164.300 | - | 5.164.300 |
| Mongolia | 7.440 | - | 7.440 |
| Montenegro | 12.245 | - | 12.245 |
| Namibia | 24.645 | - | 24.645 |
| Países Bajos | 4.272.802 | 3.500.000 | 7.772.802 |
| Panamá | 51.038 | - | 51.038 |
| Polonia | 2.268.735 | - | 2.268.735 |
| Portugal | 1.205.842 | - | 1.205.842 |
| Reino Unido | - | 12.757.430 | 12.757.430 |
| República Checa | 642.963 | 307.807 | 950.770 |
| República de Corea | 675.567 | 238.000 | 913.567 |
| República de Moldova | 7.440 | - | 7.440 |
| República Democrática del Congo | 6.864 | - | 6.864 |
| Rumania | - | 556.760 | 556.760 |
| Samoa | 2.288 | 192 | 2.480 |
| San Marino | 6.864 | 576 | 7.440 |
| Serbia | 48.051 | 7.000 | 55.051 |
| Sudáfrica | 663.557 | 252.803 | 916.360 |
| Suecia | 2.450.583 | - | 2.450.583 |
| Suiza | 2.774.014 | - | 2.774.014 |
| Surinam | 2.281 | - | 2.281 |
| Timor-Leste | 2.226 | 2.701 | 4.927 |
| Trinidad y Tobago | 108.345 | - | 108.345 |
| Total pagos únicos recibidos | 68.136.246 | 29.814.193 | 97.950.439 |

Informe de auditoría relativo a los estados financieros de la Corte Penal Internacional - Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015

Índice

| | | |
|--------------|--|-----|
| I. | Objetivos, ámbito y enfoque de la auditoría | 130 |
| II. | Resumen de las recomendaciones | 131 |
| III. | Seguimiento de las recomendaciones anteriores | 131 |
| IV. | Resumen de la situación financiera | 133 |
| V. | Principales conclusiones y recomendaciones relativas a los estados financieros de 2015..... | 135 |
| A. | Evolución de la nómina y de los gastos de personal..... | 135 |
| B. | Reservas financieras | 137 |
| C. | Cuotas atrasadas de los Estados Partes | 141 |
| D. | Evaluación del proyecto de los locales permanentes | 142 |
| E. | Préstamo del Estado anfitrión..... | 142 |
| F. | Control financiero interno..... | 143 |
| G. | Control contable interno | 143 |
| VI. | Agradecimientos | 145 |
| Apéndice I: | Resumen de los cambios que afectan los resultados..... | 145 |
| Apéndice II: | Seguimiento de las recomendaciones anteriores del informe de 2015 sobre reservas de efectivo (ICC-2015-6)..... | 146 |

I. Objetivos, ámbito y enfoque de la auditoría

1. Hemos realizado la auditoría de los estados financieros de la Corte Penal Internacional de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (ISA) y el artículo 12 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de la Corte Penal Internacional, así como con las atribuciones adicionales relativas a la comprobación de cuentas.

2. El objetivo general de la auditoría de los estados financieros es obtener la garantía razonable de que estos, en su totalidad, están exentos de inexactitudes materiales, ya sea debido a fraude o error, permitiendo así que el auditor dictamine si la preparación de los estados financieros, en todos sus aspectos materiales, se ha llevado a cabo de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (IPSAS)¹.

3. Las atribuciones adicionales del Auditor Externo se aplican según lo estipulado en el apartado c) del párrafo 6 del anexo del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada, donde se dispone que se debe señalar a la atención de la Asamblea de los Estados Partes la utilización irregular de fondos u otros activos de la Corte, así como los gastos que no se ajusten a la intención de la Asamblea de los Estados Partes.

4. Los Estados financieros preparados de conformidad con las IPSAS incluyen el estado de la situación financiera, el estado de los resultados financieros, el estado de cambios en los activos netos/capital, el estado de flujos de caja, el estado de comparación entre presupuesto e importes reales y otros datos y notas relativas al ejercicio financiero finalizado el 31 de diciembre de 2015.

5. En un anexo a los estados financieros la Corte añadió ocho cuadros que presentan información adicional fuera del ámbito de esta auditoría.

¹ International Public Sector Accounting Standards.

6. La auditoría incluyó dos fases:
- a) una auditoría provisional centrada en los controles internos (del 11 al 22 de enero de 2016);
 - b) una auditoría final centrada en los estados financieros y en los requisitos de las IPSAS relativos a la presentación de información (del 23 de mayo al 10 de junio de 2016).
7. Las conclusiones y recomendaciones fueron discutidas con el Secretario y su equipo. La última reunión con el Secretario, con el Director de la División de Servicios Administrativos, el Jefe de la Sección de Finanzas y todos los Jefes de secciones relacionadas con los aspectos técnicos tratados durante la auditoría, se celebró el 10 de junio de 2016.
8. Presentamos un **dictamen sin reservas** sobre los estados financieros de la Corte Penal Internacional para el ejercicio financiero finalizado el 31 de diciembre de 2015.

II. Resumen de las recomendaciones

Recomendación N° 1. El Auditor Externo recomienda que la Sección de Recursos Humanos: i) implante un método de observación del volumen promedio de la fuerza de trabajo para facilitar la comparación entre la magnitud numérica media del personal y las plantillas del presupuesto; ii) concilie los diversos archivos de la nómina a fin de determinar con precisión la magnitud numérica del personal.

Recomendación N° 2. El Auditor Externo recomienda que en los estados financieros los gastos en servicios de contratistas y consultores individuales se reclasifiquen en “Gastos en servicios por contrata” a fin de facilitar su lectura.

Recomendación N° 3. A fin de aumentar la visibilidad respecto de los gastos futuros en sustitución de bienes de capital y anticiparlos en el presupuesto, el Auditor Externo recomienda i) que la Corte finalice cuanto antes un plan confiable de mantenimiento, y que ulteriormente ii) examine el desglose de los componentes a fin de ajustarlos al mantenimiento proyectado y al plan de sustitución, y de distinguir adecuadamente los componentes.

Recomendación N° 4. Con objeto de dar seguimiento regular al reembolso del préstamo, el Auditor Externo recomienda que la Corte convenga con el Estado anfitrión un calendario de reembolso en el que figuren en detalle el capital amortizado, los intereses y las cantidades anuales adeudadas, que será validado por ambas partes.

Recomendación N° 5. Con el fin de mejorar el seguimiento presupuestario de la información por segmentos de la Corte, el Auditor Externo recomienda que se revise la configuración del sistema SAP de planificación de los recursos institucionales incorporando un campo obligatorio sobre fondos en el que se indique, en cada asiento, si éste tiene repercusiones presupuestarias o contables.

Recomendación N° 6 A fin de asegurar un control interno eficaz y eficiente, el Auditor Externo recomienda que la Corte finalice cabalmente la instalación del sistema de información para preparar los estados financieros de conformidad con las IPSAS, y que asegure la estabilidad y el fortalecimiento de la función contable.

III. Seguimiento de las recomendaciones anteriores

9. El Auditor Externo examinó la aplicación de las recomendaciones formuladas por las auditorías de los estados financieros de los ejercicios económicos precedentes pero aún no aplicadas a la fecha del presente informe.

| Nº | Ámbito | Recomendaciones pendientes | Parcialmente Aún sin | | |
|--|--|---|----------------------|----------|----------|
| | | | Aplicada | aplicada | aplicar |
| 2014/1 | Reintegración de los superávit de caja a los Estados Partes | Para mejorar la estabilidad financiera general de la Corte Penal Internacional, el Auditor Externo recomienda que se modifiquen los artículos 4.7 y 5.4 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera relativos a la gestión financiera del superávit de caja para ajustarlos a las mejores prácticas de las organizaciones internacionales. El superávit de caja no debería ser “reintegrado” sistemáticamente a los Estados Partes y, en su lugar, debería abonarse a una cuenta de reserva registrada como parte de las ganancias acumuladas. | | | X |
| 2014/2 | Reserva de fondos para sufragar los costos de la asistencia letrada y la reinversión de capitales | Para mejorar la previsibilidad del presupuesto de la Corte Penal Internacional, la gestión financiera de los costes de asistencia letrada y los aspectos relativos a la reinversión de capitales y la mejora de la estabilidad financiera general, el Auditor Externo recomienda la creación de dos reservas como parte de las ganancias acumuladas dependientes de la Asamblea de Estados Partes, para sufragar los costes impredecibles de asistencia jurídica, así como el carácter a largo plazo de los costes de la reinversión de capitales para los locales permanentes. | | | X |
| 2013/1 | Provisión para deudas dudosas y fondos recibidos de los acusados | Para aclarar el proceso de toma de decisiones en relación con el tratamiento de fondos recibidos como parte de los activos incautados, el Auditor Externo recomienda que la Corte establezca unas directrices formales, que detallen el proceso de manejo de fondos recibidos durante las diferentes fases del proceso judicial, planteando los papeles y responsabilidades dentro del sistema de Corte. Estas directrices servirían de base para un tratamiento contable y presupuestario apropiado. | | X | |
| 2013/4 | Elaboración del presupuesto para asistencia temporaria a largo y corto plazo | <p>Para garantizar que el presupuesto se presente de modo que permita a los Estados Partes aprobar los puestos temporales que han sido renovados durante largos períodos de tiempo y que, por tanto, poseen una naturaleza a más largo plazo, al tiempo que se respete la flexibilidad requerida por la naturaleza del funcionamiento de la Corte, el Auditor Externo recomienda la modificación del modo en que se presupuesta la asistencia temporaria general, mediante la elaboración de dos partidas presupuestarias separadas, una relacionada con los puestos temporales de larga duración (asistencia de larga duración) y la otra relacionada con la asistencia temporaria de corta duración. La partida presupuestaria de asistencia de larga duración se estimaría haciendo un listado de los puestos necesarios detallados en la descripción de los presupuestos aprobados. El presupuesto de la asistencia de corta duración, de naturaleza ampliamente flexible, se estimaría basándose en una suma fija global, calculada como un porcentaje de los gastos de personal, y comparada con los gastos reales anteriores de manera anual.</p> <p>Por otra parte, el Auditor Externo recomienda que la Corte resuma en una tabla todos los puestos de la asistencia de larga duración descritas en el presupuesto aprobado, como se hace para el personal en puestos de plantilla. De ese modo, los Estados Partes podrían aprobar un total con el personal básico, formado por los puestos establecidos y por los puestos de asistencia de larga duración.</p> <p>Por último, puesto que los consultores no llevan a cabo actividades similares a las de los funcionarios de plantilla, el Auditor Externo recomienda eliminar la partida presupuestaria de los consultores de la categoría “otros funcionarios” e incluirla dentro de la categoría “no funcionarios”.</p> | X | | |
| 2013/5 | Establecimiento de un reglamento para los funcionarios y contratistas individuales con contratos de corta duración | El Auditor Externo recomienda el establecimiento de un reglamento para todos los contratos de corta duración. Este abarcaría los nombramientos de corta duración y las personas con acuerdos de servicios especiales que realizan tareas similares a las de los funcionarios. Este reglamento facilitaría un acuerdo de mínimos por parte de la Sección de Recursos Humanos, para minimizar el riesgo potencial de nepotismo y para evitar el favoritismo en el proceso de contrata. | | X | |
| Número total de recomendaciones pendientes: 5 | | | 1 | 2 | 2 |

10. Las recomendaciones 2014-1 y 2014-2 se consideran descartadas, ya que no fueron aprobadas por la Asamblea de los Estados Partes con arreglo al parecer del Comité de Presupuesto y Finanzas.

11. La recomendación 2013-1 se considera parcialmente aplicada ya que los servicios jurídicos de la Corte están preparando las directrices. En primer lugar los servicios jurídicos determinarán los diferentes casos en que la Corte puede recibir fondos procedentes de activos embargados de conformidad con el marco jurídico de intervención. A continuación, sobre la base de experiencias previas, se prevé la elaboración del procedimiento corriente para tratar los fondos recibidos durante las diversas fases del proceso judicial, así como la definición de funciones y responsabilidades dentro de la Corte.

12. La recomendación 2013-4 se considera aplicada. A fin de administrar de manera óptima los recursos, la Corte creó un nuevo tipo de contrato (nombramiento de corta duración) en virtud de una nueva instrucción administrativa publicada en enero de 2016. Esa instrucción dispone que esos nombramientos no deben ser utilizados para responder a necesidades de más de un año de duración. Las necesidades superiores a un año se han de atender mediante puestos de asistencia temporaria general. Se adaptó la presentación del presupuesto para distinguir en un renglón las funciones de asistencia a largo plazo.

13. La recomendación 2013-5 se considera parcialmente aplicada tras la nueva instrucción administrativa acerca de los nombramientos de corta duración publicada en enero de 2016. Respecto de la nueva instrucción administrativa sobre consultores y contratistas individuales publicada en 2016, el Auditor Externo podrá analizar sus efectos en la próxima auditoría financiera.

14. Se adjunta al presente informe el curso dado a las recomendaciones relativas a la auditoría sobre las reservas de tesorería (ICC-2015-6).

IV. Resumen de la situación financiera

15. Los activos totales representaron 281.476.000 de euros en 2015, frente a 252.871.000 de euros en 2014, un aumento de unos 28.605.000 de euros (el 11,31%). Este aumento se debe sobre todo a la finalización, durante el año, del proyecto de los locales permanentes, lo que también dio lugar a una disminución de efectivo y equivalentes de efectivo de 33.667.000 de euros, relacionada con los pagos a los proveedores de servicios del proyecto. Los importes en efectivo y equivalentes de efectivo corresponden a fondos o depósitos inmediatamente disponibles.

16. Las cuentas por cobrar y otros importes por cobrar ascendieron a 22.932.000 de euros. Se refieren principalmente a importes por cobrar de los Estados Partes y del Estado anfitrión por concepto de devolución de impuestos pagados. Las contribuciones por cobrar de Estados Partes ascendieron a 20.786.000 de euros, el 89% de los cuales correspondía a Brasil, México y Venezuela. A la fecha de la presente auditoría la mayor parte de esos importes no se había cobrado. De conformidad con las IPSAS 19, los importes por cobrar que presentan un riesgo de no pago fueron considerados pérdida por deterioro.

17. Los bienes, instalaciones y equipos representaron 208.570.000 de euros, o sea el 74% de los activos. Los locales permanentes fueron capitalizados por un total de 205.497.000 de euros, comprendidos el costo del terreno y los costos de construcción.

18. El terreno en el cual se construyeron los locales permanentes está sujeto a un acuerdo por el cual el Estado anfitrión lo facilita a título gratuito, y está valorado en 9.741.000 de euros. Los nuevos locales permanentes se registraron en el balance de situación por un valor bruto de 195.756.000 de euros.

19. Los derechos de reembolso corresponden a la contribución de la Corte al fondo de Allianz destinado a pagar las pensiones de los magistrados después del servicio.

20. El pasivo está constituido principalmente por sumas adeudadas a los proveedores, al personal y al Estado anfitrión por el préstamo con el que se financiaron los locales permanentes. También incluyen los riesgos definidos en cuanto a las provisiones para contingencias y pérdidas (provisiones).

21. Los saldos de las cuentas por pagar consisten principalmente en las sumas adeudadas en relación con el proyecto de los locales permanentes, por un importe de 6.071.000 de euros. Las sumas relacionadas con el funcionamiento de la Corte ascendieron a 4.782.000 de euros.

22. Las “Provisiones para contingencias y pérdidas” se dividen en pasivo corriente y pasivo no corriente. Esta distinción depende principalmente del momento en que las cantidades previstas² son pagaderas. La provisión para pérdidas consiste sobre todo en importes (1.756.000 de euros) destinados a sufragar los alquileres de los locales provisionales cuyos contratos de alquiler vencen en 2016. La provisión para contingencias comprende esencialmente sumas (251.000 de euros) relacionadas con reclamaciones ante el Tribunal Administrativo de la OIT³ así como 117.000 de euros para indemnizaciones por cese en el servicio.

23. Las prestaciones al personal también se dividen en pasivo corriente y no corriente. La provisión para vacaciones anuales y la indemnización de jubilación pagaderas dentro del plazo de un año figuran en el pasivo corriente. La parte no corriente se refiere a las sumas pagaderas a largo plazo por la Corte, tales como las pensiones de los magistrados y el seguro de salud después del servicio.

24. El préstamo del Estado anfitrión está destinado a financiar el proyecto de los locales permanentes. Su cuantía a finales del presente ejercicio era de 78.011.000 de euros (frente a 84.607.000 de euros en 2014). La disminución de 6.596.000 de euros de este renglón respecto del ejercicio anterior se debe principalmente al descuento otorgado por el Estado anfitrión.

25. Los ingresos diferidos y gastos devengados, que ascendieron a 17.066.000 de euros, estuvieron compuestos principalmente por servicios relacionados con el funcionamiento de la Corte y con el proyecto de los locales permanentes respecto de los cuales no se había recibido la factura a la fecha del cierre de las cuentas.

26. Los activos netos, de 127.474.000 de euros (82.288.000 de euros en 2014), constituyen la posición neta de la Corte, cuyos diversos componentes figuran en detalle en el Estado III - “Estado de variación de los activos netos/capital”.

27. El cuadro indica que los activos netos están compuestos por:

a) 7.407.000 de euros (el 5,7% de los activos netos) de contribuciones de los Estados Partes al Fondo de Operaciones y al Fondo para Contingencias. Se utilizaron 5.790.000 de euros del Fondo de Operaciones para atender problemas de liquidez a corto plazo a finales del año, en tanto que se utilizaron 1.709.000 de euros del Fondo para Contingencias para financiar el funcionamiento de la Corte;

b) 120.102.000 de euros (el 94% de los activos netos) de reservas no disponibles, para el proyecto de los locales permanentes por un importe de 118.583.000 de euros y para fondos fiduciarios por un importe de 1.519.000 de euros.

28. Las reservas disponibles de la actividad general de la Corte (fondos generales) fueron negativas, de -35.000 de euros.

29. El estado de resultados financieros indica un resultado positivo de 47.004.000 de euros, que incluye el resultado del funcionamiento de la Corte, el del proyecto de los locales permanentes y el de los fondos fiduciarios.

30. Los niveles de resultados de esos tres segmentos fueron sustancialmente desiguales: gran parte del resultado procede del proyecto de los locales permanentes, que arrojó un beneficio de 53.227.000 de euros. Con arreglo a las IPSAS, los pagos únicos de los Estados Partes constituyen un ingreso en el Estado de resultados, en tanto que los locales permanentes que esos pagos financian son considerados un activo en el balance financiero. Esta situación genera un beneficio contable reservado a la financiación de los locales permanentes, que no puede ser considerado un beneficio distribuible. En 2015 la actividad general de la Corte dio lugar a una pérdida contable de -6.736.000 de euros (frente a +1.769.000 de euros en 2014). Este deterioro de los resultados financieros de la Corte tuvo

² Los importes pagaderos dentro de los 12 meses se consideran deudas corrientes; los demás se consideran no corrientes.

³ Organización Internacional del Trabajo.

su principal origen en un aumento de los gastos de personal de 12.510.000 de euros, es decir, un aumento del 14,5%. Esta pérdida es un indicio de la fragilidad financiera de la Corte.

V. Principales conclusiones y recomendaciones relativas a los estados financieros de 2015

A. Evolución de la nómina y de los gastos de personal

1. El plan *ReVision*

31. Tras la aprobación del plan por la Asamblea de los Estados Partes, el Secretario inauguró el proyecto *ReVision* en enero de 2014 con miras a mejorar la eficacia y eficiencia de la organización de la Secretaría⁴.

32. Los motivos de abolición de un puesto como parte del proyecto quedaron limitados a los siguientes casos:

- a) cuando las funciones de un puesto ya no son necesarias;
- b) cuando los cambios estructurales modifican sustancialmente las funciones, tareas y responsabilidades propias de un puesto, o cuando un puesto ya no hace falta debido al traslado de sus funciones a otro;
- c) cuando se producen cambios en las necesidades del programa u operacionales.

33. El ejercicio financiero de 2014 terminó con la abolición de cinco puestos directivos superiores. En los estados financieros de 2014 se había consignado una provisión de 473.000 de euros correspondientes a los gastos en que se había de incurrir según las estimaciones. El proyecto *ReVision* tuvo importantes repercusiones en el Estado de situación financiera de 2015, que indicaba 4.974.000 de euros de costo de una nueva serie de supresiones de puestos. Este importe coincidía con las estimaciones del Secretario a 30 de junio de 2015 (5.771.000 de euros como máximo y 3.464.000 de euros como mínimo), excluyendo las consecuencias financieras de posibles reclamaciones.

34. La supresión de puestos afectó en 2015 a 69 personas, entre ellas dos adscritas al tribunal especial para el Líbano.

Cuadro 1: Desglose de las indemnizaciones del plan *ReVision* abonadas en 2015 (en miles de euros)

| <i>Grado</i> | <i>Nº de personas</i> | <i>Indemnización de fin de contrato (A)</i> | <i>Indemnización adicional de 50% (B)</i> | <i>Indemnización en lugar de aviso previo (C)</i> | <i>Tres meses adicionales de sueldo base neto (D)</i> | <i>Total indemnización (A+B+C+D)</i> | <i>Contribuciones a la Caja de Pensiones de las Naciones Unidas</i> | <i>Seguro de salud</i> |
|--------------|-----------------------|---|---|---|---|--------------------------------------|---|------------------------|
| G-2 | 13 | 229 | 64 | 15 | 44 | 353 | 10 | 3 |
| G-3 | 1 | 9 | 4 | 6 | 10 | 29 | 0 | 0 |
| G-4 | 5 | 115 | 57 | 53 | 53 | 279 | 26 | 6 |
| G-5 | 8 | 193 | 87 | 46 | 66 | 392 | 16 | 5 |
| G-6 | 10 | 368 | 170 | 95 | 124 | 758 | 22 | 6 |
| G-7 | 4 | 191 | 95 | 40 | 53 | 379 | 16 | 3 |
| P-2 | 10 | 255 | 127 | 114 | 186 | 682 | 38 | 10 |
| P-3 | 8 | 321 | 109 | 63 | 77 | 570 | 38 | 3 |
| P-4 | 8 | 476 | 226 | 146 | 166 | 1.014 | 66 | 13 |
| P-5 | 2 | 74 | 37 | 45 | 55 | 211 | 24 | 2 |

⁴ Fuente: Asamblea de los Estados Partes - ICC-ASP/14/19.

| | | | | | | | | |
|--------------|-----------|--------------|------------|------------|------------|--------------|------------|-----------|
| Total | 69 | 2.229 | 977 | 625 | 835 | 4.667 | 255 | 52 |
|--------------|-----------|--------------|------------|------------|------------|--------------|------------|-----------|

Fuente: Auditor Externo, sobre la base de información proporcionada por la Sección de Recursos Humanos

35. El costo general del plan *ReVision*, aún no cuantificado en esta etapa, podría comprender, además de los costos directos de los despidos:

- a) gastos en consultorías del equipo del proyecto para la administración del plan;
- b) costos directos de contratos a contratistas y consultores como resultado de la congelación de la contratación;
- c) aumentos de sueldos debido a la contratación de personal más cualificado.

2. Aumento de los gastos de personal

36. Globalmente, los gastos de personal aumentaron en 12.798.000 de euros en 2015 en comparación con el ejercicio económico de 2014, esto es, un aumento del 15%.

Cuadro 2: Evolución de la nómina en 2015 (en miles de euros)

| | 2015 | 2014 | Var | % Var. |
|--------------------------------------|---------------|---------------|---------------|-----------|
| Sueldos de magistrados | 2,971 | 3,131 | - 160 | -5 |
| Derechos y subsidios de magistrados | 1,553 | 1,148 | 405 | 35 |
| Sueldos de funcionarios | 44,329 | 43,353 | 976 | 2 |
| Derechos y subsidios de funcionarios | 25,076 | 20,597 | 4,479 | 22 |
| Asistencia temporaria y consultores | 25,334 | 18,236 | 7,098 | 39 |
| Total | 99,263 | 86,465 | 12,798 | 15 |

Fuente: Auditor Externo, sobre la base de la nota 16 de los estados financieros

37. Este aumento de la nómina se explica principalmente por:

- a) el costo de las indemnizaciones por despido abonadas a 69 funcionarios como parte del plan *ReVision*, por un total de 4.974.000 de euros.
- b) el aumento del gasto en personal en 2015 pese a la abolición de 69 puestos. La fuerza de trabajo disminuyó de 995 a 990 puestos ocupados⁵. Este cambio fue acompañado de un aumento importante de la nómina ya que desde comienzos de 2015 las contrataciones se hicieron principalmente en la categoría del cuadro orgánico;

Cuadro 3: Contratación en 2015

| Grado | G-3 | G-4 | G-5 | G-6 | P-1 | P-2 | P-3 | P-4 | P-5 | D-1 | Total |
|---------------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-------|
| Contratados en 2015 | 13 | 13 | 15 | 2 | 4 | 23 | 15 | 6 | 5 | 1 | 97 |

Fuente: Auditor Externo, sobre la base de información proporcionada por la Sección de Recursos Humanos.

a) en promedio, en 2014 hubo 860 funcionarios, frente a 915 en 2015. Se registró un aumento en las remuneraciones y en los ajustes por lugar de destino (4.433.000 de euros), en las contribuciones a la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (1.160.000 de euros) y en las contribuciones al seguro de salud (454.000 de euros)⁶;

b) el aumento del gasto en contratistas individuales, de 1.493.000 de euros, debe ponerse en relación con el aumento de la actividad de la Fiscalía (juicios e investigaciones en curso). En ese sentido, el Auditor Externo comprobó que cinco de los funcionarios que

⁵ Ante las dificultades de obtener de recursos humanos unos datos más fiables, ya que procedían de distintas fuentes, el Auditor Externo optó por basarse en las remuneraciones abonadas.

⁶ Estos aumentos incluyen además los efectos de la antigüedad de los funcionarios, así como las modificaciones de las escalas de las Naciones Unidas, cuyas repercusiones son difíciles de determinar.

habían beneficiado del plan *ReVision* habían pasado a ser contratistas individuales de la Corte;

c) del gasto en consultorías, 248.000 de euros habían sido utilizados principalmente por la Sección de Recursos Humanos con fines de asistencia en el plan *ReVision* y de asesoramiento a las víctimas (27 consultores en 2015, frente a 22 en 2014).

38. El Auditor Externo comprobó que las diversas nóminas no guardaban coherencia, ya que procedían de diferentes datos de nómina, y que entre ellas había diferencias en cuanto al número de funcionarios. Por ejemplo, el número de personas registrado en el archivo de movimiento del personal de la Sección de Recursos Humanos era de 908 a finales de 2015, en tanto que era de 934 en la nómina de sueldos. En el fichero de pagos facilitado por la contabilidad figuraban 990 personas. Habida cuenta de esas diferencias, el Auditor optó por basarse en el número de personas del archivo de pagos. En el presupuesto aprobado en 2014 para el ejercicio económico de 2015 se habían previsto 790 personas.

Recomendación N°1. El Auditor Externo recomienda que la Sección de Recursos Humanos: i) implante un método de observación del volumen promedio de la fuerza de trabajo para facilitar la comparación entre la magnitud numérica media del personal y las plantillas del presupuesto; ii) concilie los diversos archivos de la nómina a fin de determinar con precisión la magnitud numérica del personal.

39. El artículo 4.7 del Reglamento del Personal⁷ dispone que los contratistas y consultores no se considerarán funcionarios. Tampoco figuran en los archivos del personal. Durante su auditoría, el Auditor Externo comprobó que los contratistas individuales y los consultores estaban adecuadamente clasificados en los datos de nómina, pero a los fines contables estaban clasificados en la nómina de sueldos de los funcionarios, cuando deberían haber sido clasificados en los gastos de servicios por contrata.

Recomendación N°2. El Auditor Externo recomienda que en los estados financieros los gastos en servicios de contratistas y consultores individuales se reclasifiquen en los “Gastos en servicios por contrata” a fin de facilitar su lectura.

B. Reservas financieras

40. Los activos netos representan la posición acreedora neta de la organización en una fecha dada y generalmente corresponde al capital proporcionado por los Estados Miembros así como la suma de reservas, superávits y déficits del ejercicio, y los beneficios de superávits o déficits contables de los ejercicios anteriores. El estado de los activos netos debe pues expresar todas las reservas disponibles y la cuantía de las distribuciones (que no constituyan el reembolso de capital) propuestas o declaradas después del cierre de los estados financieros.

41. El Auditor Externo estima que la primera versión del Estado III – “Activos netos” de los estados financieros no permite al lector de los mismos distinguir los elementos enumerados.

Cuadro 4: Estado de activos netos a 31 de diciembre de 2015 (en miles de euros)

| | <i>Fondo General</i> | <i>Fondo de Operaciones</i> | <i>Fondo para Contingencias</i> | <i>Fondo del proyecto de los locales permanentes</i> | <i>Fondo Fiduciario</i> | <i>Total activos netos/capital</i> |
|--|----------------------|-----------------------------|---------------------------------|--|-------------------------|------------------------------------|
| Saldo inicial a 1 de enero de 2014 | 3.566 | 7.406 | 7.500 | 26.029 | 975 | 45.476 |
| Variación en activos netos/capital en 2014 | | | | | | |
| Superávit/(déficit) | 1.769 | - | - | 35.002 | 41 | 36.812 |
| Transferencia al Fondo del proyecto de los locales permanentes | (4.325) | - | - | 4.325 | - | - |

⁷ “Los consultores, contratistas, pasantes y otros miembros del personal podrán ser contratados con arreglo a las modalidades y condiciones que prescriba el Secretario o el Fiscal, según corresponda, y no se considerarán funcionarios a los efectos del presente Estatuto.”

| | <i>Fondo General</i> | <i>Fondo de Operaciones</i> | <i>Fondo para Contingencias</i> | <i>Fondo del proyecto de los locales permanentes</i> | <i>Fondo Fiduciario</i> | <i>Total activos netos/capital</i> |
|---|----------------------|-----------------------------|---------------------------------|--|-------------------------|------------------------------------|
| <i>Total variaciones durante el ejercicio</i> | (2.556) | - | - | 39.327 | 41 | 36.812 |
| Total activos netos/capital a 31 de diciembre de 2014 | 1.010 | 7.406 | 7.500 | 65.356 | 1.016 | 82.288 |
| Variación en activos netos/capital en 2015 | | | | | | |
| Superávit/(déficit) | (10.821) | - | - | 56.811 | 513 | 46.503 |
| Transferencia al Fondo General | 217.132 | (5.790) | (1.709) | (209.623) | (10) | - |
| Superávit de 2013 del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas | 250 | - | - | - | - | 250 |
| <i>Total variaciones durante el ejercicio</i> | <i>206.561</i> | <i>(5.790)</i> | <i>(1.709)</i> | <i>(152.812)</i> | <i>503</i> | <i>46.753</i> |
| Total activos netos/capital a 31 de diciembre de 2015 | 207.571 | 1.616 | 5.791 | (87.456) | 1.519 | 129.014 |

Fuente: Estado III - Estado de variación de los activos netos/capital para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015 (primera versión de los estados financieros comunicados al Auditor Externo).

42. Por consiguiente, el Auditor Externo pidió que se modificara la presentación del Estado III - "Activos netos" de los estados financieros de modo que indicara las reservas en efectivo y los superávits o déficits equivalentes de efectivo a las distribuciones de los superávits o déficits contables diferidos.

43. En la versión final de los estados financieros se introdujeron esas modificaciones.

Cuadro 5: Estado activos netos a 31 de diciembre de 2015 (en miles de euros)

| | <i>General</i> | | | | | | | <i>Total Activos netos/capital</i> |
|--|-----------------------------|---------------------------------|--|------------------------------------|---------------------------------------|--|---------------------------|------------------------------------|
| | <i>Fondo General</i> | | | | | | | |
| | <i>Fondo de Operaciones</i> | <i>Fondo para Contingencias</i> | <i>Fondos para pasivo por prestaciones al personal</i> | <i>Superávit/(déficit) de caja</i> | <i>Otros saldos del Fondo General</i> | <i>Proyecto de los locales permanentes</i> | <i>Fondos fiduciarios</i> | |
| | | | | | | | | |
| Total activos netos/capital a 31 de diciembre de 2014 | 7.406 | 7.500 | 11.227 | (2.269) | (7.948) | 65.356 | 1.016 | 82.288 |
| Variaciones de activos netos/capital en 2015 | | | | | | | | |
| Superávit/(déficit) | - | - | - | - | (6.736) | 53.227 | 513 | 47.004 |
| Transferencias | (5.790) | (1.709) | (4.832) | - | 12.341 | - | (10) | - |
| Superávit/(déficit) de caja del ejercicio anterior | - | - | - | 4.432 | (4.432) | - | - | - |
| Ajuste de la escala de cuotas en 2015 (ICC-ASP/13/Res.1) | - | - | - | (2.068) | - | - | - | (2.068) |
| Superávit de 2013 de la Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas | - | - | - | - | 250 | - | - | 250 |
| Total variaciones durante el ejercicio | (5.790) | (1.709) | (4.832) | 2.364 | 1.423 | 53.227 | 503 | 45.186 |
| Total activos netos/capital a 31 de diciembre de 2015 | 1.616 | 5.791 | 6.395 | 95 | (6.525) | 118.583 | 1.519 | 127.474 |

Fuente: Versión corregida del Estado financiero III, "Estado de variación de los activos netos/capital para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015".

44. La Corte optó por presentar la información sobre sus activos por segmentos (IPSAS 18), y determinó tres segmentos financieros:

a) las actividades generales, comprendido el Fondo General, que corresponde al presupuesto por programas de la Corte (Programas principales);

b) el fondo para los locales permanentes relacionado con la actividad de construcción de nuevos edificios para la Corte, principalmente los edificios asentados en los registros contables, el préstamo del Estado anfitrión y las deudas pendientes con los proveedores del proyecto;

c) los proyectos especiales, entre ellos los fondos fiduciarios relacionados con diversas actividades financiadas íntegramente por contribuciones voluntarias, en virtud del artículo 6.5 del Reglamento Financiero. En 2015 los proyectos fueron financiados sobre todo mediante contribuciones voluntarias de la Unión Europea, Australia y el Gobierno de los Países Bajos.

45. El segmento de actividades generales comprende tres reservas presupuestarias:

a) el Fondo de Operaciones, que ascendió a 1.616.000 de euros en 2015, frente a 7.406.000 de euros en 2014. Fue establecido por la Asamblea de los Estados Partes de conformidad con el artículo 6.2 del Reglamento Financiero de la Corte, "a fin de hacer frente a los problemas de liquidez de corto plazo en tanto perciba las cuotas prorrateadas";

b) el Fondo para Contingencias, que ascendió a 5.791.000 de euros en 2015, frente a 7.500.000 de euros en 2014. Este Fondo responde al principio de especificación al que se refiere el artículo 6.5 del reglamento Financiero de la Corte, según el cual "La autoridad competente definirá con claridad la finalidad y los límites de cada fondo fiduciario, cuenta de reserva o cuenta especial". Esta reserva de caja inmediatamente disponible fue establecida por la Asamblea de los Estados Partes (Resolución ICC/ASP/3/Res.4) a fin de que la Corte pueda hacer frente a gastos que no podían preverse en el momento de aprobarse el presupuesto, referidos a nuevas situaciones derivadas de una decisión del Fiscal de emprender una investigación, a novedades relacionadas con causas anteriores o a un período de sesiones imprevisto de la Asamblea de los Estados Partes;

c) en particular, el Fondo General comprende reservas para financiar pasivos por prestaciones al personal, por una cuantía de 6.395.000 de euros en 2015 frente a 11.227.000 de euros en 2014, de los cuales aproximadamente 3,4 millones se utilizaron para financiar el plan *ReVision* y 1,4 millones para el funcionamiento del Fondo General.

46. El Fondo General también incluye superávits/déficits de caja de ejercicios económicos anteriores equivalente a las distribuciones de beneficios así como pérdidas arrastradas del ejercicio en curso y ejercicios anteriores, que se indican en la columna "Otros saldos del fondo general".

47. En el artículo 4.6 del Reglamento Financiero se define el superávit de caja⁸ como la diferencia entre abonos (cuotas efectivamente recibidas para el ejercicio económico e ingresos diversos recibidos durante éste) y débitos (todos los desembolsos hechos con cargo a las consignaciones para ese ejercicio económico más las provisiones de obligaciones por liquidar correspondientes a dicho ejercicio), más las sumas recibidas en concepto de cuotas

⁸ "El superávit de caja provisional del ejercicio económico se determinará por la diferencia entre abonos (cuotas efectivamente recibidas para el ejercicio económico e ingresos diversos recibidos durante éste) y débitos (todos los desembolsos hechos con cargo a las consignaciones para ese ejercicio económico más las provisiones de obligaciones por liquidar correspondientes a dicho ejercicio). El superávit de caja del ejercicio económico se determinará acreditando al superávit de caja provisional las sumas recibidas de Estados Partes en ese ejercicio en concepto de cuotas en mora de ejercicios anteriores, más las economías correspondientes a las provisiones de obligaciones por liquidar a que se ha hecho referencia. Las obligaciones que aún queden pendientes se volverán a imputar a las consignaciones para el ejercicio económico en curso. Con sujeción al párrafo 6.6 del Reglamento Financiero, el superávit de caja del presupuesto al cierre del ejercicio económico será prorrateado entre los Estados Partes en proporción a la escala de cuotas aplicable al ejercicio económico al que se refiera. El 1° de enero del año siguiente a aquel en que concluya la comprobación de las cuentas del ejercicio económico, la suma que corresponda a cada Estado Parte le será reintegrada si ha pagado íntegramente sus cuotas correspondientes a ese ejercicio económico y se destinará a liquidar, total o parcialmente, en primer lugar, los anticipos que deba al Fondo de Operaciones, en segundo lugar, cualquier mora que pudiera haber en sus cuotas y, en tercer lugar, las cuotas correspondientes al año civil siguiente a aquel en que concluya la comprobación de cuentas. El superávit de caja del presupuesto será prorrateado entre los Estados Partes, pero la suma prorrateada sólo será reintegrada a aquellos que hayan pagado íntegramente sus cuotas correspondientes a ese ejercicio económico. El Secretario retendrá las sumas prorrateadas y no reintegradas hasta que sean pagadas íntegramente las cuotas correspondientes al ejercicio económico de que se trate, en cuyo momento dichas sumas se utilizarán según lo dispuesto en el párrafo que antecede".

en mora de ejercicios anteriores y las economías correspondientes a las previsiones de obligaciones por liquidar. Este superávit se prorratea entre los Estados Partes en proporción a la escala de cuotas al cierre de cada ejercicio económico. El superávit debe ser reintegrado a las cuentas de los Estados Partes durante el ejercicio económico siguiente (N+2), siempre y cuando hayan pagado íntegramente las cuotas adeudadas. Por lo tanto, la fórmula "superávit de caja" corresponde a una noción presupuestario-contable híbrida con un criterio multianual: presupuestaria porque las cuotas se determinan sobre la base de efectivo, y contable porque los gastos se determinan sobre la base de los gastos registrados y no solamente pagados.

48. Los activos netos de la Corte aumentaron de 82.288.000 de euros en 2014 a 127.474.000 de euros en 2015. Esta variación se explica por el superávit de 47.004.000 de euros en 2015, compensado parcialmente por los importes acreditados a los Estados Partes durante el período. El superávit de caja de 2014, de 4.432.000 de euros, fue utilizado para absorber el déficit de caja de 2.269.000 de euros del ejercicio económico 2013 y reembolsar a los Estados Partes los anticipos para asistencia letrada por una suma de 2.068.000 de euros reduciendo la cuantía de las cuotas pagaderas en 2015. Su saldo a finales de 2015 fue de 95.000 de euros.

49. Los superávits se componen generalmente de dos elementos: los beneficios distribuibles debido a la obtención de un superávit presupuestario y los beneficios no distribuibles generados por asientos meramente contables. La recuperación de provisiones es un ingreso que no contribuye a la formación de un beneficio distribuible, en tanto que, por ejemplo, el ingreso realizado mediante un embargo de cuenta bancaria es una ganancia presupuestaria. El Auditor Externo comprobó que 36.812.000 de euros del superávit de 2014 correspondían a la capitalización de los locales permanentes por 35.002.000 de euros y no a un beneficio presupuestario. Por lo tanto, los superávits no reflejan necesariamente el nivel de efectivo disponible de la Corte. Para financiar sus actividades en 2015, la Corte tuvo que retirar 12.331.000 de euros de sus reservas financieras (5.790.000 de euros del Fondo de Operaciones, 1.709.000 de euros del Fondo para Contingencias y 4.832.000 de euros del fondo para financiar el pasivo por prestaciones al personal).

50. La acreditación de las cuentas de los Estados Partes para reembolsar los anticipos para asistencia letrada por una suma de 2.068.000 de euros llevó a la Corte a debilitar su nivel de caja por una cuantía equivalente, debido al menor nivel de abono de las cuotas en 2015.

51. El Auditor Externo señala a la atención de los Estados Partes el hecho de que la fórmula de superávit definida por el Reglamento Financiero de la Corte supone la distribución a los Estados de un resultado que no siempre existe en términos presupuestarios. En algunos casos, esto puede menoscabar la salud financiera de la Corte, ya que la obliga a echar mano de recursos presupuestarios de que en realidad no dispone.

El Auditor Externo recalca a los Estados Partes la importancia de abstenerse de distribuir superávits de caja provisionales antes de que se determine el superávit de caja final.

52. En el curso de su labor el Auditor Externo comprobó que el nivel de efectivo disponible de la Corte se había reducido considerablemente, pasando de 56.693.000 de euros en 2014 a 23.026.000 de euros a finales de 2015, desglosados como sigue:

- a) el Fondo de Operaciones contaba con 1.616.000 de euros;
- b) el Fondo para Contingencias contaba con 5.785.000 de euros;
- c) el fondo para financiar el pasivo por prestaciones al personal contaba con 6.395.000 de euros;
- d) el fondo para el proyecto de los locales permanentes contaba con 7.078.000 de euros antes del pago de los intereses del préstamo del Estado anfitrión por valor de 2.186.000 de euros;
- e) el efectivo relacionado con los fondos fiduciarios ascendía a 2.153.000 de euros.

53. El nivel de efectivo inmediatamente disponible de la Corte a finales de 2015 (el fondo para financiar el pasivo por prestaciones al personal y el Fondo de Operaciones) equivale a los gastos de la nómina de un mes, excluyendo a los consultores y los contratistas individuales (7 millones de euros).

Así pues, el Auditor Externo reitera su indicación de bajo nivel de caja señalado en su informe ICC-2015-6 sobre las reservas de caja.

C. Cuotas atrasadas de los Estados Partes

54. Las cuotas pendientes de los Estados Partes ascendían a 20.786.000 de euros a 31 de diciembre de 2015. De esa cantidad, 8.146.000 de euros (el 39%) correspondían a cuotas pendientes de años anteriores.

Cuadro 6: Cuotas por cobrar de los Estados Partes (en miles de euros)

| <i>Estados</i> | <i>Total por cobrar a 31 de diciembre de 2015</i> | <i>Por cobrar en 2015</i> | <i>Por cobrar en relación con años anteriores</i> |
|---|---|---------------------------|---|
| Brasil | 11.413 | 5.881 | 5.532 |
| México | 3.645 | 3.645 | - |
| Venezuela | 3.380 | 1.257 | 2.123 |
| Argentina | 858 | 858 | - |
| Colombia | 313 | 313 | - |
| Eslovenia | 115 | 115 | - |
| <i>Total de los seis primeros deudores</i> | <i>19.724</i> | <i>12.069</i> | <i>7.655</i> |
| <i>Porcentaje de los seis primeros deudores</i> | <i>95%</i> | <i>95%</i> | <i>94%</i> |
| Total por cobrar | 20.786 | 12.639 | 8.147 |

Fuente: Auditor Externo, sobre la base del balance cronológico de 2015.

55. El Brasil y Venezuela representaron el 94% de las cuotas pendientes durante más de un año, esto es, 7.655.000 de euros. Las cuotas por cobrar del Brasil sumaban 16.642.000 de euros a comienzos de 2015, comprendidos 10.761.000 de euros de cuotas pendientes de años anteriores. De este importe, en abril de 2015 se abonaron 5.229.000 de euros correspondientes a las cuotas de 2013, con lo que el saldo pendiente de pago ascendía a 11.413.000 de euros a finales de 2015. Las cuotas pendientes de Venezuela sumaban 3.380.000 de euros, de los cuales 940.000 de euros estaban impagos desde 2013. Las cuotas prorrateadas de Venezuela para 2013 sumaban 1.116.000 de euros, de los cuales solo se habían abonado 177.000 de euros, es decir, solamente el 15% del importe de la contribución.

56. El Secretario envió sendas cartas recordatorias a los representantes del Brasil y Venezuela el 8 de abril y el 25 de abril respectivamente. Hasta la fecha de la auditoría no se había recibido respuesta.

El Auditor Externo reitera a los Estados Partes su advertencia⁹ sobre el riesgo de menoscabo de la situación de liquidez que plantea a la Corte el atraso en el pago de las cuotas.

57. La Corte establece una provisión para la pérdida de valor por deudas incobrables respecto de las cuotas prorrateadas. Representa el 90% de los saldos de cuentas por cobrar de los Estados Partes que han estado impagos por más de dos años. A 31 de diciembre de 2015 la pérdida era de 412.000 de euros y se refería principalmente a las deudas de la República Dominicana (230.000 de euros), Tanzania (55.000 de euros) y Congo (30.000 de euros).

⁹ El Auditor Externo ya había advertido a los Estados Partes acerca de este riesgo en el capítulo sobre la política de recaudación de las cuotas en su informe sobre las reservas de efectivo de 2015 (ICC-2015-6).

58. No obstante, habida cuenta de la reducida cantidad abonada por Venezuela por 2013, y la total ausencia de pagos para 2014 y 2015, que dio lugar a la suspensión del derecho de voto de ese Estado Parte, el cobro de su deuda es dudoso.

D. Evaluación del proyecto de los locales permanentes

59. En 2005 la Asamblea decidió que la Corte se dotara de locales permanentes. El contrato para la construcción de esos locales se concedió al consorcio neerlandés Courtys mediante la firma de un contrato de tipo NEC3 el 1 de octubre de 2012. El contrato NEC3 contiene disposiciones sobre derecho a compensación que permiten al constructor recibir indemnizaciones por atrasos u obras adicionales.

60. Las obras de construcción se iniciaron en 2012 con la preparación de los terrenos facilitados por el Gobierno de los Países Bajos; la primera piedra de los locales fue colocada en abril de 2013 y el edificio fue entregado el 2 de noviembre de 2015.

61. El presupuesto inicial fue aprobado por la Asamblea de los Estados Partes en la séptima sesión plenaria de su sexto período de sesiones, celebrada el 14 de diciembre de 2007 (ICC-ASP/6/Res.1) por un importe de 190 millones de euros relativos únicamente a los costes de construcción. A medida que el proyecto avanzaba el presupuesto para los locales permanentes fue gradualmente aumentando para financiar otros gastos (traslado, equipo, etc.). En una sesión de su decimotercer período de sesiones, celebrada el 17 de diciembre de 2014, la Asamblea aumentó el presupuesto autorizado de 195,7 millones de euros a un máximo de 200 millones (ICC-ASP/13/2).

62. Empero, ese aumento no fue suficiente para financiar el proyecto. En una nueva resolución de fecha 25 de junio de 2015 (ICC-ASP/13/Res.6), la Asamblea de los Estados Partes aprobó un nuevo aumento de la dotación presupuestaria a 204 millones de euros, con un máximo de 206 millones.

63. Los costes estimados a 9 de mayo de 2016 alcanzaban en total a 205,7 millones de euros, comprendidos los 195 millones dedicados a la construcción, lo que indicaba un rebasamiento probable de gastos de 1,7 millones de euros, frente al presupuesto establecido de 204 millones.

64. Tras la firma, el 1 de diciembre de 2016, de un acuerdo de liquidación entre el constructor (Courtys) y la Corte Penal Internacional, que permitía determinar el coste final de los locales permanentes, la Corte preparó nuevos estados financieros a 2 de diciembre de 2016, a fin de incorporar las repercusiones de ese hecho nuevo. Por lo tanto, hemos preparado un nuevo informe que sustituye al anterior, de fecha 29 de julio de 2016. Sobre la base de este nuevo elemento, emitimos un dictamen sin reservas sobre los estados financieros de la Corte Penal Internacional para el ejercicio financiero finalizado el 31 de diciembre de 2015.

65. Los nuevos locales permanentes se registraron como activos en la fecha de entrega de las llaves, el 12 de noviembre de 2015. El tratamiento contable relativo a la capitalización debe ajustarse a las IPSAS 17 "Bienes, instalaciones y equipos" aplicadas por la Corte, según las cuales los componentes de un activo deben ser tratados como elementos separados si difieren en cuanto a su vida útil.

66. Con este fin los nuevos locales permanentes fueron tasados por Brink, que se especializa en la tasación de bienes inmobiliarios. Esa empresa realizó un desglose contable de los locales permanentes por componente, tales como estructura, fachada, techo, suelos, instalaciones eléctricas, etc. También preparó un proyecto de plan de mantenimiento.

67. En apoyo de esa labor de evaluación, el Auditor Externo analizó la relevancia de ese desglose. La definición de los diversos componentes no tomó en cuenta el plan de mantenimiento predictivo, que indica la vida útil de cada componente y las principales sustituciones de mantenimiento de algunas instalaciones.

68. Además, no se determinaron y contaron los costos individuales de las obras y los equipos del sistema audiovisual. Las obras y los equipos son de distinta naturaleza contable: los primeros tienen relación directa con los costos de construcción (costos de cableado e instalación) en tanto que los segundos corresponden más a compras de equipo,

que son distintos de los locales. Por ende, los equipos audiovisuales deben ser identificados y separados de los costos de construcción.

Recomendación N° 3. A fin de aumentar la visibilidad respecto de los gastos futuros en sustitución de bienes de capital y anticiparlos en el presupuesto, el Auditor Externo recomienda que: i) la Corte finalice cuanto antes un plan confiable de mantenimiento y, ulteriormente, ii) examine el desglose de los componentes a fin de ajustarlos al mantenimiento proyectado y al plan de sustitución, y de distinguir adecuadamente los componentes.

69. El Auditor Externo también aplicó un muestreo para verificar los costos incluidos en la evaluación de la construcción. De conformidad con las disposiciones de las IPSAS 17, a pedido del Auditor Externo se realizó una reclasificación de los gastos por 1.576.000 de euros, ya que los costos de selección de los arquitectos, de comunicación y de honorarios de expertos no se capitalizan.

E. Préstamo del Estado anfitrión

70. El proyecto de los locales permanentes tuvo dos fuentes externas de financiación que alcanzaron a 190 millones de euros: los pagos en cuota única de los Estados Partes y el préstamo del Estado anfitrión, menos los descuentos concedidos por el Estado anfitrión con arreglo a las cuotas únicas recibidas.

71. A 31 de diciembre de 2015 las cuotas únicas recibidas sumaban 96.101.000 de euros; este importe incluye una contribución voluntaria adicional del Estado anfitrión de 3.500.000 de euros. El uso total del préstamo a 31 de diciembre de 2015 ascendió a 95.893.000 de euros. El descuento de préstamo concedido por el Estado anfitrión se estimaba en 17.963.000 de euros a finales de 2015. El saldo de 77.930.000 de euros corresponde a la estimación, realizada al final del año, del monto principal del préstamo, reembolsable en 30 años. La cantidad de 2.037.000 de euros retirados en exceso fue calculada en el ejercicio siguiente y reembolsada el 30 de mayo de 2016. El monto principal definitivo del préstamo será calculado el 30 de junio de 2016, una vez que finalice la recaudación de las cuotas únicas.

72. El reembolso del préstamo debe comenzar el 1 de julio de 2016. Hasta la fecha no se ha elaborado ningún calendario de reembolso, ya que todavía no se ha establecido el monto principal del préstamo¹⁰. El calendario de reembolso debería indicar, para cada fecha de vencimiento, la cuantía del pago, desglosada en principal e interés. Se trata de una información importante para los Estados Partes ya que les permite prever los importes anuales de reembolso pagaderos.

Recomendación N° 4. Con objeto de dar seguimiento regular al reembolso del préstamo, el Auditor Externo recomienda que la Corte convenga con el Estado anfitrión un calendario de reembolso en el que figuren en detalle el capital amortizado, los intereses y las cantidades anuales adeudadas, que será validado por ambas partes.

F. Control financiero interno

73. Los gastos presupuestarios están sujetos a un control en el módulo de gestión de fondos del SAP mediante un sistema de consignaciones. Un gasto autorizado no puede exceder la cuantía de la consignación.

74. Generalmente, los asientos contables están vinculados a un fondo presupuestario cuyo objeto es financiar la actividad o a un "libro" cuya finalidad es determinar todos los ajustes de las IPSAS. Esta información se registra mediante un campo adicional que se rellena en cada asiento. Los programas de gestión como el SAP prevén que cada gasto registrado se vincule directamente a un fondo presupuestario a fin de reservar créditos con ese objeto, en tanto que una consignación dudosa se vinculará a un fondo técnico IPSAS, ya que no dará lugar a un desembolso futuro.

¹⁰ El plazo para abonar las cuotas únicas impagas vence el 29 de junio de 2016.

75. La utilización de este sistema permite al Auditor Externo conciliar el presupuesto de cada segmento constitutivo del informe, esto es, el Fondo General, el fondo para los locales permanentes y los fondos fiduciarios, con la contabilidad, y poder así detectar cualquier anomalía.

76. En el curso de su misión el Auditor Externo comprobó que el sistema SAP de la Corte no permitía distinguir los asientos que tienen repercusiones presupuestarias de los que no la tienen, ya que todos quedan registrados en un mismo libro mayor.

77. La Dependencia de Contabilidad efectúa una conciliación manual solo para el segmento del Fondo General, lo que es un control menos eficaz que un control automático, desde la perspectiva del Auditor Externo.

Recomendación N° 5. Con el fin de mejorar el seguimiento presupuestario de la información por segmentos de la Corte, el Auditor Externo recomienda que se revise la configuración del sistema de planificación de los recursos institucionales (SAP) incorporando un campo obligatorio sobre fondos en el que se indique en cada asiento si éste tiene repercusiones presupuestarias o contables.

G. Control contable interno

78. Con la adopción de las IPSAS, la Corte decidió aumentar la transparencia de sus estados financieros y la ejecución de su presupuesto. Así pues, la Corte presentó por segundo año consecutivo sus estados financieros con arreglo a las IPSAS.

79. Se han de reconocer los esfuerzos de la Sección de Finanzas de la Corte para aplicar esas normas. No obstante, la intervención del Auditor Externo este año permitió comprobar que la preparación de los estados financieros con arreglo a las IPSAS representó una considerable y sustancial labor para la Corte.

80. Una de las causas de esas dificultades reside en el hecho de que el sistema de información no está íntegramente configurado para aplicar cabalmente la contabilidad basada en valores devengados que exigen las IPSAS (módulo FI) y que los estados financieros no son preparados automáticamente por el sistema informático.

81. Los controles de cierre son ejecutados “manualmente”: los estados financieros todavía se elaboran con el programa Excel. Numerosos son los informes preparados fuera del sistema de información del SAP (particularmente la conciliación de los datos presupuestarios con los datos contables), con lo que se evita el control interno inherente al sistema.

82. Habida cuenta del gran volumen de los datos que hay que tratar, los controles manuales no son satisfactorios y no respetan las condiciones ideales de un entorno de control interno eficaz y eficiente.

83. Por ende, se espera que la Corte finalice la instalación completa del sistema informático en todos sus componentes, comprendidos los necesarios para la preparación de los estados financieros de conformidad con las IPSAS.

84. Además, el Auditor Externo tomó nota de la reestructuración de la Sección de Finanzas y la consiguiente abolición de la Dependencia de las IPSAS. La Dependencia de Tesorería fue fusionada con la Dependencia de Contabilidad y la Dependencia de Nóminas fue transferida a la Sección de Recursos Humanos. En consecuencia, la Sección de Finanzas se redujo de una Sección compuesta de cinco unidades en 2014, a saber, la Dependencia de Tesorería (tres puestos de plantilla), la Dependencia de Nóminas (cuatro puestos de plantilla), la Dependencia de Desembolsos (ocho puestos, siete de ellos de plantilla), la Dependencia de Contabilidad (cinco puestos de plantilla), y la Dependencia de las IPSAS (cuatro puestos, dos de los cuales no fueron cubiertos debido a restricciones presupuestarias), a una Sección integrada por solamente dos dependencias en 2016, con un jefe de Sección y un Auxiliar administrativo y de finanzas. Las dos dependencias actuales son la Dependencia de Desembolsos (ocho puestos de plantilla), encargada de todos los desembolsos de la Corte, comprendidas algunas responsabilidades que antes incumbían a la antigua Dependencia de Nóminas (tres puestos transferidos a la Sección de Recursos Humanos) y la Dependencia de Contabilidad y Tesorería (siete puestos de plantilla), que se ocupan de todas las tareas suplementarias derivadas de la complejidad de las IPSAS.

85. Esta reducción de los equipos de contabilidad es tanto más paradójica cuanto que las IPSAS exigen más recursos técnicos de alto nivel capaces de llevar a cabo tareas contables vinculadas a complejas normas, particularmente para la contabilidad de los activos fijos, los pasivos por prestaciones al personal, las deudas comerciales, etc..

86. Además, la Corte ha venido experimentando un constante aumento de la actividad en los últimos años, cuyo efecto ha sido el aumento proporcional de los volúmenes de transacciones contables que se deben tratar. Ese aumento de volumen ha sido atendido temporalmente mediante puestos de corta duración, en tanto que la estabilidad de los equipos contables no solo facilita la preservación de la memoria contable sino que sienta las bases indispensables de un control contable interno.

Recomendación N° 6. A fin de asegurar un control interno eficaz y eficiente, el Auditor Externo recomienda que la Corte finalice cabalmente la instalación del sistema de información para preparar los estados financieros de conformidad con las IPSAS, y que asegure la estabilidad y el fortalecimiento de la función contable.

VI. Agradecimientos

87. El Auditor Externo desea dar las gracias a todo el personal de la Corte Penal Internacional, entre ellos los funcionarios de la Secretaría, por el apoyo y la cooperación prestada a los equipos de auditoría en el curso de su labor.

Fin de las observaciones de auditoría

Apéndice I

Resumen de los cambios que afectan los resultados

| <i>Lista de ajustes</i> | <i>Efectos en el estado de ingresos (euros)</i> | <i>Efecto en el balance</i> | | | | <i>Posición neta</i> |
|--|---|-------------------------------|-------------------------------|------------------------------|------------------------------|----------------------|
| | | <i>Activos de corto plazo</i> | <i>Activos de largo plazo</i> | <i>Pasivo de corto plazo</i> | <i>Pasivo de largo plazo</i> | |
| Totales auditados | | | | | | |
| Ajuste de las cuotas asignadas | +2.068.000 | | | | | |
| Correcciones de los gastos no capitalizables | -1.576.000 | | | | | |
| Corrección de asignaciones por amortización y depreciación | +9.000 | | | | | |
| Totales finales | +501.000 | | | | | |
| <i>Ajustes no registrados</i> | | | | | | |
| Nil | | | | | | |
| Totales con ajustes no registrados | | | | | | |

Apéndice II

Seguimiento de las recomendaciones anteriores del informe de 2015 sobre reservas de efectivo (ICC-2015-6)

1. El examen de la situación de aplicación de las recomendaciones formuladas como parte de la auditoría de 2015 sobre reservas de efectivo indica que, de un total de ocho recomendaciones pendientes, una fue aplicada y siete fueron aplicadas parcialmente.

| Nº | Tema | Recomendaciones pendientes | | | |
|--|----------------------|--|-----------|------------------------|--------------|
| | | | Aplicadas | Parcialmente aplicadas | No aplicadas |
| 1 | Reservas de efectivo | Utilizar el Fondo de Operaciones y el Fondo para Contingencias para mitigar situaciones temporales de insuficiencia de efectivo y equivalentes de efectivo a la espera de la implantación de un mecanismo de financiación más sostenible. | X | | |
| 2 | Reservas de efectivo | Además de la utilización temporal de las reservas de efectivo y equivalentes de efectivo, negociar la apertura de una línea de crédito con los bancos, con el fin de asegurar recursos adicionales en caso de dificultades temporales que resulten de retrasos en el pago de las contribuciones y que ya no puedan ser cubiertas por el Fondo de Operaciones. Una vez que la línea de crédito haya sido otorgada, se podría seguir utilizando el Fondo para Contingencias con arreglo a lo dispuesto por el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de la Corte Penal Internacional. | | X | |
| 3 | Reservas de efectivo | Adoptar un plan de financiación de las obligaciones de beneficios del personal con el fin de disminuir los gastos relacionados con dichos pasivos, que podrían aumentar en el futuro. Se deberá llevar a cabo un estudio para determinar si sería apropiado establecer una reserva y cuál debería ser su nivel. | | X | |
| 4 | Reservas de efectivo | Mejorar la previsibilidad del cobro de las contribuciones de los Estados Partes del año en curso, mediante la planificación de la recaudación de las mismas y el establecimiento de un plan de pagos negociado con cada uno de los Estados Partes en mora. | x | | |
| 5 | Reservas de efectivo | Establecer planes de liquidación de la deuda con el fin de que los Estados Partes que están en mora desde hace varios años se hagan cargo de sus deudas. | x | | |
| 6 | Reservas de efectivo | En caso de que sea imposible recaudar las sumas adeudadas, aplicar las sanciones previstas en el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada. | X | | |
| 7 | Reservas de efectivo | Estudiar la manera de adaptar mejor el ritmo de desembolsos de acuerdo con el efectivo y equivalentes de efectivo de que dispone la Corte Penal Internacional. | | X | |
| 8 | Reservas de efectivo | Intensificar la práctica de la revisión del presupuesto durante el año en curso, con el fin de controlar los gastos en que falta por incurrir en relación con las cuotas recaudadas, redistribuir las prioridades de las actividades y absorber gastos imprevistos. | | X | |
| Número total de recomendaciones pendientes: 8 | | | 1 | 7 | - |

2. La recomendación N° 2 se considera parcialmente aplicada ya que la Corte ha emprendido negociaciones con sus interlocutores bancarios. Está en curso de planificación un proyecto de resolución de la Asamblea de los Estados Partes a fin de abrir una nueva línea de crédito en septiembre de 2016.

3. La recomendación N° 3 está en curso de examen en la Corte.

4. Las recomendaciones N° 4, N° 5 y N° 6 se consideran aplicadas ya que la Corte envió varias notas verbales a los Estados Partes en abril de 2016 y organizó varias reuniones con el fin de buscar soluciones para que se abonen las cuotas atrasadas. El artículo 112 del Estatuto de Roma dispone que se suspenderá el derecho a voto de los Estados que estén en mora en el pago de sus contribuciones por los dos años anteriores.

5. Las recomendaciones N° 7 y N° 8 siguen en estudio.

Anexo X

Lista de documentos

| | |
|---------------------|--|
| ICC-ASP/15/1/Rev.1 | Programa provisional |
| ICC-ASP/15/1/Add.1 | Lista anotada de los temas incluidos en el programa provisional |
| ICC-ASP/15/2 | Primer informe semestral de la Secretaría sobre asistencia judicial (julio-diciembre de 2015) |
| ICC-ASP/15/3 | Informe sobre las actividades y la ejecución de los programas de la Corte Penal Internacional durante el año 2015 |
| ICC-ASP/15/4 | Auditoría externa de la Corte Penal Internacional: Informe de auditoría sobre la ejecución del presupuesto del proyecto de los locales permanentes |
| ICC-ASP/15/5 | Informe del Comité de Presupuesto y Finanzas sobre los trabajos de su 26º período de sesiones |
| ICC-ASP/15/6 | Elección de los miembros del Comité de Presupuesto y Finanzas |
| ICC-ASP/15/7 | Informe del Grupo I del Grupo de Estudio sobre Gobernanza en relación con las enmiendas provisionales a la regla 165 de las Reglas de Procedimiento y Prueba |
| ICC-ASP/15/8 | Informe del Comité Asesor para las candidaturas de los magistrados sobre los trabajos de su quinta reunión |
| ICC-ASP/15/9 | Informe de la Corte sobre cooperación |
| ICC-ASP/15/10 | Proyecto de presupuesto por programas para 2017 de la Corte Penal Internacional |
| ICC-ASP/15/11 | Informe sobre la ejecución del presupuesto de la Corte Penal Internacional a 30 de junio de 2016 |
| ICC-ASP/15/12 | Estados financieros de la Corte Penal Internacional para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015 |
| ICC-ASP/15/13 | Estados financieros del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015 |
| ICC-ASP/15/14 | Informe ante la Asamblea de los Estados Partes sobre los proyectos y actividades del Consejo de Dirección del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas para el período que abarca de 1 de julio de 2015 a 30 de junio de 2016 |
| ICC-ASP/15/15 | Informe del Comité de Presupuesto y Finanzas sobre los trabajos de su 27º período de sesiones |
| ICC-ASP/15/16 | Informe sobre las actividades de la Corte Penal Internacional |
| ICC-ASP/15/17 | Informe sobre las actividades del Comité de Supervisión |
| ICC-ASP/15/18 | Informe de la Mesa sobre cooperación |
| ICC-ASP/15/19 | Informe de la Mesa sobre el Plan de acción de la Asamblea de los Estados Partes para conseguir la universalidad y la plena aplicación del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional |
| ICC-ASP/15/20 | Documentos Oficiales de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, decimocuarto período de sesiones, La Haya, 16 a 24 de noviembre de 2016, volumen II |
| ICC-ASP/15/21* | Informe de la Mesa sobre el Grupo de Estudio sobre gobernanza |
| ICC-ASP/15/22 | Informe de la Mesa sobre complementariedad |
| ICC-ASP/15/23 | Informe a la Mesa sobre el examen del procedimiento de presentación de candidaturas y la elección de los magistrados |
| ICC-ASP/15/24* | Informe sobre el Grupo de Trabajo sobre las enmiendas |
| ICC-ASP/15/24/Add.1 | Informe sobre el Grupo de Trabajo sobre las enmiendas – Adición: parte III.B. |
| ICC-ASP/15/24/Add.2 | Informe sobre el Grupo de Trabajo sobre las enmiendas – Adición: anexos VI y VII |
| ICC-ASP/15/25 | Informe de la Mesa sobre asistencia letrada |
| ICC-ASP/15/26* | Informe del Jefe del Mecanismo de Supervisión Independiente |
| ICC-ASP/15/27 | Informe de auditoría sobre el proyecto ReVision de la Secretaría de la Corte Penal Internacional |
| ICC-ASP/15/28 | Informe de la Mesa sobre los atrasos en los pagos de los Estados Partes |
| ICC-ASP/15/29 | Informe de la Mesa sobre el proceso de planificación estratégica de la Corte Penal Internacional |
| ICC-ASP/15/30 | Informe de la Secretaría sobre las asignaciones aproximadas de gastos de la Corte en relación con las remisiones del Consejo de Seguridad |

| | |
|-----------------------|--|
| ICC-ASP/15/31 | Informe de la Mesa sobre la falta de cooperación |
| ICC-ASP/15/31/Add.1 | Informe de la Mesa sobre la falta de cooperación – Adición: Manual para la aplicación de la dimensión informal de los procedimientos de la Asamblea relativos a la falta de cooperación |
| ICC-ASP/15/32* | Informe de la Mesa sobre la representación geográfica equitativa y el equilibrio de género en la contratación del personal de la Corte Penal Internacional |
| ICC-ASP/15/33 | Informe provisional de la Corte sobre el impacto del “tamaño básico de la Fiscalía” para el conjunto de la Corte |
| ICC-ASP/15/34 | Informe final de la Corte sobre el impacto en toda la Corte de la aplicación del modelo de tamaño básico de la Fiscalía |
| ICC-ASP/15/35 | Informe del Presidente del Grupo de Trabajo de la Mesa sobre la aplicación del artículo 97 del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional |
| ICC-ASP/15/36 | Resumen oficioso del Presidente sobre la “relación entre África y la Corte Penal Internacional” |
| ICC-ASP/15/37 | Comunicación de Bosnia y Herzegovina sobre la elección de los miembros del Comité de Presupuesto y Finanzas |
| ICC-ASP/15/38 | Comunicación de Estonia sobre la elección de los miembros del Comité de Presupuesto y Finanzas |
| ICC-ASP/15/INF.2 | Proyecto de presupuesto por programas para 2017 de la Corte Penal Internacional – Resumen ejecutivo |
| ICC-ASP/15/L.1 | [Proyecto de] Informe de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional |
| ICC-ASP/15/L.2 | [Proyecto de] Informe de la Comisión de Verificación de Poderes |
| ICC-ASP/15/L.3 | [Proyecto de resolución] Refuerzo de la Corte Penal Internacional y de la Asamblea de los Estados Partes |
| ICC-ASP/15/L.4/Rev.1 | [Proyecto de] Resolución del presupuesto por programas para 2017, Fondo de Operaciones y Fondo para Contingencias para 2017, escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de la Corte Penal Internacional y créditos financieros para 2017 |
| ICC-ASP/15/L.5 | [Proyecto de] Resolución sobre los locales permanentes |
| ICC-ASP/15/L.6 | [Proyecto de] Resolución sobre cooperación |
| ICC-ASP/15/L.7 | [Proyecto de] Resolución sobre las enmiendas a la regla 101 y la regla 144 2) b) de las Reglas de Procedimiento y Prueba |
| ICC-ASP/15/WGPB/CRP.1 | [Proyecto de] Informe del Grupo de Trabajo sobre el proyecto de presupuesto por programas para 2017 de la Corte Penal Internacional |
